

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 26 de Setiembre de 1968

TOMO 252 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 98583 — Número 17917

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 8 de diciembre de 1917).

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 1.354|968. — Se promueve al cargo de Oficial 3º en el Ministerio del Interior

Ministerio del Interior.

Montevideo, 18 de setiembre de 1968.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Oficial 3º en el Ministerio del Interior, desde el 1.o de enero del corriente año, habiendo vencido en consecuencia, el plazo legal para proveerlo; y

Atento a la calificación efectuada por la Junta Directiva y a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución que permite delegar atribuciones.

El Ministro del Interior en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Promuévese al cargo de Oficial 3ro. Código Ab. Grado 6, del Programa 4.01 — Ministerio del Interior al Oficial 4to. Juan Carlos Martins Cal.

2º La vacante de Oficial 4to. que se origina como consecuencia de la promoción dispuesta en esta resolución, se definirá con arreglo a lo preceptuado por el artículo 443 de la ley Nº 13.640.

3º Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría Central de este Ministerio; hecho, archívese. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Ley Nº 13.684. — Se aprueba el Tratado de Prohibición de Pruebas Nucleares en la Atmósfera, Espacio Exterior y Debajo del Mar.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Apruébase el "Tratado de Prohibición de Pruebas Nucleares en la Atmósfera, Espacio Exterior y Debajo del Mar", suscrito en Moscú, el 5 de agosto de 1963.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de setiembre de 1968.

LUIS RIÑON PERRETT, Presidente. — G. C. Moratorio, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 17 de setiembre de 1968.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — PACHECO ARECO. — VENANCIO FLORES.

TRATADO DE PROHIBICION DE PRUEBAS NUCLEARES EN LA ATMOSFERA, ESPACIO EXTERIOR Y DEBAJO DEL MAR

Los Gobiernos de los Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y de la Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas, denominadas en adelante como "Partes Originales".

Proclamando como su deseo principal el de llegar al más rápido acuerdo de un desarme general y completo bajo un contralor internacional estricto de acuerdo con los objetivos de las Naciones Unidas la cual pondrá fin a la competencia de armamentos y eliminar el incentivo para la producción y prueba de toda clase de armas, incluyendo las armas nucleares.

Tratando de impedir la continuidad de las pruebas explosivas de armas nucleares para todo tiempo, determinaron continuar las negociaciones hasta llegar a este fin, y deseando poner un fin a la contaminación de la humanidad por las sustancias radioactivas que se derivan de las explosiones.

Han acordado lo siguiente:

Artículo I

1. Cada una de las partes de este Tratado toma bajo su responsabilidad la prohibición, la prevención y la realización de cualquier explosión para la prueba de armas nucleares, o cualquier otra explosión en cualquier lugar bajo su jurisdicción o contralor.

a) En la atmósfera, más allá de sus límites, incluyendo el ultra espacio, o debajo del agua, incluyendo aguas territoriales o altamar; o

b) En cualquier otro medio ambiente si tal explosión causa ruinas radioactivas fuera de los límites territoriales o estado bajo cuya jurisdicción o contralor se haya producido tal explosión. Queda entendido que en este aspecto, las previsiones de este subparágrafo son sin perjuicio de la conclusión de los resultados de un tratado resultando en la prohibición permanente de toda prueba de explosiones nucleares, incluyendo toda explosión bajo tierra, las conclusiones de lo cual las Partes han establecido en el preámbulo de este Tratado y tratan de lograr.

2. Cada una de las partes de este Tratado toma además la responsabilidad de abstenerse de causar, promover o en cualquier otra forma participar en la realización de cualquier prueba explosiva de armas nucleares, o cualquier otra explosión nuclear en cualquier lugar en que pudiera tener lugar, en cualquiera de los medios ambientes descritos, o que tengan el efecto referido en el parágrafo de este artículo 1.

Artículo II

1. Cualquiera de las Partes puede proponer modificaciones a este Tratado. El texto de cualquier en-

mienda que se proponga será sometido a los Gobiernos Depositarios, los cuales lo harán circular entre todas las Partes de este Tratado. Seguidamente, si se solicitara hacerlo así, por un tercio o más de las Partes, los Gobiernos Depositarios convocarán a una conferencia, para la cual invitarán a las Partes para considerar tal enmienda.

2. Cualquier enmienda a este Tratado deberá ser aprobada por una mayoría de votos de todas las Partes de este Tratado, incluyendo los votos de todas las Partes Originales. La enmienda entrará en vigencia para todas las Partes previo el depósito de Instrumentos o ratificación por una mayoría de todas las Partes, incluyendo los instrumentos o ratificaciones de todas las Partes Originales.

Artículo III

1. Este Tratado será abierto a todos los Estados para su firma. Cualquier Estado que no firme el Tratado antes de su entrada en vigencia, de acuerdo con el parágrafo 3 de este artículo, puede acceder a ello en cualquier momento.

2. Este Tratado estará sujeto a su ratificación por los Estados firmantes. Instrumentos de ratificación e instrumentos de accesión, serán depositados con los Gobiernos de las Partes Originales. Los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas —son aquí designados— Gobiernos Depositarios.

3. Este Tratado entrará en vigencia después de su ratificación por todas las Partes Originales y el depósito de los instrumentos de ratificación.

4. Para los Estados cuyos instrumentos de ratificación o accesión son depositados después de la entrada en vigencia de este Tratado el mismo, entrará en vigencia en la fecha de depósito de sus instrumentos de ratificación o accesión.

5. El Gobierno depositario deberá informar inmediatamente a todos los firmantes o Estados accedentes, de la fecha de cada firma, de la fecha de depósito de cada instrumento de ratificación y de accesión al Tratado, la fecha de su entrada en vigencia y la fecha de recibo de cualquier solicitud de conferencia u otra noticia.

6. Este Tratado será registrado por los Gobiernos Depositarios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

Artículo IV

Este Tratado será de duración ilimitada.

Cada Parte en ejercicio de su soberanía nacional tiene el derecho de retirarse del Tratado si decide que acontecimientos extraordinarios, relativos al objeto del asunto de este Tratado, han disminuído los intereses supremos de su país. Deberá dar noticia de tal renuncia a todas las otras Partes con una anterioridad de tres meses.

Artículo V

Este Tratado cuyo texto es igualmente auténtico para Ingleses y Rusos, será depositado en los archivos de los Gobiernos Depositarios. Debidamente certificadas sus copias, este Tratado será trasmitido por el Gobierno Depositario a los Gobiernos firmantes y Estados accedentes.

EN TESTIGO DE LO QUE ANTECEDE, el firmante, debidamente autorizado, ha firmado este Tratado.

HECHO en triplicado, en Moscú, el cinco de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

3

Ley N.o 13.685. — Se aprueba el Acuerdo sobre el salvamento y devolución de astronautas y la restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el Acuerdo sobre el salvamento y la devolución de astronautas y la restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre, cuyo texto fue aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas por resolución de fecha 19 de diciembre de 1967.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de setiembre de 1968.

LUIS RIÑON PERRETT, Presidente. G. Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 17 de setiembre de 1968.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **PACHECO ARECO.** — VENANCIO FLORES. — General ANTONIO FRANCESE.

ACUERDO SOBRE SALVAMENTO Y LA DEVOLUCION DE ASTRONAUTAS Y LA RESTITUCION DE OBJETOS LANZADOS AL ESPACIO ULTRATERRESTRE.

Las Partes Contratantes,

Señalando la gran importancia del Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, el que dispone la prestación de toda la ayuda posible a los astronautas en caso de accidente, peligro o aterrizaje forzoso, la devolución de los astronautas con seguridad y sin demora, y la restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre,

Deseando desarrollar esos deberes y darles expresión más concreta,

Deseando fomentar la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

Animadas por sentimientos de humanidad,

Han convenido en lo siguiente:

Artículo I

Toda Parte Contratante que sepa o descubra que la tripulación de una nave espacial ha sufrido un acci-

dente, se encuentra en situación de peligro o ha realizado un aterrizaje forzoso o involuntario en un territorio colocado bajo su jurisdicción, en alta mar o en cualquier otro lugar no colocado bajo la jurisdicción de ningún Estado inmediatamente:

a) Lo notificará a la autoridad de lanzamiento o, si no puede identificar a la autoridad de lanzamiento ni comunicarse inmediatamente con ella, lo hará público inmediatamente por todos los medios apropiados de comunicación de que disponga;

b) Lo notificará al Secretario General de las Naciones Unidas, a quien correspondería difundir sin tardanza la noticia por todos los medios apropiados de comunicación de que disponga.

Artículo 2

Si, debido a accidente, peligro o aterrizaje forzoso o involuntario, la tripulación de una nave espacial desciende en territorio colocado bajo la jurisdicción de una Parte Contratante, ésta adoptará inmediatamente todas las medidas posibles para salvar a la tripulación y prestarle toda la ayuda necesaria. Comunicará a la autoridad de lanzamiento y al Secretario General de las Naciones Unidas las medidas que adopte y sus resultados. Si la asistencia de la autoridad de lanzamiento fuere útil para lograr un pronto salvamento o contribuyere en medida importante a la eficacia de las operaciones de búsqueda y salvamento, la autoridad de lanzamiento cooperará con la Parte Contratante con miras a la eficaz realización de las operaciones de búsqueda y salvamento. Tales operaciones se efectuarán bajo la dirección y el control de la Parte Contratante, la que actuará en estrecha y constante consulta con la autoridad de lanzamiento.

Artículo 3

Si se sabe o descubre que la tripulación de una nave espacial ha descendido en alta mar o en cualquier otro lugar no colocado bajo la jurisdicción de ningún Estado, las Partes Contratantes que se hallen en condiciones de hacerlo prestarán asistencia, en caso necesario, en las operaciones de búsqueda y salvamento de tal tripulación, a fin de lograr su rápido salvamento. Esas Partes Contratantes informarán a la autoridad de lanzamiento y al Secretario General de las Naciones Unidas acerca de las medidas que adopten y de sus resultados.

Artículo 4

Si, debido a accidente, peligro, o aterrizaje forzoso o involuntario, la tripulación de una nave espacial desciende en territorio colocado bajo la jurisdicción de una Parte Contratante, o ha sido hallada en alta mar o en cualquier otro lugar no colocado bajo la jurisdicción de ningún Estado será devuelta con seguridad y sin demora a los representantes de la autoridad de lanzamiento.

Artículo 5

1. Toda Parte Contratante que sepa o descubra que un objeto espacial o partes componentes del mismo han vuelto a la Tierra en territorio colocado bajo su jurisdicción, en alta mar o en cualquier otro lugar no colocado bajo la jurisdicción de ningún Estado, lo notificará a la autoridad de lanzamiento y al Secretario General de las Naciones Unidas.

2. Toda Parte Contratante que tenga jurisdicción sobre el territorio en que un objeto espacial o partes componentes del mismo haya sido descubiertos deberá adoptar, a petición de la autoridad de lanzamiento y con la asistencia de dicha autoridad, si se la solicitare, todas las medidas que juzgue factibles para recuperar el objeto o las partes componentes.

3. A petición de la autoridad de lanzamiento, los objetos lanzados al espacio ultraterrestre o sus partes componentes encontrados fuera de los límites territoriales de la autoridad de lanzamiento serán restituídos a los representantes de la autoridad de lanzamiento o retenidos a disposición de los mismos, quienes, cuando sean requeridos a ello, deberán facilitar datos de identificación antes de la restitución.

4. No obstante lo dispuesto en los párrafos 2 y 3 de este artículo, la Parte Contratante que tenga motivos para creer que un objeto espacial o partes componentes del mismo descubiertos en territorio colocado bajo su jurisdicción, o recuperados por ella en otro lugar, son de naturaleza peligrosa o nociva, podrá notificarlo a la autoridad de lanzamiento, la que deberá adoptar inmediatamente medidas eficaces, bajo la dirección y el control de dicha Parte Contratante, para eliminar el posible peligro de daños.

5. Los gastos realizados para dar cumplimiento a las obligaciones de rescatar y restituir un objeto espacial o sus partes componentes, conforme a los párrafos 2 y 3 de este artículo, estarán a cargo de la autoridad de lanzamiento.

Artículo 6

A los efectos de este Acuerdo, se entenderá por "Autoridad del lanzamiento" el Estado responsable del lanzamiento, si una organización internacional intergubernamental, fuere responsable del lanzamiento, dicha organización, siempre que declare que acepta los derechos y obligaciones previstos en este Acuerdo y que la mayoría de los Estados miembros de tal organización sean Partes Contratantes en este Acuerdo y en el Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes.

Artículo 7

1. Este Acuerdo estará abierto a la firma de todos los Estados. Todo Estado que no firmare este Acuerdo antes de su entrada en vigor, de conformidad con el párrafo 3 de este artículo, podrá adherirse a él en cualquier momento.

2. Este Acuerdo estará sujeto a ratificación por los Estados signatarios.

Los instrumentos de ratificación y los instrumentos de adhesión se depositarán en los archivos de los Gobiernos del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, de los Estados Unidos de América y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, a los que por el presente se designa como Gobiernos depositarios.

3. Este Acuerdo entrará en vigor cuando hayan depositado los instrumentos de ratificación cinco gobiernos, incluídos los designados como Gobiernos depositarios en virtud de este Acuerdo.

4. Para los Estados cuyos instrumentos de ratificación o de adhesión se depositaren después de la entrada en vigor de este Acuerdo, el Acuerdo entrará

en vigor en la fecha del depósito de sus instrumentos de ratificación o de adhesión.

5. Los Gobiernos depositarios informarán sin tardanza a todos los Estados signatarios y a todos los Estados que se hayan adherido a este Acuerdo de la fecha de cada firma, de la fecha de depósito de cada instrumento de ratificación y de adhesión a este Acuerdo, de la fecha de su entrada en vigor y de cualquier otra notificación.

6. Este Acuerdo será registrado por los Gobiernos depositarios, de conformidad con el Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

Artículo 8

Todo Estado Parte en el Acuerdo podrá proponer enmiendas al mismo.

Las enmiendas entrarán en vigor para cada Estado Parte en el Acuerdo que las aceptare cuando éstas hayan sido aceptadas por la mayoría de los Estados Partes en el Acuerdo, y en lo sucesivo para cada Estado restante que sea Parte en el Acuerdo en la fecha en que las acepte.

Artículo 9

Todo Estado Parte en el Acuerdo podrá comunicar su retirada de este Acuerdo al cabo de un año de su entrada en vigor, mediante notificación por escrito dirigida a los Gobiernos depositarios. Tal retirada surtirá efecto un año después de la fecha en que se reciba la notificación.

Artículo 10

Este Acuerdo, cuyos textos en inglés, ruso, español, francés y chino son igualmente auténticos, se depositará en los archivos de los Gobiernos depositarios. Los Gobiernos depositarios remitirán copias debidamente certificadas de este Acuerdo a los Gobiernos de los Estados signatarios y de los Estados que se adhieran al Acuerdo.

En testimonio de lo cual, los infrascritos debidamente autorizados firman este Acuerdo.

Hecho en tres ejemplares, en las ciudades de Londres, Moscú y Washington, el día veintidós de abril de 1968.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

4

Resolución 1.355|968. — Se hacen designaciones para ocupar cargos de Enfermero en el Hospital Pedro Visca.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 19 de setiembre de 1968.

Visto que se encuentran vacantes varios cargos secundarios del Hospital "Doctor Pedro Visca", los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mismo.

Considerando lo informado por la Comisión de Promociones constituída a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender.

Atento a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo 799|968 de fecha 6 de junio del corriente año, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Desígnanse para ocupar los siguientes cargos del Hospital "Doctor Pedro Visca" (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 15, ex Item 10.47) a los siguientes funcionarios:

Para un cargo de Enfermero Jefe (Escalafón Ac. Grado 7, Programa 67, Nº de orden 152) a la Enfermero 1ra. señorita Corina Carbone; en su lugar (Escalafón Ac. Grado 6, Programa 76, N.o de orden 198) a la Enfermero 2da. señorita Andrea González; en su remplazo (Escalafón Ac. Grado 5, Programa 84, Número de orden 229) a la Auxiliar de Servicio que posee Certificado de Enfermería Nº 5.007, señora Irma Esther Ferreira de Boulard.

Para un cargo de Enfermero 1º (Escalafón Ac. Grado 6, Programa 76, N.o de orden 186) a la Enfermero 2da. señorita Ramona Lima; en su lugar (Escalafón Ac. Grado 5, Programa 84, N.o de orden 218) a la Auxiliar de Servicio que posee Certificado de Enfermería N.o 3.622, señorita María Eustaquia Almeida Rodríguez.

Para un cargo de Enfermero 1º (Escalafón Ac. Grado 6, Programa 76, N.o de orden 196) a la Enfermero 2da. señorita Angela Sisti; en su lugar (Escalafón Ac. Grado 5, Programa 84, N.o de orden 214) a la Auxiliar de Servicio que posee Certificado de Enfermería N.o 3.816) señora Nelly Alamendys.

Para un cargo de Cocinera 1ra. (Escalafón Ad. Grado 6, Programa 91, N.o de orden 328) a la Cocinera 2da. señora Mirka García de Arosa; en su lugar Escalafón Ad. Grado 5, Programa 99, N.o de orden 340) a la Auxiliar de Servicio que posee Certificado de Cocinera N.o 7.047, señorita Fidencia Guzmán.

2º Comuníquese, Tomen nota las Divisiones Administración y Asistencia y el Departamento de Personal. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

5

Resolución. — Se fija el reintegro de exportación correspondiente al producto denominado "Sidra" de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.268.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 30 de agosto de 1968. (*)

Visto el expediente N.o 1.755|968 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma Passadore, Carrau y Mutio S. A., solicita reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 24 de setiembre de 1968.

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967,

El Ministro de Industria y Comercio

RESUELVE:

1.o Fijar un reintegro del treinta por ciento (30 o|o) del valor FOB de exportación al producto designado "Bebida denominada Sidra obtenida a partir del jugo de manzana nacional", que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 30 de agosto de 1969.

2.o Disponer la realización de las inspecciones necesarias de la declaración jurada presentada por la firma peticionaria, siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 9 de febrero de 1919.

3.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.o. — JORGE PEIRANO FACIO.

6

Resolución. — Se prorroga la vigencia del reintegro de exportación establecido para el producto denominado "Vidrios planos transparentes y vidrios fantasía de determinado espesor", de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.268.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 30 de agosto de 1968. (*)

Visto el expediente N.o 860|1968 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma Unión de Industriales del Vidrio del Uruguay solicita el reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967.

El Ministro de Industria y Comercio

RESUELVE:

1.o Prorrogar el reintegro del veinte por ciento (20 o|o) del valor FOB de exportación al producto denominado "Vidrios planos transparentes de hasta seis milímetros de espesor y vidrio fantasía de hasta cinco milímetros de espesor" que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 30 de agosto de 1969.

2.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y archívese. — JORGE PEIRANO FACIO.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 24 de setiembre de 1968.

7

Resolución. — Se prorroga la vigencia del reintegro de exportación establecido para el producto denominado "Cueros de Nutria de producción nacional", de acuerdo a lo dispuesto por la ley Nº 13.268.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 30 de agosto de 1968. (*)

Visto el expediente 1.755|968 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma "Industria Sudamericana de Pieles S. A." (INSAP S. A.) solicita la prórroga del reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento a lo dispuesto por la ley Nº 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley Nº 13.608 de 8 de setiembre de 1967.

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1º Prorrogar el reintegro del veinte por ciento (20 o|o) del valor FOB de exportación al producto denominado: "Cueros de Nutria de produción nacional, curtidos y|o teñidos y|o trabajados en napas y cueros curtidos de nutria en cuerpos y mangas, chaquetas o tapados" que regirán entre la fecha de la presente resolución y el 30 de noviembre de 1968.

2º Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y archívese. — JORGE PEIRANO FACIO.

8

Resolución. — Se prorroga la vigencia del reintegro de exportación establecido para el producto denominado "Cueros de Corderito" de acuerdo a lo dispuesto por la ley Nº 13.268.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 30 de agosto de 1968. (*)

Visto el expediente 1.755|968 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma "Industria Sudamericana de Pieles S. A." (INSAP S. A.) solicita prórroga del reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento a lo dispuesto por la ley Nº 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley Nº 13.608 de 8 de setiembre de 1967.

(*) Recibidos en "Diario Oficial" el 24 de setiembre de 1968.

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1º Prorrogar el reintegro del diez por ciento (10 o|o) del valor FOB de exportación al producto denominado "Cueros de Corderito nacional curtidos en estado seco" que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 30 de noviembre de 1968.

2º Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y archívese. — JORGE PEIRANO FACIO.

9

Resolución. — Se prorroga la vigencia del reintegro de exportación establecido para el producto denominado "Cueros de Corderito, Curtidos y Teñidos", de acuerdo a lo dispuesto por la ley número 13.268.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 30 de agosto de 1968 (x).

Visto el expediente 1755|1968 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma "Industria Sudamericana de Pieles S. A." (INSAP S. A.), solicita prórroga del reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967,

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Prorrogar el reintegro del dieciséis por ciento (16 o|o) del valor FOB de exportación al producto denominado "Cueros de Corderito Nacional, Curtidos y Teñidos y|o Trabajados en Napas", que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 30 de noviembre de 1968.

2.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y archívese. — JORGE PEIRANO FACIO.

10

Resolución. — Se tipifica el producto denominado "Cueros vacunos nacionales", de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 30 de agosto de 1968 (x).

Visto el expediente 860|968 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma "Paysandú Industrias del Cuero S. A." (PAYCUEROS S. A.), solicita la tipificación y reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967,

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Tipificar el producto denominado "Cueros vacunos nacionales curtidos, nutridos, palizonados, estirados sin terminación de pintura y lustre".

2.o Fijar un reintegro del veinte por ciento (20 o|o) del valor FOB de exportación del producto que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 30 de agosto de 1969.

3.o Disponer la realización de las inspecciones de la Declaración Jurada presentada por la firma peticionaria siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 9 de febrero de 1919.

4.o Previa reposición de los valores que correspondan, notifíquese a la firma interesada, comuníquese, publíquese y fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3.o — JORGE PEIRANO FACIO.

11

Resolución. — Se fija el reintegro de exportación que corresponde al producto designado "Libros Impresos", de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.268.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 9 de agosto de 1968. (*)

Visto el expediente 860|1968 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma Barreiro y Ramos S. A., solicita reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967,

El Ministro de Industria y Comercio

RESUELVE:

1.o Fijar un reintegro del treinta por ciento (30 o|o) del valor FOB de exportación al producto denominado: "Libros Impresos" que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 9 de agosto de 1969.

(*) Recibidos en "Diario Oficial" el 24 de setiembre de 1968.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 24 de setiembre de 1968.

2.o Disponer la realización de las inspecciones necesarias de la declaración jurada presentada por la firma peticionaria siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 9 de febrero de 1919.

3.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.o. — JORGE PEIRANO FACIO.

12

Resolución. — Se fija el reintegro de exportación que corresponde al producto denominado "Cocinas Eléctricas, a gas, supergás, o a querosene", de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.268.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 9 de agosto de 1968. (*)

Visto el expediente 860|1968 de esta Secretaría de Estado por la cual la firma Ferrosmalt S. A., solicita reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967,

El Ministro de Industria y Comercio

RESUELVE:

1.o Fijar un reintegro del treinta por ciento (30 o|o) del valor FOB de exportación al producto denominado "Cocinas Eléctricas, a gas, supergás o a queroseno" que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 23 de agosto de 1969.

2.o Disponer la realización de las inspecciones necesarias de la declaración jurada presentada por la firma peticionaria siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 9 de febrero de 1919.

3.o Previa reposición de los valores que correspondan, notifíquese a la firma interesada, comuníquese, dispuesto en el numeral 2.o. — JORGE PEIRANO FACIO.

13

Resolución. — Se fija el reintegro de exportación que corresponde al producto denominado "Fenotiazina", de acuerdo a lo dispuesto por la ley Nº 13.268.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 23 de agosto de 1968. (*)

Visto el expediente 860|968 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma "Compañía Bao S. A.", solicita reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.—

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento a lo dispuesto por la ley Nº 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley Nº 13.608 de 8 de setiembre de 1967.

El Ministro de Industria y Comercio

RESUELVE:

1º Fijar un reintegro del 12 o|o (doce por ciento) del valor FOB de exportación al producto denominado: "Fenotiazina" que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 23 de agosto de 1969.

2º Disponer la realización de las inspecciones necesarias de la declaración jurada presentada por la firma peticionaria, siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 9 de febrero de 1919.

3º Previa reposición de los valores que correspondan, notifíquese a la firma interesada, comuníquese, publíquese y fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2º — JORGE PEIRANO FACIO.

14

Resolución. — Se prorroga la vigencia del reintegro de exportación establecido para el producto denominado "Plantilla de abrigo para calzado" de acuerdo a lo dispuesto por la ley Nº 13.268.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 16 de agosto de 1968. (*)

Visto el expediente 2.350|968 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma "Bama International S. A." solicita se prorrogue la vigencia del reintegro otorgado al producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento a lo dispuesto por la ley Nº 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley Nº 13.608 de 8 de setiembre de 1967.

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1º Prorrogar hasta el 20 de octubre de 1968 el reintegro del 20 o|o al producto denominado "Plantilla de abrigo para calzado de cuero lanar" que fuera otorgado por resolución de esta Secretaría de Estado de fecha 20 de junio de 1967.

2º Previa reposición de los valores que correspondan, notifíquese a la firma interesada, comuníquese, publíquese y fecho archívese. — JORGE PEIRANO FACIO.

(*) Recibidos en "Diario Oficial" el 24 de setiembre de 1968.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 24 de setiembre de 1968.

15

Resolución. — Se tipifica el producto denominado "Concentrado de Hígado Desecado" de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.268.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 16 de agosto de 1968. (*)

Visto el expediente 860|968, de esta Secretaría de Estado, por el cual la firma Química Tec del Uruguay S. A., solicita la tipificación y reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967,

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Tipificar el producto denominado "Concentrado de Hígado Desecado".

2.o Fijar un reintegro del dieciocho por ciento (18 o|o) del valor FOB, de exportación, que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 16 de agosto de 1969.

3.o Disponer la realización de las inspecciones necesarias de la declaración jurada presentada por la firma peticionaria, siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma, de acuerdo, a lo dispuesto por la ley de 9 de febrero de 1919.

4.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese y comuníquese y fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3.o. — JORGE PEIRANO FACIO.

16

Resolución. — Se fija el reintegro de exportación que corresponde al producto denominado "Extracto de Hígado en pasta para uso farmacéutico" de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.268.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 16 de agosto de 1968. (*)

Visto el expediente 860|968, de esta Secretaría de Estado, por el cual la firma Química Tec del Uruguay S. A. solicita aumento de reintegro, para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967,

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Fijar un reintegro del veinticinco por ciento (25 o|o) del valor FOB de exportación al producto denominado "Extracto de Hígado en pasta para uso farmacéutico", que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 16 de agosto de 1969.

2.o Disponer la realización de las inspecciones necesarias de la declaración jurada presentada por la firma peticionaria, siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 9 de febrero de 1919.

3.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.o. — JORGE PEIRANO FACIO.

(*) Recibidos en "Diario Oficial" el 24 de setiembre de 1968.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

17

Resolución 1.353|968. — Se confirma una decisión de la Comisión Honoraria Tripartita Administradora del Seguro de Enfermedad de la Industria Gráfica y Afines, que dispone un descuento sobre los jornales que se otorgaron a trabajadores de empresas periodísticas en conflicto.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 17 de setiembre de 1968.

Visto estos antecedentes relacionados con el diferendo surgido en el seno del Seguro de Enfermedad de la Industria Gráfica y Afines (SEIGA), en mérito a la decisión de su Comisión Honoraria Tripartita en el sentido de descontar el 3 o|o sobre las sumas cobradas por el personal de las empresas periodísticas comprendidas en las disposiciones del artículo 5.o de la ley número 13.641, de enero 2 de 1968.

Resultando: I) Que la Comisión Honoraria Tripartita sostuvo, en mayoría, que los jornales recibidos por los trabajadores de la prensa —en virtud de la ley número 13.641 ya citada— devengaban el aporte del 3 o|o previsto por la ley N.o 13.504 de 4 de octubre de 1966, ley de creación de Seguro de Enfermedad, constituyendo el argumento medular de aquella decisión. las disposiciones de esta última norma citada en cuanto ella prevé que las contribuciones obreras al fondo de recursos se asientan sobre sus remuneraciones. agregando que, por remuneraciones se entiende todos los beneficios de carácter material que recibe el trabajador como consecuencia de la prestación de servicios incluyendo en consecuencia. no sólo los pagos recibidos del patrón por concepto de salario, aguinaldo, etc., sino también los recibidos de terceros y aún los de carácter repercutorio;

II) Que la Comisión Honoraria Tripartita, a los fundamentos precedentes, agrega la solución de la ley N.o 13.504 en su artículo 12, en cuanto a la deducción del aporte obrero de las prestaciones que reciba del Seguro de Paro, solución que por analogía, entienden, debe aplicarse a los 56 jornales establecidos por la ley N.o 13.641 precitada; dada la naturaleza ...

ria esta prestación similar a la anterior, y la remisión que formula la propia ley N.o 13.641 en su artículo 5.o, a la ley N.o 12.570 de octubre 23 de 1958 y concordante;

III) La delegación obrera dedujo recurso para ante el Poder Ejecutivo, de la resolución de la Comisión Honoraria Tripartita, entendiendo que el descuento no corresponde y es ilegal aduciendo para ello, la naturaleza no remuneratoria de los 56 jornales previstos por la ley N.o 13.641, en virtud del carácter indemnizatorio de pago, puesto a cargo del Banco de Previsión Social.

Considerando: I) Que la cuestión planteada se refiere al alcance de la expresión "remuneraciones", que se utilizó en el artículo 22 de la ley N.o 13.504, del 26|X|966, que creó el Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia Médica para los trabajadores de la Industria Gráfica.

II) Que nuestro Derecho Positivo Laboral no permite llegar a una definición uniforme de que ha de entenderse por "remuneración", surgiendo de los textos legales, aisladamente considerados y desde el punto de vista puramente jurídico, la imposibilidad de resolver la cuestión, no cabiendo ante las dudas planteadas, si no, a) recurrir a nociones y regímenes similares al estudiado y, b) los fundamentos económicos que pueden inclinar en un sentido o en otro la solución buscada.

III) Que atendiendo al primer punto propuesto, debe concluirse que el descuento del 3 o|o sobre los llamados "jornales" de la ley N.o 13.641, corresponde y, en atención al fundamento económico del descuento, también debe concluirse que corresponde hacerlo sobre esos "jornales", en mérito a que las prestaciones por seguro de enfermedad a las cuales los gráficos tienen derecho por ley, no se interrumpieron durante el lapso de huelga que subsidian esos "jornales". El principio de la equivalencia de las prestaciones y la onerosidad de tal régimen de seguro, a cargo de los beneficiarios de él, impone la conclusión expuesta;

IV) Que si la ley N.o 13.641 de enero 2 de 1968, mandó pagar los jornales devengados durante el conflicto, obvio que estos jornales son una remuneración, puesto que representan una ganancia del trabajador por cada día de trabajo. Remuneración es lo que remunera o compensa algo que, en el caso, no puede ser sino trabajo; que en el caso no se cumplió dado que fue un conflicto con huelga es cierto, pero la ley lo mandó pagar como trabajado a ese tiempo, y en tal carácter, en mérito a lo cual ese pago debe ser objeto de tributación.

Atento a los dictámenes N.o 837 y N.o 955 emitidos por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, en fecha agosto 7 de 1968 y 26 de agosto de 1968, respectivamente; y a lo dispuesto por el inciso a) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Confírmase la decisión de la Comisión Honoraria Tripartita de fecha junio 11 de 1968, por la cual se dispuso el descuento del 3 o|o sobre los 56 jornales que la ley N.o 13.641 de enero 2 de 1968 otorgó a los trabajadores de la industria periodística en conflicto.

2.o Comuníquese, publíquese, etc. — JULIO CESAR ESPINOLA.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1958 - 1967

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967
Sucesiones y Testamentarias	7.421	7.210	7.558	6.823	7.186	7.408	7.986	7.419	7.609	7.936
Ventas de Comercios	1.643	1.805	1.649	1.481	1.387	1.120	899	916	934	764
Quiebras y Concursos	39	24	15	—	438	907	934	787	601	589
Privilegios y Marcas	2.012	2.224	2.567	2.812	2.616	2.850	2.697	2.568	2.718	2.703
Estatutos	679	993	1.254	2.059	2.567	1.579	1.292	938	1.081	932
Convocatorias Comerciales	2.355	2.530	2.692	2.670	2.838	3.072	3.068	3.147	3.139	2.779
Edictos Matrimoniales	16.254	16.419	15.864	18.868	18.901	18.228	17.870	16.761	14.932	16.072
Rectificación de Partidas	957	718	929	449	591	678	638	518	501	516
Licitaciones Públicas	3.255	3.197	4.476	1.955	1.993	1.870	2.086	1.714	1.540	1.238
Balances Particulares	2.890	3.454	3.599	3.783	3.870	4.881	6.003	6.126	11.065	3.581
Balances Reparticiones del Estado	60	39	88	44	28	36	—	—	57	66
Juicios Ejecutivos	2.243	1.962	1.795	2.842	1.438	1.294	1.057	763	278	—
Expropiaciones	167	95	128	76	94	134	39	152	118	149
Edificación y Deslinde	54	—	9	21	—	—	6	—	—	—
Divorcios	186	160	143	27	111	103	100	98	105	777
Propiedad Literaria	233	256	305	359	455	406	411	381	329	256
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	76
Varios Particulares	966	1.145	1.404	1.230	1.234	950	1.861	943	1.678	1.379
Varias Reparticiones del Estado	854	741	763	901	990	937	—	1.029	1.258	515
Prescripciones	—	—	—	—	58	101	127	84	113	142
Emplazamientos	—	—	—	—	108	1	97	6	167	170
Incapacidad	—	—	—	—	2	—	7	—	44	70
Segundas Copias	—	—	—	—	4	—	2	—	—	92
Información Vida y Costumbres	—	—	—	—	—	—	—	—	—	146
	41.718	42.972	45.236	45.905	46.913	48.065	47.409	44.421	48.268	45.848

DIARIO OFICIAL — ANEXO

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1968.
(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.418, del 5 de mayo de 1916)

Durazno

7.a Sección —

Plinio Lima, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Mabel Roidi Bedoya, 22 años, soltera, oriental.
Heber Taroco Viera, 33 años, soltero, jornalero, oriental y María Ema Souza González, 17 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Lis Astur Cameño, 30 años, soltero, empleado, oriental y Elizabeth Tritten, 27 años, soltera, oriental.
Carlos María Garmendia, 25 años, soltero, hacendado, oriental y María Teresita Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.
Evelio Ivo Fuentes, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Nelly Mireya De León, 19 años, soltera, oriental.
Lorenzo Techera, 26 años, soltero, jornalero, oriental e Isabel Dinoraht Cabrera, 25 años, soltera, oriental.
Carlos Federico Damonte, 27 años, soltero, empleado, oriental y María Eugenia Muraña, 26 años, soltera, profesora, oriental.

Flores

2.a Sección —

Cándido Rosauro González, 47 años, soltero, albañil, oriental y Blanca Magdalena Islas, 43 años, soltera, oriental.
Julio César de Olarte, 37 años, soltero, hacendado, oriental y Lucía del Carmen Fernández, 28 años, soltera, profesora de piano, oriental.
Selso Joaquín Michaus, 26 años, soltero, empleado, oriental y Marlene Elisabeth Kühn, 23 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Carlos Roberto Bratschi, 24 años, soltero, hacendado, oriental y Alba Peilo Sánchez, 21 años, soltera, educacionista, oriental.

6.a Sección —

Juan José Carratto, 35 años, soltero, camionero, oriental y Gladys Mabel Álvarez, 17 años, soltera, oriental.
Enrique Torres, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Gloria Renée Collado, 22 años, soltera, oriental.

Florida

2.a Sección —

Dino Daniel Giannini Curbelo, 27 años, soltero, maestro, oriental y Elsa Yolanda Carrera Diverio, 19 años, soltera, oriental.
Angel Darío Ferreira Baladán, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Ofelia Torres de León, 31 años, divorciada, oriental.

3.a Sección —

Luis Germán Laferrara, 35 años, soltero, chofer, oriental y Nelly Teresita Larzábal, 27 años, divorciada, oriental.
Rolando Andrés Rodríguez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Teresa Moreno, 25 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Milton Mena, 25 años, soltero, empleado, oriental y Perla Susana Mercadal, 18 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Walter Martínez dos Santos, 22 años, soltero, empleado, oriental y Alicia Beatriz Elorga de Palleja, 20 años, soltera, educacionista, oriental.
Herman Olivo, 34 años, viudo, empleado, oriental y Blanca Margarita Melero Gómez, 33 años, viuda, oriental.
Sebastián Puglisi Guerra, 39 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Igarza Piñeyro, 26 años, soltera, oriental.
Pablo Luis Medero Camejo, 42 años, soltero, industrial, oriental y María del Carmen Lasso Ibarra, 26 años, soltera, oriental.
Francisco Benjamín Lugano Asanelli, 56 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Margarita Sánchez, 28 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Milton Román Sánchez, 27 años, divorciado, mecánico, oriental y Teresa Blanco Escobar, 16 años, soltera, oriental.

Lavalleja

2.a Sección —

César Silvestre Bermúdez, 36 años soltero, agricultor, oriental y Dolores Beatriz Orges, 23 años, soltera, oriental.
Omar Evora, 27 años, soltero, comercio, oriental y Nilda Gladys Borges, 24 años, soltera, oriental.
Pedro Román Abreru, 25 años, soltero, agricultor, oriental y María Dolores Parodi, 18 años, soltera, oriental.
Alfredo Fernández, 33 años, soltero, empleado, oriental y María Petrona Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Eber César, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Elida Esther Vázquez Martínez, 16 años, soltera, oriental

8.a Sección —

Rodolfo José Asconeguy, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Álvarez, 21 años, soltera, estudiante, oriental.
José Antonio Toledo, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Zulma Esther Sosa, 28 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Francisco Eduardo Palacio, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Elena Natividad Díaz, 37 años, soltera, oriental.
José Nery Benencio, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Mirtha Gladis Cruz, 17 años, soltera, oriental.
Julio Severino Heren, 50 años, divorciado, jornalero, oriental e Irma Ermelinda Acosta, 42 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Maximiano Moreles Saravia, 35 años, soltero, hacendado, oriental y María Teresa Burguez Larrosa, 17 años, soltera, oriental.

Maldonado

2.a Sección —

Nicasio Guadalupe, 54 años, viudo, hacendado, oriental y Milka Alvarez Rodríguez, 44 años, divorciada, oriental.
Juan Carlos Olmedo, 22 años, soltero, empleado, oriental y Olga Esther A[illegible], 26 años, soltera, oriental.
Luis Gerardo Rocha, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Angela Núñez, 23 años, soltera, oriental.
Ramón J. Viera, 22 años, soltero, pastor, oriental y María del Carmen Moreira, 20 años, soltera, oriental.
Ramón H. Gómez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Glady Barrios Iglesias, 25 años, soltera, oriental.
Víctor Clavijo Pérez, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Bosso, 21 años, soltera, oriental.
Pedro C. Moullá, 23 años, soltero, mecánico, oriental y Ana Stella Pereira, 17 años, soltera, oriental.
Dardo Nicora, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Clavijo, 17 años, soltera, profesora, oriental.
Luis E. Gramont, 24 años, soltero, hacendado, oriental y Sonia C. Urbrú, 25 años, soltera, oriental.
Carlos Suárez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca R. Gómez, 13 años, soltera, estudiante, oriental.
Néstor Abellá, 33 años, soltero, martillero, argentino y María Juanita González, 30 años, soltera, profesora, oriental.
Hugo Bernabé Techera, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca R. Báez, 14 años, soltera, oriental.
Ruben D. Passano, 18 años, soltoro, empleado, oriental y Cristina Machado Odizzio, 18 años, soltera, estudiante, oriental.
Ramón Serra, 22 años, soltero, empleado, español y Blanca Suárez Tort, 21 años, soltera, empleada, oriental.
Félix Chocho Pérez, 29 años, soltero, empleado, oriental y Adela Velázquez Chabert, 27 años, soltera, oriental.

[illegible]

3.a Sección —

Silvio Alberto De Los Santos, 27 soltero, comercio, argentino y [illegible] na Corcuera, 22 años, soltera, estudiante, argentina.

Daniel Buzó Rodríguez, 29 años, soltero, empleado, oriental y Ema Isolina Rodríguez, 25 años, soltera, oriental.
Alberto Alfonso, 33 años, divorciado, panadero, oriental y Gladys Mabel Fernández García, 22 años, soltera, oriental.
Julio César Rodríguez, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Azucena Pérez, 19 años, soltera, oriental.
Luis Isidro Quinche, 20 años, soltero, empleado, oriental y Ana Macaria Perdas, 16 años, soltera, oriental.
Carlos Nelson Tejera, 24 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Susana Duarte, 24 años, soltera, oriental.
Leonardo Alfredo Cuadrado, 19 años, soltero, militar, oriental y Dorotea Peña Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.
Walter Nelson Torres, 29 años, soltero, empleado, oriental y Dominga Arévalo Rivero, 28 años, soltera, oriental.
Roberto Moreno Gonelia, 31 años, soltero, marinero, oriental y Olga Violeta Alvarez, 31 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Nivert J. de León Pereira, 22 años, soltero, hacendado, oriental y Mery Judhyt Pereira González, 20 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Fredy Larrosa, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María Celeste Segovia, 26 años, soltera, oriental.
Tomás Teófilo González, 32 años, soltero, empleado, oriental y Miryam Noris Ritta, 26 años, soltera, oriental.

Paysandú

1.a Sección —

Elbio María Landero, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Delicia Esther Durán, 19 años, soltera, oriental.
Julio Adán Corona, 28 años, soltero, metalúrgico, argentino y Elizabeth Schell, 21 años, soltera, oriental.
Félix López de Haro, 28 años, soltero, escribano, oriental y Silvia María Blanco, 19 años, soltera, oriental.
Luis Omar Pesce, 34 años, soltero, comercio, argentino y Paula Margarita Chialoranto, 23 años, soltera, argentina.
Hugo Ismael Bazzini, 30 años, soltero, agricultor, oriental y María del Carmen Rocha, 25 años, soltera, oriental.
Omar Javier Guillamón, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Helvecia Ithurralde, 23 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Rafael Modesto Biancuyo, 25 años, soltero, industrial, oriental y María Celia Garmendia, 21 años, soltera, profesora, oriental.
Tido Marino Scoramiglio, 35 años, divorciado, albañil, oriental y María Teresa Almada, 30 años, soltera, argentina.
Jorge Luis Firpo, 35 años, viudo, empleado, oriental y Blanca Teresa Vallejo, 21 años, soltera, oriental.
Guillermo Omar Ordiozola, 39 años, viudo, empleado, oriental y Ana María Pérez, 46 años, divorciada, maestra, oriental.
José Vicente Petracca, 35 años, soltero, comerciante, argentino y María Laura Sofía Gilio, 44 años, soltera, argentina.
Alberto Díaz, 44 años, soltero, albañil, oriental y Modesta Rodríguez, 49 años, soltera, argentina.

Juan Glinco, 64 años, viudo, jubilado, ukraniano y Juana Lorenza Alasio, 64 años, viuda, oriental.
José Sebastián Alvarez, 43 años, viudo, empleado oriental y Norma Uruguaya Callorda, 33 años, divorciada, oriental.

5.a Sección —

Ricardo Asmel Queirós, 25 años, soltero, empleado, oriental y Elba Rita Sastre, 21 años, soltera, oriental.
Walter Saavedra, 28 años, soltero, empleado, oriental y Olga Leonor Moreira, 19 años, soltera, oriental.
Hugo Rocha, 36 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Medina, 27 años, soltera, argentina.
José Pedro Varela, 39 años, divorciado, jornalero, oriental y Rosa Schansenbach, 24 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Marcelo Ramos Collares, 30 años, soltero, empleado, oriental y Olga María Betancurt Beretta, 19 años, soltera, oriental.
Roque Américo Baez, 28 años, soltero, empleado, oriental y María del Pilar Pereyra, 22 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Carlos María Cristaldo, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Bernardina Alvez, 27 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Carlos Nolberto Ledesma, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Gloria Esther Ibáñez, 17 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Miguel Angel González, 25 años, soltero, tornero, oriental y Sonia Mabel Antry, 17 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Nery Dalcy Vidiella, 30 años, soltero, empleado, oriental y María Idina Mármol, 34 años, soltera, oriental.
José Francisco Prosueño, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Ines Illia, 25 años, soltera, maestra, oriental.
Juan Pedro Bonessi, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Elvira Francisca Feruchena, 24 años, soltera, oriental.
José Antonio Collazo, 23 años, soltero, empleado, oriental y Regina Concepcion Elizalde, 21 años, soltera, oriental.
Juan Ismael Iparraguirre, 26 años, soltero, empleado, oriental y Angélica Blanca Rodríguez, 27 años, soltera, empleada, oriental.
Silvestre Acosta, 38 años, soltero, empleado, oriental y Delia Bernardina Ferreyra, 36 años, soltera, oriental.
Julio César Bordet, 27 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Elvira Maunise, 27 años, soltera, empleada, oriental.
Julio Antonio Etchenique, 22 años, soltero, empleado, oriental y Zully Beatriz Rosamen, 15 años, soltera, oriental.
Luis María Caraballo, 39 años, soltero, empleado, oriental y Olga Mireya Lemes, 34 años, soltera, oriental.
Alcides María Laurino, 30 años, empleado, oriental y Estela Elida Illa, 26 años, soltera, odontóloga, orientla.
Pablo Morales, 21 años, soltero, chapista, oriental y Maris Mabel Moliné, 21 años, soltera, oriental.

Alcides María Laurino, 30 años, soltero, empleado, oriental y Estela Elida Illa, 26 años, soltera, odontóloga, oriental.
Ramón Fulgencio Becarvell, 20 años, soltero, empleado, oriental y Delia Rodríguez, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Río Negro

1.a Sección —

Félix María Maza, 26 años, soltero, enfermero, oriental y Doris David Olivera, 23 años, soltera, oriental.
Juan Angel Taramasco, 57 años, soltero, jornalero, oriental y Dominga Díaz, 55 años, soltera, oriental.
José Diego Canzani, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Renée Dutria, 20 años, soltera, oriental.
Alcides María Alzamendía, 20 años, soltero, militar, oriental y Nélida Enriqueta Almirón, 22 años, soltera, oriental.
Alberto Espalter, 23 años, soltero, empleado, oriental y Selva Margarita Suárez, 24 años, soltera, oriental.
Rogelio José Ludueña, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Diva Enilda Gerfanó, 27 años, soltera, empleada, oriental.
Julio Claudio Cabral, 22 años soltero, empleado, oriental y Elena Cristina Rivero, 19 años, soltera, oriental.
Juan Francisco Retamar, 51 años, divorciado, jornalero, oriental y Ederlinda Elena Lallera, 25 años, soltera, oriental.
Oscar Angel Pereyra, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Livia Graciela Olivera, 16 años, soltera, oriental.
Landó Rodríguez, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Ethel Angela Dall'Oglio, 19 años, soltera, oriental.
Rodolfo Enrique Ferreyra, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Rita Vaucher, 21 años, soltera, estudiante, argentina.
Elbio Ramón Vargas Caballero, 36 años, soltero, empleado, oriental y Nora Delia Sanini 26 años, soltera, maestra, oriental.
Hugo Rossi, 20 años, soltero, empleado, oriental y Elba Magdalena Delfino, 20 años, soltera, empleada, oriental

2.a Sección —

Amadeo Rossi, 53 años, soltero, albañil, oriental y Rosa Caricot, 48 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Luis Basilio Lorduguin, 28 años, soltero, escribano y Olga Isabel Barrios, 28 años, soltera, empleada.

4.a Sección —

Alejandro Figueroa, 33 años, soltero, jornalero, oriental y María Luz Ferraz, 26 años, soltera, oriental.
Bartolomé Taramasco, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Nilda Magdalena Rodríguez, 16 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Noel Reinaldo Barboza, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María Zulema Núñez, 25 años, soltera, oriental.
Domingo Isabelino Ríos, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Nery Graciela Portela, 18 años, soltera, oriental.
Horacio Omar Variotti, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Aida Reyna, 16 años, soltera, oriental.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

56.a SESION ORDINARIA

Octubre 3 de 1967

PRESIDEN: EL SEÑOR JORGE PACHECO ARECO
(PRESIDENTE)

Y LA SEÑORA SENADOR Dra. ALBA ROBALLO
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

15—Proyecto de Resolución con exposición de motivos, por el que se refuerza el rubro de Sala y Secretaría del presupuesto del Senado, en la cantidad de $ 128.500.00 para atender los gastos de publicación de dos mil ejemplares de la obra "Elecciones Uruguayas" del señor Julio T. Fabregat y para entregar al autor la suma de $ 20.000.00 (Carpeta No. 467 de 1967).

—Lo presenta el señor senador Francisco Mario Ubillos.

—A la Comisión de Presupuesto.

16—Pedido de informes al Ministerio de Salud Pública sobre la separación de sus cargos a los Directores del Servicio Nacional de Sangre.

—Lo formula el señor senador Washington Guadalupe.

—Procédase como se solicita.

—El referido señor senador solicita que se le dé lectura.

(22) Se procede de acuerdo a lo solicitado.

—Manifestaciones del señor senador Guadalupe.

(24) Continúa en uso de la palabra el referido señor senador. Intervención de varios señores senadores.

—Aclaración del señor Presidente.

19—Ventas Parlamentarias. Trabajo realizado por el Secretario de la Comisión de Asuntos Administrativos, doctor Tubino.

—Manifestaciones del señor senador Lepro. Formula la moción, en nombre de la Comisión, para que el tema pase a estudio de la Comisión de Presupuesto, a efectos de arbitrar los recursos necesarios para la publicación de la obra.

—Adhesión de varios señores senadores.

—Moción del señor senador Penadés para que se faculte a la Mesa a realizar los gastos necesarios a los efectos indicados por el señor senador Lepro.

—Se vota: Afirmativa.

—Fundamento de voto del señor senador Echegoyen.

20—Reiteración de pedidos de informes formulados en su oportunidad por el señor senador Washington Beltrán.

—Manifestaciones del referido señor senador. Solicita que la versión taquigráfica de sus palabras y la nota de reiteración de la solicitud de informes pasen al Banco Central y al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

—Se vota: Afirmativa.

21—Pedido de informes al Ministerio de Industria y Comercio, relacionado con las disposiciones legales en que se funda el decreto número 654|967 del 28 de setiembre del corriente año, por el que se crean impuestos y se establece su destino.

—Lo formulan los señores senadores Wilson Ferreira Aldunate y el doctor Washington Beltrán.

—Palabras del señor senador Ferreira Aldunate

—Se le dará el trámite correspondiente.

23—Prórroga del término de la sesión. Preferencias.

—Moción del señor senador Cigliuti para que se prorrogue el término de la sesión y se considere a continuación del proyecto de ley por el que se declaran feriados los días 16 y 17 de octubre para la ciudad de San Ramón, el que figura en primer término de la orden del día, por el que se conceden créditos especiales a los viticultores por la cosecha 1966|67.

—Moción del señor senador Cigliuti para que se considere a continuación el proyecto de ley que figura en segundo término de la orden del día, por el que se establece que las prestaciones sobre alimentos y vivienda abonadas al trabajador rural, integren el sueldo anual complementario.

—Se votan afirmativamente las mociones formuladas.

—Se levanta la sesión, por falta de número, a la hora 20 y 56 minutos.

1

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 2 de octubre de 1967.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana martes 3, a la hora 17 y 30 para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

1.o — Se conceden créditos especiales a los viticultores por la cosecha 1966-67. (Carp. 447. — Rep. 523.)

2.o — Se establece que las prestaciones por alimentos y vivienda abonadas al trabajador rural integren el sueldo anual complementario. (Carp. 422. — Rep. 466.)

3.o — Se concede una pensión graciable a los Campeones Olímpicos y Mundiales de Football. de los años 1924, 28, 30 y 50. (Carp. 453. — Rep. 524.)

4.o — Se crean recursos para la Unión Industrial Uruguaya o entidades similares. (Carp. 327. — Rep. 378.)

5.o — Se declara zona turística de interés nacional el Parque de las Instrucciones. (Carp. 226. Rep. 442.)

6.o — Se crea el Fondo para la Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural. (Carp. 365. — Rep. 449.)

7.o — Se aprueba el "Tratado de Prohibición de Pruebas Nucleares en la Atmósfera, Espacio Exterior y bajo del Mar" (Carp. 554|963. — Rep. 457.)

8.o — Se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (Carp. 1282|957. — Rep. 458.)

9.o — Informes de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, relativos a los siguientes proyectos de ley por los que:

a) Se modifican los artículos 85 y 86 de la Ley N.o 13.318, relacionados con la fijación de las pensiones a la vejez. (Carp. 368. — Rep. 518.)

b) Se aumentan las retribuciones de los pensionistas a la vejez amparados por la Ley N.o 6.874. (Carp. 412. — Rep. 519.)

c) Se declaran comprendidos en los beneficios de la Ley N.o 12.138, a los operarios del Departamento de Proveeduría de A.F.E., Sección Inflamables. (Carp. 324. — Rep. 520.)

ch) Se crea el seguro de paro y bolsa de trabajo para los trabajadores arroceros. (Carp. 1709|966. — Rep. 521.)

d) Se prorroga por dos años los beneficios del Seguro General de Paro a los trabajadores comprendidos en la Ley N.o 13.485. (Carp. 256. — Rep. 522.)

e) Se instituye la "Prima a la mujer ama de casa" (Carp. 1501|961. — Rep. 517.)

10. — Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud por parte de la Comisión Organizadora del Décimo Congreso Panamericano de Carreteras, de los salones del Senado y de sus servicios de Secretaría y Dactilografía, a los fines de su realización. (Carp. 407. — Rep. 516.)

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto por los que se concede:

11. — Acuerdo al Poder Ejecutivo para designar como Embajadores Extraordinario y Plenipotenciario:

a) Ante la Confederación Suiza al Doctor Mateo J. Magariños de Mello. (Carp. 400. — Rep. 459.)

b) Ante el Reino de los Países Bajos al señor Martín Aguirre. (Carp. 398. — Rep. 460.)

c) Ante la República del Paraguay al señor Ariosto D. González. (Carpeta 397. — Rep. 461.)

ch) Ante la República de Panamá al señor Silvio Corradi. (Carpeta 396. Rep. 462.)

d) Ante la República Argentina al señor Aureliano Aguirre. (Carpeta 395. — Rep. 463.)

e) Ante el Gobierno de Francia al señor Carlos L. Fischer. (Carpeta 413. Rep. 464.)

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto por los que se concede:

12. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Capataz de Obras de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 3 de octubre de 1967). (Carpeta 314. — Rep. 450.)
b) Oficial 2.o de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 3 de octubre de 1967). (Carp. 315. — Rep. 451.)
c) Peón Práctico de Obras de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 3 de octubre de 1967). (Carp. 316. — Rep. 452.)
ch) Oficial de Obras de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 3 de octubre de 1967). (Carp. 317. — Rep. 453.)
d) Capataz de Obras de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 3 de octubre de 1967). (Carp. 318. — Rep. 454.)
e) Auxiliar 3.o de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 3 de octubre de 1967). (Carp. 319. — Rep. 455.)
f) Oficial 1.o de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 10 de octubre de 1967). (Carp. 334. — Rep. 477.)
g) Peón Práctico de Obras de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 10 de octubre de 1967). (Carp. 335. — Rep. 478.)
h) Oficial de Obras de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 10 de octubre de 1967). (Carp. 336. — Rep. 479.)
i) Peón de Usina de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 10 de octubre de 1967). (Carp. 337. — Rep. 480.)
j) Oficial de Taller de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 11 de octubre de 1967). (Carp. 338. — Rep. 481.)
k) Peón Práctico de la Usina Regional de Paysandú, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 10 de octubre de 1967). (Carpeta 339. — Rep. 482.)
l) Medio Oficial de Obras de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 10 de octubre de 1967). (Carp. 342. — Rep. 484.)
ll) Funcionario de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 11 de octubre de 1967). (Carp. 345. — Rep.435.)
m) Funcionaria de la Dirección de Suelos y Aguas del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 12 de octubre de 1967). (Carp. 346. — Rep. 486.)
n) Auxiliar 1.o del Servicio de Asistencia y Prevención Antituberculosa, del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 12 de diciembre de 1967). (Carp. 175. — Rep. 502.)
ñ) Oficial de Obras de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 18 de octubre de 1967). (Carp. 347. — Rep. 503.)
o) Peón de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 18 de octubre de 1967). (Carp. 348. — Rep. 504.)
p) Oficial de Taller de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 18 de octubre de 1967). (Carp. 349. — Rep. 505.)
q) Oficial de Obras de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 18 de octubre de 1967). (Carp. 350. — Rep. 506.)
r) Oficial de Obras de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 18 de octubre de 1967). (Carp. 351. — Rep. 507.)
s) Jefe de Usina de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 18 de octubre de 1967). (Carp. 352. — Rep. 508.)
t) Enfermera 2da. del Hospital Maciel. (El plazo constitucional vence el 18 de octubre de 1967). (Carp. 354. — Rep. 509.)
u) Peón de Usina de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 24 de octubre de 1967). (Carp. 359. — Rep. 510.)
v) Oficial de Obras de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 24 de octubre de 1967). (Carp. 360. — Rep. 511.)
w) Jefe de Sector de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 24 de octubre de 1967). (Carp. 361. — Rep. 512.)
x) Peón de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 24 de octubre de 1967). (Carp. 362. — Rep. 513.)
y) Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 24 de octubre de 1967). (Carp. 363. Rep. 514.)
z) Funcionarios del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. (El plazo constitucional vence el 22 de octubre de 1967). (Carp. 163. — Rep. 515.)

Los Secretarios.

2

Asisten los señores senadores Abdala, Beltrán, Blixen, Caputi, Carresse, Ciglinti, Fabini, Echegoyen, Ferreira Aldunate, Gil, Guadalupe, Guelman, Hierro Gambardella, Lepro, Mastalli, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Pintos, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Viera, Vila, Zabalza y Zorrilla de San Martín.

Faltan:

Con licencia los señores senadores Grauert y Vaz.
Sin aviso el señor senador Fleitas.

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Habiendo número está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 40 minutos)

3

—Dese cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite un Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, relacionado con la aprobación del Acuerdo de Cooperación Cultural, Científica y Técnica con la República Francesa, a estudio del Senado. (Carp. 279.)
—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje, por el que se solicita venia para exonerar de su cargo a un funcionario de la Dirección General de Correos. (Carp. 463.)
—A la Comisión de Asuntos Administrativos

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social acusa recibo de los siguientes pedidos de informes:
Del formulado por el señor senador Penadés, relacionado con la intervención del Frigorífico Nacional. (Carp. 82.)
—A disposición del señor senador Penadés

Del formulado por el señor senador Guadalupe, sobre designaciones o contrataciones realizadas por dicho Ministerio. (Carp. 91.)
—A disposición del señor senador Guadalupe.

Y del formulado por el señor senador Enrique Rodríguez, sobre la situación laboral en el establecimiento "Vitícola Uruguaya S. A.". (Carp. 81.)

—A disposición del señor senador Enrique Rodríguez.

Y acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador Pereyra, relacionadas con determinadas dependencias del Baño de Previsión Social del interior del país. (Carp. 85.)

—A disposición del señor senador Pereyra.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes: Por la que se aumenta la pensión graciable acordada a don Pasquino Bacci. (Carp. 440.)

Y por la que se aumenta la pensión graciable acordada a las señoritas Ercilia y Ofelia Delle Piane. (Carp. 442.)

La Cámara de Representantes comunica la sanción del proyecto de ley, sobre suspensión de lanzamientos de arrendatarios buenos pagadores. (Carp. 459.)

—Archívense

La misma Cámara remite una nota relacionada con el homenaje al pintor José Cúneo, propuesto por el señor Senador Hierro Gambardella. (Carp. 445.)

—A sus antecedentes

La Mesa da cuenta de que ha integrado la Comisión Especial para el estudio de la Ley de alquileres, con los señores Senadores: Dra. Alba Roballo, Dr. Felipe Gil, Don Eduardo Paz Aguirre, Prof. Carlos W. Cigliuti, Don Wilson Ferreira Aldunate, don A. Francisco Rodríguez Camusso y don Juan Luis Pintos.

4

—El señor senador Enrique Rodríguez solicita se de lectura a un pedido de informes que ha presentado a la Mesa.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 3 de octubre de 1967.

Señor Presidente del Senado de la República.
Don Jorge Pacheco Areco.

Presente.

De conformidad con las facultades que confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito del Ministerio de Salud Pública información sobre el siguiente caso:

Con fecha 17 de marzo de 1967, el Ministerio de Salud Pública envió a la señora María Luisa Albergatti de Martínez, la siguiente nota:

"Cúmpleme poner en su conocimiento que el Consejo Nacional de Gobierno por Resolución N.o 54.710 de fecha 24 de enero de 1967, ha resuelto remitir el correspondiente Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General solicitando la autorización respectiva para otorgarle una remuneración especial de $ 2.293.33 (dos mil doscientos noventa y tres con treinta y tres centésimos, por concepto de las tareas extraordinarias cumplidas en la colonia sanatorial Gustavo Saint Bois, en carácter de Químico Farmacéutico, Jefe de Farmacia, durante el período comprendido entre el 2 de Abril de 1964 al 30 de mayo del mismo año.

Deseo saber si el Poder Ejecutivo ha dado cumplimiento a la referida Resolución N.o 54.710, y en caso contrario, que medidas han de tomarse.

Saluda atentamente,

Enrique Rodríguez
Senador"

5

—El señor senador Doctor Daniel Augusto Vaz, solicita licencia por la presente semana.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa.)

6

SEÑOR ABDALA. — Deseo pedir que antes de entrar a la hora previa, se ponga en consideración y se distribuyan las bolillas de votación sobre el proyecto de pensiones graciables para los campeones mundiales y olímpicos de fútbol.

(Apoyados)

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Léase el proyecto.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo

Ministerios de Cultura y de Hacienda

Montevideo, 21 de setiembre de 1967.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Don Jorge Pacheco Areco

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto Proyecto de Ley por el que se conceden pensiones graciables de $ 5.000.00 mensuales cada una, acumulables a cualquier asignación de actividad o pasividad que percibieren, a los jugadores de football que defendieron los representativos nacionales que se adjudicaran los campeonatos olímpicos y mundiales de 1924, 1928, 1930 y 1950.

La presente iniciativa sustituye la que anteriormente propiciara el 26 de noviembre de 1965 y tiende a dispensar igualitario tratamiento a quienes pusieron lo mejor de sí mismos para la materialización de esas gestas que difundieron por los más recónditos ámbitos del Universo, el valer y el valor deportivo de los hijos de una Nación, que siempre ha creído, con inquebrantable fe, que no existen imposibles para el ánimo de superación del ser humano.

Esa cuádruple consagración, aún vedada hazaña para otras juventudes del mundo, obliga al reconocimiento del Estado para quienes fueran sus protagonistas. Sobre todo si ese estado conceptúa que las resonancias épicas que de ella derivan, constituyen fecundo ejemplo para generaciones futuras, porque la rememoración de sus distintos capítulos no sólo sirve para poner de manifiesto un empeño bizarro en la defensa de los colores representativos de la enseña patria, sino también para demostrar que el justo premio obtenido fue el fruto de un fervor, de un espíritu de cuerpo, de una solaridad en el esfuerzo, de un ánimo auténticamente cooperativista, que hoy más que nunca, necesita el quehacer nacional.

Por estos fundamentos el Poder Ejecutivo aguarda que la iniciativa que promueve, merecerá el condigno apoyo.

Saludo al Sr. Presidente con mi mayor consideración. — OSCAR D. GESTIDO. — CARLOS MANINI RIOS. — AMILCAR VASCONCELLOS.

PROYECTO DE LEY

El senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o — Concédese una pensión graciable de pesos 5.000.00 (cinco mil pesos) mensuales, a cada uno de los jugadores que integraron los representativos nacionales que obtuvieron los campeonatos olímpicos y mundiales de 1924, 1928, 1930 y 1950.

Art. 2.o — El servicio de estas pasividades que serán acumulables a toda asignación y pasividad que perciban será atendido por Rentas Generales.

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

CARLOS MANINI RIOS. — AMILCAR VASCONCELLOS."

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — La Mesa deja constancia de que lamenta estar ocupando accidentalmente la Presidencia del Cuerpo, porque iba a hacer una exposición respecto del carácter personal de estas pensiones, pues tiene conocimiento de que familiares de estas figuras tan simpáticas quedan al margen del proyecto. En su oportunidad pediré la complementación.

(Apoyados)

SEÑOR ABDALA. — Solicito que las palabras de la señora Presidente, pasen al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PENADES. — Yo iba a hablar en el mismo sentido.

SEÑOR ABDALA. — Podemos hacerlo después que se de cuenta del resultado de la votación.

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Se puede hacer como fundamento de voto.

Se procederá a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace.)

7

—Tiene la palabra el señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Señora Presidente: El modo en que ha venido sesionando el Cuerpo durante estos últimos tiempos ha dislocado, sin duda alguna, el transcurrir de la oratoria.

Yo había hecho, oportunamente, igual que el señor senador Hierro Gambardella, la advertencia de que, cuando nos tocara hacer uso de la palbra en el proceso que se inició con la exposición del señor senador Cigliuti, íbamos a hacer algunas puntualizaciones relativas a una intercalación de orden político-histórico que había hecho el doctor Echegoyen en un discurso del señor senador Enrique Rodríguez, a propósito de las actitudes del señor José Batlle y Ordóñez en los tiempos que precedieron a la elección de la Constituyente del año 1917. Evidentemente, me hago cargo de la inoportunidad que en estos momentos significa entrar en este tema, sobre todo, porque no está presente el doctor Echegoyen.

De manera que, amparándome en el procedimiento ya establecido en este Senado, cuando el doctor Echegoyen esté en Sala, yo voy a mechar mi discursito, a través de cualquier intervención, aunque se esté hablando de cualquier cosa.

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Creo que, dentro de breves minutos, estará en Sala el doctor Echegoyen porque la Comisión de Asuntos Administrativos le había dado audiencia para oír una exposición del señor senador . Esa es la causa por la cual estoy presidiendo este acto.

SEÑOR LEPRO. — Quiero decir alguna cosa muy breve a propósito de manifestaciones hechas por el señor senador Cigliuti, oportunamente, en esa posición, porque la considero de actualidad y, además, entiendo que es el único método —este de la hora previa— para poder retomar un poco la palabra en este problema, en el cual el señor senador Cigliuti hizo su exposición y, prácticamente, el asunto quedó trunco.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Lo estoy escuchando con el gusto con que siempre oigo al senor senador; pero le quiero informar, por si se olvidó, a raíz de este maremagnum de cosas del Senado, que el tema planteado por el señor senador Cigliuti, está en el orden del día y que yo estoy en uso de la palabra, aunque, sin ser historiador, estaba refiriéndome al Reglamento de Artigas y pensaba llegar a la época actual, cuando el Senado quedó sin número. De manera que todavía estamos a tiempo.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor senador? Por moción del señor senador Enrique Rodríguez, el Senado se propuso tratar esos temas en la sesión especial de mañana.

SEÑOR LEPRO. — Todo eso lo sé.

8

SEÑOR CIGLIUTI. — Quería dar cuenta, señora Presidente de que en el día de ayer se constituyó la Comisión Especial de Alquileres designada por el Senado; se nombró Presidente al senador que había y se modificó la integración a pedido del sector Movimiento de Rocha, reemplazándose al señor senador Pereyra por el señor senador Gil.

9

—Además, señora Presidente, quería referirme a otro asunto. En el presente mes, el 16 y 17 de octubre, se conmemora el centenario de la ciudad de San Ramón.

Conjuntamente con los señores senadores Caputi y Paz Aguirre, hemos presentado un proyecto de ley que consta de un par de artículos, por el cual se otorgan recursos a la Comisión que organiza los actos y se declaran feriados, para ese lugar, los referidos días.

Pediría que, una vez terminada la hora previa se diera preferencia a este asunto y se tratara como grave y urgente, salvo que el Senado creyera que, por su poca cuantía, pudiera ser tratado de inmediato.

Hago moción concreta en ese sentido.

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Está a consideración la moción del señor senador Cigliuti.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señora Presidente?

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo).— Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — ¿Eso significa que la hora previa se anula?

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — La Mesa ha consultado a los señores Secretarios, al respecto. Se me informa por Secretaría que la hora previa se prorroga, ya que hay antecedentes en ese sentido.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señora Presidente?

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Creo que los antecedentes son equivocados, porque la verdad de las cosas es que habíamos quedado en que en la hora previa se trataran nada más que asuntos previos. Es cierto que en las últimas sesiones hemos dislocado los procedimientos; ahora volvemos a considerar proyectos en horas que están destinadas a escuchar las exposiciones de los señores senadores. Digo esto sin perjuicio de reconocer que se ha seguido el procedimiento que impugnó en estos últimos tiempos.

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — La Mesa pondrá a votación la moción del señor senador Cigliuti una vez que termine la hora previa.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite,, señora Presidente?

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — A pesar de que votaré con gusto la moción del señor senador Cigliuti, entiendo, como lo ha expresado el señor senador Penadés, que en la hora previa sólo se deben tratar asuntos previos. No es posible pues, presentar mociones de orden durante la hora previa, salvo aquella que consintiera en proponer la anulación de dicha hora previa. Intercalar otros asuntos, no es reglamentario, puesto que cuando termina la hora previa, en realidad, empieza la sesión. En ese momento se pueden hacer las consideraciones que estimen pertinentes los señores senadores, sobre asuntos relacionados con la que figuran en la orden del día o las mociones de preferencia que se entiendan del caso proponer.

No digo esto, sin embargo, en lo que a mí respecta, dado que voy a votar la moción presentada por el señor senador Cigliuti. Pero creo que a los efectos de no dislocar el orden, el temperamento adoptado por la Mesa, es el correcto.

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Queda pues, terminado, este incidente.

Sigue pues en el uso de la palabra, el señor senador Lepro.

10

SEÑOR LEPRO. — Señora Presidente: los temas a tratar en la hora previa, pueden ser concomitantes con los que figuran en la orden del día. Basándome en la experiencia de los hechos, llego a la conclusión de que por la vía de las sesiones extraordinarias, va a ser muy difícil que el Cuerpo pueda seguir tratando el asunto que planteó el señor senador Cigliuti. Por eso, deseo simplemente hacer algunas manifestaciones que, si bien no constituyen una novedad con relación a los planteos que se han hecho hasta el momento, pueden significar un enfoque nuevo. Es claro que hasta ahora se ha referido a este asunto solamente el señor senador Cigliuti, porque el señor senador Rodríguez, como lo acaba de decir, sólo ha iniciado su discurso.

El señor senador Cigliuti se refirió, especialmente, en su disertación, a la situación de los pequeños predios dedicados a la agricultura, en el departamento de Canelones y atribuyó al costo de dichos predios y a una serie de circuns-

tancias especiales, la situación de déficit en que se encuentra la gente que trabaja esas pequeñas porciones de tierra que constituyen el mapa agrario, podríamos decir, de ese departamento.

Se habló también de la mala distribución de la tierra en lo que tiene que ver con la producción, la intensificación, etc.

Yo creo sin embargo, señora Presidente que éste no es un problema exclusivamente de mala distribución de la tierra, ni siquiera de distribución de la tierra.

Me parece, señora Presidente, —en ese sentido me permito llamar la atención de los técnicos y de los teóricos en estas cuestiones que el mayor impedimento, el fundamental para que se realice una racional distribución de la tierra en este país es la especulación que se realiza con sus productos.

Cuando se consideró la Ley de creación del Instituto de Colonización y algunas otras, algunas voces —es el caso de la Federación Rural y alguna otra Institución— en oposición al proyecto que se consideraba, declararon que el problema no consistía solamnte en la distribución de la tierra, sino en la organización general de la producción, de la distribución, etc.

Creo que después de cierto tiempo, vistos los hechos ocurridos, y aunque pudiera ser un poco arbitrario el calificativo que voy a emplear, en este caso del proyecto de ley de colonización, podríamos decir que la experiencia de estos 20 años hacen valedero el adagio que dice: "Del enemigo, el consejo". Sin compatir, naturalmente, las objeciones de fondo que hacía la Federación Rural y otras organizaciones, en oportunidad de la consideración de dicha ley, debo decir que es evidente que ha quedado demostrado, a lo largo de estos 20 años, que el problema de la sub-división de la tierra y del traído y llevado de la reforma agraria, no consisten solamente en repartir tierras y en distribuirlas. Ni siquiera se ha podido basar una política de atracción del trabajo hacia la tierra en el crédito que distintas leyes hayan podido comentar en ese sentido. Al decir esto, no tengo e cuenta textos, porque no los conozco, sino hechos que son conocidos por todos. ¿Por qué afirmo esto? Porque entre el productor y el consumidor actúa una especulación voraz y absolutamente paralizante.

Pese a todas las leyes proteccionistas y a las medidas que circunstancialmente los distintos Gobiernos han tomado en cuanto a facilitar a los productores elementos y todo género de ayuda, su trabajo siempre ha sido absorbido por la especulación. Falta el estímulo.

El Poder Ejecutivo, en su primer mensaje que acompañaba el proyecto de ley de urgencia, hablaba de la falta de entusiasmo de los productores. Esto es lógico, porque si el trabajo de la tierra fuera un trabajo remunerador, si la gente ganara dinero con la tierra, trabajándola, no sería necesario, diría yo, que las leyes se encargarán de realizar la distribución de la tierra.

En este país los principales capitales y los capitales más tranquilos y más seguros, se dedican a la ganadería porque la ganadería por sus características, es una actividad que está bastante a cubierto del especulador intermediario. Es natural, entonces, que un hombre ambicioso de ganar dinero —lo que me parece lógico— cuando tiene que invertir su capital se conforme con un porcentaje de utilidad bajo, como es sin duda el que dan los grandes capitales empleados en la ganadería extensiva, porque así están libres de la especulación absoluta que significa el intermediario, de lo que no lo está el pequeño productor.

Creo que fue en el año 1964 que formulé en este Senado una exposición a propósito de la especulación que se hacía con las frutas y las verduras, trayendo datos que en este momento, actualizados, son mucho más elocuentes que los discursos, tratados y comparaciones con todos los sistemas del mundo que puedan hacer los teóricos.

Demostré en el Senado, en el año 64, que en el departamento de Canelones había en producción un millón seiscientos mil árboles de manzana. Y ese millón seiscientos mil árboles de manzanas había producido 4 millones de cajones de manzanas; que esas manzanas habían sido pagas al productor al promedio de cincuenta pesos el cajón, lo que significaba —si no hago mal las cuentas— unos cuatrocientos millones de pesos.

Los productores del departamento de Canelones, los grandes y los chicos habían recibido, en 1964, cuatrocientos millones de pesos por su esfuerzo de producción y el consumo de Montevideo habría pagado, por esas mismas manzanas, mil doscientos millones.

Los intermediarios, pues, en un trayecto de 15 a 20 kilómetros, desde la planta de producción al consumo de Montevideo, habían absorbido ochocientos millones de pesos.

(Apoyados).

—Pregunto, señor Presidente: si esos precios, admitiendo que el consumo hubiera seguido siendo castigado y hubiera seguido pagando como entonces cuatrocientos pesos por cada cajón de manzanas, si esos mil doscientos millones de pesos hubieran ido al productor, abatiendo un porcentaje razonable en beneficio de la comercialización, ¿creen ustedes, señores senadores, que no se hubieran seguido plantando en Canelones más manzanas aunque no hubiera ninguna ley que lo indicara? ¿Creen que no hubieran habido capitales que adquirieran tierras, donde fuera, para dedicarlas a un negocio productivo de esa naturaleza? Pero ¿qué ocurre? Ocurre que esa gente ha trabajado para los intermediarios.

Citaba, también, algo mucho más simple, mucho menos complejo: el problema que hubo en 1964 con respecto de los ajos. En aquel año, según los cálculos de los técnicos, una hectárea dedicada a la plantación de ajos —"a la que te criaste", sin ninguna clase de tecnisismo— producía, por lo menos, cinco mil kilos de ajos y si se hubiera trabajado con todos los aditamentos de la ciencia, los técnicos que produciría hasta diez mil kilos. Pero vamos a tomar como ejemplo solamente las plantaciones de ajo "a la que te criaste": cinco mil kilos en una hectárea de terreno, algo bastante factible de que pudiera hacerlo un agricultor sin mayores recursos, quizá acompañado por los miembros de su familia.

Bien; el consumo de Montevideo pagaba, en 1964, cuarenta pesos el kilo de ajo y al productor se le cobraba en precios que iban desde 30 centésimos a un peso veinte.

Si el consumo —vuelvo a hacer la comparación de las manzanas— que pagaba cuarenta pesos el kilo de ajos, "o tempora mores" —porque ahora creo que vale menos un anillo de brillantes que un kilo de ajos— si un productor, con su método simple y sencillo hubiera podido recoger doscientos mil pesos por sus cinco mil kilos de ajos (cuatro por cinco son veinte, de modo que son doscientos mil pesos), si un individuo tuviera esa perspectiva, de cobrar por un año o una temporada de trabajo, por una hectárea de ajos que el consumo absorbe perfectamente, doscientos mil pesos, ¿cuántos y cuántos pequeños productores no se dedicarían a ello?

Se beneficiaría el consumo porque imagínense, señores senadores, que la escala entre treinta centésimos y cuarenta pesos da para situar precios que sin llegar al tope fueran bastante remunerativos para los productores.

Ejemplos de esos cité 20, 30 o 40. Ahora, imagínense los señores senadores lo que significa en el momento actual esa especulación, debido a los precios actuales.

No es posible, de ninguna manera, admitir que cuando están cobrando 25 pesos por un limón, cuando hay productores que se están beneficiando con esos precios —y no me tomé el trabajo esta vez de averiguar en cuánto se lo compran, pero estoy seguro de que ni remotamente a ese precio— cuando se hacen pagar quince y veinte pesos por un morrón, podamos suponer que esa especulación desaparece o es contenida.

Entonces, se da un estímulo poderosísimo no sólo a los pequeños capitales que van a trabajar en la producción sino también incluso a los grandes capitales.

Pienso si no será mucho más práctico y más fácil concentrar una acción del gobierno para reprimir y controlar este tipo de especulación que es tan absolutamente identificable, porque hasta se podrían dar los nombres y apellidos de los capos de este tipo de comercio. Por otra parte, el trayecto que hace el producto es corto y conocido, por la naturaleza de las etapas.

Pero, ¿qué ocurrió, señor Presidente? Tenemos, por ejemplo, la Ley de Subsistencias. Lo he dicho en otras oportunidades en este Senado: es una de las leyes más drásticas en la historia de nuestra legislación. Tan drástica es que nunca se aplicó, ni se aplica tampoco ahora.

¿Cómo es posible, señor Presidente, que las cámaras frías sean del dominio de las empresas particulares?

En aquella exposición que citaba también realicé el estudio del aumento de precios de las cámaras frías en

relación con la especulación de las manzanas y huevos, principalmente.

Por ello es que digo, que el intento, por lo menos, de realizar una acción efectiva sobre ese tipo de especulación, que sería uno de los impulsos más grandes según creo a la luz de estas noticias que estoy dando, significaría el esfuerzo más notable que se podrá dar a la subdivisión de la tierra, por el solo estímulo de ganar dinero.

Tenía razón el señor senador Cigliuti cuando hablaba de la situación de angustia y de ahogo que tienen los productores. Hago este simple razonamiento: si en estos momentos en que se está pagando veinticinco pesos por un limón, quince o veinte por una lechuga, esos pequeños productores que son los que están mandando al mercado, si esos productores cobraran esas sumas, si fuera a sus manos ese precio, parece obvio señalar que la situación de angustia sería mucho más llevadera. El dogal que tienen en el cuello se aflojaría enormemente.

De manera que, señora Presidente, creo que este enfoque de la especulación —sobre lo cual no voy a insistir, sino oportunamente— no ha tenido la relevancia que corresponde, a pesar de la caudalosa literatura que, en torno a este problema, se ha generado.

Parecería que las perspectivas de las grandes cumbres de nuestra tarea, han hecho olvidar los baches y trampas inmediatas, que están ahí, al alcance de nosotros, trabando toda acción posible.

Pienso que esta situación de la especulación no se combate, naturalmente, sino en sus raíces y que es una ilusión, o una manera de engañarnos a nosotros mismos, creer que esta es una cuestión que puede ser enfrentada en su totalidad, al mismo tiempo; diría, señora Presidente, que, en el caso, corresponde actualizar otro refrán que dice que "el que mucho abarca, poco aprieta", y que tal cosa sucede no necesita, para ser demostrada, que nos explayemos en mejores ejemplos, es que, en definitiva, es un problema en el cual está metida, prácticamente toda la población del país.

Eso sí: creo que, en esta materia concreta y en relación con algunos renglones, es evidente que están abiertos o señalados los caminos por los cuales puede transitar, por lo menos, un intento de represión efectiva a la especulación, que no sólo está enloqueciendo a la gente consumidora, sino que está, también, matando el germen del propio entusiasmo por el trabajo en la tierra.

Yo, señora Presidente, quería, simplemente, hacer esta advertencia con la única autoridad —no sé si así puedo decir— de un espectador que relata cosas que todos estamos viendo y que desea sugerir algo que tiene que ver con el propósito patriótico de mejorarlas, en base a entender qué puede enfrentarse, en cierto modo, esa especulación.

Por ejemplo: estamos, ahora, en plena vigencia del decreto por el cual se suprimió el consumo de carne bovina durante el mes de octubre corriente. No entro a considerar esta disposición en sí misma; pero, señora Presidente, no puedo menos que poner de manifiesto que aquí aparecen, otra vez, los tremendos instrumentos de tortura popular que son las cámaras frías.

Las finalidades perseguidas por ese decreto pueden ser malogradas —y lo va a ser en gran parte— porque las cámaras frías siguen estando en manos de los particulares. No me cabe la menor duda, señora Presidente, de que. varios días antes de entrar en vigencia el decreto de 2 de octubre último —ya se había anunciado— se había marcado la hora cero de este problema que señalamos las cámaras frías del país estaban abarrotadas de carne vacuna, la que será indefectiblemente, vendida en un mercado negro realmente feroz.

Además, hay otra cosa.

Ese decreto no fué acompañado por medidas concretas que impidieran la especulación con otros tipos de carnes. Tengo, también, la impresión de que las cámaras frías están atestadas de pollos, a pesar de las tarifas que puedan fijarse, ya que tenemos larga experiencia en materia de determinación de precios, no sólo en este país, sino en el mundo entero, en cuanto a que no logran evitar lo que, precisamente, se busca. La consecuencia será la de que esa carne se venderá al precio que los dueños de las cámaras frías quieran.

Digo, señora Presidente, que todavía estamos en tiempo de recurrir a alguna de las disposiciones de la Ley de Subsistencias, para determinar las posibilidades legales que tiene el Estado para intervenir en este aspecto relacionado con las cámaras frías.

Por eso, quería hacer esta incursión —un poco de coladera, a través de la hora previa—...

SEÑOR RODRIGUEZ. — No tan de coladera; es muy grave

SEÑOR LEPRO. — ...en lo que tiene que ver con la exposición del señor senador Cigliuti, a fin de establecer algunas realidades y con el propósito sincero de colaborar en la lucha que creo (no tengo la menor duda de que es así), ha emprendido, con toda sinceridad, el Gobierno del país.

Muchas gracias.

11

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

El señor senador Carlos J. Pereyra, de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, formula un pedido de informes al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, octubre 3 de 1967.

Señor Presidente del Senado,

Don Jorge Pacheco Areco.

Presente.

De acuerdo a la facultad que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito del Ministerio de Ganadería y Agricultura el siguiente pedido de informes: 1.o) Estado en que se encuentran las actuaciones relacionadas con la intervención de la Federación Nacional de Cooperativas (F.E.N.A.C.O.A.). 2.o) Razones determinantes de la demora en arribarse a conclusiones, en dicha intervención, a fin de adoptar las medidas que correspondan en defensa del movimiento cooperativista. 3.o) Orientaciones del actual Ministerio en dicho problema de gran trascendencia nacional.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Carlos. J. Pereyra.
Senador."

—Se le dará el trámite correspondiente.

12

Tiene la palabra el señor senador Abdala.

SEÑOR ABDALA. — Señora Presidente: no voy a demorar mucho en este planteamiento que quiero hacer al Senado.

Tengo dos problemas que son de gran entidad y voy a utilizar la hora de las rogativas, a efectos de que se dé el trámite pertinente a los Ministerios respectivos.

Tengo en mi poder la carta de un distinguido técnico, el doctor Bertullo, en la cual, bajo su responsabilidad, analiza, en forma exhaustiva, el problema de las perspectivas que en nuestro país tiene el desarrollo de la pesca.

Quizás lo que dice sea para mí novedoso; no sé si lo será para el Cuerpo. Pero, el Senado se va a a abocar, en su oportunidad, a estudiar un Proyecto de Ley de Pesca y de acuerdo con los lineamientos que el doctor Bertullo expone en su documento, más que una iniciativa de esta naturaleza —aún con los instrumentos jurídicos que tenemos— se requiere una acción, en modo fundamental, del órgano ejecutivo, tendiente a saber que es lo que la República quiere en esta materia.

Acá, en el Senado, hay una Comisión especial estudiando el tema, y hay otra con el mismo fin en el Poder Ejecutivo. ¿Qué es lo que espera de este asunto? ¿Qué es lo que podemos obtener en esta materia? Estamos en una crisis dentro del campo agropecuario, debida a las inclemencias del tiempo y otros factores, y el país necesita incrementar su producción.

(Ocupa la Presidencia el señor Pacheco Areco).

—Hace años que venimos oyendo hablar de ésto; desde que me inicié en la vida pública, siempre he oído decir que hay que dimensificar la producción del país.

Yo me hago este razonamiento: si el Uruguay no tuviera más que 60 quilómetros de costa, con un inmenso mar territorial de 12 millas, con una riqueza extendida que no necesite fertilizantes, sino la acción del hombre para ir a buscarla y traerla, el país, ¿qué haría? ¿Viviría o no con la riqueza escondida dentro de las 12 millas de su mar territorial? Esta interrogante se la hace este profesor, este sabio que es un honor para nuestro país...

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Apoyado.

SEÑOR ABDALA. — ...y que, obtuvo en el extranjero —el motivo de mis palabras es, precisamente, rendirle un homenaje— nuevos procedimientos en el campo proteico para extraer de la pesca nuevos elementos para la alimentación del ser humano. El Instituto Científico de los Estados Unidos quería que se radicara allí permanentemente; el prefirió desechar esos laboratorios con medios económicos e instrumentales para ir aprovechando sus descubrimientos, y venir a trabajar al Uruguay. Eso es una cosa que hay que reconocer públicamente, porque en instantes en que la Ley de Emergencia se incluía una partida que podría ser complementaria de los trescientos mil dólares de instrumentos que entregaba el Instituto Científico de los Estados Unidos, para que siguiera realizando sus investigaciones, inexplicablemente se eliminó.

En momentos, señores senadores, en que pedimos se diversifique la producción del país, y encontramos un hombre que halla el camino para crear o encontrar nuevas riquezas, eliminamos la partida destinada a ese fin. Lo mismo pasó con la partida de $ 16.500.000 que en el Presupuesto de la Universidad de la República se lo daba al Instituto de Investigaciones Pesqueras, derivado de la Facultad de Veterinaria, a cargo del Profesor Bertullo.

Quería señalar ésto, porque voy a pedir que pasen mis palabras al Poder Ejecutivo, incluyendo una carta del Profesor Bertullo, que, entre otras cosas en síntesis, dice lo siguiente: los pesqueros rusos hacen 40.000 quilómetros para venir a pescar al Río de la Plata; pescan en el borde del mar territorial, a las 12 millas; obtienen 2.000.000 de toneladas de pescado, que significan U$A 250.000.000 en el mercado internacional, y dejan de lado el análisis emergente de cuáles son los derivados de los subproductos de la pesca. Si con 60 rastreros —razona él— obtienen 2:000.000 de toneladas de pescado en cuatro meses, ¿cuánto podríamos obtener nosotros, a 400 millas, en el lugar más lejano, si nos pusiéramos a hacer lo mismo que ellos? Trabajando los 12 meses al año, no necesitaríamos más que la tercera parte de los rastreros pertinentes. Lo esencial es esto que él demuestra, y de lo que se responsabiliza bajo su firma, en un hermoso documento que es digno de figurar en la versión taquigráfica. No lo voy a leer, para no distraer la atención de los señores senadores; voy a pedir lo que es reglamentario: que se incluya en la versión taquigráfica y, conjuntamente con mis palabras, pase todo al Poder Ejecutivo. Lo que él hace son consideraciones pormenorizadas de cuáles son las posibilidades del país en esta materia e, incluso, no sólo en la pesca, sino en sus derivados, como la harina de pescado, y en otras especies que poseemos dentro de nuestro mar territorial.

Se que ilustrados senadores, más capaces que yo, están estudiando una nueva Ley de Pesca y se que el Poder Ejecutivo ha nombrado una Comisión con ese fin. Mi interés es que este documento que me ha hecho llegar el Profesor Bertullo, —aunque sé que la Comisión respectiva oyó su exposición— pase, fundamentalmente, a la Comisión del Senado, y a la Comisión pertinente que ha nombrado el Ministerio de Industria y Comercio para el estudio de esta materia. Si yo leyera la carta, distraería mucho tiempo de los señores senadores; se que esto va a ser analizado en una ley posterior, pero aquí está documentado cuáles son las posibilidades del país en esta materia, como así también que es lo que necesitamos, desde el punto de vista económico; para llevar a cabo la explotación, que el país viene necesitando, de un producto que no sólo servirá para abastecer al país, y para fertilizar nuestras tierras, sino para abastecer mercados que están abiertos a esta producción.

Concretamente, señor Presidente, hago llegar este documento a la Mesa, para que se incluya en la versión taquigráfica, y pase, conjuntamente con mis palabras, al Poder Ejecutivo.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ABDALA. — Con mucho gusto.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Es para pedir que la versión de las palabras de mi tan ilustrado compatriota, se envíe, también, a la Universidad del Trabajo, que está emprendiendo con energía, y con vigor —quizá con incomprensión de su trabajo— el examen de los problemas de la pesca. Por eso considero que sería conveniente que este documento tan importante estuviera en posesión de esta institución.

SEÑOR ABDALA. — Tanto es así, que uno de los capítulos de la exposición habla de que esto hay que realizarlo, en el futuro, por intermedio de la Universidad del Trabajo, porque hay que preparar los hombres. Incluso, la industrialización de las pieles de lobo, que son un producto que tienen un gran mercado internacional, a los efectos de perfeccionarla y crear una verdadera escuela de la confección de esas pieles, debería quedar en manos de la Universidad del Trabajo. Es uno de los capítulos que desarrolla, también, el Profesor Bertullo.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ABDALA. — Con mucho gusto.

SEÑORA ROBALLO. — Yo quisiera, simplemente, subrayar que lo que ha expuesto el señor senador Abdala tiene un interés patriótico tremendo. En la emergencia nacional, nosotros creemos que por ahí puede estar el único camino inmediato de salvación del país, y creemos, también, que es el momento de hacer un esfuerzo nacional integral con ese fin. Es la única forma de salir de lo que decía aquel inolvidable senador: que éste es un país potrero. Como no creo que el problema de la tenencia de la tierra sea un tema a resolver ya, pienso que los caminos del mar, a través de la inquietud y de la solvencia de este técnico eminente que es el doctor Bertullo y de la colaboración de todo el país, es el camino de la esperanza. Y felicito al señor senador Abdala por traer a la inquietud nacional este tema.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ABDALA. — Con mucho gusto.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: se ha dicho, con toda propiedad, que este problema es viejo; en realidad, lo es tanto como casi todos nosotros. Pero quisiera agregar —no soy un especialista en la materia, de ninguna manera,— para que quede una constancia en el Senado, que desde mi punto de vista de observador empírico no es por casualidad que este asunto de la pesca por barcos extranjeros que vienen de países remotos, se ha actualizado rápidamente en los últimos años. El problema es antiguo para el Uruguay, en cuanto éste no ha encontrado los medios para abastecerse de una fuente importante de alimentos del mar; pero el problema es peligrosamente nuevo para el Uruguay, en razón de que factores antes desconocidos se están haciendo presentes. Para mí, la presencia simultánea de una docena de banderas en el Atlántico Sur, en la proximidad de nuestras costas, y por primera vez en nuestra historia, no es un hecho indiferente y me provoca una acrecentada aprensión.

Según mi entender, pocos hechos —tendría que estar equivocado y quisiera estarlo— nos están enfrentando a una realidad tan viva como ésta, que aparece como un pre-anuncio del mundo futuro muy inmediato. Desde remotos países se hacen largas travesías y, cada vez desde más lejos, para venir a pescar acá. Eso ocurre, en parte, en función de una expansión inconmensurable de la población mundial, a la que se suma el creciente enrarecimiento de las fuentes de alimentación.

No podemos ser indiferentes a este hecho, que actualiza y agudiza dramáticamente un viejo problema. Para ilustrar, todavía, anecdóticamente, esta observación, señalo al Senado que, hace pocos días, altos dignatarios del gobierno uruguayo, han tenido el privilegio —que les envidio, naturalmente— de recibir en obsequio de un remoto país asiático, cada uno de ellos, un atún de cien o ciento cincuenta kilos; peces que, lo descontamos, han sido pescados acá, a pocos kilómetros de nuestras costas.

Me parece que estos son hechos que nos obligan a meditar y un nuevo acicate para que el Senado se ocupe, con la urgencia que merece, de este problema.

SEÑOR ABDALA. — Muchas gracias, señor senador, por sus palabras coadyuvantes.

El problema es viejo y nuevo, porque hoy, el crecimiento vegetativo del mundo, se acentúa día a día.

Si vamos al análisis de cuáles son los países más ricos, los que producen minerales o los que producen alimentos,

no vacilaría en decir que son aquellos que producen alimentos, porque los que producen minerales tienen que gastar dólares para comprar alimentos y, en cambio, los que producen alimentos, tienen segura la colocación de sus productos, en un mundo donde el crecimiento vegetativo se acentúa cada vez más.

Otro factor que debemos tener en cuenta en este tema, es el relacionado con lo que ha ocurrido con una nación que tenía una economía estancada, como Perú, que, haciendo un gran esfuerzo en esta última década, los productos derivados de la pesca pasaron a ocupar el primer rubro de sus exportaciones.

Indudablemente, no creo que esta riqueza sea eterna, porque algunas especies pueden extinguirse, pero hay zonas inexplotadas, como las de la Cuenca del Río de la Plata, que si las trabajamos bien, pueden darnos seiscientos millones de dólares en cuatro o cinco años, con las exportaciones que podamos realizar.

Podemos correr el riesgo, si no explotamos esa riqueza que actualmente existe, que las especies, que se mueven de un lado a otro, se trasladen hacia otras zonas, en el límite de nuestras aguas donde pescan otras naciones, con lo que perderíamos la oportunidad de sacar beneficio de la situación que ahora se da.

Entiendo que, en interés de la economía del país y de la riqueza del mismo, muchos de los principios que pudimos sostener y seguimos sosteniendo, en materia de explotación de la riqueza contenida en nuestras aguas territoriales, podrían ser objeto de transacción, inclusive aquellos que hemos venido defendiendo desde muchos años atrás, en la esfera de la actividad estatal.

Voy a dar una de las razones por las cuales, a lo largo de muchos años, y especialmente en los cuatro que estuve en el Consejo Nacional de Gobierno, he tenido el debido cuidado en el problema internacional del Río de la Plata, a veces en contra de la cátedra y de algunos informes que no podía concebir que fueran dictados por nuestra propia Cancillería, en el sentido de mantener la tesis histórica del Estuario del Río de la Plata.

(Interrupción de la señora senador Roballo).

—Para unos es un río, para otros un estuario, para algunos una bahía histórica; pero todos, en función de la tesis que mantengamos unos y otros, tendríamos que arribar al condominio con la otra nación ribereña.

Además, lo voy a demostrar en un informe que todavía no tengo pulido para poderlo dar en un ámbito de tanta jerarquía, como el Senado, que los estudiosos han encontrado que el petróleo se halla en el Río de la Plata.

Será un serio problema internacional el que podemos tener, si se aplica el principio de que el primero que lo encuentre lo puede explotar, si está fuera de las doce millas, de las cinco o de las seis millas según la tesis que se sostenga. La verdad es que los técnicos en la materia participan de la posición, no en el aire, sino documentada, que algunas de las corrientes de petróleo subterráneo de América del Sur, desemboc[illegible]n en el Estuario del Plata.

Son cosas que tenemos la obligación de prever ahora y no atarnos a la generación presente, sino mirar a la futura. Son problemas de soberanía que no pertenecen a uno u otro partido, ni a los políticos que actuamos, sino que pertenecen a la República y son temas muy delicados.

Celebro que, a raíz del problema de la pesca, se haya hablado, inclusive, de las cuestiones jurisdiccionales, tratando de ver hasta donde llega nuestra jurisdicción. Ratifica hoy la tesis del condominio total del Río de la Plata. Es fundamental, por lo menos para la parte interior Media y Superior del Río de la Plata, establecer un condominio que, inclusive, puede ir desde Punta del Este a Punta Rasa en la Argentina, tesis esta documentada a través de la declaración privada entre nosotros y la República Argentina.

13

—El otro asunto que voy a pedir es el relacionado con el problema del estudio completo, que tengo acá, de las arenas negras, que con seguridad ha de conocer muy de cerca nuestro compañero el señor senador Pereyra.

Este asunto se estudió por iniciativa y a instancias del Ingeniero Walter Hill. Bajo la presidencia de ANCAP del ilustre ciudadano y hombre de Estado, que fue el Ingeniero Juan P. Fabini, empezándose a realizar estudios a lo largo del año 1950, hasta la fecha, de esta y otra naturaleza.

Se han hecho estudios en distintas zonas del país, como las de los Ríos Cuareim, Uruguay, San José, y a lo largo de toda la costa del Río de la Plata, de modo especial en los bancos de arenas que existen en Rocha. Se terminó el estudio en forma completa en el Balneario Aguas Dulces, llegándose a la conclusión de que habían tres millones de toneladas de arenas negras, precisándose para explotarlas un maquinaria que costaría un millón y medio de dólares, necesitándose, además, la inversión de otro millón y medio de dólares en obras de ingeniería para obtener la elaboración de metales derivados de ellas, pues tienen minerales de alto valor económico como la ilmenita, zircón, rutilo y monacita.

Quiere decir que, simplemente, con una maquinaria y obras por un valor de tres millones de dólares, estaríamos habilitados para explotar los bancos de arenas negras, que, de acuerdo con los análisis que realizaron las empresas de Estados Unidos y alguna compañía francesa, esos tres millones de toneladas, a los precios del mercado internacional, significarían ciento diez millones de dólares.

Desde luego, para ser una explotación de esa naturaleza, tendremos que pagar jornales y salarios, pero será ocupación para la mano de obra del país, y la posibilidad de mercados abiertos, de modo especial con la ilmenita para la Argentina, que se puede transportar por la carretera a Colonia.

Tan importante es este tema que Sud Africa y Brasil, como reserva, han detenido la producción de esos metales a la espera de un alza en el precio en el mercado internacional, y no los explotan como antes.

La ANCAP ha terminado los estudios y me consta que, en estos instantes, se hacen gestiones para poder instalar una nueva fábrica de portland, creo que en Paysandú. Me consta que, en el orden internacional, ANCAP tiene ya ese préstamo para poder llevar a cabo esa obra.

Si este renglón viene a diversificar la producción del país, y si hay materia prima para trabajar durante treinta, cuarenta o cincuenta años como la hay, —esto está documentado y estudiado— nosotros tendríamos, sin que esto fuera una aventura, que encauzar el montaje de una empresa de esta naturaleza en el Departamento de Rocha, en la zona de Castillos, que sería, a la vez, una forma de descentralizar el desarrollo industrial del país.

Tenemos materia prima, no importada, para establecer esa industria y podemos dar ocupación a mucha gente. No estoy hablando en el aire, porque tengo a la vista el informe que establece lo que puede producir anualmente la explotación de las arenas negras y de las tierras raras, en el que se expresa, también, los dólares que nos podrían dar esos productos, a los precios existentes en el mercado internacional.

Fíjense, señores senadores, que la ilmenita cuesta 22 dólares la tonelada y algunos de esos productos llegan hasta 650 dólares la tonelada. Estos materiales se utilizan hoy en la fabricación de aviones, de submarinos, e incluso en eso que se viene haciendo en el mundo de transformar el agua salada a dulce, con la dificultad de que ella corroería las cañerías, con uno de estos productos que se sacan de las arenas negras, se ha encontrado el sistema mediante el cual eso se solucionaría, pues es un producto que se aplica contra el corrosivo del agua del mar, que en estos momentos está en vías más que de experimentación, de aplicación.

Y qué no decir en el desarrollo de la energía atómica y productos derivados del uranio: muchos de ellos tienen aplicación en la construcción de los reactores.

En síntesis: El objeto de este informe es el de presentar un resumen de los trabajos realizados en esta administración con la finalidad de estudiar las posibilidades de explotar los yacimientos de arenas negras encontrados en nuestro país.

De los diversos yacimientos se ha estudiado en forma completa el de Aguas Dulces (Departamento de Rocha).

Se ha evaluado la presencia de 3 millones de toneladas de minerales pesados integrados por los siguientes minerales de valor económico:

Ilmenita 60 o|o, Zircón 5 o|o Rutilo 1 o|o Monacita 2.6 o|o.

El uso creciente en el mundo de los productos que se extraen de estos minerales asegura la presencia de un mercado siempre creciente,

La inversión mínima para realizar una producción de: 41.000.00 toneladas al año Ilmenita, 3.400.00 toneladas al año Zircón, 680.00 toneladas al año Rutilo, 400 toneladas al año Monacita, asciende a 3 millones de dólares.

La industrialización completa de todos los productos posibles de ser obtenidos de estos minerales partiendo de una planta de triple capacidad de la indicada exigiría una inversión de 8 millones de dólares.

Digo, simplemente, que en instantes en que el país hizo una gestión conexa de obtener los créditos para montar una nueva fábrica de portland, se tomó en cuenta la posibilidad de conseguir los U$S 3.000.000.00, necesarios, para hacer esta instalación primaria en la zona de Aguas Dulces, con el objeto de explotar el banco de tres millones de toneladas que existe en el lugar.

En las zonas laterales existe, también, el mismo producto, con lo que se va a obtener el abastecimientos sin que produzca encarecimiento por traslado. como lo pruebo con el documento adjunto.

(Texto del informe relacionado con los estudios realizados en ANCAP sobre explotación de las arenas negras):

"Reseña histórica.

Los depósitos de arenas titaníferas son conocidos en el mundo desde principio de siglo, pero solo algunos eran explotados, principalmente para el aprovechamiento de la monacita contenida en ellos.

Se explotan en la actualidad muy diversos depósitos de este tipo de arenas en: Australia, Brasil, Ceylán, EE.UU., India, Madagascar, Senegal, Unión Sudafricana.

Varias circunstancias han determinado que las diferentes especies mineralógicas contenidas en las denominadas arenas negras adquirieran una importacia creciente. El constante aumento del consumo del pigmento de titanio, los usos de este metal en la moderna metalurgia, las nuevas aplicaciones de los otros componentes de estas arenas, unido al hecho de que las modernas técnicas de beneficiación (Espiral de Humphrey, separadores electrostáticos, etc.), han hecho posible la explotación económica de depósitos de muy baja concentración.

Esta demanda creciente ha impulsado la búsqueda de yacimientos de arenas titaníferas con posibilidades de explotación en las más diversas zonas del globo.

Se conoce, genéricamente, con el nombre de arenas negras, un conjunto de minerales que se presentan mezclados conjuntamente con sílice y que le comunican ese color negro. Esos minerales se encuentran en muy variadas composiciones tanto cuali como cuantitativamente. Los principales minerales, desde el punto de vista económico, que se encuentran en las arenas negras son:

Ilmenita, Rutilo, Zircón, Monacita y Granate.

Modernos procesos de beneficiación permiten separar esas especies mineralógicas y preparar concentrados de gran pureza, que diversas industrias transforman en una serie muy variada de productos.

Importancia de estos minerales.

Principales características de los minerales componentes de las arenas negras.

Ilmenita

La ilmenita es un titanato de hierro cuyo principal aporte es el Titanio. Este metal tiene su consumo más importante en la preparación del dióxido de titanio, pigmento para pinturas de excelente calidad, por su poder cubriente y estabilidad química. Compuestos de titanio se utilizan en la cubertura de los electrodos para soldadura eléctrica, por la estabilización que producen en el arco. El metal titanio ha encontrado, a partir de la segunda guerra mundial, una extraordinaria expansión en sus usos, por su fortaleza, resistencia a la corrosión y bajo peso.

Elaboración de productos manufacturados con titanio en USA.

Año	Toneladas de productos	Cambio o/o
1956	5.166	—
1957	5.658	+ 9
1958	21.594	— 54
1959	3.211	+19
1960	5.080	+37
1961	5.621	+10
1962	6.500	+15

Datos extraídos del 94 th Annual Survey And Outlook del Engineering And Mining Journal (Febrero 1963).

Se transcriben algunos párrafos contenidos en Engineering and Mining Journal de Febrero de 1967, donde se estudia lo acontecido con la industrialización de los minerales en el año próximo pasado y se realizan las previsiones para el próximo.

La demanda renovada del Titanio excedió las previsiones más optimistas en alrededor de un 25 o|o y permitió a la industria realizar buenas ventas calculadas en 12.500 ts. de productos de las refinerías en 1966. Las nuevas aplicaciones del Titanio en la fabricación de repuestos para la nueva generación de navegación aérea, la construcción de vehículos submarinos de inmersión profunda, la fabricación de la segunda generación de pared fina para la desalinización de reactores y fabricación de equipos para procesos industriales colocan al metal en una primera posición a más del doble de su producción de fábrica en los próximos 3 años. Salvo un cese inmediato de las hostilidades en el Viet Nam antes de que se materialicen algunos usos en la industria civil, se espera que el producto sobrepase la marca de 25.000 ts. por año hacia 1970, calcula el Sr. Herbert L. Cullen, Subdirector de la Div. de Metales Varios. Prestando apoyo a su favorable previsión, R. L. Carmichael, Battelle Memorial Institut, predice que la demanda del Titanio para la construcción de equipos para procesamiento puede cuadruplicarse en los próximos tres años y hacia 1970 puede llegar al 25 o|o de la comercialización del metal.

Consumo para la navegación aérea

Una vez más en 1966, como sucedió en 1965, los motores para la navegación aérea a reacción civil y militar consumieron la mayor cantidad de Titanio. El consumo en este campo se aproximó al 50 o|o del total de los productos pero agregando a éste el porcentaje utilizado en otras aplicaciones aeroespaciales la industria espacial utilizó alrededor del 90 o|o del metal producido.

El mayor impacto en el futuro cercano provendrá de los super-jet.

Debido a que el Titanio está invadiendo el mercado civil más rápidamente, los productores dicen que estas aplicaciones comerciales que no existían antes estabilizarían el mercado y prevendrían una seria reversión en la escala de producción en el caso de que hoy se terminara la guerra en el Viet Nam.

Futuros submarinos

Algunos investigadores predicen que es el único metal disponible que permitirá que los submarinos atómicos operen a grandes profundidades.

Con cascos de Titanio más fuertes y más livianos, los submarinos pueden lograr profundidades mayores con seguridad y aún recobrar la flotabilidad.

Conversión del agua salada

En el campo de la conversión del agua salada la superior resistencia del Titanio a la corrosión debida al flujo del agua salada y el calor lo hacen especialmente apropiado para este uso.

Harvey Aluminum sostiene que el Titanio es el único material para tuberías que puede resistir permanentemente la corrosión del agua salada a temperaturas elevad y grandes flujos.

Rutilo

El Rutilo es un dióxido de Titanio casi puro y es ese el compuesto que aporta. Su uso principal es para la cubertura de los electrodos de soldadura eléctrica, también se utilizan para la obtención del metal Titanio, para pigmentos, en cerámica, etc.

Su consumo está, al igual que la Ilmenita, en constante aumento.

Las consideraciones hechas con respecto a la Ilmenita son válidas también para el Rutilo que es la otra materia prima importante para el Titanio.

Zircón

El Zircón es esencialmente silicato de zirconio. Aproximadamente la mitad del consumo mundial se realiza en forma del mineral original y el resto en la manufactura del metal zirconio y aleaciones. El metal tiene una baja capacidad de absorción de neutrones, gran fortaleza y resistencia a la corrosión a elevadas temperaturas. Esta combinación de propiedades ha hecho que encontrara diversos usos en los reactores nucleares. Se utiliza también en materiales refractarios, cerámica, cristales y productos químicos.

Se prevee una probable duplicación de su consumo en los próximos 5 años.

Producción de Zircón en USA, extractado de "Mineral Facts And Problems, 1960 Edition", capítulo para el zirconio y completado para el dato de 1962 con la información del 94 th Annual Survey And Outlook del E. and M. J. (Febrero 1963):

Año		Producción (ton.)
1949-53	(prom.)	21.790
1954		17.957
1955		28.110
1956		44.174
1957		56.802
1958		30.443
1962		86.000

Engineering and Mining Journal: Febrero 1967.
Circonio y Hafnio

Por Spencer A. Shilling.

El Circonio se prepara para participar en la "Edad de los Reactores Nucleares". La producción del Hafnio puede llegar a 100.000 libras en 1970.

La industria del circonio mostró fuertes indicaciones de renovación y vitalidad en 1966, que recuerdan la situación de la industria hace una década. Esta vez sin embargo parece que el porvenir del circonio es más seguro como resultado del uso del metal confirmado por el tiempo en reactores eléctricos nucleares junto con la madurez emergente del aspecto comercial de la industria nuclear.

El desarrollo del circonio desde la segunda guerra mundial junto con numerosos otros materiales como el berilio, grafito pirolítico y titanio, fue estimulado por la búsqueda por el gobierno de USA, de materiales que tienen las rigurosas y únicas exigencias de la era espacial y nuclear. La industria en cooperación con el gobierno en algunos casos invirtió en plantas y equipos y desarrolló la capacidad técnica para llenar las necesidades. La declinación se produjo a medida que la demanda decayó o no se materializó. En todos los casos los mercados no estatales previstos no aparecieron concurrentemente con las necesidades espaciales y nucleares.

Aplicación a reactores nucleares

Las propiedades de sección de baja termicidad de neutrones y la excelente resistencia a la corrosión en el ambiente del reactor condujo al uso del circonio en los nucleos de reactores navales como material de revestimiento del combustible.

El número de órdenes colocadas en 1966 para nuevas plantas de energía nuclear es formidable. Las previsiones más optimistas de la industria de energía nuclear han sido considerablemente excedidas. Los informes de la AEC (tabla 1) de que fueron colocadas órdenes por 25 plantas de energía nuclear con una capacidad total de 19.470 millones de kilowatios de energía eléctrica por compañías de servicios públicos desde enero hasta el 15 de octubre de 1966. Dos fabricantes de dichas plantas han cerrado su recepción de órdenes para plantas hasta 1971.

El interés en la energía nuclear es desarrollado por el conocimiento de que las perspectivas de las necesidades de energía eléctrica en los EE. UU. son tremendas. Se estima que la capacidad de generación de energía eléctrica en 1966 era de 250 millones de kilowatios; se espera que la capacidad suba a 525 millones de kilowatios en 1980, y a 1.500 millones de kilowatios en el año 2.000. El consumo de la energía eléctrica en 1985 será más del triple de la cantidad utilizada en 1965, y la energía nuclear suministrará aproximadamente el 10 o|o de las necesidades nacionales en 1985. El estado actual de la técnica de la energía nuclear señala que el circonio será el revestimiento preferido en todos los reactores comerciales a construirse hasta 1980 y posiblemente después. Las aplicaciones para los reactores nucleares son la salida más importante del circonio metálico sin lugar a comparaciones.

Sin embargo los productores informan que se están usando unas 40.000 libras por año de papel de circonio fundamentalmente en lámparas de flash. Este uso aumentó 20.000 libras con respecto a 1963.

Monacita

Es un fosfato de Tierras Raras. Es el más valioso de los minerales presentes en las arenas negras, pero es el que se encuentra en menor proporción.

Su valor proviene de que es una de las principales materias primas que aportan las Tierras Raras, grupo de 14 elementos que han encontrado las más variadas aplicaciones en aleaciones, en la industria de cristales de alta óptica, en carbones para el arco eléctrico, como catalizadores, en las pantallas de T.V. etc. y puede adelantarse que aún se conoce muy poco sobre las posibilidades de usos de estos elementos.

La monacita contiene también torio cuyos mayores usos son en filamentos para lámparas, aleaciones, materiales refractarios, siendo estudiada en la actualidad su utilización como material productor de energía atómica, siendo probable que en un futuro sea tan importante como el Uranio.

Para la monacita hay un buen mercado, por su relativa escasez y porque la tendencia general de los países que la poseen, a medida que progresan tecnológicamente, es dejar de venderla. India dejó de exportar monacita en 1946 y Brasil en 1951 y producen actualmente toda la gama de productos obtenibles de esa valiosa materia prima.

Engineering and Mining Journal: 98 th Annual Survey and Outlook. Febrero de 1967.

Tierras raras

Por Paul R. Kruesi, Vice Presidente, Molybdenum Corp. of América:

Estimulados por la televisión en colores, europio e ytrio encabezaron el "boom" de 1966 que produjo amplias ventas y ganancias.

"Crecimiento espectacular" es la mejor manera de describir las tierras raras en 1966. El aumento de las ventas de europio y de ytrio para los tubos de la televisión en colores fueron los que abrieron la brecha. Pero se obtuvieron importantes avances en la demanda de tierras raras para cracking catalítico y para la metalurgia.

En términos estadísticos, el total en libras de óxidos de tierras raras utilizado en productos finales aumentó apro-

ximadamente 20 o|o por encima del de 1965. Las ventas expresadas en libras sobrepasaron casi en un 100 o|o las de 1964. Y las ventas expresadas en dólares indicaron un notable aumento de casi 100 o|o sobre 1965.

Los que procesan tierras raras tuvieron un año de actividad poco habitual en 1966, y este año promete una rápida expansión adicional de su capacidad de procesamiento.

La perspectiva de este año es de aumentar notablemente la disponibilidad de óxidos puros de europio y de ytrio, y luego la de otras tierras raras en forma técnica o pura. La demanda de europio y de ytrio ha provisto a los procesadores de un amplio stock de otras tierras raras. La tendencia en 1967 será la de producirlas en cantidades puras y técnicas; cantidades siempre crecientes y a precios más bajos.

La aplicación más importante de las tierras raras en 1966 fue la utilización de europio y de ytrio en los tubos de T.V. en colores.

Casi se duplicó la fabricación de estos tubos, y la aceptación cabal de los tubos de tierras raras por los fabricantes puso a prueba la capacidad industrial de suministros de las tierras necesarias.

Se notó también importante adelanto en la utilización de tierras raras como catalizadores en la industria del petróleo para la refinanciación catalítica. Esta aplicación suministró una base amplia y creciente para el consumo de tierras raras mezcladas.

La utilización de tierras raras en hierro nodular continuó aumentando a la par con la aceptación del hierro nodular mismo.

Es estimulante la perspectiva de nuevas aplicaciones. Entre aquellas anunciadas en 1966 estaba la aplicación de fosforescentes de europio y de ytrio en las lámparas de vapor de mercurio; la aplicación de disprosio a las luces fluorescentes; la utilización de neodimio en "OPTICOLOR" una placa filtro modificada de tubo de televisión para mejorar la calidad del color; la utilización de óxido de ytrio en "yttralox" una cerámica trasparente que es estable a altas temperaturas; la utilización de ytrio y de otras tierras raras en materiales altamente magnéticos; y la utilisación de granates de ytrio y de gadolinio para aplicación en microondas.

Además, un nuevo producto que utiliza gadolinio y samario como protección contra neutrones, y se anunciaron una variedad de materiales para laser.

En conclusión, la la disponibilidad rápidamente creciente de las tierras raras en forma separada, combinada con el aumento progresivo de las demandas por materiales con propiedades especiales, indica un futuro dinámico y creciente para las tierras raras.

Precios

Los precios de estos minerales en el mercado internacional, y colocados por ejemplo en puertos de la costa este de USA son en la actualidad los siguientes:

Ilmenita: Dol. 18 a 22 la ton. a granel.
Rutilo: Dol. 90 la ton. embolsado.
Circón: Dol. 50 la ton. embolsado.
Monacita: Dol. 250 la ton. embolsada.

Estos precios se refieren a productos concentrados que reunen determinado standard de calidad.

RESUMEN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN NUESTRO PAIS.

Desde hace más de 15 años se conoce la presencia de estos minerales en las arenas costeras de nuestras playas. Los primeros estudios fueron realizados en la Facultad de Ingeniería en el año 1950, bajo la dirección del Ing. Walter Hill quien posteriormente trasladó a ANCAP la iniciativa de los trabajos sobre este tema.

A partir de 1952 los estudios de las arenas negras en nuestro país están radicados exclusivamente en esta administración. Diversos informes han sido publicados y en ellos se aprecia el progreso de los conocimientos que sobre estos depósitos se ha estado adquiriendo. Se estudiaron sucesivamente diversas playas de nuestras costas sobre el Río de la Plata, oceánicas, sobre la Laguna Merim y en diversos ríos interiores, Uruguay, Cuareim, y San José, en busca de un depósito que resultara de un valor económico cuali y cuantitativamente.

De acuerdo a los estudios realizados hasta la fecha, es, en el Dpto. de Rocha desde el Arroyo Valizas hasta la frontera con el Brasil, que se ha encontrado la mayor acumulación de estos minerales.

Se poseen referencias de la existencia de arenas negras en otras zonas del país, cuenca del Río Negro, Cebollatí, San José, Uruguay, pero su estudio no ha podido ser iniciado hasta el presente.

Como consecuencia de estos estudios se han realizado las exploraciones preliminares para determinar la calidad y la probable extensión de los depósitos del Dpto. de Rocha. Se ha establecido contacto con firmas extranjeras solventes y especializadas en estos temas las cuales han realizado estudios sobre muestras que les fueron enviadas oportunamente. (Informes producidos por CARPCO, de Jacksonville, Florida, USA y por Pechiney — Saint Gobain de Auverbilliers, Francia).

Ya se destacaba en esos primeros estudios estar en presencia de cantidades importantes de minerales pesados.

Se habían avaluado en esa zona, con un frente de 4 km. 600 mts. y habiendo podido alcanzar solamente una profundidad promedio de mts. 188, más de 1 millón de toneladas de pesados.

Otras circunstancias tuvieron, además en cuenta al decidir comenzar los estudios sistemáticos en esta zona:

a) el depósito tiene aparentemente un frente al mar de aproximadamente 12 kms.

b) la mayor parte del depósito se encuentra en terrenos fiscales no utilizados. Solo una parte está en vías de forestación. (Parque Nacional de Aguas Dulces)

c) Ubicación próxima a la Ciudad de Castillos, lo que significa facilidades para la instalación de equipos y materiales para centralizar los estudios.

Con la base de estos hechos se aconsejó la adquisición del equipo necesario para realizar el estudio completo y evaluación del depósito contenido en el área mencionada.

ESTUDIO Y EVALUACION DEL YACIMIENTO DE AGUAS DULCES.

Planeamiento general de trabajo

La zona en estudio está ubicada en el inmueble, propiedad del Estado, empadronado con el N.o 1645, en la 4a. Sección Judicial del Dpto. de Rocha, dentro del área sobre la que fue otorgada, por el Consejo Nacional de Gobierno, concesión provisoria de exploración, con fecha 25 de julio de 1963.

El estudio sistemático del yacimiento se comenzó por el extremo sudoeste, en las proximidades del Arroyo Valizas. (Plano N.o 1).

Se distribuyó la ubicación de los pozos exploratorios en un reticulado de 200 mts. por 100 mts.

La profundidad de los pozos ha estado condicionada a la presencia o no de materiales pesados, o la imposibilidad de continuar la perforación. Esta última condición, que fue la más general, se cumplió en todos los casos debido a la presencia de una arcilla compactada con arena, que ofrece una apreciable resistencia a ser perforada.

El estudio se realizó integramente dentro de los límites de la propiedad del Estado, deteniéndose al llegar a la propiedad privada.

Esto no significa que el yacimiento termine necesariamente en ese límite artificial, y se han tomado las disposiciones necesarias para determinar si hay materiales de valor fuera del área hasta ahora estudiada.

Una serie programada de pozos exploratorios determinarán el verdadero límite del yacimiento de interés económico.

RESUMEN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

Se transcriben los valores totales

Superficie estudiada: 1.069 Hás.
Número de pozos realizados: 481.
Profundidad promedio alcanzada: 6.54.
Número de muestras extraídas: 2.146
Metros perforados (considerados de interés): 3.219 m.
Volumen total de material estudiado: 69.885.00 metros cúbicos.
Tonelaje total de material seco estudiado: 118:804.500 toneladas.
Concentración media de minerales pesados: 2.54 o|o.
Tonelaje total de minerales pesados: 3:019.325.55 ton.

Entre los perfiles No. 62 y No. 76 se encuentra la zona del Parque Nacional de Aguas Dulces más densamente forestada. En ella no se realizaron perforaciones, por consi-

guiente no se incluyó en la evaluación. Se realizaron sin embargo una serie de pozos al borde del camino que lleva al balneario de Aguas Dulces que pasa a través de esa zona con la finalidad de determinar si se mantienen las mismas características del yacimiento.

Se realizó además, y con finalidad semejante, el estudio de un perfil completo, orientado aproximadamente en la misma dirección que los otros perfiles, situado a 6 kilómetros al Norte del perfil No. 104, siguiendo el camino de Moro que lleva a la costa.

Conclusiones

Las características del yacimiento se han mantenido casi incambiadas en toda área estudiada. No se han encontrado modificaciones en su constitución mineralógica y en la concentración de minerales pesados. El depósito tiene una profundidad útil que oscila entre 2 y 12 metros.

La concentración media en minerales pesados es de 2.54 o|o.

La cantidad total de pesados que se ha evaluado entre los perfiles 10 y 104, no incluyendo el área ocupada por el Parque Nacional de Aguas Dulces, ni los materiales contenidos en las zonas alcanzadas por las mayores crecientes, ni los que eventualmente pudieran estar presentes en los terrenos privados que rodean el área estudiada, sobrepasa los 3 millones de toneladas.

La parte del yacimiento estudiada tiene aproximadamente 10 kilómetros de frente al mar y ancho variable entre 1 y 2 kilómetros.

Del estudio realizado en el camino de Moro parecería desprenderse que las características del depósito se mantienen en otros 6 kilómetros más al Norte.

Con la obtención de las cifras finales contenidas en este informe se han dado por terminados los trabajos de evaluación del yacimiento que hemos denominado de Aguas Dulces.

La cantidad de minerales pesados encontrados se considera suficiente para la instalación de una industria en gran escala.

Es de destacar además la existencia de otro yacimiento en la zona de La Coronilla — Chuy, cuya evaluación primaria indica un volumen muy elevado y de características similares al de Aguas Dulces. Este yacimiento puede ser considerado como de reserva.

Conclusiones del estudio económico

Se trata de un yacimiento superficial explotable por los procedimientos y con los equipos tradicionales para este tipo de trabajo.

Se han evaluado 3 millones de toneladas de materiales pesados y se puede afirmar que la cantidad real será seguramente mucho mayor.

Se ha encarado comenzar la explotación con una Planta relativamente pequeña con una producción anual de:

41.000 Ton. Ilmenita.
3.400 Ton. Zircón.
680 Ton. Rutilo.
400 Ton. Monacita.

Esto permitiría, con una inversión relativamente pequeña (3 millones de dólares), adquirir experiencia, estudiar la reacción del mercado, y luego, de ser conveniente, proceder a la ampliación.

La inversión de 3 millones de dólares, que se repartiría en aproximadamente 1, 5 millón en equipos y 1, 5 millón en obras de ingeniería civil, permitirá la producción de los minerales considerados con la calidad standard requerida por los compradores.

La mínima industrialización que admite la explotación de estos minerales es la siguiente:

Extracción de la arena natural.
Concentración de los minerales pesados.
Preparación de ilmenita, zircón, rutilo y monacita terminados, de grado comercial.

El costo de esta alternativa básica es la que se indica en este informe.

Estos minerales sometidos a procesos industriales son capaces de producir una serie grande de productos de gran valor, para lo cual sería necesario la instalación de un gran complejo industrial con una inversión aproximada de 8 millones de dólares que permitiría obtener: Hierro metálico, Dióxido de Titanio (pigmento), Fosfato de sodio, sales de las Tierras Raras, Thorio y Uranio.

Se adjunta un cuadro que sintetiza las posibilidades de industrialización.

Los estudios realizados con respecto a la comercialización de los minerales permiten realizar las siguientes puntualizaciones:

La comercialización de productos derivados de estos minerales o aún mismo los minerales zircón, rutilo y monacita no ofrecen problemas para su venta y transporte a cualquier mercado.

La ilmenita, que constituye la fuente principal de los ingresos que proporcionan las arenas negras, deberán ser comercializadas siguiendo los siguientes caminos, ya que en su precio inciden de manera importante, los fletes;

a) fabricación de Dióxido de Titanio en el país.
b) reducción térmica de la ilmenita con obtención de una escoria rica en titanio e hierro para el consumo interno.
c) exportación directa de la ilmenita a través de un puerto próximo al yacimiento (Mejoramiento de La Paloma o puerto en La Coronilla o Valizas).
d) Venta de la Ilmenita a Argentina a través de Colonia. Existe gran interés por nuestra ilmenita y hay oferta por ella colocada en Colonia.

Se adjuntan planos con los detalles de los trabajos en la zona del yacimiento de Aguas Dulces, en estudio.

En ellos se aprecia la ubicación, profundidad y concentración en minerales pesados de los pozos realizados.

Se agrega el estudio de uno de los 104 perfiles realizados donde se aprecia la distribución de los minerales pesados. Se adjunta también un plano de ubicación del yacimiento y un cuadro que destaca la tendencia del mercado internacional para los productos de las Arenas Negras".

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ABDALA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Celebro que el señor senador Abdala haya traído este tema a la consideración del Senado y que demuestre, como lo está haciendo, que lo ha estudiado profundamente.

Me preocupé, en reiteradas oportunidades, ante el anterior directorio de Ancap, por la suerte corrida con los estudios que el ente había realizado durante prolongado lapso que, seguramente, costaron mucho dinero. Esos estudios, a determinada altura, quedaron detenidos.

La explicación que se nos dio, incluso ante un pedido de informes formulado, era que si bien se había encontrado un alto porcentaje de minerales muy valiosos al analizar las arenas negras, según los técnicos de Ancap, no era económicamente rentable su aprovechamiento o exportación.

Sin embargo, otros informes que han llegado hasta nosotros dicen que a tal punto son económicamente explotables estos yacimientos, que nuestras arenas negras resultan mucho más ricas que las que vende Brasil. Estas tienen, según se nos ha informado un 5 o|o de minerales valiosos, mientras las nuestras llegarían a un 7 ó 7, 5 o|o, según los estudios realizados por Ancap.

Lo que no resulta explicable, entonces, es que otros países puedan hacer una explotación ventajosa, desde el punto de vista económico, y, nosotros, con arenas negras más valiosas que el país vecino, no hayamos podido hacerla.

Por todo esto me parece sumamente interesante el planteamiento que acaba de hacer el señor senador Abdala, que desde luego lo vamos a acompañar, porque creemos que el país está perdiendo la oportunidad, en momentos tan difíciles, de aprovechar inmensas posibilidades económicas, como es el caso este de las arenas negras de la zona de Castillos.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ABDALA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Señor Presidente: desde luego que no puedo hacer otra cosa que acoger con satisfacción este planteamiento del señor senador Abdala, porque vuelve a poner en el tapete un tema que es de primordial importancia para el país, en momentos en que el Senado se encuentra abocado con intensidad en el estudio de una Ley de Pesca, que está radicada en la Comisión de Fomento.

Debo decir que esta Comisión ha venido trabajando con intensidad en este problema. Si aún no ha traído el tema, todavía, al estudio del Senado, es porque está recabando toda la amplia gama de asesoramientos indispensables a los efectos de que este proyecto pueda salir de la Comisión, en la forma más perfecta posible, de modo que resulte un instrumento útil para el desarrollo de esta industria, de la cual el país tanto puede esperar.

Lo que decía el señor senador Abdala y que también reiteraba el señor senador Gil, en relación a lo que puede esperar el país de la pesca, ha sido ratificado por una serie de informaciones técnicas. Ultimamente, concurrió a la Comisión de Fomento una delegación del Ministerio de Relaciones Exteriores, compuesta por tres técnicos, entre ellos, el Capitán Alvarez, experto en problemas del mar.

Señalaba el Capitán Alvarez, como posteriormente lo hacía el doctor Bertullo, que tuvo por dos veces largas entrevistas con la Comisión, dando sus opiniones sobre el tema, que una expedición científica alemana, que estuvo en el país el año pasado, en el "Walter Herbler", demostró, con sus estudios oceanográficos, que la mayor cuenca pesquera del Atlántico Suboccidental, está ubicada, justamente, entre los paralelos 35 y 40, que corresponden a nuestras costas.

Como decía el doctor Bertullo, la confluencia de los ríos Uruguay y Paraná, al desembocar en el Río de la Plata, forman un profundo cañón que sirve de reserva alimenticia para todas las especies de peces, lo cual hace posible que se nutran y se multipliquen en esa zona.

La Comisión, como decíamos, ha recibido al doctor Bertullo, a la Comisión del Ministerio de Relaciones Exteriores, así como también información de la Universidad de Trabajo del Uruguay. Vendrán, también, en el día de mañana, representantes de la Prefectura General Marítima, Compañías privadas de pesca, a las que también nos interesa escuchar, el Soyp. el Contraalmirante Hispano Pérez Fontana, que es una personalidad de vastos conocimientos en este tema. El lunes próximo, concurrirá el catedrático de Derecho Internacional Privado, doctor Vieyra.

Estamos en la etapa de información para preparar el articulado del proyecto y, casi con seguridad, estaremos en condiciones, en el correr de la próxima semana, de elaborar el informe y la redacción definitiva, por lo que entrará a conocimiento del Senado, la otra semana.

Creo que es indispensable que el Senado se aboque de inmediato a su estudio, brindándole preferente atención, por cuanto sería necesario un pronunciamiento del Cuerpo, a los efectos de enviarlo a la Cámara de Representantes antes de que entre al Senado el proyecto de ley presupuestal. Cuando la Cámara se haya desembarazado de ese tema tan absorbente, como es el Presupuesto, podrá recibir, aprobado por el Senado, este proyecto de Ley de Pesca, de modo de dedicarle un preferente estudio.

SEÑOR GIL. — Apoyado.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — El tema neurálgico, tan importante, discutido y polemizado de las 200 millas, sobre el cual hemos escuchado opiniones tan contradictorias en el seno de la Comisión, a través de los técnicos que han concurrido a ella, lo estamos estudiando con toda atención y sentido de responsabilidad, para determinar si es conveniente o no, para el país, la fijación de un límite geográfico de cierta extensión, otro tipo de declaración o, si es necesario que el Poder Ejecutivo promueva convenios internacionales con países ribereños o extracontinentales, a los efectos de preservar la riqueza pesquera que se alberga en esta zona del Plata.

Este tema sobre el cual hemos de recibir, también, en los días inmediatos, al representante de la Cancillería, que tiene que tener, naturalmente, intervención fundamental sobre el problema, también lo hemos de dilucidar.

Quiero expresar al Senado que este asunto nos ha preocupado hondamente y se ha agravado dicha preocupación, en los últimos tiempos, en virtud de lo que se podría llamar, —para no usar términos demasiado abruptos— una pesca desconsiderada en cuanto a la preservación de la riqueza por parte de algunos navíos del ultramar. De no ponerse coto y de no regularse esta situación, por la vía que sea necesaria, y con las medidas punitivas que correspondan, corremos el riesgo de que ese reservorio de alimentos, tan importante no sólo para el Uruguay sino para todo el mundo, pueda agotarse rápidamente, a través de la extinción de las especies que lo pueblan.

Por todas estas razones muy sintéticamente expuestas, añado mi preocupación, a la señalada por el señor senador Abdala, y adelanto al Cuerpo que, sin duda, en el correr de los próximos días, el Senado estará en condiciones de entrar al estudio del proyecto definitivo, redactado por la Comisión de Fomento que, repito, está trabajando con gran intensidad y loable preocupación en este punto.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Abdala?

SEÑOR ABDALA. — Primero le voy a contestar al señor senador Paz Aguirre, para que no se vaya a creer que ignoraba que se estuviera tramitando una Ley de Pesca. Al contrario; estoy citado en una parte del informe; de la exposición de motivos del proyecto.

Lo que sucede es que he venido trabajando con el doctor Bertullo, cuando injustamente le sacaron la partida necesaria para el funcionamiento del Instituto de Pesca de la Facultad de Veterinaria. Me ha entregado un estudio que lo ha firmado, bajo su responsabilidad. Es paralelo, absolutamente, con éste y tan lo es que mis palabras entran en otro campo. Yo no insisto en lo de las 200 millas, y sí en volver a ratificar, como lo hicimos con la Argentina, el condominio del Río de la Plata.

Le voy a decir más, señor senador. El condominio no sólo por esta riqueza, sino, también, por las otras que se encuentran escondidas; la declaración de condominio, trajo aparejada la protesta de las grandes naciones con intereses ultramarinos, como Inglaterra, Estados Unidos, Alemania e Italia. Todas esas naciones elevaron sus protestas por la declaración que nosotros hicimos y que fueron muy bien contestadas por el gobierno anterior, en lo que tiene que ver con el derecho soberano que tenemos sobre el Río de la Plata.

Es decir, que cuando uno se aviene a una tesis jurídica, lo hace mirando lo que hay en el momento y, también, la eventualidad de futuro.

¿De qué valen las declaraciones unilaterales de un país sobre el límite de las 200 millas? Eso tiene que ser fruto de un convenio; pero, en cambio, los dos países ribereños podemos defender con mucho más eficacia el mantenimiento del condominio sobre el Río de la Plata.

No me interesa el límite de las 200 millas sobre el Atlántico, sino, fundamentalmente, el condomino sobre el Río de la Plata.

Las otras cosas que el profesor dice, señor senador Paz Aguirre, con ley o sin ella, el Poder Ejecutivo las puede ir haciendo desde ya, de modo de ir ganando tiempo, para cuando tengamos el instrumento jurídico a nuestro alcance.

No estoy muy descarriado, cuando digo que deberíamos ver si no podríamos compensar a Efcsa la deuda que tiene con el Estado, entregándonos la ex-planta del Swift, que cuenta con su muelle propio y cámaras frigoríficas. Esa solución hay que estudiarla.

Efcsa no tiene ningún inconveniente de entregar eso al Estado como compensación y nosotros obtenemos una riqueza, pues hablamos de que necesitamos cámaras frigoríficas y las tenemos a nuestro alcance. Sólo nos faltan los estudios correspondientes.

Cuando uno es pobre y no puede adquirir una cosa nueva, y cuenta con algo que, más o menos, le soluciona el problema de modo de poder instalar una fábrica de harina en su interior, no tenemos justificativo.

Mientras no tengamos una terminal nueva, y mientras no la hagamos, tendríamos que ver si no podríamos explotar estos establecimientos. Eso es también lo que yo quiero plantear en este momento.

Le concedo la interrupción, ahora, al señor senador Gil, con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Gil.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: quiero agregar, simplemente, que veo con suma complacencia, la saludable impaciencia, que comparto, del señor senador Paz Aguirre.

Creo que este asunto es de los que nos pueden convocar a todos para hacer en común, rápidamente, una cosa importante para el país.

Con referencia a los temas jurídicos que han sido invocados, no voy a pronunciarme porque no soy el indicado para hacerlo; pero sí quiero señalar que soy un poco escéptico con respecto a las formulaciones abstractas en materia jurídica, en la medida en que no sean fruto de convenios, sobre todo, en la medida en que no seamos capaces de apoyarla con medios de fuerza suficiente como para hacerlas respetar.

En cambio, creo sí, en lo hechos. Pienso que en esta materia, debemos guiarnos por el viejo aforismo español: "la presencia en la potencia". En la medida que barcos de bandera uruguaya salgan a pescar en las aguas circundantes de nuestro país, ahí radicará nuestra potencia, más bien que en tratados o formulaciones doctrinarias.

SEÑOR ABDALA. — Puede suceder lo siguiente: que si la riqueza la tenemos en nuestras manos y no hacemos un tratado entre los estados ribereños, los barcos de otras banderas pueden venir a llevárnosla, que es precisamente lo que queremos impedir.

SEÑOR GIL. — No menosprecio los tratados, de ninguna manera; hasta por razones de orden profesional, no puedo hacerlo. Reconozco la importancia de los documentos jurídicos; pero, a esta altura, lo urgente para nosotros es salir a pescar en barcos de bandera uruguaya. Eso es lo primero de todo.

SEÑOR ABDALA. — No me aparto de que es preciso salir a pescar; pero lo fundamental es que tengamos los medios para hacerlo, que la gente lo haga con libertad sin competencias lesivas y, a la vez, maquinarias para industrializar el producto, dándoselo a quienes deseen hacerlo.

Lo que el país necesita, en estos momentos, son divisas, dólares. Si fuéramos un país que tuviera 60 kilómetros de tierra con este mar territorial, ¿no viviríamos dos millones y medio de habitantes? ¿Cómo no íbamos a poder hacerlo? Lo que sucede es que vivimos de algo más fácil. El desarrollo agropecuario nos ha alimentado durante 160 años. Le hemos robado la riqueza a la tierra y no le hemos dado nada. Creo que con los elementos fértiles del mar que podemos extraer, podríamos, incluso, fertilizar parte de la tierra que hemos agotado y no gastar dólares en ir a buscar fertilizantes en el extranjero, porque no podemos olvidar que cada tonelada de abono que ponemos, son divisas que salen del país, para volcarlas en la tierra.

La verdad es que si contamos con elementos para poder caminar, tenemos que agudizar nuestro ingenio y vivir de acuerdo a nuestras posibilidades en la situación de emergencia por la que estamos pasando.

Mi exposición ha sido deshilachada; puede haber hecho una más prolija, pero el Senado no está preparado para esto. Lo que deseo es que el Poder Ejecutivo me oiga en cuanto a esta inquietud que tengo con respecto a los dos problemas.

En el primero, que ya está casi agotado en la opinión pública, hay conciencia de nuestras posibilidades marinas y del desarrollo de nuestra riqueza pesquera.

En cuanto a este de las arenas negras de Rocha, desde el año 1950 se viene estudiando y el Consejo de Gobierno anterior puso el acento en él. Precisamos un millón y medio de dólares para contar con la maquinaria necesaria.

En momentos que el país ha conseguido un crédito para instalar una nueva fábrica de portland creo que tendríamos que estudiar la posibilidad de diversificar nuestra producción, industrializando otros productos, que está documentado, que no es una aventura.

La materia prima está y el mercado internacional, con precios fijos, está abierto.

Nada más.

SEÑOR PASSADORE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PASSADORE. — Es para apoyar la moción presentada por el señor senador Abdala y agregar algo que estimo muy importante.

En este país se desperdicia toda la materia orgánica —la mayoría de los barridos de las calles se tira— salvo con alguna excepción que hace el Municipio de Montevideo.

En alguna oportunidad se ofrecieron al Estado maquinarias especiales para industrializar esa materia tan extraordinaria que la tierra precisa, porque no solamente se le agrega a ella nitrógeno, fósforo y potasio, sino también las bacterias que necesita. Actualmente creo que el 80 o|o de esa materia, se desperdicia.

Si el señor senador acepta esta proposición, solicito que ella se incluya en su moción para que la basura de la ciudad, residuos domiciliarios que tiene cantidad de proteínas y materia orgánica, sea aprovechada, ya que, junto con la iniciativa del señor senador Abdala, significará un gran beneficio para nuestro país. Hay ofrecidas maquinarias para este fin, por varios países y hay que facilitar su instalación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada por el señor senador Abdala, con los agregados propuestos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **23 en 23. — Afirmativa**).

(Texto del informe producido por el profesor don Víctor H. Bertullo:)

"Montevideo, setiembre 14 de 1967.

Señor senador doctor Alberto Abdala.

Presente.

Señor senador:

De acuerdo a la conversación telefónica que mantuvimos en la tarde de ayer, por la presente, tengo el agrado de llevar a su conocimiento el esbozo sobre las posibilidades pesqueras que tiene nuestro país, de su importancia como rápida fuente de recuperación económica del mismo y de los pasos que serían necesarios dar para que esa realidad tome forma concreta en un plazo más que breve, urgente.

Por lo tanto, la información será dividida en la forma precitada, tratándose de ser concretos en un problema que de suyo es amplio; complicado, porque nuestra idiosincracia, los uruguayos complicamos todo y volvemos difícil lo que puede ser fácil y finalmente porque estimo que usted necesita una idea base para desarrollar su exposición en el Senado, en dónde espero que su reconocida elocuencia, haga carne entre los señores senadores y vuelva cierto el aforismo de que: "Los uruguayos para no ahogarse, tienen que tirarse al Mar".

1.o. Posibilidades pesqueras del Uruguay.

Fuera de los informes técnicos producidos por expediciones científicas extranjeras, nunca Uruguay efectuó una valedera, sea de origen regional como las argentina o brasilera, o extracontinental, como las alemanas y rusas llevadas a caso por el "Walther Hegwing" o el "Académico Knipovich" respectivamente; de las informaciones proporcionadas al suscrito por el doctor Schmith la semana pasada, director de la expedición alemana, en su paso por Montevideo, preparando una nueva investigación a iniciarse el año venidero, quien estima que en nuestra zona se pueden extraer hasta dos millones de toneladas de pescado por pesca de arrastre, es decir, sólo de pesca de fondo, sin tomar en consideración la pesca de superficie que se estima muy abundante, existe un hecho, señor senador, que habla por sí mismo.

Me refiero concretamente, al trabajo de extracción llevada a cabo por la flota pesquera rusa, que trabajando con sesenta y dos trawlers (arrastreros), frente a la zona ha capturado productos de la pesca por valor de 250 millones de dólares en no más de cuatro meses.

Este dato indica que, en sólo la tercera parte de un año la pesca ha producido y podría producir para el Uruguay, más divisas fuertes que las que el país necesita para vivir cómodamente, pues ni siquiera tomo en consideración las que se obtendrían de los productos agropecuarios, que a pesar de la pronunciada baja que han sufrido, siguen significando una importante cantidad.

Tampoco tomo en consideración, pero lo dejo anotado, la importancia que tendría la pesca pelágica (de superficie) frente a las costas de Rocha, relacionada solamente con la anchoíta, especie que si la explotara el Uruguay, le permitiría obtener, "sardina argentina" y "anchoíta salada" seis meses antes que cuando se industrializa en Mar del Plata lo que como hecho económico comercial, no escapará a su criterio.

Tampoco deseo hacer hincapie sobre las posibilidades atuneras del país, pero tenemos atún y lo podemos capturar, como lo han hecho los japoneses y, sin ir tan lejos los argentinos, frente a nuestras costas de Rocha, según las estadísticas oficiales publicadas por su Dirección General de Pesca, del Ministerio de Agricultura y Ganadería, durante los años 1965 — 66 — 67. De más está decir que Uruguay tiene cuota abierta de exportación de atún para EE.UU., siempre y cuando el mismo sea capturado por compañías uruguayas, en aguas uruguayas, con buques de bandera uruguaya.

Tampoco deseo insistir sobre las posibilidades "langostineras" o "camaroneras" del país, pero también ésta sería otra actividad nacional con un mercado creciente en su demanda y con precios, en moneda fuerte, que asombran; y que año a año en su entrada a las lagunas del este están indicando que los grandes bancos están próximos a nuestras costas.

Y finalmente sólo mencionaré las posibilidades, "mejilloneras" del país, con bancos de mejillones que nacen frente a Punta del Este y se extienden hasta las proximidades de Río Grande, Brasil.

A pesar de ello, señor senador, todavía nos sentimos en la obligación de sostener, como se sostiene a ciertos niveles que, "debemos estudiar y avaluar nuestra riqueza pesquera", no damos por cierto lo que deslumbra y rompe los ojos; pretendemos ser prudentes, cuando yo diría que somos ignorantes y estamos frenando una posibilidad, a mi manera de pensar, la única posibilidad de salvar al Uruguay.

Todos los países del mundo con industria pesquera, han profundizado su avaluación con una pesca comercialmente llevada; aquí en el Uruguay, queremos investigar primero, sin tener medios ni forma de hacerlo, para luego volvernos industriales. Si ello sucede, cuando vayamos a pescar ya no tendremos pesca, pues gente más práctica, más precisa, más inteligente y que hace el esfuerzo para cubrir su necesidad, —caso de los rusos— y que luego serán los alemanes o españoles o los coreanos, que ya han mandado buques pesqueros, habrán cubierto la zona, habrán hecho la gran extracción y comenzará entonces la limitación para preservar lo que hasta hoy día no necesita limitarse.

Es mi deseo, señor senador, dar la voz de alarma frente a estos negativistas; a estos seudotécnicos, a estos enanos de la precisión oficinesca que no tienen visión, que no tienen empuje, que no enfrentan al mar; porque para enfrentarlo y ya lo dije por televisión, hay que ser hombre, primero y pescador después.

Lamento ser duro; pero los tiempos que corren requieren dureza, requieren la dureza que debe tenerse para salvar, preservar, mantener y sostener este pequeño gran pedazo de tierra, tal vez único en el mundo en todos sus sentidos y que se pretende frío quebrando en pequeños pedazos con fines inconfesables.

2.o Posibilidad de fuente de recuperación del país.

Ya en el punto anterior puede inferirse cual sería la incidencia económica de la pesca, para el Uruguay. Pero aún existen otros ítems.

Efectivamente, si pensamos que el país está colocado frente a la zona pesquera de mayor concentración de pesca, podemos hacer jugar un factor económico importantísimo y es aquel que para llegar a la zona de pesca, salir de ella y volver a tierra, tenemos la distancia más corta, lo que se traduce, por menor gasto en combustible, buque, lubricantes, hielo, tripulaciones y calidad de la materia prima, lo que implica también que el buque pesquero tendría más tiempo útil para cumplir sus funciones y por ende, el capital invertido en su adquisición, sería amortizado en menor tiempo.

Si para la flota rusa es redituable pescar, teniendo que recorrer 40.000 kilómetros aproximadamente, gastar por ende mayor cantidad de combustible, renovar sus tripulaciones cada cierto número de meses, obligar a disponer de buque cisterna, gastar más frío para mantener la calidad de su producto y encarar los posibles problemas de rotura o avería de sus barcos, ¿no lo sería para el Uruguay, que sólo tiene que navegar en viaje redondo 400 kilómetros? ¿No sería más redituable para rusos, alemanes, españoles, japoneses, coreanos, etc. etc. que Uruguay, ya les entregase el producto que necesitan terminado, sin las complicaciones e inversiones que significa mantener enormes flotas a tan grandes distancias Creo que mi base de razonamiento no es equivocada; entonces, si no lo es, ¿por qué no lo hacemos?

Pero, no sólo debemos pensar en la explotación a zonas alejadas del país, como las mencionadas, a las cuales podríamos agregar E.E.U.U., con atún y langostinos, sino que sin ir tan lejos, sin complicarnos demasiado, ¿no se ha pensado lo que significa, que estemos en el Centro Geográfico del Gran Buenos Aires y del Gran Sao Paulo?

Ambos centros industriales, cada día más necesitados de bienes de consumo, a los cuales podemos acceder por tierra, vía Colonia, vía Chuy, respectivamente, tienen y deben ser servidos por nosotros, pues razones económicas, industriales y políticas así lo indican y, fundamentalmente, porque aquí incidiría nuevamente la ventaja de que nuestro barco pesquero produciría un producto más barato y de mejor calidad que aquel que es necesario pescar en donde nosotros lo haríamos y luego recorrer 300 y 2.500 millas respectivamente, utilizando el medio de captura como medio del transporte con el consabido deterioro del pescado y el recargo de flete que significa transportar elementos que no son aptos para el consumo humano, taels como escamas, tripas, aletas, etc.

Uruguay exportaría el producto terminado y se guardaría el subproducto que transformado en harina, aceite, o fertilizante, daría nueva aplicación, produciría nuevos bienes de consumo como lo serían huevos carne de pollo, cerdo, leche, etc. que volveríamos a exportar, o nos proporcionaría divisas con esa harina o ese aceite o nos ahorraría divisa en la importación de materia prima para fertilizantes.

Más aún, flota pesquera, significa pescadores uruguayos, significa fuentes de trabajo, significa también crear nuevas posibilidades en tierra y nuevas fuentes de trabajo ya sea directo o indirecto, significa llevar los desplazados que viven en los cinturones de miseria que rodean las ciudades, irónicamente llamados "cantegriles", o de los "pueblos de ratas" del país, a una fuente creativa, dignificándolos, dándoles una razon de vivir y de sentirse uruguayos y significa que al exportar el primer kilogramo de producto de la pesca, estaremos exportando Mano de Obra Uruguaya.

Pero la pesca, señor senador, aún puede traer más beneficios al país. Puede traerle el Puerto de la Coronilla, lo que significa el gran puerto oceánico que está necesitando todo el Cono Sur para exportar los productos de las provincias argentinas desde la de Buenos Aires, al norte, y de los Estados brasileros del Sur, y de Bolivia, Paraguay y lógicamente Uruguay. La inversión pesquera, traerá la Coronilla y la Coronilla, volverá nuestro país, un punto clave de América Latina, porque como lo dijo muy acertadamente el ex-Consejero Lorenzo y Losada: Uruguay es la puerta de América".

3 o Paso a dar y Medidas a tomar

Dentro de los pasos que es necesario dar, deben incluirse los siguientes:

a) Un instrumento jurídico que de vida legal a la pesca, o sea una ley de Pesca, técnica, amplia, que facilite la radicación de capitales ya sean nacionales, en este momento fuera del país, o extranjeros, con amplio respeto a la ganancia honesta y que con controles nacionales y pasando por el Banco República, sea lícito retirar.

b) Un apoyo abierto y decidido a la industria privada sin que ello signifique que el Estado tenga que desinteresarse del problema. Al contrario podrá mantener el Servicio pero sobre la base de un Ente Industrial testigo y no un Ente político con las mismas oportunidades que los demás, pero subsistiendo por su propio esfuerzo.

c) Un amplio apoyo a la Universidad del Trabajo, para la formación de profesionales a nivel medio, capataces y obreros especializados en todos los aspectos de la industria pesquera, para que la mano de obra sea calificada y formada en el país.

d) Un amplio apoyo a la Universidad para la formación de los profesionales a nivel universitario, a través del Instituto de Investigaciones Pesqueras de la Facultad de Veterinaria, único Instituto especializado en pesca, del Ente, con mantenimiento en el Presupuesto Universitario de las partidas de gastos que le permitieran construir su nuevo edificio en el predio que le pertenece en la Bahía del Buceo y construir Estaciones Hidrobiológicas en Paysandú, Rincón del Bonete y La Paloma, a los efectos de cubrir las distintas zonas acuáticas del país, en sus regímenes de río, lacunar, y marino, dejando para el Instituto en el Buceo, que estudie el regimen de suyo particular del Río de la Plata

e) Un amplio apoyo a los estudios biológicos, tecnológicos, nutricionales sobre la pesca y sus derivados, por ser Uruguay un país que al presente está marcando normas mundiales. Efectivamente, en la elaboración de harinas de pescado, ha desarrollado un método que ha sido conceptuado de revolucionario y que vuelve la clásica industria harinera, obsoleta.

Trabaja pioneramente en la elaboración de Concentrados Proteicos de Pescado para uso humano, como una de las soluciones al hambre del mundo.

Trabaja pioneramente, como uno de los desarrolladores de antibióticos extraídos de los productos del mar, que pueden solucionar los problemas de adaptación bacteriana que están creando problemas médicos y quirúrgicos, tal es el caso de los Estafilococos dorados y del Bacilo piociánico.

Trabaja en problemas de enfermedades a virus, a solucionar también con productos extraídos del mar y planifica trabajar con otros productos del mismo origen en el estudio del cáncer, para medir las posibilidades que pudieren existir en la lucha contra ese terrible flagelo.

f) Una amplia política regional para proteger de una extracción mal dirigida y peor efectuada, a la riqueza pesquera de presente y de futuro, como una herencia a nuestros descendientes, no limitando la pesca sino evitando que sea indiscriminada, no científica y predatoria.

g) Una amplia política de puertos oceánicos, con una amplia política de buenas carreteras para que el país gane, no sólo con la pesca, sino que también con la "venta" de camino transitable y lugar de embarque, en base a los razonamientos dados en el numeral 2.

h) Una amplia política de protección a nuestra fauna y pesca nacionales y nuestra riqueza lobera, seguida de una amplia propaganda y explotación de nuestros peces deportivos caso Dorado, que puede significar un ingreso turístico y de divisas, insospechado.

Esperando haber cumplido con la solicitud del señor senador, hago propicia la situación para saludar a usted muy atentamente.

Profesor Víctor H. Bertullo,
Director".

15

—Se va a dar cuenta de dos asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El señor senador don Francisco Mario Ubillos presenta con exposición de motivos un proyecto de resolución, por el que se refuerza el rubro de Secretaría y Sala del Presupuesto del Senado, en la cantidad de $ 128.500 para atender los gastos de publicación de 2.000 ejemplares de la obra "Elecciones Uruguayas", del señor Julio T. Fabregat, y para entregar al autor la suma de $ 20.000. (Carpeta 467 de 1967).

—A la Comisión de Presupuesto.

(Texto del proyecto de resolución presentado:)

(Carpeta N.o 467 de 1967)

"EXPOSICION DE MOTIVOS

Con fecha 14 de setiembre de 1967, el Senado resolvió publicar el trabajo del señor Julio T. Fabregat, "Elecciones Uruguayas", en la misma forma que se realizara con otros similares en legislaturas anteriores; en esa oportunidad no se fijaron la cantidad necesaria para esta publicación y la suma a adjudicarse al autor de la obra.

Obtenidos ya los precios por la División del Senado encargada del control de esta impresión y considerando que la compensación al señor Fabregat debe guardar cierta relación con los costos, es que se presenta a consideración del Cuerpo el adjunto:

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Refuérzase el rubro de "Secretaría y Sala" del Presupuesto del Senado en la cantidad de $ 128.500, para atender los gastos de publicación de 2.000 volúmenes de la obra "Elecciones Uruguayas — 1966" del señor Julio T. Fabregat, y para entregar la suma de $ 20.000.00 a su autor..

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Francisco Mario Ubillos,
Senador.

Montevideo, octubre 3 de 1967".

16

—El señor senador doctor Washington Guadalupe solicita informes del Ministerio de Salud Pública, sobre la separación de sus cargos a los Directores del Servicio Nacional de Sangre.

—Procédase como se solicita.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Solicito que se de lectura al pedido de informes que se dio cuenta por Secretaría.

17

SEÑOR CIGLIUTI.— ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Al iniciarse la sesión, propuse que el Senado tratara, como grave y urgente, un proyecto que presentamos relativo al centenario de San Ramón y quedó convenido que, terminada la hora previa, se pondría a votación la urgencia de este asunto.

Me permito recordarlo a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se considera como grave y urgente y se trata sobre tablas, el proyecto a que hace referencia el señor senador Cigliuti.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 22 en 23. — Afirmativa).

18

—Previamente, se va a dar cuenta del resultado de una pensión graciable, a los jugadores de fútbol que integraron los seleccionados nacionales en los Campeonatos Olímpicos.

El resultado ha sido: 16 en 20. — Afirmativa.

—Corresponde votar el artículo 2.o que dice: "El servicio de estas pasividades, que serán acumulables a toda asignación de actividad y pasividad que percibirán, será atendido por Rentas Generales".

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 22 en 23. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR PENADES. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 22 en 23. — Afirmativa).

—Queda aprobado y se comunicará a la Cámara de Representantes.

SEÑOR PENADES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Señor Presidente: he votado muy complacido este proyecto de ley.

El Consejo Nacional de Gobierno que integramos —como se dice en la exposición de motivos de la iniciativa— también había enviado un texto semejante, sin que tuviera la fortuna de ser aprobado.

En este caso, rendimos homenaje a una serie de deportistas que han destacado el nombre de nuestro país dentro y fuera de él. Por lo tanto, es perfectamente justiciero desde ese punto de vista.

El deporte fue siempre una actividad muy estimada, pero no tuvo, en nuestro país, la difusión merecida, se alcanzó precisamente, a raíz de los triunfos de este grupo de muchachos, que aún se mantienen jóvenes a pesar de los años transcurridos, en los distintos campeonatos mundiales en que triunfaron.

Recuerdo que un pensador español, —creo que Marañón— desmedraba el deporte como esfuerzo inútil y estéril, frente al trabajo que es el realmente fecundo. En cambio, había otro, Ortega y Gasset, que lo exaltaba a tal punto, que veía en él el origen del Estado. Decía que hay que considerar la actividad deportiva como la primaria y creadora, como la más elevada, seria e importante de la vida, y la actividad laboriosa como derivada de aquella, como su mera decantación y precipitado. Es más vida, propiamente hablando, la de cariz deportivo; la de laboriosa, es relativamente mecanización y mero funcionamiento. Y agregaba que era el deporte el que preparaba el brazo para que pueda rendir, en la labor fecunda.

La verdad es que la función del deporte es, evidentemente, educadora, en cuanto exalta las virtudes de los que lo practican, producen estímulo y enseñan al hombre las dos cosas más importantes que pueden existir en la vida: saber ganar y saber perder, también.

En mi caso, voto con particular entusiasmo, emocionado por remotos recuerdos y compañerismos fervorosos: hay algunos de los beneficiados que han sido amigos míos desde la infancia y otros fueron compañeros, también, precisamente en las actividades del éxito en uno o dos campeonatos mundiales, actuando yo como dirigente. Evoco en este momento a los desaparecidos y me voy a permitir mencionarlos. Fueron los siguientes: Fausto Bastignani, Pedro Arispe, Alfredo Zibechi, Pedro Zingnoni, Pascual Somma, Pedro Petrone, Leandro Andrade, Héctor Scarone, Juan Píriz, Alvaro Gestido, Héctor Castro, René Borjas, Antonio Campolo, Juan Calvo, Conduelo Píriz, y Santos Iriarte.

Pediría que pasara al Poder Ejecutivo la sugestión de que se dictara una disposición complementaria que acordara, también pensión a los causahabientes de estos jugadores desaparecidos, de acuerdo con el régimen correspondiente a la esposa e hijos menores de 18 años.

(Apoyados).

Nada más.

SEÑOR PASSADORE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PASSADORE. — Señor Presidente: he votado con complacencia total este proyecto venido del Poder Ejecutivo y, la pasión nuestra por el deporte, nos obliga a decir dos palabras y recordar aquella memorable cruzada del 24 que tuve oportunidad de vivirla desde su iniciación, cuando el plantel se concentró en nuestro querido pueblo "Colón", en un modestísimo hotel, atendido por el señor Lacasaña. Allí concurría diariamente el doctor Atilio Narancio y con ellos se concentraba el señor Martínez Laguarda para atender lo más eficientemente posible a esos muchachos que después nos trajeron tantas glorias para el deporte e hicieron conocer al Uruguay a través de las fronteras. Bien se dijo que el Uruguay se conoció mas por sus triunfos en la Olimpíada de Colombes, que por lo que habían hecho muchos de sus Embajadores.

Destaco hoy ese hecho y con mis palabras agrego algo de emoción a esos triunfos extraordinarios logrados por esa muchachada, que lo hacía con desinterés, no actuaba en el profesionalismo, eran muchachos amateurs que querían, como lo quieren también estos profesionales de ahora, al Uruguay; pero tenían algo de lo que poseemos quienes actuamos en el deporte amateur, que los llevó a hacerlo con calor, con fe, para recoger después el premio extraordinario de ser recibidos en aquella inolvidable jornada, donde no solamente ellos derramaron lágrimas, sino que lo hicimos, también, todos los que estábamos vinculados al deporte. Luego, se repitieron esas hazañas en el 28, en el 30 y en el 50, y ojalá sirva de estímulo para que los deportistas, hoy profesionales, y también los amateurs, hagan todos los sacrificios que aquellos hicieron para adiestrarse.

Adhiero, también, a la iniciativa del señor senador Penadés, para que se extiendan los beneficios a todos aquellos a quienes él ha mencionado.

(Apoyados).

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Señor Presidente: hemos votado con viva complacencia estas pensiones que, para nosotros, no tienen el carácter de graciables, sino que son una expresión de homenaje a la gallardía de nuestros campeones, en cuatro jornadas realmente memorables para la historia deportiva del Uruguay y de América.

Hoy he tenido el placer de saludar a algunas de estas figuras, tan queridas para nosotros y para todos los uruguayos.

Evoco también hoy, la figura de un gran amigo nuestro, que inició su vida deportiva en la cancha "El Talar" de Wanderers de Santa Lucía, Zoilo Saldombide, una vívida expresión de la caballerosidad deportiva, a quien también llega hoy este homenaje que rinde el pueblo de la República, a través del Parlamento.

También en nuestra casa tenemos, trabajando junto a nosotros, figuras como Rodríguez Andrade y William Martínez, que integraron esas jornadas victoriosas del Uruguay, que significan para nuestro país un timbre de honor, una razón de ser del rigor, de la gallardía de nuestros deportistas en el mundo.

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senador Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: hubiera deseado expresar conceptos similares al iniciar este asunto, pero estaba presidiendo el Cuerpo en momentos en que se encontraba ausente el señor Presidente.

También nosotros consideramos que este proyecto consagra un reconocimiento a verdaderos héroes nacionales, recogiendo una tradición del Olímpico, que fuera cantado por los grandes poetas, en Grecia. Fueron aquellos primeros olímpicos, sobre todo, una especie de leyenda que va a enaltecer la historia nacional; pero considero que esta iniciativa es injusta porque las pensiones son acordadas solamente a los titulares. Las compañeras de estos héroes, ¿no cuentan, señor Presidente? Pienso en las compañeras de estos héroes, que a lo mejor han quedado solas, ancianas, en total pobreza.

Pido, señor Presidente, que al término de estas exposiciones, que estamos manifestando como fundamento de voto, pase al Poder Ejecutivo la aspiración de que se extienda ese beneficio a las esposas e hijos de estos héroes olímpicos.

(Apoyados).

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Señor Presidente: muy brevemente, en nombre de los compañeros de nuestro sector, queremos expresar la satisfacción con que hemos dado nuestro voto favorable a esta iniciativa que tiende a premiar, en alguna forma, a hombres que han hecho un gran beneficio al país, que desde el campo del deporte llevaron el nombre del Uruguay a muchas zonas donde era desconocido, haciéndolo con gran gallardía, en momentos difíciles, con enormes sacrificios personales, poniendo de manifiesto su destreza inigualada, su coraje, su valor, su sapiencia de todos los secretos de este deporte tan popular, contribuyendo, de modo fundamental, a levantar el prestigio del país, paseándolo con gloria por todos los campos del mundo.

Creemos que es un acto de justicia el que rinde la República a hombres que han sabido servirla con tanto brillo y con tanta pasión como lo han hecho los olímpicos.

En ese sentido, hemos dado nuestro voto, con íntima y profunda satisfacción, sabiendo que así reconocemos el esfuerzo, y todo lo que él ha significado para el país, a través de sus gestas.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Penadés, concordante con la de la señora senador Roballo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 25 en 26. — Afirmativa).

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1.o Concédese una pensión graciable de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) mensuales, a cada uno de los jugadores que integraron los representativos nacionales que obtuvieron los campeonatos olímpicos y mundiales de 1924, 1928, 1930 y 1950.

Art. 2.o El servicio de estas pasividades que serán acumulables a toda asignación de actividad y pasividad que perciban será atendida por Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.".

19

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — En nombre de la Comisión de Asuntos Administrativos queremos expresar que en el seno de dicha Comisión hay un trabajo realizado por el Secretario de la misma, el doctor Tubino, referente al problema de las venias parlamentarias, problema que hace algún tiempo estuvo siendo discutido en este Senado.

Se trata de un trabajo, a juicio de los entendidos y por la impresión que a los profanos nos produce, de gran utilidad para el manejo de las distintas Comisiones del Senado, particularmente, suponemos, de la de Constitución y Legislación. Este trabajo fija en la historia de nuestro Derecho Constitucional, esta institución de las venias que, por otra parte, ha sido siempre tan discutida.

El trabajo del Secretario de la Comisión, doctor ..., es digno por lo tanto, a juicio de la Comisión, del estímulo y del reconocimiento que significa, —siguiendo una tradición del Senado, de premiar el mérito de alguno de sus funcionarios que se han ocupado de temas por el estilo— la publicación de esta obra.

(Apoyados).

—A los efectos pertinentes, sugeriría, en nombre de la Comisión, si el Senado no entiende lo contrario, pasarlo, no sé si a la Mesa directamente o a la Comisión de Presupuesto, a efectos de arbitrar la fórmula para que este interesante y meritorio trabajo reciba los honores de la publicación porque ha de despertar interés no sólo en los círculos propiamente del Senado, sino en todos los ámbitos donde estos temas tienen natural repercusión.

(Apoyados).

—En ese sentido, y siempre en nombre de la Comisión, hago moción para que pase el asunto a la Comisión de Presupuesto a los fines de la efectivación de este deseo del Senado de que dicho trabajo merezca la publicación correspondiente.

Nada más.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Comparto totalmente el planteamiento hecho por el señor senador Lepro, en la profundidad que tiene, o sea, en la edición de este magnífico trabajo hecho por el talentoso e inteligente Secretario de la Comisión de Asuntos Administrativos, doctor Tubino. Pero considero que el Senado está habilitado para votar el refuerzo de rubros necesario para realizar esta edición, sin necesidad del pase a la Comisión de Presupuesto. Ya lo hemos hecho anteriormente. Votamos la ampliación de rubros y el asunto queda resuelto.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ABDALA. — Comparto todo lo que se ha dicho sobre el problema de fondo. Creo que el doctor Tubino es uno de los funcionarios que prestigian al Cuerpo. Desde el punto de vista administrativo es un colaborador de nuestras funciones y su trabajo es realmente maravilloso.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR ABDALA. — Es un trabajo maravilloso y digno de haber sido elaborado por un profesor de la Facultad de Derecho.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR ABDALA. — Creo que un profesor no hubiera agotado el tema sin haber tenido que recurrir a varios Tubinos para hacer un trabajo de esta naturaleza.

En cuanto a lo que dice el señor senador Zorrilla de San Martín, tiene razón, porque hay varios antecedentes. Podemos votar el refuerzo de rubros sin necesidad de que el asunto pase a la Comisión pertinente.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Deseo adherir en forma expresa a las manifestaciones que se han hecho en Sala. He leído ese trabajo y lo considero muy completo. Creo que agota el tema con una compilación de información muy encomiable.

Yo me colocaría, señor Presidente, en una posición intermedia: votar la publicación y, evidentemente, la resolución la va a tener que ejecutar la Mesa. En consecuencia, autorizaríamos a la Mesa a realizar los gastos necesarios a los efectos de llevar a cabo esta idea.

(Apoyados).

SEÑOR ABDALA. — Como edición especial, señor Presidente, como se ha hecho otras veces.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 25 en 25. — Afirmativa).

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — He votado complacido la moción que se ha formulado y adhiero a todos los conceptos justicieramente vertidos por el señor senador Lepro.

20

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra, para una cuestión de orden, el señor senador Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — Voy a referirme a un asunto de orden interno, señor Presidente, que puede figurar fuera de la hora previa. Se trata de la reiteración de tres pedidos de informes que he realizado con la misma fecha de

uno que hacía días motivaba la protesta del señor senador Echegoyen por la circunstancia de que no había obtenido respuesta. Confieso que tampoco me explico el por qué de la demora en contestar estos pedidos de informes.

Acá tengo una nota del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo que hace referencia a uno de esos pedidos de informes y, a través de esta nota, se me anuncia que a la brevedad obtendré una respuesta a mis inquietudes, porque se ha dado el trámite interno correspondiente. Y en esa nota se dice que al mismo día en que yo hice el pedido de informes, la Cámara de Senadores cursó la comunicación respectiva. Creo que en los otros dos pedidos de informes debe haber ocurrido lo mismo. No hay pues, no ha habido pues, la menor omisión de la oficinas de la Cámara. Por el contrario.

Señor Presidente: ha transcurrido un mes y medio ¿Por qué este silencio de organismos que están obligados a proporcionar informes, ya que se trata de informes que no son difíciles, arduos, ni complejos? No son tan simples como aquel a que hacía referencia el señor senador Echegoyen, que se trataba sólo de copiar algunos documentos existentes y reproducírselos; pero son informes elementales y deben ser remitidos rápidamente por organismos que, si se presumen de serios, deben tener sus estadísticas al día y en el término de 24 horas debió dar la respuesta a mi preocupación.

Solicitaría, señor Presidente, que junto con la reiteración del pedido de informes, se vote el envío de mis palabras a los organismos a los que hice esos pedidos de informes.

Yo solicité al Banco Central el informe sobre las colocaciones públicas y privadas en el primer semestre de este año. Este es un dato que el Banco Central lo tiene que dar en el término de 12 horas. Cuando pregunto a cuánto llega, en estos momentos, el monto de la cuenta corriente que tiene el Estado con el Banco, me lo tiene que contestar en pocas horas. Cuando pregunto cuánto es la emisión circulante al 15 de agosto, son datos que todos los días los integrantes del Directorio deben tenerlos en sus carpetas. Cuando pregunto cuál es el respaldo de esa emisión es un dato que cualquier gerente del Banco puede darlo, sobre todo cuando acá, en Sala, se ha deslizado por mí, una inquietud muy grave, subrayada por un comentario que, en su oportunidad, formuló el semanario "Marcha" al que di lectura en Sala, en cuanto a que se estaba emitiendo fuera de los puntales legales, a que el Banco de la República estaba cometiendo, en realidad, una gravísima irregularidad, al emitir centenares de millones de pesos, fuera de los puntales que el legislador estableció como respaldo de la emisión circulante.

Todos estos pedidos de informes pudieron tener respuesta en el término de una semana y van a llegar a mi poder a mediados de octubre, con fechas totalmente inactuales porque se refieren al primer semestre de este año.

Hice también un pedido de informes al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, preguntándole si había designado nuevos funcionarios. ¡Qué trabajo dará la respuesta a esa pregunta!

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Debe ser trabajosa.

SEÑOR BELTRAN. — Preguntaba, también, si habían pasado funcionarios en comisión, y cuántos eran. Aquí puede ser que la respuesta dé un poco más de trabajo. Pero, además, me remitía a un presupuesto, comentado en Sala, de 80 millones de pesos y le preguntaba al señor Ministro algo elemental, que debía tener en sus carpetas, en relación a qué antecedentes tuvo en vista para establecer ese preventivo.

Un pedido de informes de esta naturaleza, no requiere estudios arduos, ni complicados, ni difíciles, ni intrincados.

El respeto que se le debe al Parlamento obligaba a que tuviera de inmediato una contestación. Estamos a un mes y medio, va a llegar el Presupuesto del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, al Senado, y seguimos a la espera de la buena voluntad de los jerarcas del gobierno que no responden a las legítimas inquietudes de los legisladores.

Señor Presidente: dejo sentada mi protesta. Creo que en estos instantes, con un Poder Ejecutivo vigorizado al extremo en sus facultades, cuando no existe allí contralor de la minoría, el deber constitucional de actuar con diligencia, se acentúa. Sin embargo, nunca vimos a un Poder Ejecutivo o a un organismo descentralizado tan remiso en la contestación de los pedidos de informes, tan insensibilizado frente a sus responsabilidades.

Pido que estas palabras que pronuncio y la nota de reiteración de la solicitud de informes que he hecho, sean enviadas a esos dos organismos, Banco Central y Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la solicitud formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 20 en 21. — Afirmativa).

21

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Solicito que se dé lectura a un pedido de informes que hemos presentado a la Mesa, conjuntamente con el señor senador Beltrán.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, octubre 3 de 1967.

Señor Presidente del Senado, Don Jorge Pacheco Areco.

Presente.

De mi consideración.

En ejercicio del derecho que nos acuerda el artículo N.o 118 de la Constitución, solicitamos del Ministerio de Industrias y Comercio, el siguiente informe:

Disposiciones legales en que se funda el decreto N.o 654/967, del 28 de setiembre del corriente año, por el que se crean impuestos y se establece su destino.

Saludan al señor Presidente con alta consideración:

Wilson Ferreira Aldunate. — Wáshington Beltrán.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Señor Presidente: no me gusta ser hiperbólico pero, sin incurrir en exageración, creo que puedo decir que éste es un caso único en toda la historia del país.

No voy a hacer calificativos ni comentarios. Simplemente, me voy a permitir leer al Senado el texto del decreto que motiva este pedido de informes y que aparece en el "Diario Oficial" de hoy. Es muy breve. Dice así:

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de setiembre de 1967.

Visto: la necesidad de defender la vigencia y permanencia de la industria de la carne así como la de asegurar y promover el abasto de Montevideo y las exportaciones de carnes y subproductos.

Considerando: I) Que es indispensable solucionar la situación planteada por el pago de la retroactividad originada en recientes Consejos de Salarios así como de sus homologaciones respectivas o convenios colectivos privados, a efectos de mantener un régimen normal de trabajo y lograr la indispensable concordia social que facilite su desarrollo industrial y económico.

II) Que corresponde disponer las medidas conducentes al mantenimiento de los costos de exportación de carnes y subproductos, con el consiguiente cumplimiento de las negociaciones actuales, y como medio de promover las futuras negociaciones previstas.

III) Que para alcanzar los fines señalados debe disponerse de un fondo especial de recursos que pueda administrarse a requerimiento de las circunstancias especiales que siempre han caracterizado la vida de esta industria, librándose por el Ministerio de Industria y Comercio las

órdenes correspondientes que permitan cumplir con los preceptos, que orientan esta resolución.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Dispónese la retención del 2 o|o sobre el precio de las exportaciones de carnes y subproductos, que se verterá en un fondo especial, a nombre del Ministerio de Industria y Comercio.

La expresada retención será efectuada por el Banco de la República.

Art. 2.o Facúltase al Ministerio de Industria y Comercio a solicitar al Banco de la República, adelantos con cargo al fondo establecido en el artículo precedente, a efectos de dar cumplimiento a los propósitos y fines enunciados en la parte expositiva del presente decreto.

Art. 3.o Los saldos deudores del indicado fondo podrán ser redescontados, con el previo acuerdo del Banco Central.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. GESTIDO. — ZELMAR MICHELINI. — CARLOS QUERALTO ORIBE".

—Como se ve, el Poder Ejecutivo establece un impuesto del 2 por ciento a las exportaciones de carne y sus subproductos.

Recuerdo, señor Presidente, el momento en que, en ocasión de sancionarse la Ley de Reforma Cambiaria y Monetaria, el Partido que hoy gobierna sostuvo enfáticamente que ni siquiera el legislador podría establecer las detracciones, que eran inconstitucionales en cuanto indirectamente configuraban un impuesto cuya tasa quedaba librada a la determinación del Poder Ejecutivo. Pero ahora, vemos que sin autorización legislativa, el Poder Ejecutivo establece una retención del 2 o|o sobre las exportaciones de carne, lo que, evidentemente, es un impuesto que podía haber sido del 80 o del 90 o|o, o de cualquier monto, y que compromete cifras de singular importancia, puesto que las exportaciones de carne, oscilan en los 50 y tantos millones de dólares en años normales, habiendo llegado a los 80 millones de dólares en algún año óptimo. Todo esto se establece por decreto, para constituir un fondo en un país cuya organización constitucional establece que el Poder Ejecutivo no puede comprometer partidas de especie alguna, sin previa autorización legislativa, y por decreto se establece, también, el destino, pues se limita a decir que "a efectos de dar cumplimiento a los propósitos y fines enunciados en la parte expositiva..."

¿Cuáles son esos fines? Defender la vigencia y permanencia de la industria de la carne, asegurar y promover el abasto de Montevideo, asegurar y promover las exportaciones de carnes y subproductos, solucionar la situación planteada por el pago de la retroactividad, originada en Consejos de Salarios o convenios colectivos, lograr la indispensable concordia social, mantener los costos de exportación de carnes y subproductos como medio de cumplir las negociaciones actuales y promover las futuras negociaciones previstas.

En fin, para lo que guste mandar. Creo que es muy difícil encontrar algo semejante a esto. Estoy seguro que es imposible, porque no puede haber dislate más extraordinario que éste y, además, de más tremenda gravedad, porque, si ésta es la tesis, ¿a qué está el Parlamento en el Uruguay? ¿Para qué sirve el Parlamento si el Poder Ejecutivo por sí y ante sí establece los impuestos por decreto, crea fondos especiales por decreto, determina que el Banco de la República adelantará sobre estos fondos antes de que se recauden, agrega que el Banco Central redescontará para que el Banco República pueda adelantar, etc., todo por decreto. Además, establece que el destino es cualquier cosa: asegurar, prácticamente, la felicidad humana.

Dentro de estos márgenes muy concretos, es decir, para lo que se le pueda ocurrir, se mueve el Poder Ejecutivo.

Si esto es así, nosotros, evidentemente, estamos de más. Todo esto más que justifica este pedido de informes.

Desde ya, adelanto que estoy dispuesto a promover la venida a Sala del señor Ministro, si los informes no son satisfactorios.

Me llama la atención que todos los decretos publicados en el "Diario Oficial" de esta fecha —son una gran cantidad y solamente los que crean con[illegible]nes, ese nuevo método de gobierno que se ha descubierto ahora que no hay Colegiado, llenan muchas páginas,— después de los "Resultandos" y de los "Considerandos", tienen un "Atento", que invoca una disposición legal. Este no invoca ninguna. Este pasa como sobre ascuas. No puede invocarla, porque no la hay.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se le dará el trámite correspondiente.

22

—Léase una solicitud de informes formulada por el señor senador Guadalupe.

(Se lee:)

"Montevideo, 2 de octubre de 1967.

Señor Presidente del Senado Don Jorge Pacheco Areco.

Presente.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución solicito a usted, tenga a bien cursar el siguiente Pedido de Informes al Ministerio de Salud Pública:

1) En virtud de qué fundamentos legales dispuso la separación de sus cargos a los Directores del Servicio Nacional de Sangre.

2) Cuáles fueron las razones por las cuales se designó, en reemplazo de los mismos, una Comisión Interventora.

3) En función de qué motivaciones se mantuvo, en la citada Comisión Interventora, al doctor Germán Surraco que integraba la Dirección intervenida.

4) Si existen hechos que justifiquen la separación de los restantes miembros de la Dirección del Servicio Nacional de Sangre y en caso afirmativo, especificarlos.

5) Razones por las cuales, en el Decreto 1139|967 estableció que se requería planificar las actividades del referido Servicio Nacional de Sangre.

6) Informar sobre las existencias de suero y sangre desde la creación del servicio intervenido y establecer en forma cronológica, cantidades de las mismas.

7) Dar cuenta relacionada de las actividades de la misma, desde que fueron designados sus titulares hasta su separación.

Lo saluda atentamente.

Doctor Washington Guadalupe,
Senador".

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Señor Presidente: el pedido de informes que solicito se curse al Ministerio de Salud Pública, tiene un fundamento muy serio. El señor Ministro de Salud Pública, por resolución de 10 de agosto de este año, sustituyó las autoridades del Servicio Nacional de Sangre. Lo hizo sin dar ninguna clase de argumentos y olvidando, con seguridad, de que se trataba de personas de notoria solvencia en la materia y que después de haber trabajado durante tantos años en un servicio tan delicado como el Servicio Nacional de Sangre, debían merecer, por lo menos otra consideración por parte del Poder Ejecutivo.

Los fundamentos del decreto, al igual que el decreto que recién se acaba de leer, tampoco tienen desperdicio. Dice: "Visto que la Ley N.o 12.072 de 4 de diciembre de 1953, que creó el Servicio Nacional de Sangre, dispuso que su funcionamiento estaría regido por un Comité Ejecutivo de 5 miembros y una Comisión Honoraria Nacional de carácter asesor y de control de dicho Comité Ejecutivo; considerando que la Comisión Honoraria Nacional se mantiene desintegrada, habiendo funcionado el Servicio Nacional de Sangre por más de un lustro sin el contralor y asesoramiento de dicha Comisión como lo dispone la ley"...

Si estaba desintegrada, lo que correspondía era integrarla y no intervenirla.

..."Considerando que a más de 13 años de su creación, el Servicio Nacional de Sangre, no ha dado cumplimiento a buena parte de sus objetivos"...

Esto es casi temerario. Me voy a permitir leer lo que ha hecho el Servicio Nacional de Sangre.

..."no ha dado cumplimiento a buena parte de sus objetivos y que es deber del Estado mantener un adecuado ritmo de mejoramiento de los servicios a su cargo para una mayor satisfacción de las necesidades públicas; considerando"...

Fíjense los señores senadores, la gravedad.

..."que es necesario proyectar modificaciones sustanciales a la Ley N.o 12.072 y a su decreto reglamentario para hacer posible una acción más eficaz del Servicio Nacional de Sangre"...

¿Qué tienen que ver los señores integrantes de la Comisión Honoraria, con que el señor Ministro considere que debe plantear una iniciativa para modificar la forma de funcionamiento del servicio? ¿Cómo va a fundar el señor Ministro una intervención destituyendo a personas conocidas, que actuaron con solvencia, con ahinco y dedicación, no obstante el carácter honorario de los cargos, invocando la necesidad, que no entro a discutir, de que haya que modificar la Ley de creación.

..."Considerando que el citado organismo debe entrar en las previsiones inmediatas del actual Gobierno, en relación a la coordinación y planificación de la salud"...

Se quiere dar siempre la sensación de apuro aunque luego se intervenga y pasen los meses sin que ocurra absolutamente nada.

..."que el mismo se propone; considerando que es imprescindible y urgente realizar una planificación de las acciones a emprender"...

Solicito a los señores senadores que tomen en cuenta la terminología porque todo esto se hace para separar de su cargo a personas de bien, técnicos reconocidos, capaces, que han hecho verdaderos milagros en la organización del Servicio de Sangre.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR GUADALUPE. — ..."para impulsar el desarrollo de la organización nacional de sangre, cumplir compromisos internacionales, atender los compromisos internacionales, atender los fines que el legislador se propuso"...

Recién habló de que era necesario modificar la ley y ahora, aquí, aparece diciendo que hay que atender los fines que el legislador se propuso, dejando traslucir que los integrantes del Comité Ejecutivo del Servicio Nacional de Sangre no habían cumplido la ley.

..."y disponer una aplicación racional de los recursos destinados a la misma; atento que para dicha reorganización y programaciones se considera conveniente el establecimiento de una nueva dirección técnica y ejecutiva"...

Es decir que se da por probado lo que no está probado. Se separa a estas personas de su cargo, y se nombra una comisión interventora.

..."Atento, además, a que el Comité Ejecutivo quedará desintegrado al hacerse efectivas las renuncias ofrecidas"...

Este es un capítulo aparte, porque los integrantes del Comité Ejecutivo fueron desairados públicamente por el señor Ministro que tuvo, inclusive, términos groseros delante de personas, algunas vinculadas al servicio y otras ajenas a éste. Ante esto, los funcionarios expresaron que presentaría renuncia. Pero la renuncia es un hecho posterior, una consecuencia de la actitud del Secretario de Estado, que los trató con una severidad que esos funcionarios no merecían.

..."de los delegados del Poder Ejecutivo que integran ese Comité, el Presidente de la República resuelve: Sustituir las autoridades del Servicio Nacional de Sangre (Comité Ejecutivo y Comisión Honoraria Nacional) por una comisión interventora que tendrá el cometido de cumplir los objetivos señalados en los considerandos de la presente resolución. 2.o Integrar esa comisión interventora con el subsecretario de Estado del Ministerio de Salud Pública y los doctores Germán Surraco y Diego Estol, la que dirigirá y administrará el Servicio con las atribuciones establecidas por la Ley N.o 12.072".

El señor Germán Surraco integraba el Comité Ejecutivo que fue separado en su mayoría por la resolución que acabo de leer. Sin embargo, se lo mantiene. De modo que si se consideraba que el Servicio de Sangre no había sido eficientemente administrado, yo me pregunto en función de qué milagro, puede salvar el señor Ministro, de responsabilidades a uno de los integrantes y cargar responsabilidades a otros. En el caso de que hubiera funcionado mal, era tan responsable el señor Germán Surraco, que, por lo visto, cuenta con la confianza del Ministro como los que integraron junto a él el Comité Ejecutivo y que no cuentan, por lo que se ve, con dicha confianza.

Continúo leyendo la resolución: "3.o La Comisión presentará al Poder Ejecutivo dentro del plazo de seis meses, un informe documentado de la situación del Servicio y una propuesta de planificación de actividades"...

Es otra Comisión más. Es igual que en el caso del Frigorífico Nacional, al que se le dio tres meses de plazo para que solucionara todo el problema del abasto y de la industria de la carne. En el día de hoy, por ejemplo, entraron 30.000 kilos de carne y se requieren, para el abasto de Montevideo, 900.000 kilos, o sea una cifra cercana al millón. Por lo visto, ese plan que iba a presentar el Directorio del Frigorífico Nacional, hasta ahora no lo ha presentado o, si lo presentó, no ha dado resultado.

SEÑOR BELTRAN. — Nombró una Comisión.

SEÑOR GUADALUPE. — Dentro de los cometidos del Ministerio de Salud Pública, frente al Servicio Nacional de Sangre, no figura el de sustituir organismos creados por ley mediante una intervención, basándose en la mera necesidad o conveniencia de modificar el régimen legal. Tal criterio, de extenderse, importaría el desconocimiento total de la voluntad del legislador al crear el Servicio Nacional de Sangre.

La intervención, además, no está ni siquiera justificada, por cuanto el Ministerio de Salud Pública debe actuar de acuerdo con el régimen vigente, limitándose a presentar un proyecto de modificación de actividades, salvo que quiera, por iniciativa de futuro, modificar la ley.

Los miembros que fueron separados en forma indebida por el doctor Yanicelli, fueron designados para un cargo con un término legal de duración, independiente de la voluntad del Ministerio, por cuanto no son cargos de particular confianza.

La desintegración de la Comisión Honoraria, justificaría, como ya se dijo el deber de integrarla, pero no el de intervenir la totalidad de los servicios. Personal y técnicamente, los ciudadanos que han estado trabajando en carácter honorario, tienen amplia solvencia en la materia.

Fueron separados técnicos que eran representantes legales de la Facultad de Medicina y de Sanidad Militar.

Voy a señalar, someramente, algunos de los títulos de las personas que fueron separadas por aquella resolución del señor Ministro: doctor Julio C. Beltrán, es Jefe del Servicio Central de Sangre y Plasma de la Facultad de Medicina, instalado en el Hospital de Clínicas; doctor Pablo P. Recarte, es Médico Asistente del mismo Servicio y posee el título de "Master of Public Health" (especialista en salud pública), otorgado por la Universidad de Harvard; doctora Aída García Pérez, Médica Hemoterapéutica, Jefa Interina del Servicio de Hemoterapia del Ministerio de Salud Pública; doctor Miguel A. Pedulla es Médico Hemoterapéuta Encargado de la Jefatura del Servicio de Hemoterapia del Hospital doctor Pedro Visca; y señor Ignacio Irabuena es Administrador del Sanatorio de Sanidad Militar de Los Cerrillos.

El Comité Ejecutivo que acaba de ser eliminado —separado, como dice la resolución— inició tareas a raíz de la Resolución de julio del 61, cuyo conocimiento es útil para valorar el proceso de este asunto y apreciar el alcance de la resolución que determina este planteamiento.

Entonces, hay que hacer un poco de historia del mismo y ella es que el Servicio de Sangre vino aquí a terminar con un negocio dramático, podemos decir, que es la venta, por parte de laboratorios particulares, de sangre, la que se hace a precios muy elevados. De ahí que se justifique este pedido de informes, porque resulta que una de las personas que ahora aparece interviniendo al Servicio es propietario de uno de los Bancos privados de sangre, con el bachiller Julio Yaniccelli que es hermano del actual Ministro.

Estos son hechos reales, que todo el mundo los conoce, que no hay necesidad de mirar con demasiada detención, porque es un ambiente chico y está rodeado de toda la publicidad del caso.

Si fuéramos a analizar un poco el fondo del asunto, alguna persona que quisiera poner piedras en el camino, podría decir que lo que interesa es terminar con el Servicio Nacional de Sangre. Más que modificar la ley para que funcione mejor, parece que lo que se desea es sacar a las personas que hicieron el milagro de levantar un Servicio por lo menos aparente y que está terminando la construcción de su edificio. Se han hecho esfuerzos tre-

mendos para que todo quede como en el momento en que se creó el Servicio de Sangre y sigan los laboratorios particulares vendiéndola al precio que se les ocurra, realizando un negocio que no tiene ninguna característica de humanitario.

¿Qué hicieron estas personas que fueran separadas en forma abrupta de sus cargos? La obra se realizó de acuerdo con el siguiente plan.

Esto fue lo que hizo y lo que mereció que el señor Ministro los separara de sus cargos: a) Equipar bien y con todo lo necesario a los Servicios Oficiales, tanto de la capital como del interior, muchos de los cuales tenían groseras deficiencias; b) Controlar, centralizar y elaborar estadísticamente el registro de la actividad hemoterápica nacional; c) Difundir incursiones básicas del trabajo de modo que llevara a todas partes, dando una información de referencia, práctica sencilla y breve, capaz de ser consultada en todo momento; d) Elevar el nivel de capacitación de los funcionarios auxiliares y|o idóneos de los Servicios, muchos de los cuales no habían tenido jamás oportunidad de recibir instrucciones técnicas especializadas; e) Contribuir al mejoramiento de la planta física de los Servicios Hemoterápicos Hospitalarios, cuando se encontraban en condiciones deficientes y no disponían de recursos para hacerlos; f) Cooperar en todo lo pertinente y coordinar actividades con el Departamento de Hemoterapia del Ministerio de Salud Pública; g) Construir la planta física central del Servicio Nacional de Sangre: techo común y foco de irradiación general para toda la actividad hemoterápica nacional; instalar en ella la planta de producción (plasmaliofilizado, fraccionamiento plasmático, suero de clasificación, etc.) laboratorio de investigación, Banco de Sangre de reserva, biblioteca, sala de sesiones, sala de conferencias, etc.; h) Disponer de unidades móviles, para cumplir mejor con las finalidades del servicio; i) Estimular la producción nacional en materia de equipos, siempre que la industria del país cumpla estrictamente con los requisitos técnicos exigidos en materia tan delicada como la hemoterapia; j) Promover el estudio y los trabajos científicos en hemoterapia; k) Mantener conexiones informativas y de relaciones científicas con centros similares extranjeros".

Sin embargo, en uno de los considerandos del decreto se habla de la necesidad de iniciar un programa internacional de esa naturaleza. Todo está ya hecho o por lo menos en vías de realización.

"1) Propender a que los ingresos del servicio sean en todo momento adecuados a las erogaciones que demanden sus responsabilidades y realizaciones, y en cuanto a la inversión de fondos, realizarla bajo el más estricto control de las autoridades pertinentes y con destino, exclusivamente, a finalidades plenamente justificadas; m) Solicitar, en oportunidad, ante quienes corresponda, las ayudas necesarias para lograr un equipamiento completo, moderno y eficiente del local central del Servicio Nacional de Sangre, así como para llevar a un término cabal determinados aspectos de la obra".

¿Qué se concretó en obras? Primero; "Se suministraron en forma definitiva y continuada los equipos descartables a todos los Servicios Hospitalarios Oficiales de Montevideo y del interior (incluyendo como destinatarios de esta distribución a todos los nuevos Centros de Actividad Oficial que se fueron creando en estos últimos años; segundo: estos mismos destinatarios fueron abastecidos en cantidades suficientes y en forma continuada con sueros clasificados anti A|B|O y ant R|i, con suero Combs y con antígenos para las reacciones serológicas. Cabe destacar aquí, que con anterioridad a la gestión de los integrantes ahora separados del cargo, estos elementos no eran recibidos, como correspondía en los Hospitales de Montevideo y menos aún en los servicios oficiales del interior, que prácticamente estaban dejados de la mano de Dios.

Más de una vez se veían obligados estos servicios del interior a requerir, —con la urgencia del caso, porque se trata de una materia muy delicada ya que cuando se requiere sangre generalmente son casos urgentes en los que se juega una vida,— en el mercado local, la sangre al precio que fuera, con las dificultades del caso, que todos los señores senadores supondrán.

El Comité Ejecutivo que ahora fue separado inició la producción sistemática, y en cantidad suficiente, de tales elementos y fue señalando el camino para la producción del suero anti-Rh en las maternidades hospitalarias.

Es así que durante su gestión el Servicio Nacional de Sangre pudo, por primera vez, producir sin costo y distribuir gratuitamente a los Servicios Oficiales, abundantes cantidades de suero anti-Rh, en reemplazo del artículo importado que, como es notorio, tiene un costo elevado, del orden de los $ 1.000.00 el mililitro.

Los Servicios Hemoterápicos Oficiales han podido ahorrar, así, en los últimos años, cifras millonarias, gracias a las referidas realizaciones del Servicio Nacional de Sangre.

Todo esto el Ministro lo desconoce, lo pasó por alto y considera oportuno establecer una intervención en un servicio que funcionaba perfectamente bien.

23

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GUADALUPE. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Es para una cuestión de orden, señor Presidente.

Está por llegar la hora de finalización de la sesión. Había solicitado que se considerara como grave y urgente un proyecto relativo al centenario de la ciudad de San Ramón y figura, también, en la orden del día otro, ya aprobado por la Cámara de Representantes, por el que se conceden créditos especiales a los viticultores por la cosecha 1966-67.

Me permitiría proponer al Senado que se prorrogue la terminación de la sesión hasta que finalice la consideración del asunto planteado por el señor senador Guadalupe y se consideren estos dos asuntos aludidos.

(Apoyados).

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Podrían ser los que figuran en 1.o y 2.o término de la orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR CIGLIUTI. — Serían, entonces, señor Presidente, el referido a la ciudad de San Ramón y los que figuran en 1.o y 2.o término de la orden del día.

(Apoyados).

—Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 19 en 20. — Afirmativa).

24

—Puede continuar el señor senador Guadalupe.

SEÑOR GUADALUPE. — "Se suministraron a todos los Servicios Oficiales del país equipos refrigeradores (conservadoras y congeladoras) de diseño especializado para la Hemoterapia. Se trata de equipos de la más alta calidad existente en el mercado; con puerta de cristal, estantes giratorios, control automático de temperatura, alarma visual y auditiva, etc. Es obvio destacar la seguridad asistencial que con ello se dio al pueblo en materia de hemoterapia".

Todo esto, señor Presidente, fue realizado por quienes actuaron en forma honoraria —insisto— y no merecieron del señor Ministro de Salud Pública otra respuesta que la dada a través de la separación de sus cargos en forma bastante agraviante.

Continúo: "Se confeccionaron y distribuyeron las planillas constitutivas de dos Libros de Control (Libro de Dadores y Libro de Transfusiones) mediante los cuales se registran todas las actividades de todos los Servicios Oficiales de Hemoterapia del País. Esto, que se ha realizado por primera vez durante la gestión de los firmantes y que tiene una importancia fundamental para todos los aspectos administrativos del Servicio Nacional de Sangre, ha permitido ya en el año 1966 registrar y controlar alrededor del 80 o|o o más de la actividad hemoterápica, total, Oficial y no Oficial, del País, estimada, en números redondos, en un movimiento anual de cincuenta

mil donaciones de sangre. En efecto, se alcanzó un registro anual de más de cuarenta mil donaciones (pertenecientes todas ellas a la esfera Oficial).

Como complemento de lo antes mencionado se creó un sistema de fichas de dadores y receptores; se confeccionó asimismo un Carnet de Dadores de Sangre.

Se redactó una "Cartilla" que contiene instrucción básica de laboratorio para el personal actuante en hemoterapia. Se confeccionaron volantes para promover la donación de sangre.

Se efectuó un "Curso" para funcionarios de los Servicios Oficiales de Transfusión; tuvo por finalidad la de consolidar y/o acrecentar conocimientos y aptitudes de un numeroso y heterogéneo grupo de funcionarios a muchos de los cuales se les ofrecía de este modo, por primera vez, la oportunidad de entrar en posesión de una firme base teórico práctica. En dicho "Curso" participaron como docentes varios profesionales universitarios vinculados, todos ellos, a una u otra de las tres Instituciones Oficiales que poseen Servicios de Hemoterapia y que tienen representantes en el Comité Ejecutivo del Servicio Nacional de Sangre, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N.o 12.072 o sea, Facultad de Medicina, Salud Pública y Sanidad Militar. La ceremonia inaugural tuvo lugar el 28 de octubre de 1963 en el Salón de Actos del Ministerio de Salud Pública en cuya oportunidad abrió el acto el entonces Ministro de Salud Pública, doctor Aparicio Méndez. La clase inaugural fue dictada por el Profesor de la Facultad de Medicina doctor Diamante Bennati. Intervinieron como docentes los siguientes profesionales universitarios: Profesor doctor Diamante Bennati, doctor Wáshington Escarón, doctor Julio C. Beltrán, doctor Pablo Recarte, Química Farmacéutica Pilar García, profesor agregado, A. R. Juanotena, doctor Gerardo López, doctora Aída García Pérez, doctor Miguel A. Pequilla".

Como se ve, señor Presidente, señores senadores, todos técnicos en la materia, con la cual están familiarizados desde hace muchísimos años.

Prosigo: "Este "Curso" fue además de utilidad para regularizar algunas situaciones personales y/o presupuestales de los funcionarios, aspecto primario para los interesados que era justo y legítimo tener en cuenta. Realizadas las pruebas finales, ochenta y ocho funcionarios obtuvieron el respectivo diploma que le fue entregado en una ceremonia al efecto el día 28 de octubre de 1964. Se planificó el "Curso" para los funcionarios de los Servicios de Hemoterapia del Interior (está autorizado desde hace varios meses el cheque para el pago de los viáticos correspondientes). Se comenzó la construcción del Edificio Central del Servicio Nacional de Sangre, situado en la calle Bulevar Artigas y Cufré; a principios de julio próximo pasado ya estaba casi terminada la estructura de hormigón armado y prácticamente en condiciones de ser utilizados los ambientes destinados a escritorios y depósitos (está pagada a la instalación telefónica, etc.)".

Leo esto, señor Presidente, para que se capte, cabalmente, el despropósito y falta del sentido del decreto mediante el cual se ha separado de sus cargos a técnicos que han hecho todo en la materia.

Sigo leyendo: "Dicho edificio consta de dos plantas que están destinadas a: Control Administrativo y Archivo. Depósito Banco de Sangre de Reserva, Cantina, Laboratorio de Producción e Investigación, Planta de Criodesecación y de Fraccionamiento de Proteínas Plasmáticas, Control de Sueros Clasificadores, etc.; Central receptora de unidades móviles, Desinfección, Biblioteca, Salón de Actos, etc.,".

Como se ve, todo lo que requiere un Servicio Nacional de Sangre.

Continúo: "En situaciones de emergencia se prestó rápida y eficaz ayuda (Sangre, Plasma, Fibrinógeno, etc.) a diversas Instituciones: Hospital Italiano, Médica Uruguaya, IMPASA, Empleados Civiles de la Nación, Fraternidad, Instituto Colón, Embajada de la República Argentina, etc.".

Vamos, ahora, a hechos bastante más recientes.

Leo: "En oportunidad de la programación de la Conferencia de Presidentes, en Punta del Este, se organizó el Banco de Sangre, del Hospital Marítimo; colaboró en ello el Departamento de Hemoterapia del Ministerio de Salud Pública".

Justamente, colaboraron quienes, a los pocos meses, dejaron de contar con la confianza del señor Ministro de Salud Pública, que necesita modificar la Ley para mejorar un Servicio que, hasta ese momento, lo que había tenido de dificultades, se había manifestado en las relaciones con ese Ministerio.

Leo: "Dicho Banco fue equipado con heladera, congeladora, equipos descartables, etc., de la mejor calidad internacional. Las Fuerzas Armadas de nuestro País pasaron nota de felicitación por la rapidez con que se procedió y por el nivel técnico y de organización alcanzado".

Nótese esto: los señores que, dos o tres meses escasos después son separados de sus cargos, reciben felicitación de las Fuerzas Armadas por la diligencia con que habían actuado.

¿Cómo se manejaron los fondos?

Continúa leyendo: "Utilización de Fondos. El Servicio Nacional de Sangre moviliza dos cuentas: a) una, es el Fondo Permanente (en carácter de Caja Chica); los cheques correspondientes son firmados por el señor Ministro y por el Presidente del Comité Ejecutivo del Servicio Nacional de Sangre, y están sometidos a control de la Contaduría General de la Nación y del Tribunal de Cuentas de la República; b) otra, cuenta N.o 138 localizada en el Banco de la República Central. Los cheques son firmados previo decreto del Poder Ejecutivo, por el señor Ministro de Salud Pública, el Presidente del Comité Ejecutivo del Servicio Nacional de Sangre y el señor Director de la División Administración del Ministerio de Salud Pública. Gracias a nuestras gestiones, se obtuvo la sanción del artículo 74 de la Ley de Rendición de Cuentas de 1964 que aseguró la percepción ininterrumpida de las recaudaciones, antes retenidas, que estaban destinadas por la Ley N.o 12.072 al Servicio Nacional de Sangre. Las inversiones de fondo están cometidas a estricto control".

Esto sería el planteo general del tema.

Parece evidente que no puede tomarse una decisión de tanta trascendencia —que necesita las firmas del señor Ministro de Salud Pública y del señor Presidente de la República— sin haber dispuesto, por lo menos, de la necesaria información oficial; surge, entonces, por la forma en que se actuó, con bastante claridad, que la resolución referida fue adoptada, por lo menos, apresuradamente.

El Ministro de Salud Pública prescindió de la opinión oficial —y fundamental— del Comité Ejecutivo para tomar esta decisión; además, le hizo objeto de desautorizaciones (unas públicas y otras privadas) que ponen en evidencia el estado espiritual de dicho Secretario de Estado.

Prosigo la lectura, para dar un ejemplo de esa situación: "El día 11 de mayo próximo pasado citó a su despacho a los integrantes del Comité Ejecutivo para una reunión cuyo tema sería la Hemoterapia. Con la consiguiente sorpresa nos encontramos ante una Comisión o por lo menos, grupo de personas que parecían constituirla de más o menos seis, entre las que se encontraban los señores Diego Estol y Germán Surraco —luego miembros de la interventora— y un periodista el señor Edmundo Miller entre otras no médicas ni técnicas en la materia. En presencia de esas personas, a cierta altura del debate, cuyo examen no corresponde hacer aquí, el señor Ministro cuestionó la confianza del Poder Ejecutivo, esto es, la del señor Presidente, también en el Comité que integrábamos".

Esta fue una de las tantas desautorizaciones.

Continúo: "En tercer término luego de ordenarnos con motivo de la Conferencia de Punta del Este, la organización del Banco de Sangre del Hospital Marítimo, como todo lo que tuviera relación con la Hemoterapia, pretendió imponernos la supervisión, sin otra razón que ser el doctor Germán Surraco, persona de toda confianza, de este técnico, lo que naturalmente rechazamos, por considerar que un técnico, cualquiera sea su competencia, no puede controlar o dirigir un Servicio Oficial que, de acuerdo a normas establecidas por una ley vigente democráticamente sancionada, está a cargo de técnicos responsables".

Evidentemente, se ponía de manifiesto aquí una confianza, señor Presidente, que se enfrentaba a la desconfianza de que se hacía gala frente a los otros encargados de la Dirección del Servicio.

Todo esto fue creando un estado de cosas que determinó la resolución que da motivo a mi solicitud de informes.

En realidad, el fondo del asunto radica, —más allá de la parte técnica, de la organización del Servicio y de los resultados que puedan obtenerse, en este trabajo de la distribución de sangre para casos de urgencia— en la concreción de un viejo problema traducido en la existencia de bancos particulares de sangre, que son los que se ven perjudicados en la medida en que un Banco Oficial de la misma naturaleza, se desarrolle con mayor capacidad. Y ¿con qué nos encontramos? Con que ahora, el señor Ministro de Salud Pública pone, a título de interventores, el Servicio en manos del Subsecretario y de otros dos médicos que son propietarios de bancos de sangre. Es decir, —para utilizar una palabra de tipo comercial— que se elimina la competencia, en tal forma que el Servicio no podrá, tal vez, desenvolverse en la forma necesaria como para cumplir como corresponde con sus cometidos, lo que traerá aparejado un descreimiento general en cuanto a las posibilidades de atender, en forma más o menos correcta, su función.

Planteo al Senado esta preocupación, en este caso directamente relacionada con el Ministerio de Salud Pública que, —dicho sea de paso— está, prácticamente, monopolizando las páginas del "Diario Oficial", con las designaciones que, de toda clase, realiza, en Montevideo y en el interior. Así, aparecen nombramientos de médicos, de nurses, de ayudantes, de funcionarios de servicio, etc., sin que se de razón de que tales actos sean requeridos por la urgencia de los cometidos a cumplir.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR GUADALUPE. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: el tema que ha planteado con acierto el señor senador Guadalupe considero debe ser objeto de la atención del Senado. Estoy inscrito, precisamente, y entiendo que me corresponderá hacer uso de la palabra en la hora previa de la sesión de mañana, para referirme a distintos temas vinculados al Ministerio de Salud Pública, el primero de los cuales es éste al que se ha referido en su exposición el señor senador Guadalupe, en términos que, en sus lineamientos fundamentales, comparto integramente.

Por lo demás, durante casi tres años me tocó trabajar en contacto directo y personal con esos distinguidos miembros del Servicio Nacional de Sangre, que ha realizado una extensa, árida y excepcional tarea, en un terreno tan dificultoso y, además, en un clima que, dentro del ambiente especializado en los problemas de la sangre, no siempre les ha ido favorable. Yo diría que desde que llegué al Ministerio, hasta que salí de él, advertí que se respiraba en torno al tema "Servicio Nacional de Sangre" —y no quiero con ésto hacer alusiones políticas— una verdadera atmósfera de guerrillas. Esta ha culminado con la separación insólita en un decreto que examinaré a mi vez, y que estimo absolutamente infundado, de estos técnicos, con un procedimiento, además, que es realmente extraño. El Ministro, un día, cita en audiencia a su despacho a los técnicos que componen el Servicio Nacional de Sangre, sin dar ninguna referencia con respecto a las características de esa audiencia. Cuando los técnicos llegan al despacho del señor Ministro, se encuentran con que en el mismo hay otras personas, algunas de ellas, incluso, vinculadas a intereses particulares en el problema de la sangre, y en presencia de ellas —cuya asistencia al despacho no les había sido advertida— el Ministro efectúa un ataque directo y duro a la gestión cumplida por estos técnicos en el Servicio Nacional de Sangre.

Este es un ejemplo, pero hay otros. Decía días pasados, señor Presidente, —y a todos estos temas me voy a referir mañana más ampliamente— que sorprenden algunas cosas que encontramos en el Ministerio de Salud Pública. Por ejemplo, lo que está ocurriendo en la Colonia Saint Bois; no lo decimos sólo nosotros. Podría pensarse que hay aquí algún matiz de orden político porque es un senador de la oposición el que está tratando de poner alguna piedra o alguna dificultad. No; hay asombro general en todos los medios vinculados a este tema; hay una fuerte reacción en el Sindicato Médico, en la Facultad de Medicina, en la Asociación de Estudiantes de Medicina, en todas partes, con respecto a la actitud desmedida que ha existido frente a la protesta, a la desesperación de algunos enfermos bacilares internados en la Colonia Saint Bois, lo que no es nuevo, porque las dificultades que allí se viven no son de ahora. De esas dificultades —desgraciadamente lo se muy bien— no tiene la culpa el Ministro de Salud Pública. Pero el señor Ministro, cuando se encuentra frente a gente humilde, enferma, sometida a tratamiento medicamentoso que incluso influye en grado importante sobre su propia actividad síquica, no recurre al diálogo como otros Ministros anteriores lo hemos hecho. No va a la Colonia a conversar con los enfermos y a procurar convencerlos de que el Gobierno no tiene mala voluntad para con ellos, pero que se encuentra ante la imposibilidad legal o financiera de arbitrar inmediatamente los recursos y medicamentos por los cuales esos enfermos claman. No; manda al ejército con metralletas, con prepotencia, por la fuerza; se les arranca de allí, se les somete a los tratamientos que han sido hecho públicos estos días.

Por otra parte, hay cosas con respecto a las cuales uno no sabe exactamente a que atenerse. Por ejemplo, días pasados leí algo con sorpresa, en un diario con respecto del cual no se podrá pensar que existe saña o travesura opositora, el diario "Extra". Lamento no poder presentarlo, porque aunque solicité a la Biblioteca el de la semana pasada, me enviaron el del año pasado que, naturalmente, no me sirve.

(Hilaridad).

—Leí en esa sección del diario "Extra", que dice "nos parece bien ésto, y nos parece mal aquello", —más o menos, doy los conceptos, no las palabras— que les parece bien que se provean los cargos técnicos por la vía del concurso que la ley impone, etc., pero que les parece muy mal que un Ministro que ocupaba un cargo técnico que ha quedado vacante, no lo llame a concurso. Yo, señor Presidente, he meditado sobre donde ésto podría ocurrir y advierto la posibilidad de que sea en Salud Pública, y sobre eso creo que es importante que el Senado procure los medios para informarse. Estoy tratando de hacerlo, y además lo voy a plantear al Senado para que todo el país lo sepa, y si las cosas se hacen correctamente, me alegraré de ello y seré el primero en reconocerlo. El hecho es que actualmente, hay un Ministro en Salud Pública que, antes de serlo, era titular por concurso, de un cargo importante. Naturalmente, al acceder al Ministerio debió renunciar a ese cargo porque, por supuesto, no podía ser Ministro y funcionario al mismo tiempo.

Yo entiendo, señor Presidente, que hay, no sólo un deber legal, sino, también, un imperativo ético absolutamente ineludible en función del cual el Ministro inmediatamente tiene que llamar a proveer por concurso el cargo del cual él, hasta el día que llegó a ser Ministro, era titular. Me parece una cosa de tan meridiana claridad, de tan elemental interpretación ético profesional, que no puede caber ninguna duda a su respecto.

Me llamó mucho la atención esa interrogante, que es del diario "Extra", y no de órganos de la oposición; no digo que "Extra" interprete al Gobierno, pero evidentemente, tampoco lo fustiga.

Nos vamos a referir a este tema en otra oportunidad, ya que esta interrupción fue para subrayar lo que decía el señor senador Guadalupe con respecto a cosas extrañas que ocurren en ese Ministerio. Esa orientación, con respecto a la cual podemos suministrar números precisos, que determinó que nosotros llamáramos a concurso para la mayor cantidad de cargos a que se ha llamado nunca en el Ministerio, se hizo continuando e intensificado una orientación que ya había impuesto el anterior Ministro doctor Aparicio Méndez. Pero a tal extremo la llevamos, que ante la posibilidad de que se nos hubieran escapado algunas decenas de cargos por distintas razones, antes de terminar nuestra gestión firmamos una resolución por la que autorizábamos al departamento respectivo a proveer aquellos cargos para los cuales no se hubiera hecho el llamado respectivo. Esta resolución quedó, posteriormente, sin efecto.

Pienso —no tengo cifras desde el 1.o de marzo en adelante— que, naturalmente, se ha de seguir llamando a concurso para proveer los cargos. Admito que, en algunos casos, como también nos ocurrió a nosotros, pueda darse la situación de que el Ministro se proponga modificar el régimen general en función del cual se llama a concurso. Nosotros, por ejemplo, estudiamos, por supuesto con el auxilio de los funcionarios técnicos y expertos en la materia, una modificación de las condicio-

nes para el llamado a concurso de los médicos higienistas. Mientras se estudiaba esa modificación y se tomaba resolución, al respecto detuvimos el llamado a concurso para médicos higienistas, pero una vez aprobada la reglamentación general en la materia, autorizamos el llamado a concurso para la provisión de todos esos cargos.

Pero con una situación de esa naturaleza o sin ella, entiendo que si hay una cosa absolutamente clara, en la que procede el llamado inmediato a concurso con la máxima diligencia, es en la provisión del cargo que hasta el 1.o de marzo ocupó quien actualmente es Ministro de Salud Pública.

Tengo ahora en mi poder —y termino la interrupción, señor senador— el diario "Extra" del 27 de setiembre, que dice: "Nos parece muy bien que se llamen a concurso los cargos técnicos a proveer en las oficinas del Estado para terminar definitivamente con todo tipo de injusticias o discriminacoues políticas... Pero nos parecería mucho mejor que uno de los actuales Ministros, que tanto se preocupó por cumplir tal disposición, incluyera en dichos llamados el propio cargo que él mismo dejara al asumir el Ministerio y no reservarlo indefinidamente".

Creo que estos son temas, efectivamente, que deben llamar nuestra atención, y acerca de los cuales vamos a insistir, sin otro ánimo que el de conducir a su esclarecimiento y a que, en definitiva, se pongan las cosas en su verdadero lugar.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Guadalupe?

SEÑOR GUADALUPE. — Con mucho gusto.

SEÑOR CAPUTI. — He estado escuchando al señor senador Guadalupe en la fundamentación de su pedido de informes, que lo ha fundamentado de tal modo que ya casi no es necesario, en virtud de que ha enjuiciado al señor Ministro de Salud Pública, de manera que las preguntas que va a formular casi no tienen objeto, en virtud de que ha tomado posición definitiva al respecto, hablando de persecución, de guerrillas, como dice el señor senador Rodríguez Camusso...

SEÑOR GUADALUPE. — No lo dude.

SEÑOR CAPUTI. — Vamos a tener oportunidad de traer aquí los elementos de juicio necesarios para hablar sobre estos temas.

No queremos entrar en el problema del Banco de Sangre, porque es un tema técnico científico, pero tenemos la seguridad de que una vez informados vamos a poder contestar el memorándum que ha leído el señor senador Guadalupe y que, indudablemente, le ha sido entregado por una de las dos partes. Es sabido que cada parte habla de la feria según le va en ella, pero vamos a escuchar a la otra parte y vamos a ver que campana tiene el tañido más puro.

Hay otro aspecto que se ha esbozado acá, y es el que pretende rozar la honorabilidad del señor Ministro de Salud Pública. Conozco al doctor Yannicelli desde la década del 40, cuando fue Subsecretario de Salud Pública. Se trata de un hombre de ciencia, un gran ciudadano, un hombre honesto, capaz e insobornable. No se le puede adjudicar, de ninguna manera, al doctor Yannicelli que haya, en este asunto relativo a la intervención del Banco de Sangre, tenido el propósito o la finalidad de favorecer a un hermano suyo que tiene un negocio profesional en esa materia. Me parece que aquí se han cargado demasiado las tintas por parte del señor senador Guadalupe, pero ya tendremos oportunidad de analizar ese aspecto cuando corresponda.

Señalo, simplemente, que tengo una alta opinión del doctor Yannicelli y no lo creo capaz de haber realizado esas gestiones desde su Ministerio para favorecer a un hermano suyo, ni a un amigo, ni a un correligionario. Si hay un hombre que se caracteriza por su energía en este aspecto, es el doctor Yannicelli. Han desfilado por su Ministerio políticos pertenecientes a todos los Partidos, en estos últimos tiempos, pidiendo el traslado de personas en comisión, que ya sabemos qué finalidad tienen esas comisiones, y el doctor Yannicelli se ha negado rotundamente a acceder a esas solicitudes.

Con respecto al otro aspecto muy doloroso que se ha planteado, referente al Saint Bois, expreso que tengo una información muy veraz en la materia y, a mi modo de ver, las cosas no han sucedido como las ha referido el señor senador Rodríguez Camusso.

Me propongo traer, en su oportunidad, toda la documentación necesaria para probar que el problema del Saint Bois no es como se ha planteado acá. Comprendo que, en medio de la desgracia de una enfermedad, de la desesperación y a veces del resentimiento que hace en la gente afectada por tan tremenda dolencia, se realicen actos no del todo justificables, pero puedo decir que el señor Ministro de Salud Pública ha dialogado con los propulsores de ese movimiento que se realizó en el Saint Bois, ha conversado ampliamente con ellos, ha tenido tolerancia, precisamente, por la razón de que se trataba de enfermos y se entrevistó con ellos cuando fueron al Ministerio. Si se negó a ir al Saint Bois, —y una vez que se conozcan todos los detalles del asunto se podrá probar esto— fue por una razón de pacificación y para no provocar una situación de violencia, por lo que correspondía, en aquel momento, que el Ministro no fuera.

Por otra parte, cabe significar que nombró una Comisión Interventora integrada por destacadísimos especialistas, médicos de gran autoridad en la materia, como son todos los hombres de ciencia de nuestro país, por quienes siento verdadera admiración. Se trata de hombres de bien, incorruptibles, capaces, que han pretendido dialogar con los enfermos y han querido hacer que renazca de nuevo la paz en el Saint Bois. Puedo afirmar que, en este momento, eliminados algunos factores respecto de los cuales no voy a dar detalles, se está llegando a esa pacificación y que la entrega de medicamentos, que a veces faltan, también se está solucionando, realizándose la correcta atención y el respectivo contralor de los ochocientos enfermos internados en ese establecimiento.

He tenido oportunidad de leer un informe muy amplio sobre este tema, que, en cualquier otra ocasión, lo voy a traer aquí. Con esto no ataco ni agravio de ninguna manera a quienes, movidos por la desesperación del estado en que se encuentran, enfermos, sin poder trabajar, ni ayudar a sus familias, —algunos tienen antecedentes de otro tipo— han incurrido en actitudes de esta naturaleza. Pero considero que los hechos ocurridos no pueden habilitar para hablar aquí de prepotencia y de que se ha querido llevar por delante a los pobres enfermos, pretendiéndose avasallarlos.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Los llevaron a Cerrillos.

SEÑOR CAPUTI. — Le puedo traer la lista de lo bien que pasaron y además salieron de allí a su pedido. Se les puso un camión con el que se les transportó hasta las inmediaciones del Obelisco en Montevideo. Se les ofreció llevarlos adonde quisieran y del Obelisco fueron al Sindicato Médico.

Se les trajo hasta el Obelisco en Montevideo; se les ofreció llevarlos a donde quisieran y fueron al Sindicato Médico. Pero antes habían estado allá, algunos veteranos estudiantes de medicina.

En este país ocurre una cosa rara: hay una cantidad de estudiantes que se veteranizan en el estudiantado. Los veo siempre, como tales, impulsando determinadas actividades. Pero no estamos ahora en ese tema.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Se está internando...

SEÑOR CAPUTI. — En lo que se refiere al cargo vacante, empiezo por decir que no conozco la situación; pero el doctor Yannicelli, como dije en el otro aspecto, es incapaz de hacer nada que favorezca a un familiar y a un amigo. De eso estoy seguro. Tengo la plena seguridad de que el doctor Yannicelli es incorruptible e incapaz de retener el llamado a concurso de un cargo para guardárselo para él, si algún día deja de ser Ministro de Salud Pública.

Por otra parte, el hecho de haber renunciado al cargo, le hace perder efectividad al argumento. Pero esto lo voy a traer, rápidamente, cuando posea los documentos, porque no quiero que pase de un planteo dado que, por la vía de un pedido de informes, nos sumemos a una denuncia tremenda que nos sorprende.

Como no podemos tener una documentación copiosa sobre cada asunto que se va a plantear, resulta que no estamos en condiciones de responder.

Finalmente, como corolario del planteo...

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CAPUTI. — Le pido disculpas, pero en seguida termino.

Como corolario de todo esto quiero leer una declaración del Cuerpo Médico del Saint Bois.

Dice: "La Asamblea de Médicos de la Colonia Saint Bois, por amplia mayoría, 20 en 24 médicos, declara, primero, su apoyo a las medidas tomadas por el señor Ministro de Salud Pública y la Comisión Interventora a fin de asegurar la asistencia y la disciplina en el interior del

Hospital que permitieron la normalización de la atención de los enfermos, frente al estado de confusión imperante".

"Segundo, solicitar, a los poderes públicos, que con la máxima rapidez, estudien las justas aspiraciones planteadas por los enfermos".

Se trata de aspiraciones de orden económico, algunas de las cuales ya, la Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa ha atendido con fecha 5 de setiembre, elevando, otra vez, las pensiones, que ya habían sido, cuando estaba actuando el anterior Ministro de Salud Pública, en diciembre del año pasado.

Además de eso, había una exigencia de dinero para cada enfermo que estuviera en el hospital. Eso es lo que está pendiente. Ese era el planteamiento más violento que se hacía, porque, además, de la pensión que se le daba a la familia cuando el enfermo estaba internado, se pretende que se les entregue a los enfermos 500 u 800 pesos, con razón o sin ella.

Oportunamente vamos a traer documentación pero quería dejar a salvo el ánimo de justicia y equidad con que se ha actuado el señor Ministro de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Guadalupe.

SEÑOR GUADALUPE. — El señor senador Caputi incursionó en varios temas.

Primero en el de la biografía del señor Ministro, que corre por cuenta del señor senador.

Segundo, aunque no conozco los detalles del asunto, pero esta firma de 20 médicos a favor del señor Ministro, no veo que elemento de prueba puede ser con respecto a la corrección de la actuación de ese jerarca y de la Comisión Interventora. Con el panorama que hay en el Ministerio, solamente individuos que estén tallados para ir a Masoller, pueden enfrentar al Ministro. Si tres grandes técnicos en Hemoterapia, que han hecho todo el Servicio Nacional de Sangre, que han construído edificios, que han trabajado durante años, se ven separados de una plumada, porque al señor Ministro no les cayere en gracia. Supondrá, el señor senador, que es mucho más fácil y no es presumir demasiado, hacerles correr la misma suerte a funcionarios, con toda la capacitación del caso pero que no han prestado, en forma honoraria, ningún Servicio Nacional de Sangre.

Así que se ve claro que puede significar enfrentar al señor Ministro Yannicelli, lo mismo que enfrentar el Subsecretario. Este último se pasó 4 meses fuera del país, que lo estuvo esperando. Vino, calentó la silla, —a lo mejor— y siguió paseando por ahí. Pero, sin embargo, conoce la situación del Saint Bois.

Ahora, con respecto a lo que dice el señor senador Caputi, que va a traer los documentos, quisiera manifestarle, ya que es tan gentil, que por qué no extiende su gentileza y trae al señor Ministro. El Ministro es el principal documento del Ministerio.

Por encima de las resoluciones y de los documentos que todos los días salen de esa secretaría de Estado, acerca de nombramientos y con terminologías bastante inusitadas, la figura central es el Ministro. Es un documento físico, mental, moral, completo, que sentado en una banca, podría contestar con mucha más elocuencia que la lectura, descontamos que prolija, que va a hacer el señor senador.

Mas que documentos, lo que se requiere acá, ya que fue tan gentil el señor senador, es que traiga al señor Ministro. En ese caso, no vamos a tener que hacer estos peregrinajes, enviando pedidos de informes o de las versiones taquigráficas, haciendo perder tiempo, quizás, al señor Ministro que, a lo mejor, en una tarde, puede levantar los cargos que se le puedan hacer acá.

Sería mucho más oportuna la intervención del señor senador para ofrecer al señor Secretario de Estado aquí, de cuerpo entero, contestando lo que se solicita en el pedido de informes y lo que el señor senador Rodríguez Camusso adelanta que le va a plantear, que el cursar informes, porque es el drama que tiene el Senado.

Es lo que se decía, hoy que parece que el Parlamento está de más, porque ahora se votan impuestos, como se aprobaron aquí, sin hacer mención a la disposición legal en la cual se funda el Poder Ejecutivo para imponerlos.

Y se sigue con ese sistema. Está todavía el problema del Presupuesto aquí, pero se continúan haciendo, por la vía de los refuerzos de rubros, verdaderos presupuestos fantasmas. No ya el inicial del contador Faroppa, que marcó el camino, sino otros posteriores. Aquí tenemos, ahora, que el Ministerio de Industria y Comercio solicita un refuerzo de rubro; lo mismo sucede cuando los Ministerios de Trabajo y Seguridad y de Transporte, Comunicaciones y Turismo que, con total generosidad cursan solicitudes de refuerzo de rubro por 80 ó 100 millones de pesos.

Entonces, ¿para qué el Presupuesto? Ya el Presupuesto está en la etapa parlamentaria.

En algunos considerandos, cuando solicitan refuerzos de rubro dicen: "En virtud de que este Ministerio es nuevo...". Pero, se acuerdan de que es nuevo en el mes de octubre, ¿hasta ahora como funcionaron? Y funcionarón porque hay huella de ello en todo el país. Vaya si las hay. Solamente con caminar por la calle uno se da cuenta. Pero la etapa para eso es la vía presupuestal.

El señor senador Cigliuti dijo, hace pocas sesiones, a raíz de un planteo lateral "eso es un tema presupuestal". "Cuando llegue el Presupuesto se va a plantear".

Muy bien; pero para ser coherente con el pensamiento, también los refuerzos de rubros y los presupuestos de la Oficina de Planeamiento y Contralor y, otros, laterales, están dentro del Presupuesto General de Gastos.

De lo contrario el Parlamento se va a encontrar ante un hecho consumado, en el sentido de que va a tener que soportar los gastos del personal de confianza que, por vía de decreto, se designó en los Ministerios de Industria y Comercio y de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Es decir que el Parlamento se convierte en una especie de buzón, pues recibe las comunicaciones de lo que hace el Poder Ejecutivo, pero cuando ya no está en tiempo útil ni hábil como para poder decir su voluntad ni colaborar en forma eficaz en la estructuración de esa ley fundamental. No se trata de un Presupuesto baladí ni pequeño; es de millones y millones, a los que se van a sumar, los del presupuesto municipal de Montevideo y de todo el interior.

Así, tenemos, por ejemplo, el caso de Rocha. En ese departamento, la Intendencia votó un Presupuesto duplicando todas las tasas y las patentes de automóvil.

Ya viene, también, el Presupuesto de Canelones, que el señor senador Caputi lo debe conocer. Se trata de otra duplicación generosa del actual.

Lo mismo sucede con el Presupuesto de la Intendencia de Montevideo. Es bastante generoso, no obstante la operación limpieza que se trata un poco del aperitivo, porque después viene el grande.

Frente a este planteamiento, a esta realidad que vive el país, desde el punto de vista político, el señor senador Caputi nos dice: "Voy a traer los documentos". Pero mucho más oportuno sería que trajera al señor Ministro. Si lo trae, señor senador, usted lo mira, queda feliz frente a la incorruptibilidad del doctor Yannicelli, hablando para los cuatro puntos cardinales y viendo como destroza a pobres senadores que se le pretendieron cruzar en el camino.

El señor senador dice que yo leo una parte del memorándum; usted presupone. Yo me asesoré bastante bien. La prueba está que el señor senador no me contestó y se remite, como ya está acostumbrado a hacerlo, a decir: "Voy a traer las pruebas, los documentos," pero nunca aparece nada, ni Ministro ni documentos; pero cuando acá se plantean los asuntos, se nos reprocha que lo hacemos en forma demasiado documentada y se nos dice para que realizamos el pedido de informes, si acá se encuentran todos los elementos.

Uno se sabe como moverse. Si se pide informes en forma escueta, manifiestan que no están fundados y que no merecen ser considerados. Si se traen todos los argumentos acerca de la importancia del pedido de informes, se dice que no merece ser contestado porque ya, en la solicitud, está la contestación.

Es muy difícil manejarse con este estado de espíritu de algunos señores senadores. Lo mas interesante sería que, si el señor senador quisiera terminar con un broche de oro esta pequeña discusión, hiciera él, o el señor senador Cigliuti —ya que siempre hacen alarde de estar al lado del General Gestido— un llamado telefónico al señor Ministro para que venga. ¿Por qué no traen al Ministro?

SEÑOR CAPUTI. — Tráigalo usted.

SEÑOR GUADALUPE. — Yo no tengo fuerza. La prueba la tenemos cuando se plantean interpelaciones: es muy difícil obtener los votos necesarios para llevarla adelante.

Además, me parece muy difícil que el señor senador Caputi nos acompañe, porque ya el otro día, el señor se-

nador Blixen amenazó con pedir una interpelación y, después, se fue. Por lo tanto, no sabemos como movernos. Esto no es reproche, es un hecho.

SEÑOR BLIXEN. — Por supuesto; no se lo admitiría.

Ya que el señor senador me alude, debo manifestar que me retiré de Sala y en ese momento se votó. Pero más valor que mi voto, lo tiene mi declaración que no fue desmentida. El hecho de que no haya estado en Sala, no varía mi posición anterior. El señor senador no tiene derecho a presumir y, mucho menos, cuando no hay votación nominal y un senador ha hecho pública declaración de su posición, que por el hecho de tener que ausentarse de Sala, elude el voto. No, señor senador. Yo hice pública declaración de mi posición y la sostengo.

No tiene ningún derecho el señor senador a atribuirme esos motivos cuando me retiré de Sala, como yo no se los hubiera atribuído nunca. El senador que habla se ausentó de Sala por otras circunstancias personales que no tenían nada que ver con el tema.

SEÑOR GUADALUPE. — El señor senador no ha dicho nada más que lo que manifesté yo: que se retiró de Sala y no votó. Eso es cierto.

SEÑOR BLIXEN. — No es como para poner de ejem-

(Interrupciones — Campana de orden).

—El señor senador no es novel en el Senado y tiene picardía para expresarse. Yo me siento obligado a aclarar los hechos porque, de lo contrario, quedan en la versión taquigráfica de una manera que no responden a la realidad.

SEÑOR GUADALUPE. — En la versión taquigráfica van a quedar los hechos como fueron. El señor senador dijo que iba a votar afirmativamente el pedido de interpelación, y en el momento de votarse, no estaba presente. Ese es todo.

SEÑOR CAPUTI. — La moción contó con seis votos: si él hubiera votado, eran siete. De cualquier manera, el señor senador no hubiera tenido mayoría.

SEÑOR GUADALUPE. — Son hechos que justifican que se trate de plantear los temas en la forma en que se hace.

El señor senador Caputi nos podría facilitar todo el trabajo trayendo al Ministro. Es muy fácil. Tenemos el documento central del Ministerio y el doctor Yannicelli, en forma brillante rebate todas las puntualizaciones que se le hagan desde estas bancas, y ya está.

SEÑOR CAPUTI. — Cómo pretende el señor senador que yo traiga al Ministro si tengo plena confianza en él. No tengo por qué traerlo; tráigalo usted, que tiene suficiente fuerza.

SEÑOR GUADALUPE. — Si el señor senador no trae al Ministro y tiene confianza en él, ¿para qué trae los documentos? No traiga nada.

En el Senado pasa una cosa especial: a falta de trabajo, porque el Poder Ejecutivo no envía un solo proyecto de ley, —no veo que están aquí las carpetas de las distintas Comisiones especializadas del Cuerpo, por lo tanto, no creo que están atiborradas de trabajo, porque no tienen nada que hacer— a falta del trabajo natural, repito, que es el de co-legislar, lo que tiene que hacer es entablar un diálogo entre los parlamentarios y los representantes oficiales del Gobierno.

(Campana de orden).

SEÑOR MASTALLI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MASTALLI. — Es evidente, señor Presidente, que no voy a tener ningún éxito, como tampoco lo tuve en mi anterior intervenciión, posiblemente por mi falta de experiencia parlamentaria. Pero en este insólito régimen del Senado, vemos que, por dos veces, hemos entrado a la orden del día sin poderla considerar. Se ha empleado un procedimiento que no entro a calificar pero que, con intención traviesa se está utilizando, que es el solicitar pedidos de informes y luego, con ese motivo, se hacen extensas exposiciones sobre los mismos y otros temas que no tienen absolutamente nada que ver con los asuntos que son motivo de dichas solicitudes.

Nosotros no hemos intervenido ni hemos contestado al señor senador Guadalupe sobre las solicitudes de informes que hizo referentes a algunos temas relacionados con Salud Pública, porque entendemos, como manifestó el señor senador Caputi, que la oportunidad de tratarlos es cuando lleguen los informes de ese Ministerio.

Declaro que tal vez sea por defectuosa información del señor senador Guadalupe, pero los hechos que ha denunciado son totalmente inciertos, no se ajustan a la realidad. En su oportunidad, vamos a traer los informes que obran en nuestro poder documentalmente y vamos a demostrar que no se ajustan a la realidad de los hechos las denuncias que se acaban de formular en Sala.

Declaro, señor Presidente, que para mí es nuevo, evidentemente, el régimen que sigue el Senado, de entrar a considerar la orden del día y ésta nunca se trate, porque los señores senadores, por el sistema lateral de solicitudes de informes, pasan a considerar temas que no tienen nada que ver con ellas ni con la orden del día.

Es la aclaración que deseaba formular para justificar mi posición expectante frente a las declaraciones y exposiciones que están realizando los señores senadores.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Mastalli, ¿puede concretar su moción?

SEÑOR MASTALLI. — La verdad es que frente a estos hechos, no sé qué moción se puede formular. No deseo cortar con una proposición, la exposición del señor senador Guadalupe,; pero, evidentemente, algún procedimiento tiene que haber. Otros señores senadores que son más veteranos que yo en el Parlamento, conocerán los medios para ajustarnos a lo que reglamentariamente debe ser el normal desarrollo de las sesiones del Senado.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MASTALLI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — El método es sencillo y tenemos antecedentes cercanos.

En una reciente sesión del Senado, se estableció que para entrar a considerar el fondo del tema que motiva un pedido de informes, se requeriría previamente, la declaración de urgencia. Es decir, se introduce un elemento nuevo que no figura en la orden del día y que para que sea hábil, tiene que mediar un pronunciamiento del Cuerpo para tratar sobre tablas y de inmediato, el tema que están debatiendo los señores senadores. Si así no se hace, si simplemente se entra a analizar el pedido de informes y se realiza una exposición sobre él sin la declaración de urgencia previa, es evidente que se está violando el Reglamento.

Por lo tanto, a efectos de que la discusión se encarrile por las vías normales reglamentarias, es imprescindible, antes de seguir adelante en el debate, que el Cuerpo se pronuncie acerca de si desea o no tratar el tema que motivó el pedido de informes. Una vez hecho este pronunciamiento, el Cuerpo estará habilitado para considerar la cuestión de fondo. De lo contrario, habrá que seguir adelante y el pedido de informes correrá su destino natural a la espera de la respuesta correspondiente.

Por lo tanto, la Mesa, ateniéndose a lo que es antecedente muy cercano (creo que hace dos o tres sesiones, el Senado se pronunció a favor de que quien estaba en uso de la palabra siguiera su exposición, que creo que era el señor senador Guadalupe) debería tener en cuenta ese antecedente y votarse si se desea o no entrar de inmediato al tema que se ha planteado.

SEÑOR MASTALLI. — Si existe esa resolución, corresponde que se aplique.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que se votó por el Cuerpo para que se tratara con carácter de grave y urgente sobre tablas, fue un proyecto de ley suscrito por tres señores senadores, por el que se arbitran recursos para solventar los gastos que demanden los festejos del Centenario de la Ciudad de San Ramón. Posteriormente, el Cuerpo votó también la prórroga de la hora para tratar este asunto, y los dos primeros que lucen en la orden del día.

Visto los antecedentes del Cuerpo, la Mesa habilitó al señor senador Guadalupe para que fundara su pedido de informes. Lo que ocurre, es que existe un poco, —a la vista está,— por voluntad del Senado, el hábito de la desviación hacia debates laterales y a su discusión a fondo.

SEÑOR GUADALUPE. — Estaba en uso de la palabra y, para una moción de orden, fui interrumpido por el señor senador Mastalli.

SEÑOR LEPRO. — Vamos a tratar el proyecto que tiene que ver con los festejos a realizarse en la Ciudad de San Ramón.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente para referirme a la moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Deseo hacer una puntualización sobre algo en lo que no estoy de acuerdo.

Si los señores senadores que formulan pedidos de informes, están facultados para exponer, verbalmente, el fundamento de esos pedidos, no puede admitir el Senado que el asunto se concrete o se remita exclusivamente a esa exposición, porque cuando se realiza una exposición se formulan consideraciones de carácter político que, de inmediato, se hacen controversiales, e introducen un tema, acerca del cual se realiza el debate correspondiente. Entonces, el debate entra en lo que el señor senador Paz Aguirre califica con razón de alteración de la orden del día y, por lo tanto, del desarrollo, normal del trabajo parlamentario.

Por lo tanto, si por la vía de la fundamentación de un pedido de informes se abre debate sobre un tema nuevo, rige la disposición reglamentaria que exige la declaración previa de la gravedad y urgencia del tema a tratar.

SEÑOR GUADALUPE. — Es justamente por una moción suya, que estoy hablando. Se prorrogó la hora para terminar con este tema y para otros dos asuntos.

SEÑOR CIGLIUTI. — No digo que lo que está ocurriendo es por el debate de hoy. Estamos hablando en términos generales de un problema que viene al debate porque esta noche...

SEÑOR GUADALUPE. — Si está hablando de lo general, señor senador, es muy grave.

SEÑOR CIGLIUTI. — La observación es perfectamente pertinente para el señor senador Ferreira Aldunate, que antes que el señor senador Guadalupe habló para fundamentar un pedido de informes que formulara a otro Ministerio.

No se trata del problema del señor senador Guadalupe, sino del problema en abstracto siguiente: ¿Es admisible que, sin previa declaración de grave y urgente, por vía de fundamentación de un pedido de informes, se introduzca en una sesión del Senado un tema no previsto en la orden del día, o es necesario que previamente se declare que es grave y urgente y se autorice su consideración?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — El Senado ya lo decidió hace días.

SEÑOR MASTALLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MASTALLI. — Creo que no correspondería hacer referencia al reglamento, porque es evidente que aquí no se aplica; pero el señor senador Lepro ya se ocupó del tema alguna vez, con su experiencia e indicó qué había llegado el momento en que, o se modifica o se aplica tal como es.

El artículo 99 establece claramente: "No podrá considerarse asunto ninguno no incluído en la orden del día, si no hubiese urgencia decalrada tal por la Cámara". A su vez, el artículo 100 establece: "No son comprendidas en esta disposición las solicitudes, reclamaciones e indicaciones de que se hace mención en los artículos 89 y 90, ni las cuestiones de orden ni observancia del reglamento".

El artículo 89, a su vez, dice: "Se dejará luego un breve tiempo para dar lugar a observaciones de los senadores, tanto sobre el acta taquigráfica como sobre cualquier otro tema que reputasen conveniente: solicitud, proyectos o indicaciones de simple expediente o economía interna de la Cámara". Parecería que en solicitudes y proyectos estaría incluído el pedido de informes.

Obsérvese que el artículo 90 establece qué trámite se le dan a esas solicitudes o proyectos y dice: "Esas solicitudes, indicaciones y reclamaciones serán atendidas por el Presidente, o consideradas inmediatamente por la Cámara, o pasadas a una Comisión, según corresponda". Quiere decir, señor Presidente, que siempre es el Cuerpo el que tiene la facultad de resolver sobre esas solicitudes o esas indicaciones.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Hay que leer el artículo 91.

SEÑOR MASTALLI. — "Si se suscitasen discusiones —dice este artículo— a consecuencia de lo establecido en los dos artículos precedentes, no podrán ocupar la atención de la Cámara por más de una hora".

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — La prórroga cabe perfectamente dentro del reglamento.

SEÑOR MASTALLI. — Estamos habilitados para sesionar ,lo que digo es que no lo estamos para hacer exposiciones sobre pedidos de informes, porque los artículos 89 y 90 dicen que es la Cámara las que la tiene que autorizar.

Sin sentar una tesis interpretativa del reglamento, llamo la atención a los señores senadores que tienen experiencia parlamentaria, veteranía en el Cuerpo, que me ilustren al respecto, para ver si es posible y adecuada esta interpretación que yo doy.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: se puede tener el juicio que se desee en el sentido de que este tipo de reglamento sobre el debate pueda ser o no adecuado; pero no me cabe ninguna duda de que estamos dentro de los artículos 89, 90 y 91. Tan es así, que por moción del señor senador Cigliuti se prorrogó la hora de la sesión, no para cualquier cosa, sino para continuar con el tema planteado por el señor senador Guadalupe y luego tratar los dos primeros asuntos del orden del día.

Quiere decir que la hora prevista por el artículo 91, para el caso de que haya debate —y ese es el caso— está incluso prorrogada por una moción que fue votada por el Cuerpo.

Muchas gracias.

SEÑOR MASTALLI. — No dudo que esa sea la interpretación; podría serla.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — El señor senador Rodríguez Camusso, entonces, está de acuerdo en la vigencia de los artículos 89 y 90 y dice que el asunto se está tratando porque la Cámara, expresamente, al votar la prórroga propuesta por el señor senador Cigliuti, autorizó que el tema continuara. Quiere decir, entonces, que el señor senador Mastalli tiene razón: la Cámara tiene que pronunciarse expresamente para esta clase de debates. Ahora, en la situación actual, inadvertidamente, el señor senador Cigliuti y toda la Cámara, cuando votamos la prórroga, votamos la prórroga de la hora de la sesión; pero tiene razón el señor senador Rodríguez Camusso. Inadvertidamente, le dimos estado reglamentario a la exposición que estaba realizando el señor senador Guadalupe; pero es interesante el antecedente, porque viene a confirmar, entonces, que para darle esta latitud a los pedidos de informe y a las fundamentaciones, es preciso que la Cámara entienda que es un asunto nuevo que necesita una autorización especial...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — No sostengo eso, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — ...para ocupar el tiempo que está ocupando.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente, porque he sido aludido?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Puedo tener acierto o error, pero no sostengo lo que me atribuye el señor senador Lepro. Considero que, de acuerdo con el artículo 89, el planteamiento formulado es reglamentario y la Mesa estuvo bien cuando lo autorizó, porque está incluído en el término "solicitudes".

Considero que el artículo 90 establece que serán atendidas por el Presidente o consideradas inmediatamente por la Cámara. Este es el caso, porque lo solicitó un señor senador y está siendo tratado por la Cámara. El artículo 91, aplica un término, que la Cámara ha prorrogado. Esta es mi intepretación: a solicitud del señor se-

señor, que lo ha planteado, lo ha considerado de inmediato la Cámara.

Este es el hecho reglamentario, a mi juicio. Lo que la Cámara hizo, fue prorrogar el término de que el señor senador disponía.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en uso de la palabra el señor senador Mastalli.

SEÑOR MASTALLI. — Creo que en esta oportunidad es exacto lo que manifiesta el señor senador Rodríguez Camusso: al votarse la moción del señor senador Cigliuti, se habilitaba al señor senador Guadalupe a hacer su exposición.

Pero dejo mi inquietud para que el Senado, en el futuro, adopte una actitud que se encuadre dentro del Reglamento que es bien claro al respecto. Cuando dice: "serán atendidas por el señor Presidente..." es para que el señor Presidente le de el trámite que corresponda administrativamente. Y cuando dice: "consideradas inmediatamente por la Cámara..." es la Cámara la que tiene que resolver y no el Presidente.

Quiere decir que en todos los casos, incluso en esas exposiciones que se hacen fundamentando los pedidos de informes, tiene que resolverlo la Cámara y no puede ser de otra manera.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MASTALLI. — Tan es así que lo que establecen los artículos 89, 90 y 91 es una cosa totalmente distinta que el tema que estábamos considerando respecto de la procedencia reglamentaria o no de la intervención del señor senador Guadalupe, porque los tres artículos tienen que ser comprendidos dentro de una inteligencia total.

El artículo 89 dice: "Se dejará luego un breve tiempo para dar lugar a las observaciones de los senadores, tantos sobre el acta taquigráfica como sobre cualquier otro tema que reputasen conveniente: solicitudes, proyectos o indicaciones de simple expediente o economía interna de la Cámara".

El artículo 90 dice: "Esas solicitudes, indicaciones y reclamaciones serán atendidas por el Presidente, o consideradas inmediatamente por la Cámara, o pasadas a una Comisión, según corresponda".

Y el artículo 91 dice: "Si se suscitasen discusiones a consecuencia de lo establecido en los dos artículos precedentes, no podrán ocupar la atención de la Cámara por más de una hora".

Es decir que a lo que se refieren estos artículos empezando por el 89, es cuando un señor senador desea formular observaciones respecto de un problema de trámite, entendiendo que se ha dado un trámite equivocado por la Mesa y desea que se modifique o un problema de economía interna de la Cámara. No se refiere a exposiciones de los señores senadores de interés o de alcance general. Es una cosa totalmente diferente.

Lo que rige en este caso, es el artículo 99 que dice: "No podrá considerarse asunto ninguno no incluído en el Orden del Día, si no hubiese urgencia declarada tal por la Cámara".

El señor senador Guadalupe, como cualquier senador que formule un pedido de informes, tiene derecho, naturalmente, a explicitar ante el Senado cuales son las razones que lo han llevado a formular ese pedido de informes. Lo que no está habilitado, en la correcta inteligencia del Reglamento del Senado, es a introducir de lleno al Senado, en la discusión del tema, porque está incorporando, por una vía indirecta, un tema que no estaba incluído en la orden del día. Para eso es necesario una declaración de urgencia por parte del Senado o una manifestación de que el Cuerpo desea ocuparse de inmediato del tema.

Además, no me explico cómo se puede dar lugar a esta discusión, porque el propio Senado, hace pocos días, —no puede ser tan frágil nuestra memoria— trató este mismo tema, se discutió lo mismo, y el Cuerpo resolvió que fuera incorporado un tema en la orden del día y se produjo la votación para ver si se declaraba urgente o no. Se declaró urgente y el señor senador Guadalupe pudo continuar. Si resolvemos una cosa hoy y el Cuerpo adopta un temperamento y a los tres días volvemos sobre el tema olvidándonos del pronunciamiento anterior, naturalmente que estaremos siempre empantanados y el Senado no prosperará en la discusión hábil y útil de los temas que tiene a consideración.

Señalo, además, que veo con preocupación esta forma de conducirse los debates, por cuanto en el Orden del Día hay asuntos importantes que interesan al país mucho más que el simple escarceo parlamentario y que están allí, postrados en la Orden del Día, sin poder salir adelante y ser considerados por el Cuerpo. Esta es mi preocupación fundamental y, con el Reglamento en la mano y la decisión del Senado de pocos días atrás, considero que la Mesa debe poner a votación del Cuerpo si desea o no ocuparse del asunto en forma inmediata. Si se vota favorable, podrá continuar el señor senador Guadalupe; si no se hace, habrá que entrar a la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador: no se si inadvertidamente o con conciencia clara del sentido que dió a sus palabras, el señor senador Paz Aguirre, al referirse a la forma de conducir el debate, está involucrando la responsabilidad de la Mesa en lo que puede ser un proceso irregular o antirreglamentario de la discusión. Para el caso de que estuviese bien interpretada y justificada la alusión de la que pudo ser objeto la Mesa, debo expresar que en la experiencia reciente que viene haciendo del funcionamiento del Cuerpo ha constatado como reiteradamente, muy lejos de observarse la letra del Reglamento, más allá de la misma, impera la tradición y los usos del Cuerpo. Naturalmente, la Presidencia no ha podido hacer, hasta ahora, otra cosa que someterse a esa vocación del Cuerpo.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente, para aclarar el alcance de mis palabras?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Cuando hablé de conducción del Cuerpo, no me refería a la Mesa, por más que la acepción pueda indicar lo contrario, sino al propio Cuerpo, al movimiento dialéctico que se plantea en el Senado por obra de los senadores, de nosotros mismos. Creo que somos nosotros mismo los que estamos en error cuando estamos aplicando una manera de conducir, nosotros mismos este debate, en forma antireglamentaria.

Creo que el pronunciamiento reciente del Senado por el cual se prorrogó la hora para que el señor senador Guadalupe continuara su exposición, olvidó la existencia del artículo 99. Al percibirse cualquier senador de esta omisión, está en el deber de hacer notar al Cuerpo de que no ha habido un pronunciamiento reglamentario necesario. Yo no estuve en aquel momento y por lo tanto lo hago notar ahora. Creo que el Cuerpo debe pronunciarse sobre la urgencia o no de la consideración de este tema.

Dejó así pues, aclarado el alcance de mis palabras.

SEÑOR CIGLIUTI. — Quiero aclarar...

SEÑOR GUADALUPE. — Hace rato que había pedido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR MASTALLI. — Yo estaba en el uso de la palabra, señor senador.

25

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para continuar sesionando.

—Queda terminado el acto.

(Así se hace siendo la hora 20 y 56 minutos, presidiendo el señor **Jorge Pacheco Areco** y asistiendo los señores senadores **Caputi, Cigliuti, Echegoyen, Ferreira Aldunate, Guadalupe, Lepro, Mastalli, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pintos, Rodríguez Camusso, Ubillos y Zabalza**).

Señor JORGE PACHECO ARECO
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Dn. [illegible] N. Abdala
Secretarios

Mario Orrego Barrios
Director del Cuerpo de Taquígrafos



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

48ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON LUIS N. ABDALA

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 29 de agosto de 1968.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio—, mañana viernes 30, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se crea la Comisión Sectorial de Productividad, Precios e Ingresos. (Carp. 800. Reps. 262 y 301.)

2º Discusión de los proyectos de ley que aumentan y acuerdan pensiones graciables a las siguientes personas:

a) Sr. Juan León Bengoa, Sr. Carlos Sabat Ercasty, Sr. Serafín J. García, Sr. Alvaro Armando Vasseur, Sra. Juana Fernández de Ibarbourou, Sr. Adolfo Montiel Ballesteros, Sra. María Isabel González de Prevosti, Sra. Matilde Corbacho de Pose, Sr. Carlos Roberto Rufalo, Sr. Fernán Silva Valdés, Sr. Alberto Zum Felde y Sr. José Luis Zorrilla de San Martín. Carp. 843. Rep. 323.

b) Sr. Adolfo Berro García. (Carp. 845. Rep. 325.)

c) Sra. Bruna Costa de Urta. (Carp. 844. Rep. 324.)

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores, **Caputi, Durán Rubio, Ferrandís, Fleitas, Gil, Hierro Gambardella, Lepro, Mastalli, Michelini, Paz Aguirre, Penadés, Rodríguez** y **Ubillos.**

Fuera de hora la señora senador **Roballo** y el señor senador **Zabalza.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador **Podestá Carnelli.**

Con aviso, los señores senadores **Grauert, Luisi y Pereyra.**

Sin aviso, los señores senadores **Beltrán, Carrere Sapriza, Echegoyen, Ferreira Aldunate, Flores Mora, Guadalupe, Legnani, Passadore, Pintos, Rodríguez Camusso, Vasconcellos y Zorrilla de San Martín.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 35 minutos.)

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje, por el que solicita venia para exonerar de su cargo a un funcionario del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (Carp. 863.)
A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite con sanción los proyectos de ley, por los que se conceden pensiones graciables a las siguientes personas:

Señora Blanca Nieves Frias de Brum. (Carp. 861.)

Señora María Ernestina Vignarte de Gatti. (Carp. 860.)

Y señorita María Concepción Pereda Rodríguez. (Carpeta 859.)
A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

El Ministerio de Industria y Comercio remite los informes solicitados por el señor senador Ubillos, sobre la adquisición de un buque petrolero por parte de Ancap. (Carpeta 79.)
A disposición del señor senador Ubillos.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador Pereyra, relacionadas con el informe de la Comisión Interministerial de Prevención y Represión de ilícitos económicos y financieros sobre el conjunto Indagro. (Carp. 85.)
A disposición del señor senador Pereyra.

La Facultad de Ciencias y Artes Musicales de Chile remite un telegrama, relacionado con la solicitud de venia para exonerar de sus cargos a los miembros del Consejo Central Universitario. (Carp. 800.)
A sus antecedentes.

La Mesa da cuenta de que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo, en las solicitudes de venia para exonerar de sus cargos a dos funcionarios del Consejo del Niño, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. (Carps. 715 y 716.)

4

El señor senador don Enrique Rodríguez presenta un proyecto de declaración relacionado con la situación en Viet Nam del Sur.

Léase.

(Se lee:)

"PROYECTO DE DECLARACION

Considerando: Que los Estados Unidos de Norte América, están realizando actos de guerra y bombardeos masivos e indiscriminados sobre ciudades, pueblos y aldeas, sobre iglesias, pagodas, hospitales y escuelas, así como sobre las zonas rurales de la República Democrática de Viet Nam y sobre el propio territorio de Viet Nam del Sur;

Que esos hechos son violatorios de los derechos humanos, de los principios jurídicos internacionales, particularmente de los Acuerdos de Ginebra, y que se producen sin mediar siquiera en lo formal una declaración de guerra;

Que estos actos de guerra se realizan en el mismo momento en que se están desarrollando conversaciones entre representantes de los gobiernos de los EE.UU. y de la RDV, en la ciudad de París,

EL SENADO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY,

RESUELVE:

Condenar los actos de guerra mencionados y reclamar ante la Organización de las Naciones Unidas, para que ordene a los Estados Unidos, el cese inmediato de los mismos.

Montevideo, 30 de agosto de 1968.

Enrique Rodríguez
Senador"

5

El señor senador, don Carlos Julio Pereyra, solicita licencia por el día de hoy.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, agosto 30 de 1968. Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Alberto Abdala. Presente. Señor Presidente: Por la presente solicito licencia para faltar a la sesión de hoy. Saludo a usted muy atentamente. **Carlos Julio Pereyra.** Senador."

6

No habiendo número para sesionar, queda terminado el acto.

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

TOMO 263 SETIEMBRE 2 DE 1968 Diario Oficial Nº 17.917



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

49ª SESION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR AGUSTIN C. CAPUTI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON LUIS N. ABDALA Y EL PROSECRETARIO DOCTOR MANUEL M. DE LA BANDERA

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 30 de agosto de 1968.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria el próximo lunes 2 de setiembre, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

Primera discusión general y particular del proyecto de Decreto que concede venia al Poder Ejecutivo para designar al profesor Arturo Rodríguez Zorrilla, Director de Enseñanza Secundaria. (Carp. 687. Rep. 131).

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten, los señores senadores **Beltrán, Durán Rubio, Echegoyen, Ferrandis, Ferreira Aldunate, Fleitas, Flores Mora, Gil, Guadalupe, Hierro Gambardella, Legnani, Lepro, Luisi, Mastalli, Michelini, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Pintos, Sra. Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Vasconcellos y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador **Podestá Carnelli.**

Con aviso, el señor senador **Grauert.**

Sin aviso, los señores senadores **Carrere Sapriza y Zabalza.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 33 minutos.)

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Exonerando a la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios para la importación de semillas de maíz y sorgo para grano, pastoreo o forraje. (Carp. 130)

Por el que se dispone el pago de una compensación de seis mil pesos, a un Dibujante de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. (Carp. 134).

Por las que se libran órdenes de pago a favor del Servicio de Sanidad Militar y de la Prefectura General Marítima, a fin de atender las erogaciones ocasionadas por la aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 137)
Ténganse presente y repártanse.

La misma Presidencia remite las notas del Tribunal de Cuentas, por las que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas, con motivo de las observaciones interpuestas a los expedientes que en las mismas se detallan. (Carp. 126)
Repártanse.

La Cámara de Representante remite con sanción un proyecto de ley, por el que se modifica el régimen de aportaciones jubilatorias de los productores rurales. (Carp. 864)
A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

El Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo remite los informes solicitados por el señor senador Enrique Rodríguez, relacionados con los préstamos para adquisición de viviendas de los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos. (Carp. 91)
A disposición del señor senador Enrique Rodríguez.

El Secretario General del Parlamento Latinoamericano remite una nota, a la que acompañan copias de los Acuerdos aprobados en la III Asamblea Ordinaria realizada en Brasilia. (Carp. 332)
A sus antecedentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — A última hora llegó a la Mesa una solicitud de los profesores de Enseñanza Secundaria en la que consta el deseo de que al profesor Rodríguez Zorrilla se le conceda la venia pedida por el Poder Ejecutivo.
A sus antecedentes.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número para realizar sesión.

El Senado fue convocado para tratar en primera discusión general y particular, el proyecto de decreto que concede venia al Poder Ejecutivo para designar al Profesor Arturo Rodríguez Zorrilla, Director General de Enseñanza Secundaria.

En discusión.

SEÑOR PENADES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Me quiero referir a un problema de trámite, señor Presidente.

La Comisión de Asuntos Administrativos ha estudiado la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para separar de sus cargos a los dirigentes universitarios.

Esta Comisión ha llegado a la conclusión de que dicha solicitud es defectuosa, porque falta conferir vista a los interesados de los cargos formulados por el Poder Ejecutivo.

Los dirigentes del Consejo Central Universitario, especialmente la Asamblea del Claustro, habían enviado una nota conteniendo diferentes declaraciones.

La Comisión de Asuntos Administrativos solicita que esa nota se agregue a los antecedentes, a los efectos de que al dársele vista, también, los dirigentes de la Universidad determine i cuál es el alcance de los postulados contenidos en la misma, especialmente los del párrafo final y especialmente si se solidarizan con ellos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué es lo que usted propone, señor senador?

SEÑOR PENADES. — Que se devuelvan los antecedentes al Poder Ejecutivo, que irán acompañados de la versión taquigráfica de las manifestaciones de los señores Ministros de Cultura e Interior, realizadas en el seno de la Comisión.

El Poder Ejecutivo determinará si corresponde incluir esas declaraciones en la vista que se dará a los dirigentes universitarios.

Dejo constancia, además, que este trámite no ha sido objetado por el señor Ministro de Cultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — En concreto: se trataría de devolver los antecedentes al Poder Ejecutivo para que dé la vista constitucional correspondiente, y para que tome en cuenta, si lo cree conveniente, la tercera parte de la nota presentada por los profesores a la Comisión.

SEÑOR PENADES. — La nota enviada por la Asamblea del Claustro y lo que tiene que ver con la exposición formulada por los señores Ministros en la Comisión. Queda al arbitrio del Poder Ejecutivo dar vista del contenido de la misma o no.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Simplemente, quería preguntar si esta declaración supone la interrupción del trámite del plazo constitucional.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo a los antecedentes, cuando se eleva al Poder Ejecutivo, se interrumpe el plazo. Es la diferencia que hay cuando en alguna oportunidad el Senado dio vista dentro de sus competencias.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Esta resolución, fue tomada por la unanimidad de los miembros de la Comisión de Asuntos Administrativos?

SEÑOR PENADES. — Por unanimidad de presentes, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 22: **Afirmativa.**

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Yo he sido, con mi voto negativo, consecuente con mi actitud cuando fui Ministro de Cultura, o sea que, formulada la destitución de la Comisión Directiva del Sodre, sin darle vista, sostuve, en aquel momento, que todo el procedimiento correspondía al Senado.

Por esas razones, señor Presidente, di mi voto en sentido negativo.

5

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Señor Presidente: los senadores que integramos el sector de la Lista 15, Unidad y Reforma, vamos a dirigirnos a la Mesa, por medio de una nota, solicitando la designación de una Comisión Investigadora. En este momento, la hacemos llegar al señor Presidente y si se me permite, voy a hacer una breve exposición de motivos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Primeramente, se va a dar lectura a la moción presentada.

(Se lee:)

"MOCION. Desígnase una Comisión Investigadora con el cometido de esclarecer las imputaciones del Director del Banco de la República señor Julio Herrera Vargas, de que en relación con la devaluación de 29 de abril próximo pasado, se realizaron dos operaciones: una de 90 millones de pesos nacionales en la Argentina y otra, de 75 millones de pesos uruguayos, en Brasil. Dicha Comisión estará integrada por 7 miembros y dispondrá de un plazo de 15 días para expedirse. Montevideo, 30 de agosto de 1968. **Atilio Ferrandís, Eduardo Paz Aguirre, Alfredo Lepro, Luis Hierro Gambardella".**

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Falta la firma del señor senador Fleitas, que no estaba presente, pero que también debe contarse.

Voy a formular una breve exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Sobre estos dos puntos concretos, señor senador? La Mesa hace la pregunta, porque el Cuerpo tendrá que pronunciarse sobre el tema específico.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Es para fundar el pedido de la Comisión Investigadora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Nuestro compañero, doctor Jorge Batlle, ha dirigido una carta a los senadores integrantes del sector de la Lista 15, a la que, con permiso de la Mesa, le voy a dar lectura.

Dice así: "Montevideo, Agosto 30 de 1968. Señores senadores don Héctor Grauert, don Alfredo Lepro, don Luis Hierro Gambardella, don Atilio Ferrandís, don Carlos M. Fleitas, don Eduardo Paz Aguirre. De mi consideración: Como es notorio, el Director del Banco de la República O. del Uruguay, Julio Herrera Vargas, inició desde el Paraninfo de la Universidad y otros centros docentes, con posterioridad al término de las actuaciones de la Comisión Investigadora designada por el Senado de la República sobre el origen y proceso de la devaluación del 29 de abril, una campaña difamatoria contra —entre otros— hombres de nuestro sector político. Pese a la falsedad de los cargos y a la gravedad de los mismos, hemos mantenido silencio durante el mes que ha corrido a la espera de que la reanudación de las sesiones del Senado nos permitiera aclarar la naturaleza política de las actitudes del referido Director. En la sesión del miércoles pasado el señor senador Z. Michelini estableció claramente que las palabras del referido Director corrían de su cuenta, no asumiendo, por tanto, la lista 99, la responsabilidad de las mismas. Si se tratase de un ciudadano que no ocupase cargo público alguno, nuestra conducta se limitaría a la oportuna iniciación del juicio penal correspondiente, cosa que en su momento haremos, pero dado que las acusaciones han sido formuladas por un Director del Brou, que dice conocer hechos que probarían la existencia de una maniobra expeculativa en perjuicio del Estado y que afirma ahí concretamente y transcribimos: "y compran en Buenos Aires —tengo indicaciones concretas, precisas, de hasta el lugar donde lo compraron— 90 millones de nacionales con pesos uruguayos..." y más adelante "y tengo información también de que repitieron la operación en San Pablo: con una camioneta llevaron 75 millones de pesos uruguayos a comprar cruzeiros en la misma fecha...", entendemos que ello configura una situación política y personal a la que el Senado de la República no puede permanecer ajeno. Nadie en el país pude dudar de nuestra conducta, ni de nuestra honradez, pero ello no es suficiente. Frente a acusaciones de tal magnitud que mancharían de oprobio la honorabilidad de hombres de nuestro sector, el pueblo tiene derecho a que se esclarezcan a fondo las imputaciones concretas que hemos transcripto. Nosotros, los integrantes de Unidad y Reforma, seguros de la Conducta limpia de nuestros hombres, solicitamos en nombre de la Agrupación de Gobierno a los señores senadores reclaman del Senado la designación de una Comisión Investigadora que exija del referido Director la presentación de las "informaciones e indicaciones concretas y precisas" que dice poseer. Como se podrán imaginar los señores senadores, y ya no como Secretario de la Agrupación de Unidad y Reforma, Lista 15, sino como ciudadano con responsabilidades y cometidos que no quiere ni debe eludir, no puedo permitir que se intente manchar impunemente un nombre cuya tradición de honorabilidad y dedicación a la defensa del Estado, todo el país reconoce. Igual sentimiento anima al señor José Guntin, así como a todos los demás integrantes del sector, que se sienten afectados ante esta campaña difamatoria. Por tanto y finalmente solicitamos reclamen al Senado en nombre de Unidad y Reforma la designación de una Comisión Investigadora que en términos perentorios se expida sobre el punto planteado. Nos reiteramos de ustedes afectuosamente. — **Jorge Batlle,** Secretario de la Lista 15, Unidad y Reforma".

Consecuentes con esta carta, a cuyo texto hemos dado lectura, y compartiendo integralmente los conceptos estampados en ella, nosotros, los senadores de Unidad y Reforma, los seis, nos hemos dirigido a la Mesa con la moción a que se ha dado lectura, solicitando se nombre esta Comisión Investigadora.

Desde luego, señor Presidente, que estaría demás decirlo, pero es bueno afirmar que toda imputación que se dirija contra la moral y el buen nombre de compañeros a quienes respetamos tanto y con los cuales nos sentimos tan íntimamente solidarizados con su conducta política y

personal, nos hiere por igual a todos los componentes de Unidad y Reforma, pues esa acusación llega a ellos y a nosotros.

En función de esas razones, claramente expresadas en la carta a que hemos dado lectura, nosotros reclamamos la designación de esta Comisión Investigadora, con el fin de que el Director del Banco de la República, que ha hecho estas afirmaciones, presente ante esa Comisión del Senado las pruebas que dice poseer sobre esta supuesta maniobra fraudulenta de la que acusa a hombres de nuestro sector, en perjuicio del interés nacional.

Por estas consideraciones, en nombre de nuestros compañeros, hemos presentado la moción a que hacemos referencia.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Hubiera votado la moción tal como había sido formulada originariamente, sin ninguna clase de comentarios. Pero la lectura que ha hecho el señor senador Paz Aguirre, señala que se buscan antecedentes a efectos de iniciar posteriormente una acción judicial, lo que parecería significar que se trata de lograr, por via del Senado, la obtención de elementos que, más tarde, se usarán ante la justicia, en función de los intereses de quienes habrán de iniciar la acción judicial correspondiente.

Esto plantea un problema de distinta naturaleza, porque no sé hasta dónde el Senado puede ser vehículo para preparar pruebas que puedan ser utilizadas más tarde en la vía judicial, tal como se formula aquí.

Antes de expedirnos sobre el punto, deberíamos tener el repartido, no sólo de la moción, sino, también, de la carta, así como de las expresiones formuladas en su oportunidad por el señor Julio Herrera Vargas, y, en consecuencia, incluir este asunto en la orden del día de la próxima sesión con el fin de tomar una resolución que esté de acuerdo, efectivamente, con la finalidad que debe cumplir una comisión investigadora del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción presentada a la Mesa. Ahora habría también una moción especial presentada por el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sería de carácter previo, porque sin tener los antecedentes respecto de esta carta, —de cuya lectura surge, en primera instancia, esta interpretación que le he dado,— ni las denuncias del señor Herrera Vargas, no podemos expedirnos, y, por consiguiente, mociono para incluir este asunto en la orden del día de la primera sesión que realice el Senado, para poder opinar con conocimiento de causa.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: las consideraciones que acaba de hacer el señor senador Vasconcellos no afectan, a mi juicio, el principio de la cuestión, porque eso de las actuaciones judiciales particulares posteriores puede surgir o no cualquiera sea el procedimiento que se adopte.

El fundamento que hay que ver, aparte de que es el reclamo de un sector del Senado que se siente afectado por acontecimientos producidos posteriormente a la devaluación, consiste en que habiendo el Cuerpo nombrado una Comisión Investigadora, que agotó todas las vías posibles para llegar a la conclusión de que si por mayoría tenía la convicción de que habían existido hechos irregulares, declarable expresamente que no había podido tener prúebas concretas de las irregularidades que se denunciaron.

El señor senador Pereyra, si no recuerdo mal, hablando en la oportunidad en que el Senado trató este problema, dijo, concretamente, que la Comisión no había podido llegar a ninguna conclusión que le permitiera señalar personalmente a nadie como responsable de esas cuestiones. El Senado, entonces, pasó el asunto a la Justicia porque, de acuerdo con el proceso, había la esperanza de que por los procedimientos que pudiera utilizar dentro de la ley la Justicia Ordinaria, que no estaban en manos del Senado porque esta Comisión había actuado sin establecerse previamente una ley especial como se ha hecho en otros casos, se pudiera llegar a cosas más concretas, cuando en el comentario público existía el propósito de algunos sectores de arrojar sombras sobre la conducta de determinadas personas y el Senado estaba, prácticamente, según la propia confesión de la Comisión, en la imposibilidad de hacerlo.

Bien; cuando este asunto salió de la órbita del Senado en la forma que dejamos establecido, posteriormente, uno de los testigos que había sido llamado al seno de la Comisión y que dijo en ella que si bien él tenía su desconfianza, o le llamaba la atención tal o cual procedimiento, no tomaba otro camino porque no tenía pruebas, posteriormente, repito, cuando ya el asunto había salido de la jurisdicción del Senado, se producen los hechos que acaban de mencionarse en esa carta que ha leído el señor senador Paz Aguirre. El señor Herrera Vargas, Director del Banco de la República, ha dicho, concretamente, en sus conferencias iniciadas en el Paraninfo de la Universidad el nombre, el apellido, el lugar y las características en las cuales se produjo el beneficio indebido en favor de determinadas personas, con esta devaluación. Se citan nombres, lugares, cantidades concretas e incluso se dice en qué clase de vehículo fueron transportadas en determinada oportunidad estas cantidades ganadas en esa forma incorrecta.

Tengo entendido —no recuerdo bien— que el señor Herrera Vargas dijo que eso no lo había manifestado antes porque en el momento en que había actuado como testigo en el proceso que inició el Senado, él no tenía esas pruebas o elementos de juicio.

Por consiguiente, señor Presidente, al margen de cualquier apreciación de carácter técnico en cuanto al procedimiento, lo que es evidente es que si el señor Herrera Vargas hubiera tenido en ese momento en que el Senado realizó la investigación, los elementos de juicio que le sirvieron después para organizar sus Conferencias del Paraninfo de la Universidad y otros locales, seguramente los hubiera dado al Senado y el proceso de éste hubiera variado.

La posición en que nos encontramos los senadores que firmamos este pedido y, particularmente, los que hemos integrado la Comisión Investigadora, es muy incómoda, desde el punto de vista moral.

Nosotros, como lo expresamos a lo largo de nuestra intervención en la discusión de este asunto, nos movimos siempre en la absoluta convicción de que las personas inculpadas, pertenecientes a nuestro sector, eran víctimas de una situación confusa, explotada con fines políticos o como quiera llamársele; pero absolutamente convencidos de que no existía un solo hecho concreto que pudiera autorizar semejante suposición.

Por eso es que creemos procedente que el Senado reabra el problema, sin perjuicio, naturalmente, de todas las demás actuaciones que se están cumpliendo en función de un pedido que, vuelvo a repetirlo, está, además, apoyado por el deseo de los integrantes de este Cuerpo de que su posición en el asunto sea saneada y no en la Justicia Ordinaria ni por otros medios, sino dentro de este Cuerpo, es decir, dentro del propio Senado.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PENADES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — Señor Presidente: la proposición que se acaba de hacer, me llena de perplejidad.

No he hecho más que oír la moción que, en un principio, estaba dispuesto a acompañar favorablemente; pero ahora

me encuentro en la posición del señor senador Vasconcellos. Me parece que reabrir una instancia que en el Senado ha sido concluida, tendría que estar fundada en razones muy poderosas porque, de lo contrario, nos expondríamos a que todos los días viniéramos a solicitar investigaciones de este carácter.

No formo juicio definitivo, pero adheriría a la moción de prórroga del señor senador Vasconcellos para estudiar este aspecto en que puede haber una real interferencia de potestades entre el Poder Judicial, que está en este momento en conocimiento del asunto y que aclarará todo lo que pueda aclarar, y el Senado, reabriendo un expediente que para él ha sido clausurado.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PENADES. — Por estas breves consideraciones votaría la moción del señor senador Vasconcellos; no opino siquiera en el pase a comisión, que acaso podría ser lo que correspondiera, limitándome a tratar de examinar las cosas, a pedir un tiempo para poder estudiar por mi sola cuenta el asunto y pronunciarme en definitiva.

Le concedo la interrupción, señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Señor Presidente: la verdad es que, en el expediente remitido a la Justicia, este aspecto no está porque el señor Herrera Vargas, cuando concurrió a declarar ante la Comisión Investigadora del Senado, no dijo absolutamente nada de este punto que luego mencionó en las conferencias dictadas posteriormente. De manera que estas manifestaciones no están incluidas dentro del texto de las declaraciones del señor Herrera Vargas, que no dijo una sola palabra en la Comisión, en tanto que posteriormente hizo alusión a estos hechos.

Quiero señalar que nos interesa a nosotros, senadores integrantes de este Cuerpo, que se haga esta investigación concreta, referida a presuntas o supuestas maniobras sobre las que se dan detalles, porque en la medida en que se está afectando el fuero moral de integrantes de nuestro sector, se está, también, afectando el de los seis integrantes de "Unidad y Reforma", que estamos solidarizados íntegramente con estas personas. Esta acusación o esta imputación, no solamente alcanza a dos o tres personas que han sido mencionadas en esas conferencias, sino que alcanza, de lleno, a los seis integrantes de "Unidad y Reforma", a los seis senadores que componemos este Cuerpo, porque es una ofensa y una afrenta que se nos dirige a nosotros directamente, también y, como integrantes de este Cuerpo tenemos el derecho y el deber de reclamar que se haga la luz de inmediato sobre este punto, por cuanto no podemos tolerar que siga un minuto más la situación actual que está afectando nuestro fuero moral.

Es por esa razón, señor Presidente, que nosotros insistimos en que se vote esta Comisión Investigadora, que tendrá que establecer cuáles son los fundamentos, o las bases, o cuáles son las pruebas que este Director dice tener, cuando se hacen afirmaciones de semejante gravedad, que nos afectan directa y personalmente a todos los integrantes de "Unidad y Reforma", Lista 15. Es en función de nuestro derecho como senadores que debemos responder a la opinión pública del país, que reclamamos que se haga luz sobre este punto. No podemos seguir un minuto más con esto que puede ser una mancha sobre nuestra conducta y que no estamos dispuestos a silenciar en ningún instante.

Por esta razón fácilmente comprensible para todos, es que nosotros, que integramos un sector importante de este Senado, entendemos que no debe dilatarse la designación de esta Comisión Investigadora y si el señor Herrera Vargas puede aportar pruebas —que, no las podrá aportar— que dice tener, que lo haga ante esa Comisión para que este asunto que nos afecta en forma directa y personal a todo el sector, se aclare rápida, efectiva y diligentemente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PENADES. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Cuando nosotros pedimos que se reparta el texto de la moción formulada así como de los documentos leídos por el señor senador Paz Aguirre y de la conferencia pronunciada por el actual Director del Banco de la República, suspendido, señor Herrera Vargas, no hacemos otra cosa que desear tener toda la información para expedirnos sobre el tema concreto planteado. Naturalmente, nuestro ánimo es darle a los señores senadores que se sienten afectados por acusaciones de este orden sobre el tema concreto planteado, la posibilidad de que ejerzan todos los elementos de juicio para su esclarecimiento. Por otra parte, puede ser de interés para el país que se aclaren devidamente los hechos. Pero no creemos que sea indispensable que se vote hoy. Pedimos que se incluya en la primer sesión próxima, dando el tiempo suficiente para estudiarlo.

El hecho surge de una simple relación cronológica. Este tema no es nuevo. La conferencia de Herrera Vargas hace más de un mes que fue pronunciada. Si hubiera motivado este escozor tan violento que afecta, incluso, personalmente, a los señores senadores de "Unidad y Reforma", naturalmente lo hubieran planteado en la primera sesión o hubieran pedido una sesión extraordinaria para hacerlo, y hubiéramos comprendido la situación. Pero ha pasado mucho tiempo. De manera que si el hecho de pedir 24 o 48 horas para estudiar los antecedentes —incluso puede ocurrir que a la Comisión le interese estudiar otros puntos que puedan surgir de esas acusaciones del señor Herrera Vargas— pueda perturbar el propósito de llevar adelante esta investigación.

Quiero señalar que el fin con el que hacemos esta moción de aplazamiento de la votación hasta tanto se repartan los antecedentes y podamos estudiarlos debidamente, no entraña, de ninguna manera, el deseo de que la Comisión no se nombre. Digo más: repito que tal como fue planteado inicialmente el asunto, a pesar de las reservas que pueda tener y de que en quince días no podamos averiguar mucho, si hay que ir a Brasil, estaba dispuesto a votarlo, pero la carta que se leyó a posteriori parece hacer surgir el hecho de que se buscan pruebas para presentar luego a la Justicia y ello es lo que nos hace querer examinar debidamente todos los antecedentes.

Además, el señor Herrera Vargas es un testigo que fue llamado en su oportunidad a la Comisión Parlamentaria. Naturalmente, será un testigo llamado por la Justicia y también allí el Juez le dirá, como ha hecho con los senadores a los cuales pidió la ratificación de lo actuado, si tiene algo más que agregar. Si el señor Herrera Vargas ha actuado con responsabilidad, tendrá la obligación, no solo moral sino judicial, de reiterar ante la Justicia las acusaciones hechas a posteriori y de aportar los elementos de juicio que él ha señalado —según se acaba de leer— que tiene en su poder.

Así que mientras marcha por su propia órbita, la Justicia de Instrucción, naturalmente es en función del planteo hecho por los señores senadores y exclusivamente por ellos, porque creo que personas ajenas al Senado no pueden pedir una investigación.

Solicitamos el tiempo suficiente para leer los antecedentes de este asunto y ver qué consecuencias tiene. Absolutamente, nada más. Reitero: si se esperó más de un mes, ¿qué inconveniente puede haber para que se dilate 24 horas la consideración de esta moción?

No veo ninguna razón fundamental en contra de ese criterio y no desearía que los compañeros de "Unidad y Reforma" nos obligaran a votar en contra de una Comisión Investigadora por no poder ver los antecedentes, apareciendo como negando un derecho que reclaman por sentirse afectados en su fuero moral, ni tampoco votar precipitadamente a favor, sin haber tenido oportunidad de analizar los elementos de juicio. Así que, en base a la finalidad que se busca, le pido a los compañeros que han propuesto la designación de esta Comisión, que acepten este temperamento que no detiene la investigación, que no perjudica ningún propósito y que sólo difiere en 24 o 48 horas el pronunciamiento, para ver los elementos de asesoramiento que debemos estudiar para expedirnos con conocimiento de causa.

Haría, entonces, una exhortación a los proponentes de la moción, para que acepten este criterio como solución viable que permitirá a todo el Senado, expedirse con total tranquilidad acerca de la forma cómo se haría esta investigación.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor senador, para concluir esta incidencia?

SEÑOR PENADES. — Con mucho gusto.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Quiero precisar con exactitud un hecho. Hasta ahora no habíamos planteado el pedido de esta Comisión Investigadora, en primer término, porque el Senado estuvo en receso y sólo en muy pocas oportunidades sesionó, lo que hizo en forma esporádica y rápida. Más: el planteo que hicimos en la sesión del jueves, que los señores senadores recordarán, creímos estar a punto de no poder hacerlo, porque el trámite de la discusión estuvo a un tris de impedirlo.

Era de interés nuestro el plantear este asunto en la forma en que lo hicimos, a fin de establecer con claridad cuáles eran las responsabilidades en torno a estas declaraciones, si eran personales, si eran políticas, etc. Cumplida esta etapa, en la primer sesión que realiza el Senado, hacemos este planteamiento que tiene la finalidad que hemos dicho.

Consultados los compañeros, no tenemos inconveniente, si el Senado entiende que es beneficioso tomarse 24 horas para analizar este punto, en dilatar la designación de esa Comisión. Lo aceptamos, pero en el entendido de que este es un derecho que nos compete a los senadores. La carta del doctor Jorge Batlle dirigida a nosotros, es una carta de nuestro sector en la que nos solicita que hagamos un planteamiento. Como los senadores de la Lista 15 estamos integrados, de acuerdo con los términos en que ha sido formulada esa carta, es nuestro derecho plantear esta solicitud. Desde luego que accedemos a ese aplazamiento de 24 horas en la esperanza de que en el término más breve posible el Senado pueda abocarse a la designación de esta Comisión que será de importancia para esclarecer todos los aspectos de este asunto.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PENADES. — Con mucho gusto.

SEÑOR GIL. — Quiero dejar establecido que adhiero al planteamiento formulado por el señor senador Vasconcellos. Es incontrovertible que toda persona tiene derecho a preservar su buen nombre y no me cuesta nada legitimar el gesto de solidaridad de los señores senadores compañeros políticos de una persona que ha sido objeto de una grave acusación; que se sientan solidarizados con él y, en cierto modo, con un derecho legítimo a que la situación sea esclarecida, en cuanto el esclarecimiento pueda proyectar sombra o luz sobre su actuación o aun sobre la conducta de los legisladores.

Todo eso es respetable, pero también lo es el derecho del Senado, como de todo Cuerpo, de tomarse el tiempo necesario para estudiar las proposiciones. Hay de por medio un valor moral importante, como es el buen nombre de una persona, como es el prestigio de un grupo político. Hay, también, de por medio un valor a custodiar, que consiste en el estudio y la madurez de las resoluciones. No es deseable que los Cuerpos Legislativos actúen por improntu, al impulso de planteamientos súbitos, sin advertencia previa; es menester estudiar. Además, la obligación primordial del Parlamento es legislar. Bien se sabe que el país está precisando unas cuantas leyes que el Parlamento no aprueba por unas u otras circunstancias.

Esta clase de asuntos, se sabe bien, obstaculizan, perturban, dilatan, enlentecen el trabajo parlamentario. Es por esa razón que, por regla general, —aquí hablo a título personal— no le tengo buena voluntad a las comisiones investigadoras, aún cuando admito que, en ciertas circunstancias, razones especiales legitimen su designación, o las hagan necesarias.

Acá se ha dicho, y con razón, que hay de por medio un expediente judicial, un expediente incoado por cuanto el Senado trasladó a la Justicia el esclarecimiento de un asunto. Admito que en ese expediente judicial pueden abrirse instancias hábiles como para que también este tema tenga cabida y pueda ventilarse. Pero, aún sin ser así, no podemos olvidar que, sea cual sea la investidura o jerarquía política de las personas involucradas, acá estamos en presencia de una situación conflictual entre dos personas privadas.

Cabe, como digo, el examen de este asunto dentro de los trámites de un procedimiento judicial ya incoado dentro de la justicia del crimen; y, también está abierta la vía de una acción criminal, de una denuncia por injurias o calumnias, en cuyo caso los órganos competentes del Estado, esto es los Jueces, están en condiciones y tienen los medios para esclarecer el fundamento de las imputaciones, si son justificadas, calumniosas o maliciosas.

Por todas estas consideraciones, señor Presidente, lo menos que se puede pedir frente a este planteamiento súbito, promovido por el sector de la Lista 15, es que el Senado se tome un tiempo prudencial para estudiar su procedencia y los medios hábiles para darle andamiento.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Penadés, y luego se haya inscripto el señor senador Fleitas.

SEÑOR PENADES. — Doy por terminada mi intervención, ya que parece que hemos coincidido todos en la solución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fleitas.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FLEITAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR FLORES MORA. — Agradezco al señor senador, esta interrupción, porque lo que voy a decir no da para una intervención, sino que es una precisión muy breve.

Evidentemente, el señor senador Vasconcellos ha tenido un profundo acierto en solicitar la postergación de este tema, a los efectos de que muchos de los senadores aquí presentes, que no teníamos ni noticias de este planteamiento, pudiéramos revisarlo desde todos los ángulos.

Como en el día de mañana, o cuando sea, —ya que el sector "Unidad y Reforma", a través del señor senador Paz Aguirre ha aceptado esta postergación— se va a discutir, quiero adelantar desde ya, un punto de vista que quizás dé para que la Secretaría, si el señor Presidente lo juzga conveniente y si procede de acuerdo con los antecedentes, recopile los materiales correspondientes, a los efectos del debate.

Como se recordará, señor Presidente, cuando se trató el informe de la anterior Comisión Investigadora, me tocó el papel poco simpático, de destacar, lo que a mi juicio —y debía decirlo con lealtad entonces, y con lealtad lo reitero ahora— era el camino profundamente equivocado que había tomado esa Comisión. Camino que, como es notorio, la llevó a nada; la llevó, simplemente, a afirmar que había culpables, pero que no tenía noticias de quienes eran.

En aquella noche, sostuve que no tenía sentido realizar una investigación de este tipo, si la Comisión Investigadora respectiva no contaba con los medios legales para hacer efectiva la mencionada investigación. Creo haber sostenido entonces, y lo repito ahora, que el Senado, en cuánto órgano político, tiene posibilidades tan amplias o mayores que las de la Justicia Ordinaria para esclarecer este tipo de problemas. La Justicia Ordinaria, naturalmente, busca si se han configurado o no determinados tipos penales. Pero en el problema vasto de la moral pública, donde hay conductas que

pueden no caer dentro de ningún tipo penal específico, con pureza, aunque pueden rozar las más elementales normas y deberes de los hombres públicos a que estamos expuestos, el Senado tiene, naturalmente, una dimensión, una órbita, un ámbito mayor, que es el de juzgar y proyectar ante el conocimiento del país lo que se averigua por medio de esta Comisión Investigadora. Si ésta carece de los instrumentos adecuados para cumplir su tarea, no debe ser formada. Esto lo digo con profundo respeto para los miembros de la anterior Comisión Investigadora. Sé como se procede y que, a veces, la necesidad urgente de tomar medidas con respecto a problemas que sacuden la opinión pública, no permite o no tolera el trámite más o menos dilatado de una ley de facultades. Pero si se va a crear una Comisión Investigadora, si ve va a meditar hasta una próxima sesión lo que se resuelve, si se van a distribuir y analizar los antecedentes, me permito poner, de la manera más respetuosa y cordial, en la preocupación de todos los colegas del Cuerpo, este tema, para que también lo mediten. ¿Vamos a crear otra Comisión Investigadora que a los 15 días vuelva diciendo que no ha podido averiguar nada porque los testigos que citó no quisieron contestar lo que declararon saber? ¿Vamos a volver a integrar una Comisión Investigadora para un manejo puramente político, en un sentido u otro, propagandístico del fondo del tema, tan delicado y bochornoso para el país mismo?

Hace muy pocas semanas, este Cuerpo recibió informes de una Comisión Investigadora integrada por señores senadores que suponen la más amplia garantía moral, y esos señores senadores le comunicaron al Senado que no habían podido averiguar nada porque en la órbita de las facultades en que se había movido esa Comisión, por falta de una ley especial, se encontraban con testigos que decían: sé, me consta, el dato que la Comisión precisa, pero no se lo puedo dar.

Termino esta breve interrupción, que me ha concedido el señor senador Fleitas, pero como me propongo plantear el tema, ruego, a los señores senadores mediten sobre el mismo porque creo que daríamos muy mal ejemplo, si por el camino donde no triunfó el Senado, porque nada averiguó, y tampoco lo realizado sirvió para disipar la preocupación pública, al contrario, la reforzó en la medida en que dijo que había habido inmoralidad, vamos de nuevo, por esta vía de la Comisión Investigadora también sin facultades, sin ley especial, a caer en lo mismo.

Es cuanto quería manifestar, señor Presidente. Agradezco al señor senador Fleitas la interrupción que me ha concedido.

SEÑOR FLEITAS. — No tengo inconveniente en que el tema se sustraiga hoy a la atención del Senado y se plantee mañana.

Lo que quiero señalar a los señores senadores es que el tema es muy grave. Aquí no participo del temperamento del señor senador Gil quien decía que este era un problema entre dos particulares, porque el señor Herrera Vargas es Director del Banco de la República. Si el señor senador Gil, cuando fue Director del Banco de la República hubiera salido a la prensa a decir estas cosas, nadie en el país, se hubiera animado a no ordenar una investigación sobre sus dichos, aunque sé que el señor senador hubiera actuado de otra manera, porque hubiese enfrentado los hechos de otro modo, distinto a como se está enfrentando ahora. Si el Senado es capaz de callar y de no nombrar una Comisión Investigadora, por encima de quien esté implicado en ella, cuando un Director del Banco de la República dice de manera clara y terminante las cosas que se han expresado por el señor Herrera Vargas, no sé, entonces, para qué hicimos la anterior Comisión Investigadora. Esto no tiene nada que ver con la Justicia, porque se relaciona con la autoridad política.

Y si las denuncias del señor Herrera Vargas fueran ciertas, y se verifica que en el plano de gobierno hay alguien que no puede estar, se tendrá que ir, aunque fuera el propio Presidente de la República. Pero el Senado tiene que demostrar la sensibilidad que reclamó, en su oportunidad, al hacer la investigación, porque hay hechos nuevos bien graves que se están denunciando en el Paraninfo de la Universidad, por todos los lugares del país, a espaldas y con el silencio del Senado. Entonces, ¿para qué estamos sentados aquí? ¿Para hacer, como dice el señor senador Flores Mora, una investigación que termine archivada en la Justicia, o para analizar la verdad de estas cosas que se están diciendo por todos lados, en la vida del país? ¿Quién tiene la verdad?

No se trata, simplemente, de un problema entre particulares. Está en asuntos de Estado el juego.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FLEITAS. — Sí, señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: el señor senador Fleitas dice que el Senado tiene la obligación de reabrir la investigación.

SEÑOR FLEITAS. — Investigar estos hechos concretos, nuevos, que se denuncian, aunque no hubiera habido ninguna otra investigación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Debo aclarar que el señor senador Paz Aguirre, al comienzo de su exposición hizo una pregunta concreta, relacionada con dos hechos concretos: una operación en la Argentina y otra en Brasil.

SEÑOR PEREYRA. — Yo iba a sugerir, a los señores senadores de la Lista 15, "Unidad y Reforma", alguna modificación en la proposición que acaban de hacer, en el sentido de que la Comisión Investigadora se refiriera a todas las acusaciones que el señor Herrera Vargas ha hecho de sus manifestaciones públicas y que no formuló ante la Comisión Investigadora.

Yo debí hablar en la Asamblea General a los pocos días de aparecido, en un semanario, el texto de la exposición del señor Herrera Vargas en el Paraninfo de la Universidad, porque entendí que estaba en juego la propia dignidad de la institución de la investigación parlamentaria.

Estaba en juego la seriedad de la investigación e, incluso, la responsabilidad de los senadores que habíamos integrado aquella Comisión porque, a través del texto de la conferencia del señor Herrera Vargas, en el Paraninfo, se interpretaba que todas esas acusaciones habían sido formuladas en el ámbito de la Comisión. Eso era lo que se desprendía de la lectura de ese texto. Y entonces, para la opinión pública, los senadores que integramos la Comisión, aparecíamos como aceptando pasivamente tan graves acusaciones. Posteriormente, el señor Herrera Vargas, en una carta que dirigió al señor diputado Ciganda, que fue leída en la Asamblea General, expresó que no había hecho esas acusaciones que formuló en el Paraninfo, ante la Comisión Investigadora, en parte porque no tenía la prueba, y en parte porque entendía que debían haberlas hecho otros testigos que concurrieron a la misma.

Esta aclaración, me detuvo en el deseo de formular un planteamiento en el Senado para la puesta en marcha, nuevamente, de la Comisión Investigadora, a los efectos de complementar la investigación.

El pedido que hacen, ahora, los señores senadores de la Lista 15, "Unidad y Reforma", replantea el tema. Me parece, entonces, oportuno, que se aclaren, dos referencias que hace, el señor Herrera Vargas, en la carta que dirige al señor diputado Ciganda. En primer término, con relación a estas palabras del señor Herrera Vargas: "Lamentablemente la versión mecanográfica que se me presentó como expresión de mi declaración, no refleja, ni de cerca, mis manifestaciones". Es decir, que en el trámite de la toma de la versión taquigráfica y de la traducción, después, a la versión mecanografiada, aparecerían desvirtuadas sus manifestaciones. Me parece que este es un hecho grave y que el Senado tendría que conocer, si realmente existió.

En segundo término, la aclaración, está vinculada a lo siguiente. El señor Herrera Vargas habría ofrecido, por intermedio del señor senador Mastalli, una nueva declaración a la Comisión.

Yo tal vez no asistí a esa reunión, porque debe referirse a una que fue convocada a último momento, precisamente ante una solicitud del señor Herrera Vargas para hacer algunas rectificaciones.

Dice el señor Herrera Vargas que la Comisión le contestó que "ya había pasado el momento de las declaraciones".

Si yo hubiera estado presente en esa sesión, o hubiera tenido conocimiento de esta respuesta de la Comisión, habría solicitado que se realizara una sesión especial a los efectos de que fuera llamado nuevamente a declarar el señor Herrera Vargas, porque no podía admitir, como integrante de la Comisión, que no se le permitiera expresar todas sus opiniones. Si este hecho sucedió, recién me entero, a través de la lectura de la carta dirigida al señor diputado Ciganda.

Me parece que todas estas cosas que afectan el prestigio del Senado y la seriedad de la institución de la investigación parlamentaria, así como el trabajo de los senadores que integramos la Comisión Investigadora, deben ser debidamente esclarecidas.

Por lo expuesto, sugiero a los señores integrantes de la Lista 15, "Unidad y Reforma", la ampliación de la moción, en el sentido de que se refiera a todas las graves acusaciones que ha hecho el señor Herrera Vargas.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR FLEITAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Señor Presidente: con respecto a lo que acaba de manifestar el señor senador Pereyra, debo decir que yo hubiera votado en forma coincidente con él. Lo que ocurre es que recién en este momento me entero que el señor Herrera Vargas ofreció ampliar su declaración. Esto no consta en ningún acta. Mientras integré la Comisión Investigadora, nunca tuve referencia de que eso hubiera podido suceder.

SEÑOR PEREYRA. — En la misma posición estoy. No tenía conocimiento de ese hecho.

En las manifestaciones que aquí se han formulado, cabe señalar que aparecen involucrados algunos particulares, que tendrían el camino de iniciar una acción ante la justicia ordinaria; pero aparecen, también involucradas personas que integran Directorios de Entes Autónomos, y entonces, sí, corresponde que el Senado tome cartas en el asunto, a efectos de determinar su grado de responsabilidad ante estos hechos.

Sin perjuicio de votar el aplazamiento, para lograr mejor información, de la consideración de este tema, adelanto que estaría dispuesto a votar la investigación en el sentido de que se refiera al total de las acusaciones del señor Herrera Vargas, a los efectos de que quede debidamente esclarecido este episodio que tanta repercusión pública ha tenido.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FLEITAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR LEPRO. — Conviene, señor Presidente, dejar bien aclarada esta incidencia respecto a las versiones taquigráficas y al señor Herrera Vargas.

Cuando la Comisión Investigadora resolvió dar vista de las versiones taquigráficas a todos los que declararon, era a los efectos de que corrigieran su versión. El señor Herrera Vargas demoró más que los demás testigos en corregir su versión, y luego, por intermedio del señor senador Mastalli, miembro de la Comisión, anunció que en vez de corregirlas iba a enviar una versión que él iba a hacer. Pero en ningún momento, en el seno de la Comisión, ni fuera de ella, se dijo que el señor Herrera Vargas iba a formular nuevas declaraciones, ni que iba a agregar nuevos hechos.

Conviene puntualizar esto porque, si no, la Comisión aparecería omisa ya que, si un testigo que quizo declarar cuando vio la versión taquigráfica, hubiera deseado agregar cosas que antes no había dicho, es decir, nuevos elementos de juicio, la Comisión, no hubiera podido, de ninguna manera, cerrar el expediente. La Comisión estuvo siempre en el entendido —creo que compartido por todos los que intervinieron en esta tramitación—, de que lo que el señor Herrera Vargas quería hacer, era corregir con amplitud sus manifestaciones, en virtud de que entendía deficiente la versión taquigráfica. Pero de ninguna manera, vuelvo a decir, se planteó nunca en el seno de la Comisión, ninguna cuestión que tuviera que ver con una nueva declaración, de la cual podía inferirse que el señor Herrera Vargas, si no hizo después las declaraciones que posteriormente formuló en el Paraninfo de la Universidad, fue porque la Comisión se lo hubiera impedido.

Por otra parte, señor Presidente, esto es tan así que en el largo y prolijo debate a que dio lugar el informe de la Comisión, ninguno de los señores senadores, que estaban enterados —todos— del trámite respecto a las versiones taquigráficas realizado por el señor Herrera Vargas, ninguno, repito, ni integrantes de la Comisión ni los que no lo eran, dijeron nada. Y esto es tan lógico, que cuando la mayoría de la Comisión se debatía con la convicción de que habían ocurrido hechos irregulares y tenía que declarar, muy a su pesar que nadie había dicho nada concreto, ¿cómo es posible que los miembros de la Comisión —sobre todo, estando en mayoría— hubieran desaprovechado la posibilidad que les brindaba el señor Herrera Vargas, o cualquier otro testigo que les prometiera ampliar sus declaraciones o decir cosas que no hubiera manifestado antes?

Esta enunciación de los hechos coloca el problema en su verdadero lugar. Tanto es así que posteriormente, no recuerdo muy bien los términos, el señor Herrera Vargas aludió, en distintas oportunidades a la deficiencia, diríamos así, de las versiones taquigráficas.

Otro elemento más para que el Senado vuelva sobre el asunto y averigüe concretamente.

SEÑOR MASTALLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en uso de la palabra el señor senador Fleitas.

SEÑOR MASTALLI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Fleitas?

SEÑOR FLEITAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Mastalli.

SEÑOR MASTALLI. — La incidencia a que se ha hecho referencia, y en la que tuve participación, es exactamente como la acaba de relatar el señor senador Lepro.

Recuerdo que en oportunidad de negarse el señor Herrera Vargas a firmar el acta en que figuraban las constancias de sus rectificaciones a las declaraciones formuladas en la Comisión, yo consulté personalmente a los miembros de la misma sobre la posibilidad, a pedido del señor Herrera Vargas, de rehacer el acta totalmente, porque entendía que ella no era el fiel reflejo de lo que había manifestado en Comisión. Los señores integrantes de la misma, consultados individualmente, se negaron a ello, cosa que comuniqué al señor Herrera Vargas. Como él insistiera en su posición recuerdo que propuse la reunión de la Comisión —y lo recordará el señor senador Lepro, presidente de la misma— con el fin de considerar este planteamiento en el sentido de darle un tratamiento distinto al que se había dado a las demás personas que habían declarado, para que pudiera rehacer el acta e incorporar los agregados que él entendía que no aparecían, por no ser ésta el fiel reflejo de sus expresiones originales. La Comisión se reunió y ratificó lo que originariamente dijera cada uno de los miembros de la misma en el sentido de que no se iba a modificar el criterio que se había adoptado para las demás personas que habían declarado anteriormente.

Yo hice conocer esa decisión al señor Herrera Vargas y todavía recuerdo que le manifesté que era preferible que él aceptara este procedimiento, porque de lo contrario no iban a quedar en actas las observaciones o las aclaraciones que él entendía necesario constaran en la versión taquigráfica.

Eso es exactamente lo que sucedió —me remito a los demás miembros de la Comisión— y esa fue mi intervención en la incidencia que menciona el señor Herrera Vargas en su carta al señor diputado Ciganda.

No recuerdo que se hubiera planteado la necesidad o el deseo de hacer ampliación de declaraciones en la Comisión; lo que sí recuerdo es que lo que el señor Herrera Vargas aspiraba era a rehacer el acta para incluir las aclaraciones y apreciaciones que él entendía que no aparecían por no ser el fiel reflejo de sus manifestaciones la versión taquigráfica de sus palabras.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FLEITAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Caputi.

SEÑOR CAPUTI. — Quería hacer una precisión que no tiene que ver con el fondo del problema.

En la carta a que se ha referido el señor senador Pereyra es evidente que se pone en duda algo que no precisa investigación, que es la eficiencia y la probidad de nuestro Cuerpo de Taquígrafos. En ese sentido yo protesto y digo que solamente con mala intención o por falta de la suficiente energía para decir que no se ha podido expresar claramente el pensamiento, es que se ha podido imputar a ineficiencia o falta de probidad de nuestros ejemplares funcionarios, el hecho de que el acta no refleje lo que en definitiva ha querido manifestar el deponente.

Quería dejar esa constancia.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Fleitas?

SEÑOR FLEITAS. — Sí, señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Deseo aclarar que las manifestaciones mías no significaban que dudara de la eficiencia del Cuerpo de Taquígrafos, sino que reclamaba la necesidad de que quedara debidamente esclarecido este asunto.

Yo tengo la misma confianza que el señor senador Caputi en el Cuerpo de Taquígrafos que honra al Senado.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Fleitas?

SEÑOR FLEITAS. — Sí, señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Deseo aclarar, señor Presidente, ratificando las manifestaciones del señor senador Mastalli, que antes del planteamiento formulado por el señor Herrera Vargas, la Comisión ya había adoptado una resolución de carácter general. Cuando el Secretario de la Comisión informó que algunos declarantes solicitaban sus versiones taquigráficas para corregirlas, la Comisión no tuvo inconveniente en concederlas, a pesar del carácter secreto de éstas, para que aquéllos hicieran sus propias correcciones. Pero se dejó establecido que éstas debían ser únicamente de carácter formal, es decir, en lo que tuviera que ver con pequeños errores de redacción, pero que de ninguna manera se permitiría que se modificara el sentido de las declaraciones. Por ejemplo, donde el declarante había dicho "sí", no se podía poner "no". Y aclaramos todavía que cada uno recordaba perfectamente lo que había manifestado cada declarante, de tal manera que las correcciones debían hacerse sin modificar el sentido real de las declaraciones.

Por ese motivo, cuando el señor Herrera Vargas solicitó hacer una recomposición de su declaración, dijimos que no, que lo que estaba declarado, declarado quedaba.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en uso de la palabra el señor senador Fleitas.

SEÑOR FLEITAS. — Por otra parte, señor Presidente, estuvimos presentes los cuatro senadores integrantes de la Comisión cuando declaró el señor Herrera Vargas y todos recordamos que lo que consta en actas es lo que él manifestó.

Si queda alguna duda, baste eso, simplemente.

Pero además, yo me pregunto: ¿cómo puede ser que un Director del Banco de la República, en conocimiento de hechos de tanta gravedad, los oculte a la Comisión? Ocultar a sabiendas hechos de esta gravedad, por parte de un Director del Banco de la República, a una comisión parlamentaria constituye un delito. Y si los conoció posteriormente, ¿cómo no acudió, presuroso, al Senado a ponerlos en conocimiento de los mismos, para que éste iniciara las acciones de responsabilidad política que le corresponden, como muy bien dijo el señor senador Pereyra, porque hay funcionarios del Estado comprometidos en las acusaciones?

De modo, señor Presidente, que lo que nosotros solicitamos que se investigue está estrictamente vinculado con la marcha política del Estado y si el Senado fue solícito para denunciar o examinar un tema sobre el cual únicamente tenía referencias periodísticas, hoy tiene que ser más solícito aún porque tiene información derivada de un Director del Banco de la República, que la dio a la prensa y la dice a quien quiera escucharla.

Nada más.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Fleitas?

SEÑOR FLEITAS. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Si, como parece, en el Senado hay ambiente para considerar este tema en el día de mañana, será esa la oportunidad en que nosotros haremos una exposición más detallada, en función de la lectura de todos los antecedentes y del conocimiento sereno que tengamos de los mismos.

Asunto tan delicado, tan desagradable, además, para el país —sin connotación personal de clase alguna— exigen que le demos a este enfoque, cuando menos, la misma amplitud que se le atribuyó a todo el proceso anterior.

No obstante, es del caso precisar dos o tres reflexiones, que cabe hacer, sin perjuicio de solidarizarnos con muchos de los puntos tratados por el señor senador Vasconcellos.

Ha quedado bien en claro, que el propio señor Herrera Vargas reconoce —lo dijo públicamente— que alguno de estos hechos llegaron a su conocimiento posteriormente y que otros en cuanto a lo que significa disponer de los necesarios elementos de juicio, para formarse convicción adecuada se pusieron de manifiesto después de las declaraciones hechas ante la Comisión Investigadora. Si no corrió, presuroso, al Senado —y lo difundió, fue porque no se lo ocultó a nadie, poniéndolo de relieve en el Paraninfo de la Universidad de la República, asumiendo una actitud propia que lo define, permanentemente como un hombre responsable de sus dichos, actos y obligaciones. No puede, en consecuencia imputársele de modo alguno —tal como parece desprenderse de las palabras de algún señor senador— la presunción de que quiso esconder los hechos o prefirió silenciarlos: por el contrario, los puso en el conocimiento de todos, con total claridad, afrontando las derivaciones naturales que los mismos, en este terreno, pueden tener.

Quiero significar —como una derivación un poco lateral de este problema, pero que hace el fondo mismo del asunto— que hubo dos resoluciones del Senado, terminantes, categóricas, tomadas, una de ellas por mayoría, y la otra por unanimidad.

La que se adoptó por mayoría y que hace al fondo del problema —el resultado de la votación fue de 16 en 23, y ruego a la Mesa que me corrija si estoy equivocado— aprobó el informe de la Comisión en cuanto a que la devaluación en cuestión había sido inoportuna, apresurada, inconveniente y dañosa para la economía nacional.

En lo que respecta a la segunda resolución —después de explicar o fundamentar porque la situación presentaba las características que acabo de señalar, con apreciación de responsabilidades de orden político que el Poder Ejecutivo no tuvo, absolutamente para nada en cuenta— ante la imposibilidad de precisar o individualizar a los presuntos infidentes, el hecho es que hubo dos mociones (una del señor senador Pereyra y otra de quien habla) para que se pasaran los antecedentes a la justicia de instrucción. Y esta decisión se tomó, señor Presidente, —no tengo ningún inconveniente en reconocerlo— con la adhesión de la Lista 15, que entendió que, no habiendo, justamente, ninguna conducta que pudiera merecer la más mínima observación, lo que correspondía, precisamente, era esta tramitación, que constituía, en definitiva, la manera más adecuada para demostrar, públicamente, que el proceder de los hombres que habían actuado en este asunto, había sido, en todo sentido, correcto. Por el contrario, señor Presidente, los otros senadores que votamos el pase de los antecedentes a la justicia ordinaria, lo hicimos —sin abrir juicio, como lo había hecho el sector de la Lista 15, en cuanto a que hubiera o no procederes incorrectos— por entender que, no habiendo, al alcance de la Comisión los elementos necesarios que permitieran esclarecer lo ocurrido hasta su total dilucidación, correspondía seguir el procedimiento adoptado; en definitiva, se entendió —y anoto que la tesis del señor senador Flores Mora hubiera sido correcta, en su oportunidad— que la justicia tenía, en sus manos, la posibilidad de aplicar toda una serie de elementos que podían llevar a buen puerto toda esta investigación.

Los hechos posteriores —incluso las declaraciones del señor Herrera Vargas,— y todo lo que tiene que ver con la finalización o culminación de todo esto (con todo lo que de grave y delicado tiene) se refieren, en definitiva, a algo que está, al presente, en su totalidad, en manos de la justicia, la que ha actuado, citando o emplazando, como se sabe, a senadores, para que concurran a declarar si es que no prefieren hacerlo por escrito, tal como posibilita su inmunidad parlamentaria. Y, señor Presidente, ya se anuncia que van a ser citadas determinadas personas.

Quiero dejar constancia —sobre todo en este momento; mañana hablaremos con más extensión del punto— que algunos señores senadores ponen especial énfasis en que, en esto, hay responsabilidades de orden político que tienen que ser aclaradas; pero ya las hubo antes.

A lo largo de todo este proceso hubo, con anterioridad, responsabilidades de orden político; ¿por qué, precisamente, se las viene a poner de manifiesto ahora? Cuando senadores de determinados grupos pidieron que el Poder Ejecutivo se pronunciara sobre responsabilidades de orden político, haciéndolo a través del Cuerpo, la verdad es que este Senado fue totalmente desoído. Y recuerdo que, en aquella oportunidad, hice una reflexión que estimo importante, señalando que, hombres que estaban apoyando las Medidas Prontas de Seguridad, integrantes del Partido Nacional —y, por ello, insospechables en cuanto a tener en todo esto la más mínima intención de carácter político— habían aprobado una resolución que, declarando inconveniente, inoportuna, apresurada y dañosa para la economía nacional determinada medida, la elevaba, a su vez, al Poder Ejecutivo, para que éste adoptase la correspondiente decisión y el Poder Ejecutivo, señor Presidente, no hizo absolutamente nada, como tampoco los grupos políticos que están apoyando su acción. Oídos sordos, completamente, a lo que se le decía, a través de una decisión prácticamente sin precedentes en la historia política del país, según lo cual se le decía que, desde el punto de vista del manejo de determinadas situaciones, las cosas eran de la entidad que se señalaban. El hecho es que el Poder Ejecutivo no hizo nada, y no me refiero, señor Presidente, a lo que tiene que ver con la actuación de la justicia de instrucción, porque en este aspecto somos extremadamente cuidadosos y no queremos tocar lo que tiene que ver con este enfoque.

Hubo, entonces, apreciaciones de orden político manifestadas a través del Senado; sin embargo, el Poder Ejecutivo se rio de este Cuerpo. Y si el verbo que corresponde utilizar no es "reir", tal vez pueda ser otro que lleve a las mismas conclusiones. El Poder Ejecutivo adoptó la actitud del silencio. Le dio la espalda al Senado de la República: ésta fue su respuesta.

(Apoyados.)

El Poder Ejecutivo no adoptó ninguna actitud que significara, en alguna forma, que atendía, como correspondía, los derechos del Senado que le hacía llegar una resolución de tan tremenda trascendencia, que le llegaba precisamente, por apoyo de hombres a los cuales el señor Presidente de la República consultaba permanentemente y a los que, incluso, confería el inmenso honor de citar personalmente en la residencia de la Avenida Joaquín Suárez, cosa que no ocurría con hombres del partido colorado.

El señor Presidente de la República, ni aún cuando se le planteó lo relativo a las personas que integraban el Directorio del Banco Central, hizo algo. Si no hizo nada —y esto, repito, no tiene nada que ver con lo penal, ni con la justicia de instrucción, ni con el pase de los antecedentes al Poder Judicial, pero, sí, tiene que ver con planteamientos de carácter estrictamente político que se hacen en el Senado— es algo que corresponde poner de manifiesto, de la misma manera que no hicieron nada los dos grupos políticos que lo están apoyando, sectores importantísimos del partido colorado; uno es, notoriamente, la Unión Colorada y Batllista, totalmente solidaria con la acción del Poder Ejecutivo, y el otro, señor Presidente, es el sector de la Lista 15, que no sólo tiene algún Ministro sino que comparte, integramente, la orientación económica seguida por el gobierno.

Hoy, señor Presidente, se aparece aquí, apresuradamente, para que se deslinden responsabilidades de carácter político, en el Senado, justamente en el Cuerpo al cual no le dieron intervención ninguna en momentos de adoptarse la referida resolución. Allá no se vieron las responsabilidades políticas; aquí se ven por todos lados.

Esto sí, señor Presidente, que supone una contradicción.

Tengo entendido —porque trascendió en la prensa— que hubo, incluso, una posición muy violenta por parte del señor senador Beltrán, instando a la bancada del Partido Nacional para que no entrara a considerar ningún proyecto de ley que tuviera algo que ver con la economía del país, mientras no fuesen separados de sus cargos los Directores del Banco Central. Veo que el señor senador Beltrán me dice que sí, con la cabeza.

También, el señor senador Ubillos reclamó —en nombre de su bancada o, por lo menos, de un grupo de legisladores— al Poder Ejecutivo, la separación de los hombres que habían intervenido en este episodio y que integraban el Banco Central.

Pongo esto de manifiesto, señor Presidente, porque, cuando los señores senadores planteen ese problema, vamos a intervenir.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

Me parece que el planteo que hace el señor senador Michelini lleva a confundir los hechos, y que se está refiriendo a cosas distintas.

Una cosa es la suma aritmética de votos en una comisión, y otra una apreciación de carácter económico, en cuanto a la orientación que el gobierno tenga.

Desde luego que sabemos que los señores senadores que no acompañan al gobierno y no coinciden con sus puntos de vista, están en contra de las medidas económicas que él propugna, así como los que piensan de igual manera están a su favor. Por lo tanto, el punto de vista o juicio que pueda merecerle una medida económica, cambiaria o monetaria, naturalmente que será contraria desde el momento que se produce el enfrentamiento por esas mismas razones.

Pero el tema es de orden económico y sobre él, señor Presidente, podrá discutirse hoy, mañana y, seguramente, durante diez años más; es un aspecto económico, de opinión sobre la política que el gobierno tiene en la materia.

Otra cosa muy distinta, muy diferente, es el tema que nosotros traemos a consideración del Senado, porque ya no se vincula con el juicio sobre una orientación o política económica, sino con imputaciones de orden moral.

Recuerdo que el señor senador Michelini reaccionó, ardientemente, contra un artículo de "Acción", en el cual, sin hacer ningún tipo de imputación personal, se decía, simplemente, que, en este país, todos sabemos cómo vive cada uno. Y el señor senador Michelini, sintiéndose rozado indirectamente por ese artículo reaccionó e hizo una ardiente exposición sobre su forma de vida, honestidad y conducta, y demás, lo que escuchamos el jueves próximo pasado.

Pero hay de por medio, ahora, un Director del Banco de la República y acusaciones de una envergadura como las las que se conocen, que rozan la conducta moral de hombres limpios de este país, que no tienen ninguna mancha en su vida; y el señor senador Michelini, no tiene la misma decisión para ponerse en la defensa de la posición de esos hombres que están enfrentados con esas afirmaciones.

Digo, señor Presidente, que aquí no se trata de juzgar políticas económicas ni orientaciones de gobierno, como pudo haber sido el pronunciamiento de la Comisión Investigadora sobre el tema de la modificación cambiaria, que es un juicio de valor sobre una política económica Aquí hay un Director del Banco de la República que ha hecho acusaciones posteriores a las actuaciones de la Comisión Investigadora, que no hizo en el seno de la misma y que luego salió por la calle expresando tal o cual cosa de hombres de este país y de algunos compañeros nuestros que respetamos profundamente y que han sido víctimas de esa campaña difamatoria.

Por esa razón nosotros decimos que al estar involucrados ellos, lo estamos nosotros, porque creemos firmemente en la límpida trayectoria moral y de conducta de estos hombres. Por eso tenemos derecho a reclamar, como senadores integrantes de este Senado, que se clarifiquen esos hechos, que quien dice tener pruebas las aporte, porque en la medida que esa persona que dice tener pruebas no lo haga, nos está afrentando a todos nosotros. Como tenemos una gran tranquilidad de conciencia y una clara seguridad en cuanto a nuestra honradez y a la de nuestros compañeros, es que entendemos indispensable que un mínimo de sensibilidad de este Senado nos permita a nosotros decir nuestra verdad y que élla resplandezca en todos los puntos del país para que se sepa bien quién está en lo cierto y quién dice mentiras; quién afirma la verdad y quién está levantando falsas acusaciones para enlodar reputaciones limpias de este país.

Por esta circunstancia, señor Presidente, es que nosotros apelamos a este mecanismo, en el seno del organismo que integramos, para que el nombre de nuestros compañeros y el nuestro resplandezca con toda su limpieza en el país y para que no anden rodando por allí acusaciones que tratan de enfangar y enlodar reputaciones que, por supuesto, no pueden ser rozadas por estas acusaciones tan falsas y mendaces.

Esta es la razón y por eso reclamamos una investigación del Senado, porque son hechos posteriores, son afirmaciones que se han hecho rodar en todo el país y que nos afectan. Entonces tenemos derecho nosotros, como hombres de este Senado, como hombres de este país, a reclamar que la verdad resplandezca y que el Senado, órgano político, que es en definitiva el que tiene que juzgar en nombre de la opinión pública la trayectoria y la actuación de los hombres públicos de esta República, sea él que investigue, y si lo que se ha dicho es falso que se sepa en todos los puntos de este país, que esas afirmaciones son falsas, caprichosas y difamatorias.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Quien confunde las cosas es el señor senador Paz Aguirre. Yo no pretendo quitarle a nadie el derecho de defensa, absolutamente para nada. Por el contrario, estoy dispuesto a abrirlo en cada momento que sea reclamado. Claro que el derecho de defensa no se ejerce de ninguna manera sin restricción de clase alguna, sino que hay lugares donde debe ejercerse el derecho de defensa.

Yo, naturalmente, por más que el señor senador Paz Aguirre integra un sector político, si él personalmente presentase una cuestión de fueros, digo desde ya estaría siempre, —aparte de la consideración natural y de la obligación que hay dentro del Senado, por más discrepancias políticas que existan, en base a lo que es el trato recíproco en la igualdad de derechos y obligaciones por constituir todos el Cuerpo—, dispuesto a abrirle a él, como a cualquiera de sus compañeros, absolutamente todas las instancias.

Pienso, naturalmente, señor Presidente, y es tema para mañana y quizás para hombres con mayor versación jurídica que yo, lo que puede ser la apertura de la instancia para que se deslinde en el Senado lo que es, no obstante su importancia política dentro del país, el caso de un simple particular que no ocupa absolutamente cargo alguno, que no tiene ninguna función pública en estos momentos, como es el del doctor Jorge Batlle, por mayor respeto que le inspire a sus compañeros y por más solidarizados que estén con él.

Días pasados le expresé al señor senador Paz Aguirre que si alguna cosa me gustaba en la vida eran los hombres que se jugaban por sus amigos, y que cuando él levantaba su voz para solidarizarse con un amigo suyo que estaba siendo atacado, desde ya tenía mi respeto en lo personal, el señor senador, porque me parecía que era coherente con todas sus ideas.

Así que no se venga a decir aquí, señor Presidente, que yo puedo en manera alguna, retacearle el derecho de defensa a nadie. Creo también que incluso los argumentos y la relación cronológica de hechos del señor senador Vasconcellos expuesta al principio de la sesión, obligan a que todos meditemos un poco sobre cuál puede ser el alcance que nosotros podamos darle a toda esta actitud.

Lo que manifiesto, señor Presidente, para terminar, porque no quiero que el debate derive en cuestiones de orden personal con la expresión de adjetivos que, naturalmente, tienen que estar dejados para después que se aporten las pruebas, que el señor Herrera Vargas, llamado por la justicia, no tengo absolutamente ninguna duda porque lo conozco, que aportará todos los hechos nuevos que llegaron a su conocimiento, que cuando el Juez le pregunte si tiene algo más que agregar hará todas las aclaraciones que considere pertinentes, y que, en circunstancias en que se refirió a una versión taquigráfica del Senado, la corrigió posteriormente y no creo que haya pensado o pasado por su cabeza atribuirle mala fe absolutamente a ningún taquígrafo, señor Presidente, sino simplemente...

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Termino el párrafo.

SEÑOR LEPRO. — Es una precisión.

SEÑOR MICHELINI. — Se la concedo, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Muchas gracias.

Quiero hacer notar, señor Presidente, que cuando el señor senador Michelini se refirió a lo que él entendía una indiferencia o descortesía e, incluso, un agravio del Poder Ejecutivo al Senado porque no había tenido en cuenta, para proceder ulteriormente, las conclusiones a las que llegó por mayoría este Cuerpo con respecto a la devaluación, conviene precisar que no se trata de eso en este caso.

El Poder Ejecutivo, en distintas etapas del proceso, manifestó y ratificó su opinión de que en el proceso no había habido nada incorrecto. Lo dijo a través del propio señor Ministro de Hacienda que asistió al Senado; lo expresó así en el informe que obra en el expediente que se levantó y lo afirmó de distintas maneras.

El Senado, cuando por mayoria opinó sobre un acto de gobierno —nosotros lo recalcamos expresamente muchas veces— ejerció un legítimo derecho. Opinó que la devaluación había tenido tales y cuales características.

El Senado se limitó hacer una declaración que no obligaba, por la vía constitucional, al Poder Ejecutivo a ninguna actividad consiguiente y consecuente, porque este Cuerpo tiene la vía constitucional de la interpelación para llamar a cuentas al Poder Ejecutivo al través de los Ministros respectivos o de las personas y jerarcas involucrados en este acto y entonces sí, a ese tipo de gestión del Senado, el Poder Ejecutivo se veía enfrentado por las vías constitucionales. Lo otro fue, prácticamente una declaración del Senado que no obligaba al Poder Ejecutivo, que no compartía esos motivos, a tomar una actitud diferente a la que había venido tomando hasta el presente.

Si el Senado hubiera llegado, en la investigación, a otro género de conclusiones, estoy absolutamente seguro que el Poder Ejecutivo habría reaccionado como correspondía.

De manera que si el Senado que tuvo una mayoría para hacer la declaración que formuló con respecto a la devaluación, prefirió el camino de la declaración, teniendo en sus manos el camino constitucional de la interpelación, habrá tenido sus motivos para hacerlo así.

Por lo tanto, conviene precisar que el Poder Ejecutivo no estuvo en ese caso enfrentado al Senado en una situación irregular, ni descortés agraviante. El Poder Ejecutivo se movió dentro de la órbita constitucional, dentro de la posición legal, y el Senado prefirió no utilizar la única vía efectiva que tenía, que era la interpelación, para llamar a cuentas al Poder Ejecutivo por la actitud que venía manteniendo con respecto a la devaluación, porque, naturalmente, en la interpelación se hubiera dilucidado el tema referente a la conveniencia o no de la devaluación, y al Poder Ejecutivo habría ratificado lo que había expresado y lo habría ampliado.

Simplemente, y muchas gracias señores senadores, quería dejar esta constancia en una lógica solidaridad con el Poder Ejecutivo.

SEÑOR MICHELINI. — Termino, señor Presidente.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Quería terminar, porque seguramente lo que va a decir el señor senador Beltrán va a dar objeto a nuevas polémicas.

SEÑOR BELTRAN. — No voy a decir nada que dé objeto a nuevas polémicas, señor senador. Quiero hacer, simplemente, dos precisiones.

En primer lugar, sobre el hecho de si el Poder Ejecutivo estuvo o no omiso frente al Senado; si el pronunciamiento de este Cuerpo lo obligaba o no, es tema sobre el cual, en extenso, nos detendremos en la sesión de mañana, cuando discutamos el proyecto de Creación de la Comisión Sectorial, Productividad, Ingresos y Salarios.

Por lo tanto, no quiero anticipar una discusión que se va a sucitar, inevitablemente, dentro de 24 horas.

No quiero dejar flotando en el ambiente, a través de las manifestaciones que han formulado los señores senadores Paz Aguirre y Lepro, cosas sobre el pronunciamiento que dio el Senado, que le quitan su verdadera trascendencia y su auténtico significado.

No hubo sólo un enjuiciamiento de carácter económico, es decir, no se censuró únicamente una resolución del Poder Ejecutivo porque fuera equivocada; se dijo también, por el Senado, que esa resolución era inconveniente, dañosa, perjudicial para la economía. No; se dijo algo mucho más serio, que es lo que ha provocado todo este famoso problema.

Se manifestó, que esa decisión devaluatoria del 29 de abril fue inspirada, orientada por la especulación y que, además, hubo infidentes; que hubo quien, antes de que se fijara el tipo de cambio a 250 pesos, ya estaba en conocimiento de que ese tipo de cambio iba a ser el que correspondería a la devaluación.

Este segundo hecho, con vinculaciones manifiestas en el campo delictivo, es lo que justifica, porque sino la valoración económica no lo legitimaría, que todos los antecedentes hayan pasado a la Justicia Penal.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Eso es lo que deseamos que se sepa con claridad.

SEÑOR BELTRAN. — No fue simplemente un juicio de valores sobre una medida económica, sino algo mucho más serio.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Como no tenemos nada que esconder queremos que se investigue a fondo este asunto.

SEÑOR BELTRAN. — No se cure en salud, señor senador, que yo no dije nada, sino que he precisado solamente el alcance de una resolución del Senado.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No me curo en salud; usted lo ha dicho.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede personalizar, señores senadores.

SEÑOR MICHELINI. — El señor senador Legnani me ha solicitado una interrupción, que le concedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Legnani.

SEÑOR LEGNANI. — Señor Presidente: comparto integralmente las consideraciones expuestas por el señor senador Lepro. Entiendo como él que un pronunciamiento de la Comisión Investigadora de que se trata, no puede determinar, por sí sola, la cesantía de altos jerarcas de la Administración Pública.

Creo, como el señor senador Lepro, en efecto, que para hacer efectiva la responsabilidad política y determinar esas cesantías o separaciones, no se movieron o no se hicieron uso de las vías constitucionales correspondientes.

Quiero añadir que si algo, precisamente, determinaba que el Poder Ejecutivo se moviera en este caso con una gran ponderación, con una gran prudencia, es lo que acaba de manifestar el señor senador Beltrán. Vea, señor senador, que el pase de los antecedentes a la Justicia, por las circunstancias que el señor senador señala, están diciendo por sí solas, por sí mismas, que la investigación no estaba terminada y que la conducta que se supone debió observar el Poder Ejecutivo, equivalía, nada menos que a un prejuzgamiento, ante la opinión pública, sin que la investigación no estuviera agotada como correspondía y como entendió este Senado que debía corresponder, pasando los antecedentes a la Justicia.

Nada más.

SEÑOR MICHELINI. — El tema lateralmente tocado por los señores senadores Beltrán y Legnani, merece, justamente, una discusión, no por la vía de interrupciones sino en la forma extensa en que acostumbra hacerlo el Senado.

Como se ha hablado de que el señor Herrera Vargas puede negarse a aportar pruebas, digo, señor Presidente, que, conociéndolo, teniéndolo por él el concepto que tengo, porque es un hombre plenamente responsable, un hombre de bien, de honor, llamado por la Justicia no va a tener absolutamente ningún inconveniente en ponerse a disposición de ella. En ese sentido, señor Presidente, sin querer darle a este debate visos de personalización, ratifico, plenamente, el conocimiento que tengo de dicha persona desde muchísimo tiempo atrás y que no habrá ningún elemento de juicio que pueda variar mi pensamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: por razones que los señores senadores comprenderán, nuestro sector siempre ha estado de acuerdo con que se realicen todas las investigaciones, con la mayor profundidad posible, entre otras cosas, porque nosotros operamos con el criterio de que vivimos en un mundo cuya conformación, de por sí, lleva a que los distintos intereses creados conduzcan a situaciones como la que está en discusión.

En realidad, todo el sistema financiero de base capitalista, no sólo se presta sino que, dentro de lo que se llama juego libre del capitalismo, las especulaciones de carácter económico y el oportunismo en materia de ubicación, en determinados resortes de la economía de cualquier país, es una cosa que, en cierto modo, hasta se considera lícita.

Hemos escuchado, señor Presidente, sobre la discusión que aquí se ha hecho, —no una, dos ni tres sino hasta siete horas— la exposición de teorías sobre ciertas cosas, una vez puestos en marcha los resortes del régimen capitalista, del sistema financiero, de la colocación de capitales, de la forma de afrontar las contingencias económicas, a través de devaluaciones, de cambios de paridades monetarias, hace poco menos que imposible que en cualquiera de esos movimientos financieros no haya alguien, pocos o muchos, —depende de la cantidad de gente que esté en el asunto y de la entidad del tema— que se favorezca en lo que podría llamarse, ilícitamente, (de acuerdo a los textos legales), pero que, en definitiva, no es considerado así, cuando se trata, globalmente, de enjuiciar un régimen económico.

Por consecuencia, nosotros, que estamos en las antípodas de todo eso, que hemos cuidado celosamente hasta nuestras actitudes personales en el Senado, para no aparecer involucrados en nada que signifique un beneficio indebido, en algo que parezca una prebenda de carácter personal, siempre levantaremos nuestras manos cuando cualquier senador o cualquier grupo político pida una investigación, sobre todo si de la misma debe surgir la verdad con relación a inculpaciones de este tipo.

Quiero decir, expresado esto, que me parece que el planteo que se realiza peca un poco de cierto melodramatismo. Es decir, que es una reacción demasiado súbita ante un problema que no es tan nuevo y que, además, la médula de este asunto estuvo planteada aquí durante meses.

No puedo dejar de recordar, señor Presidente, la investigación en sí, el tema en sí de la infidencia, aquello que sorprendió a todos, aquello que golpeó a la opinión publica, cuando un diario matutino publicó: "mañana o el lunes el dólar se cotizará a 250 pesos".

Eso promovía a un tema que, más allá de las explicaciones que pudieran dar en ese instante de apasionamiento y que se dieron después, a lo largo de meses, luego que el partido se había enfriado, debía ser rápidamente aclarado.

Y digo que tenía que ser rápidamente aclarada, aún en el caso de que no hubiera ningún involucrado de forma intencional, sino que simplemente hubiera habido un resquicio por el que se hubiera colado, más allá de la voluntad de la persona, una noticia que podía dar lugar —y dio, como se comprobó posteriormente— a grandes ganancias a ciertos sectores privilegiados, en el sentido de que están en conocimiento de estos problemas.

Para mí ése era el momento de la sensibilidad radiante, era el momento de la indignación, con el fin de realizar una investigación rápida e inmediata. Eso fue lo que hicimos acá yo y algunos otros senadores. En cambio, otros no sintieron ninguna indignación, ni pasión, ni se les "movió el moño" como dice la gente del pueblo.

La historia fidedigna, que se puede leer en las versiones taquigráficas sucesivas, es que no sólo no se quiso investigar, cuando los hechos evidenciaban que había existido una infidencia que dio lugar a grandes negociados, sino que se tuvo que emplear horas enteras para demostrar la posibilidad y pertinencia de una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, y luego varios días de sesión para convencer y tener los votos necesarios para que se hiciera la investigación.

¿Qué quiere decir eso? Eso quiere decir, lo que después nosotros fuimos conociendo a través de largas intervenciones, de que esas cosas no se pueden probar, que si esos hechos suceden es imposible llegar hasta el fin de los problemas.

No quiero caracterizar esta situación, porque no tengo ánimo de molestar al señor senador que hizo una larga intervención creyendo defender la buena causa, pero se decía que no se debía dar lugar al escándalo público, al enlodar reputaciones, a dar una imagen demasiado descompuesta del régimen económico que vivimos, ni una idea demasiado clara de la incapacidad, de la ineptitud y de la absoluta falta de condiciones para dirigir cosas como las que tenían entre manos los Directores del Banco Central. No habla ya de infidencia, sino de incompetencia absoluta. Si no ha ninguna otra cosa, existe una ingenuidad tan grande que los pone al margen de toda cosa, sería de la República. Tal es lo que ha sucedido con el contador Iglesias y otros Directores. No arrojo sombras de sospecha, ni tengo derecho a hacerlo, sobre nadie, pero sí puedo hablar de su ineptitud y de su falta de capacidad real para dirigir un organismo tan importante del país.

Más allá de que hubiera habido o no infidencia, ha quedado muy claramente demostrado que existió conocimiento del problema por gente que no pertenecía al organismo que maneja la economía del país y que tiene que ver con la devaluación que se trataba a nivel de Directores, más allá de todo eso, es evidente que, manejándose así las cosas, si no eran ellos, eran otros y quizás muchos los que llegaron a esa posición de conocer secretos de Estado, en base a los cuales se enriquecieron indebidamente.

Eso era una cosa pasional, y valdría la pena conocer, a través de la versión taquigráfica, quénes fueron los que se apasionaron y quiénes los que "enfriaron el partido", quiénes hablaron claro y quiénes no quisieron hablar, quiénes pidieron la adopción de drásticas medidas y quiénes no.

Esta es la historia de este problema. Ahora se plantea este asunto con urgencia y hay un señor senador que dijo que ni un minuto más se puede esperar para encarar este tema, relacionado con un aspecto derivado del otro. Es bueno precisar que las denuncias no fueron solamente del Director del Banco de la República que aquí se ha mencionado, señor Herrera Vargas, sino que hubo otros Directores que dijeron cosas terribles, que expresaron que era una devaluación delictuosa.

Después se conversó y se realizó ciertas aclaraciones referentes hasta dónde llegaba ese término.

Hubo otros Directores del Banco Central que, con mucha elegancia, expresaron: "a mí que me registren; no me consultaron y estaba contra la devaluación".

Efectivamente, en la forma como fue hecha, era inconveniente y todo esto está arrojando, desde distintos ángulos, sospechas, creando el caldo de cultivo para las mismas, en el sentido de que no se hicieron bien las cosas. Eso me parece perfectamente evidente.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Creo de oportunidad, a esta altura, realizar una precisión, en la cual todos estaremos de acuerdo.

Cuando se habla de que algún Director del Banco Central, refiriéndose a este tema, dijo que la devaluación era delictuosa, si no se aclara debidamente, cuál fue el alcance de esa palabra, puede mover a confusión a mucha

gente que no ha tenido la ocasión de seguir como nosotros, directamente y de adentro, el trámite de esta actuación parlamentaria.

Fue el Director, contador Bracco quien manifestó esa palabra, efectivamente, y se le preguntó qué quería decir por "devaluación delictuosa". El dio seis, siete u ocho acepciones, no recuerdo el número, respecto de lo que a su juicio podía ser devaluación delictuosa, pero excluyó expresamente, de esas acepciones la posibilidad de que "delictuosa" se pudiera referir a que alguien, en conocimiento de esta medida de gobierno, la hubiera podido utilizar en su provecho.

De manera que a juicio del contador Bracco, al decir "devaluación delictuosa", se refiere a una concepción sobre política económica que consideraba buena o mala para el país, desde el punto de vista de su alcance económico, monetario y cambiario, pero excluyó expresamente que, "delictuosa", pudiera referirse a manejos de alguna persona que, en posesión de alguna información obtenida en virtud del cargo que ocupara, hubiera obtenido beneficios personales.

Esta es la verdad histórica del asunto, y deseo que quede constancia en actas con la debida claridad, con el fin de que no pueda mover a confusión a quienes no han tenido la oportunidad de seguir de cerca el trámite de este tema.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo dije que luego se hizo una precisión respecto al alcance que eso tenía.

Afirmaba que a este clima creado contribuyeron todos los que declararon, unos por lo que dijeron, otros por lo que omitieron y otros, por la forma cómo administraron las reservas con respecto a la manera que se realizó la devaluación.

Expresaba, también, que lo que ahora se plantea como grave y urgente, con el fin de que sea investigado, sin que pase un minuto más, es una cosa derivada, diríamos una concreción a posteriori de cosas que, en general, estaban implícitas en sus formulaciones genéricas en alguna de las declaraciones que se hicieron en Comisión.

En consecuencia, me parece de bastante sentido común lo que expresaba en un determinado momento el señor senador Vasconcellos, de que es absolutamente imposible concebir que cuando el señor Herrera Vargas comparezca ante el Juez, éste no le pregunte si se hace cargo de lo que dijo en la Comisión Investigadora, y, también, de lo que expresó en esa conferencia. Por consiguiente, tenemos una instancia en la cual este problema va a ser dilucidado con determinadas garantías.

Cuando se planteó este problema, pensaba en una cosa diferente, más allá de creer que la justicia pueda llevar a buen fin esta investigación. Me parecía que era un problema político de un orden muy grave, en el que el Poder Ejecutivo tenía que haber adoptado una posición enérgica, para demostrar, que, efectivamente, tenía criterio claro sobre los valores que se jugaban en este tema de la devaluación. El clima existente en la opinión pública era de que se debían tomar medidas enérgicas, pero el Poder Ejecutivo no quiso hacerlo y, en definitiva, vimos en qué termina esto. Pero me parece que era una medida política que, como no la tomó el Poder Ejecutivo cuando el Senado de la República le envió la minuta de comunicación, no tuvo más remedio que adoptarla este Cuerpo y realizar su propia investigación.

En este problema se habla, también de que el señor Herrera Vargas planteó el tema de la Universidad de la República Valdría la pena realizar una clara precisión al respecto, porque si no aparece, un poco, como que la Universidad es el receptáculo natural de estas cuestiones que se relacionan con cierto morbo popular de escandalete, y no es así.

Yo escuché una de las conferencias del señor Herrera Vargas y las cosas que se dijeron, que se conocen, son conferencias que la Universidad hace sobre distintos problemas de la economía del país, de la cultura del país, de la salud del país. de la impronta de la deuda externa de nuestro país, es decir, de las cosas que interesan a los ciudadanos y que me parece que es algo que honra al Uruguay.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Creo que corresponde una precisión muy importante: esa conferencia no fue organizada por la Universidad, que cedió el Paraninfo y un grupo de estudiantes la realizó.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Creo que en la propia carta aquí leída se menciona a la Universidad y otros centros docentes, es decir, que aparecería la Universidad como el reducto de los acusadores de determinadas personas, en este caso, de un sector político.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo señalaba como un lugar objetivo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Le agradezco la traducción, señor Presidente; pero escuché muy bien la carta.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No veo por qué el señor senador Rodríguez tiene que transformarse en el defensor oficioso de la Universidad de la República. Aquí, lo que se ha dicho, es una cosa muy concreta, todas las demás conclusiones que extrae el señor senador Rodríguez, son porque se le ocurre hacerlas. Simplemente señalamos un lugar físico, dónde se realizó esa Conferencia. No pusimos ningún tipo de calificativo ni otras cosas por el estilo. La Conferencia efectivamente se realizó en el lugar que se señala en la carta; de manera que todas las demás referencias, me parece que son gratuitas, por parte del señor senador. No veo por qué, tampoco, él tiene que transformarse, por un título que no sé qué procedencia puede tener, en el defensor oficioso de la Universidad, en este Senado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: esta última parte de las manifestaciones del señor senador Paz Aguirre me sorprenden, no digo que me ofendan; pero me parece que ha bajado el tono a un nivel que no sé cómo se puede discutir.

Soy defensor oficioso de todas las cosas que se me antoja y que me parece justo, incluso si alguna cosa es injusta, tendremos el ilustrado universitario criterio del señor senador Paz Aguirre para que me rectifique, en el caso de que yo no sea capaz de defender algo que tenga que ver con la Universidad. Yo sé por qué defiendo a la Universidad, por las razones contrarias de quien la ataca.

Yo he escuchado en los ambulatorios del Senado, críticas de políticos connotados contra la Universidad. precisamente porque permitió al doctor Herrera Vargas ir a su Paraninfo y ocuparse de estos problemas.Yo no lo dije; pero lo que manifiesta el señor senador Paz Aguirre hace que me ocupe de este asunto. No soy defensor oficioso de la Universidad. Quiero dejar aclarado que como en la carta que aquí se ha leído y en las intervenciones que han hecho los señores senadores del sector "Unidad y Reforma" se menciona reiteradamente la Conferencia dada por el señor Herrera Vargas en la Universidad de la República, deseo que quede claro que en esa Universidad no se discutió solamente esa malhadada infidencia que, por otra parte, no quedará en la historia como algo importante sino como un hecho más de la corrupción del régimen capitalista, sino que ahí se ha hablado de los grandes temas del país, se ha hablado de la gran problemática que los países de América Latina tienen, la angustia de las clases populares, del hundimiento de nuestro país en manos de monopolios extranjeros. de cómo salvar la cultura de nuestro país frente a la agresión también cultural del imperialismo.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — De agresiones vamos a hablar ahora.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Entre col y col lechuga, entre todo eso una infidencia y una devaluación, con todas las contingencias que aquí se han dicho.

Lo que francamente no le acepto al señor senador Paz Aguirre, es que me diga a santo de qué me transformo en el defensor de la Universidad.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Aquí mencionamos simplemente el lugar objetivo y no veo por qué tiene que salir con esto. En cuanto a agresiones, también vamos a hablar sobre ellas.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Por supuesto, pero el señor senador Paz Aguirre tiene que reconocer que el vocablo lo traicionó. Yo puedo defender aquí lo que creo defendible y, así como él puntualizó que el Contador Bracco cuando se le preguntó en qué consistía la devaluación delictuosa hizo algunas aclaraciones y yo acepté la aclaración que me hacía el señor senador Paz Aguirre, él tiene que aceptar que yo tengo el mismo derecho a defender a la Universidad cuando creo, simplemente que es rozada —rozada con "z" y no con "s"— por el hecho de que se le menciona una y otra vez, reiteradamente, como el reducto de la delincuencia desde el cual se han hecho estas acusaciones que se consideran oprobiosas, calumniosas y demás.

Me parece que esto es bueno decirlo y es posible que sobre ello, cuando vengan los pedidos de venia de destitución en masa, podremos discutir con toda amplitud, y no nos faltarán, seguramente, argumentos.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción presentada por el señor senador Caputi.

(Se lee:)

"En nombre de la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda y Fomento, solicito la suspensión de las sesiones ordinarias del mes de setiembre, adoptándose el sistema de convocatoria a sesiones extraordinarias para considerar asuntos que tengan urgencia y con una hora de comienzo a las 19 horas".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

SEÑOR MASTALLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MASTALLI. — Creo que tendría que extenderse ese régimen también a las comisiones, salvo aquellas que tengan asuntos con plazo para expedirse, porque se ha dado el caso de que en el mismo día hayan cinco comisiones, y es imposible que los senadores estén concurriendo a ellas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se sobreentiende. Eso, habría que dejarlo librado al criterio de los Presidentes de las comisiones, porque podrían haber asuntos de urgente consideración.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Creo que habría que determinarlo, señor Presidente, porque hay Presidentes de Comisiones que como no tienen nada que ver con el proyecto de Presupuesto, entienden que los asuntos a su estudio son muy importantes y convocan a sus respectivas Comisiones, con lo cual los señores senadores aparecen como omisos en el cumplimiento de sus funciones, por tener que atender otra actividad. Por consiguiente, repito que creo que habría que dejar establecido que las sesiones de Comisiones y del Senado, sin perjuicio de las que puedan realizarse para temas urgentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción concreta, señor senador, es para las sesiones del Senado; me parece que habría que dejar cierta latitud para que las Comisiones funcionen, porque no todos los integrantes de las Comisiones, pertenecen a la de Presupuesto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El régimen normal es que cuando se suspenden las sesiones del Senado, ocurre lo mismo con lo de las Comisiones. Así ha sido siempre.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La moción se amplía con esos alcances?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Soy Presidente de la Comisión de Fomento que tiene a su estudio tres temas muy importantes. Naturalmente que para convocarla nos pondríamos de acuerdo con los miembros que la integran, a los efectos de no interferir la marcha normal del estudio de la Rendición de Cuentas; pero está también allí la Ley de Viviendas, para la que es nuestro propósito acelerar el trámite en lo posible.

SEÑOR GIL. — Su planteamiento de hoy, ¿era para fomentar el trabajo del Senado?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No, señor senador; mi planteamiento de hoy era para defender la moral y me extraña que el señor senador Gil, cuando se toca un tema tan delicado como éste, que debe considerarse con gran respeto para nosotros, no lo tenga presente. Es un tema muy delicado, muy especial, no es un tema cualquiera, señor senador. De manera que no es el ánimo de interferir con el Senado, porque no es una Comisión Investigadora cualquiera, sino que tiene una trascendencia muy especial, que el señor senador Gil debería tener muy en cuenta cuando formula esos juicios.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Con mucho gusto.

SEÑOR GIL. — Le digo y le repito, señor senador, que no es propio del Presidente de la Comisión de Fomento fomentar el trabajo del Senado en esta forma. Lejos de mi espíritu minimizar la importancia del tema, pero yo creo que es una imprudencia plantear tal cual se hizo esta cuestión, sin habilitar, aunque sea rápidamente, el pase a estudio de una Comisión, o un aplazamiento que permita al Senado al estudio del asunto con un debido conocimiento de causa. El planteamiento superficial, súbito, sin previo aviso, de esta cuestión lateral, hace que a dos horas de reunido el Senado, todavía estemos tratando un asunto promovido a las 5 y media de la tarde; método parlamentario que obliga a hacer lo que se hace ahora: dejar sin efecto las sesiones del Senado, las normales, las Ordinarias, el trabajo regular del Cuerpo, para movernos un poco a "improntus", improvisando, como si éste no fuera un órgano que debiera actuar de acuerdo a pautas de orden; pautas que veo totalmente ausentes.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Debo pensar que el señor senador Gil, seguramente, ha estado ausente del Senado durante algunos minutos y no ha escuchado que, inmediatamente del planteamiento formulado por el señor senador Vasconcellos, nos avinimos al temperamento por él expuesto de aplazar la consideración del tema por 24 horas. No veo cómo el señor senador Gil puede decir que insistimos en su tratamiento inmediato, sin dar tiempo al Senado a estudiarlo o analizarlo, cuando, formulada la inquietud, accedimos a la misma. Quiero pensar, repito, que el señor senador Gil no estaba en Sala en ese momento.

SEÑOR GIL. — El señor senador Paz Aguirre tendrá que reconocer que más allá de las intenciones de quien hace

una proposición de esta clase, está el método, el ambiente mismo del Senado. Es absolutamente imposible que planteado tal como se plantea el tema, se pueda eludir una discusión de dos horas. Esas son nuestras costumbres; quien está habituado al trabajo legislativo, me parece que está obligado a pesar las consecuencias de sus actitudes y lo que puede significar en pérdida de tiempo para el trabajo del Senado.

Tendría que agregar que esta clase de planteos y sobre todo en esta forma, no son propios de un partido de gobierno ni de sectores de un partido de gobierno. En definitiva, hemos asistido hoy a una cuestión de índole política, esencialmente, entre dos sectores o entre personas del Partido Colorado, a la cual somos totalmente ajenos los legisladores del Partido Nacional. Planteado desde nuestras filas podría tener un sentido político; pero cuando lo vemos surgir de un sector comprometido, en este momento, en cuestiones fundamentales para la vida del país, como es el estudio de las importantes leyes que están a consideración del Senado, aparece como desprovisto de oportunidad y de sentido político.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — El señor senador está diametral y totalmente equivocado. No ha sido nuestro propósito entorpecer la labor del Senado. Nunca lo ha sido. Pero me extraña, sí, la superficialidad del planteamiento del señor senador Gil, que generaliza esta situación como si fuera un simple pedido de Comisión Investigadora sobre la marcha de un servicio público. Lo nuestro es más profundo y más importante, como se ha dicho. Me extraña que se minimice de esa manera este asunto, porque aquí está en juego la honorabilidad de hombres públicos. Estamos comprometidos senadores y el buen nombre de ciudadanos y eso, naturalmente, desplaza, para quienes tienen sensibilidad, toda otra consideración. Nada puede haber más importante en este país, que el honor y el buen nombre de las personas. Cuando se trata de eso, sea de este sector o del de enfrente, estoy dispuesto a darle prioridad absoluta sobre cualquier otro tema, porque no es posible que en este país se maneje el nombre y el honor de las personas con ligereza y luego se diga que se trata de planteamientos diversionistas para distraer la atención del Senado. Reivindicamos nuestro derecho a hacer este planteamiento, que no es superficial, como dijo el señor senador Gil, sino que es hondo, que nos preocupa y que nos afecta profundamente, por lo cual tenemos derecho a reclamar un pronunciamiento del Cuerpo.

Si la discusión llevó más tiempo del que hubiéramos deseado, ello no corre por cuenta nuestra. Planteamos nuestra inquietud y formulamos nuestra moción. Y cuando se dijo, por algunos señores senadores, que se requería un tiempo mínimo para adentrarse en el estudio de la documentación, accedimos de inmediato. De modo, pues, que, en lo que a nosotros refiere, la incidencia pudo haber quedado terminada de inmediato. Si no ocurrió así, no fue por nuestra responsabilidad.

Pero repito, los temas que se vinculan con el honor y el buen nombre de las personas, tienen la prioridad natural sobre cualquier otro punto. Ese es el tema que hemos traído a consideración del Senado.

Retomando lo que decía, señor Presidente, expreso que la Comisión de Fomento tiene a su estudio algunos temas de mucha importancia. Naturalmente, la Presidencia de esa Comisión, para convocar a sesión, consultará a los demás senadores que la integran, porque es el propósito de quien habla, Presidente de la Comisión, no perturbar en nada la labor normal de la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda. En la medida compatible con ambas cosas, se procurará ir activando el trámite de algunos asuntos a los cuales se asigna una fundamental importancia.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El hecho de la suspensión de las sesiones ordinarias puede compaginarse, también, con la suspensión de las demás Comisiones, sin perjuicio de que la Mesa del Senado pueda convocar al Cuerpo cuando lo estime necesario y de que la Mesa de las Comisiones pueda actuar en la misma forma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se ha interpretado, señor senador.

Se va a votar la moción del señor senador Caputi.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

7

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Quiero pedir que el Senado pase a la Cámara de Representantes un proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo en relación con la compra del Frigorífico Anglo.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Ese es uno de los temas de la Comisión de Fomento.

SEÑOR MICHELINI. — La Comisión de Fomento del Senado tiene a su estudio proyectos muy importantes, como son los relacionados con la pesca y la vivienda. En consecuencia, como en la Cámara hay cierto alivio respecto...

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador; pero la Presidencia destinó ese proyecto a la Comisión de Fomento del Senado, incluso, a pedido de algunos miembros del Poder Ejecutivo.

¿El señor senador hace moción concreta para rectificar ese trámite?

SEÑOR MICHELINI. — Mociono en ese sentido, señor Presidente.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza a la Mesa para destinar ese proyecto a la Cámara de Diputados.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

8

Hay una segunda moción, por escrito, para convocar a sesión extraordinaria, mañana a la hora 17 y 30. Tendría que ser a la hora 19 y para dos puntos: el asunto concreto planteado por el señor senador Paz Aguirre y el que figuraba en primer término de la orden del día de la sesión ordinaria.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿La Mesa está en condiciones de hacernos llegar a todos los senadores la documentación solicitada para mañana?

Me refiero a la conferencia del señor Herrera Vargas, la carta que ha leído el señor senador Paz Aguirre y la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — No sé, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Entonces, no podemos sesionar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo único que se podría hacer llegar a los señores senadores es el repartido que oportunamente se hizo de la labor de la Comisión, porque no hay nada más.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Si venimos mañana sin los elementos necesarios para formar opinión, se va a replantear el mismo problema.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Lo que hay que repartir a los señores senadores es la copia de la conferencia pronunciada por el señor Herrera Vargas y de la carta.

SEÑOR PRESIDENTE. — No creo que estemos en condiciones de hacerlo en 24 horas, porque la tengo que pedir, hacerla reproducir y repartirla. Es un poco extensa.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Puede ser para pasado mañana.

SEÑOR PEREYRA. — Hay que agregar, también, la carta a que hizo referencia, leída en la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. — Trataremos de que este asunto esté repartido para pasado mañana. Entonces, la sesión extraordinaria propuesta, en lugar de ser realizada mañana, la celebraríamos pasado mañana.

SEÑOR FLEITAS. — Creo que mañana tendríamos que tratar el proyecto de Productividad, Precios y Salarios. ¿Cuándo lo vamos a tratar?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — El asunto que figura en primer término, entonces, pasaría para el miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa sugiere lo siguiente: dejarlo en segundo término de la orden del día. Si tenemos tiempo físico para que esto pueda estar repartido para mañana, no hay problema. De lo contrario, se pasaría a cuarto intermedio en ese momento, para otro día, dando el tiempo necesario y sin tener un plazo fatal.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una consulta?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — El Senado ha sido citado en el día de hoy para considerar un tema concreto, el relativo al proyecto que concede venia para designar al profesor Rodríguez Zorrilla, al cual no hemos entrado aún. Presumo que su consideración puede llevar algún tiempo. Entonces, pregunto si en el caso de que la consideración de este tema no fuera terminada en la sesión de hoy, quedaría para mañana en primer término.

En ese sentido hago moción concreta, porque el Senado, naturalmente, va a trabajar con dificultades de horario y sería, a mi juicio, sumamente inconveniente que estuviéramos intercalando asuntos o mezclándolos.

Hoy vamos a tratar este tema. Estoy dispuesto a quedarme hasta que finalice su consideración. Pero en la eventualidad de que no termináramos hoy, creo, que este asunto debe ser incluido en primer término de la próxima sesión.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Acepto la sugerencia de la Mesa de ubicar el punto que hemos planteado en segundo lugar de la orden del día. En el caso de que se pudiera lograr en tiempo el repartido, aclaro desde ya que vamos a mocionar, llegado el momento, para que se altere la orden del día y se trate ese asunto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, para aclarar la moción del señor senador Rodríguez Camusso?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El tema que teníamos que discutir hoy era la venia al Director de Enseñanza Secundaria. Todo hace suponer —no sé si estamos en régimen de sesión extraordinaria—...

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay horario de terminación, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Quiere decir, entonces, que avanzaremos en la noche de hoy en el estudio de este tema, pero no es difícil predecir que a determinada hora este asunto no esté dilucidado. Creo que los proponentes de la moción para la sesión de mañana han puesto en primer término de la orden del día...

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término, se encuentra el proyecto de ley sobre Productividad, Precios y Salarios.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Entonces, adhiero a la proposición del señor senador Rodríguez Camusso, en el sentido de que si este asunto no se terminara hoy, quedara en primer término de la orden del día de la sesión de mañana; en segundo término, el proyecto de ley sobre Productividad, Precios y Salarios y, subsidiariamente, el otro tema, con carácter de grave y urgente si los antecedentes hubieran llegado a poder de todos los señores senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Aceptan, los señores senadores, la modificación propuesta?

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Deseo se me aclare si este asunto, que originalmente tenía un paréntesis que decía "previo informe", fue modificado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hubo un acto de voluntad en una de las últimas sesiones del Senado de considerarlo con o sin informe, después de haberse establecido que tenía que ser analizado con informe.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Recuerdo una especie de tumulto que se realizó en torno de este tema. Pero no tengo una visión bien nítida de lo que resultó, en definitiva, acerca de la suerte del informe. Además, he visto en la prensa algunos anuncios relacionados con sesiones efectuadas por la Comisión de Asuntos Administrativos, que también tienen que ver, como es notorio, con el propio tema que estoy examinando.

En definitiva, puede ser pecado mío o de más de una persona, pero la claridad en cuanto a que se definió de modo preciso que sería sin informe, yo no la tengo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Fue después de haberse votado con los alcances de que se requería el informe de la Comisión. En la sesión del 28 de agosto se votó que este asunto fuera incluido en la orden del día, con o sin informe. Dentro de algunos instantes le voy a hacer llegar al señor senador el Boletín donde constan todos los actos antes mencionados.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Admito que se pueda extraer, con cierto cuidado, del maremagnum de la discusión, alguna conclusión útil en el sentido que se acaba de expresar. Pero yo había tenido buen cuidado de decir que el concepto nítido, claro y preciso acerca de que la conclusión del Senado había sido la de suprimir el informe, no la tenía; tampoco la tengo ahora.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quería señalar al señor senador que, precisamente, fui el autor de la moción, en forma muy claramente formulada, en el sentido de que el tema debía ser tratado, con o sin informe.

Aprovechamos, además, para subrayar dos hechos. El primero, que si la Comisión deseaba formular el informe estaba, todavía, materialmente, a tiempo de hacerlo, puesto que había un lapso suficiente entre la fecha en que el Senado resolvió tratar este asunto y el momento en que esta sesión se lleva a cabo. A mayor abundamiento, creo que fue el señor senador Zorrilla de San Martín quien agregó que tratándose de un tema que debía resolverse en sesión secreta, de acuerdo con el régimen reglamentario, el informe no podía hacerse por escrito; a lo sumo, lo harían en forma verbal los integrantes de la Comisión.

Lo que el Senado resolvió, en forma muy clara fue que hoy se tratara este tema sin existencia de informe o con informe verbal, o con el que la Comisión redactara, ya que tenía tiempo suficiente para efectuarlo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El concepto preciso de que tanto daba una cosa como la otra, no lo tenía, ni lo tengo actualmente, con la precisión que lo tiene el señor senador, y que, naturalmente, yo respeto.

Considero que lo ocurrido posteriormente, también es pertinente. Los miembros de la Comisión de Asuntos Administrativos —aquí hay algunos miembros que podrán confirmar o rectificar lo que diga— se ha hecho público que habían adoptado determinada decisión acerca de la suerte de este asunto, en el orden preliminar, esto es, en lo que respecta a materia anterior a la consideración del tema principal. Si es así ¿por qué lo vamos a ignorar?

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Quería aclarar que este asunto debe ser dilucidado rápidamente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Todo tiene que ser resuelto rápidamente, según la gracia de esta tarde.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Este asunto, me parece tiene entidad, por los valores que están en juego. Además, es un problema que hace meses está a nuestra consideración y, también, porque el Senado está debiéndole a la opinión pública una discusión sobre este tema. Si no, ¿cómo suceden las cosas?

Por ejemplo, un senador en ocasión de entrar a discutir el tema, hace una consideración y dice que lo va a discutir cuando se trate la venia; otro senador, cuando el problema está por ser considerado por la Comisión, hace nuevos planteamientos. En ellos, sienta juicios, hace precisiones y, en cierto grado, acusaciones, con la mejor buena intención, por supuesto, sobre los organismos que están en discusión. Pero, el tratamiento de la venia nunca llega. Los propios miembros de la Comisión aceptaron que fuera sin informe —quisiera que se me rectificara si no es así— que viniera directamente a Sala. Tengo entendido que, incluso, hay una discusión previa que va a promover la Comisión (por lo menos lo ha informado la prensa y a mí me lo ha dicho un miembro de la Comisión, creo que no es ninguna infidencia) de que se plantearía como cuestión previa la discusión de carácter jurídico y constitucional, sobre la pertinencia de que la Comisión de Asuntos Administrativos se pronuncie, o la impertinencia de ciertas tesis que dicen que de acuerdo a la Constitución del 52 y del 56, ha sido derogada la obligatoriedad de la venia por parte del Senado.

Si tenemos tal cúmulo de problemas, desde hace meses, con discursos a medio comenzar y con conclusiones a medio tomar, creo que es mejor tomar el toro por las astas y comenzar de una vez la discusión.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Para eso estamos reunidos.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador, para esto estamos reunidos; pero todavía no hemos comenzado a discutir la venia.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor senador se olvidó de la carta del señor candidato a Director, que ha interrumpido el curso natural del asunto.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — He sido aludido y me siento en la obligación de hacer algunas aclaraciones.

Evidentemente, la Comisión de Asuntos Administrativos, se reunió para considerar este tema. Por unanimidad de presentes —algún miembro ausente en ese acto hizo conocer después su conformidad— resolvió plantear al Senado un problema que tiene su característica de fueros.

La Comisión de Asuntos Administrativos, en un momento determinado, entendió que debía ser oído el candidato a Director General de Enseñanza Secundaria, que es a la vez Inspector de ese organismo, a los efectos de suministrar información respecto a planes de enseñanza.

El señor Rodríguez Zorrilla, candidato a Director, contestó con una nota —que se tratará en el momento de considerar la venia— negándose a venir a la Comisión, por las razones que dio en esa oportunidad.

Yo pensaba que esto se trataría en sesión secreta, pero como veo que todos consideran este punto en sesión pública, no tengo más remedio que hacer alguna referencia, muy escueta, al tema, planteando, después, las razones que han llevado a la Comisión a adoptar esta posición.

Nosotros entendemos que el Senado debe pronunciarse sobre si la invitación al señor Rodríguez Zorrilla para que viniera a formular una exposición sobre planes de enseñanza, es pertinente o no. Es decir, si la Comisión ha estado bien o ha estado mal en hacer esta requisición.

Este es el problema previo que se desea plantear y que se resolverá en el momento oportuno. No veo que el asunto esté tan maduro como para...

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, una interrupción, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sería de interés señalar lo siguiente: la Comisión dice: problema de carácter previo. ¿Qué significa? ¿Que en el caso de que el Senado coincida con que la Comisión tenía facultades y que incluso podría ser conveniente oir al profesor Rodríguez Zorrilla, en el seno de la misma, y así lo declare, eso obsta, a juicio de la Comisión, al otorgamiento de la venia?

SEÑOR PENADES. — Entendemos que el asunto debe volver a Comisión para oir al profesor Rodríguez Zorrilla. Es muy claro. Si el Senado comparte la posición de la Comisión, evidentemente, ésta deberá oirlo y después se pronunciará.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Son dos problemas distintos: uno es el de si las Comisiones del Senado tienen el derecho, la potestad —o si es conveniente, incluso, para el cumplimiento de sus funciones— de recibir declaraciones de funcionarios, de jerarcas y, en el caso concreto, de personas a quienes va a otorgar venia.

SEÑOR PENADES. — Ese debe ser un problema marciano, porque aquí, en la tierra, ese derecho nunca se ha discutido.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Entonces, no entiendo porqué lo plantea la Comisión.

SEÑOR PENADES. — La Comisión ha adoptado una decisión: oir al candidato a Director de Enseñanza Secundaria, y entiende que tiene derecho a ello. Entonces, le pide al Senado el pronunciamiento de si tiene o no tiene tal derecho, porque el invitado se ha negado a comparecer.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No entiendo al señor senador Penadés, que ha perdido su ecuanimidad habitual, al decir que es un problema marciano. Y, entonces, ¿por qué lo trae al Senado? No hay bastantes problemas en el país...

SEÑOR PENADES. — Es usted el que lo trae, ya que plantea como interrogante un derecho que nadie discute.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No, es el señor senador el que lo trae. Yo, lo que quiero saber es qué alcance le asigna la Comisión a ese planteamiento. Es decir, si entiende que en el caso de que el Senado se pronuncie favorablemente, con relación a las facultades que tiene la Comisión para hacerlo, eso obsta a que el Cuerpo se pronuncie en el día de hoy sobre el otorgamiento de la venia.

SEÑOR PENADES. — Yo entiendo de que si hay un condicionamiento previo para que la Comisión emita su voto, eso obsta para que el Senado se pronuncie. Si el Senado respalda a la Comisión de Asuntos Administrativos, como nosotros entendemos que debe hacerlo, ésta tiene que pronunciarse previamente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Llamo la atención de esto: la Comisión ha pasado más de un mes, tranquila y silenciosa, frente a la actitud asumida por el señor Rodríguez Zorrilla. El Senado, creo que por unanimidad de todos sus integrantes, entendió, el otro día, que, evidentemente, el profesor Rodríguez Zorrilla había cometido un error al no asistir a la Comisión. Por otra parte, es habitual que los jerarcas de los organismos autónomos concurran a las Comisiones del Senado. Lo hacen siempre en la Comisión de Presupuesto. No tienen ningún inconveniente en venir a plantear y discutir todo y nadie se siente lesionado en su autonomía, ni siquiera el Poder Judicial. Esto es lo normal en la vida del Senado. Además, nosotros anunciamos que no sólo hacíamos nuestro el régimen para el futuro, sino que nos proponíamos convocar a todos los candidatos a embajadores para que pasaran por la Comisión de Asuntos Internacionales, antes de otorgarles la venia correspondiente. Ha habido un pronunciamiento unánime del Cuerpo. Algunos señores senadores han expresado que el clima creado pudo dar motivo a errores de interpretación. Pero el hecho de que este problema se haya planteado y que haya venido, o no, el profesor Rodríguez Zorrilla y que se haya calificado o no, de error, no tiene nada que ver con que el Senado deba pronunciarse sobre el problema de fondo, que es el tratamiento de la venia.

SEÑORA ROBALLO. — Apoyado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Si la Comisión ha estado bien, si actuó correctamente, dentro del Reglamento del Senado, al convocar al profesor Rodríguez Zorrilla, ha estado omisa, sin embargo, al demorar el planteamiento de este asunto en el Senado, durante tanto tiempo, porque ha obstado, por la falta de informe, a que el Cuerpo lo pudiera tratar. Y hemos tenido que plantear, concretamente, el tema y pedir un pronunciamiento en el día de hoy a tales efectos.

No es posible que por esa omisión o error, este asunto tenga que volver, otra vez, a fojas cero, obligando nuevamente a convocar al profesor Rodríguez Zorrilla y seguramente al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria. Porque llamo la atención de que esta actitud del profesor Rodríguez Zorrilla fue avalada y compartida, de inmediato por el propio Consejo que, en una nota de fecha 9 de julio dice lo siguiente: "...Me es grato poner en su conocimiento que el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en sesión del día de ayer, leída su nota de la misma fecha y enterado de su contenido, por unanimidad de sus miembros presentes, resolvió expresarle su solidaridad y complacencia por la actitud asumida que ratifica, una vez más, su jerarquía moral. El Consejo, asimismo, y por el momento, no ha creído conveniente adoptar ninguna otra decisión al respecto. Sin otro particular, reitera a usted las seguridades de mi mayor estima personal. Ariosto Fernández Presidente Interino. Pedro Espinosa Borges. Secretario".

Quiere decir que esta actitud fue compartida por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y el hecho de dilatar, de postergar la aprobación de la venia solicitada por el Poder Ejecutivo, de acuerdo a la designación oportunamente hecha por las mayorías en Secundaria, lo único que hace es mantener en la Dirección de Secundaria, en carácter interino, precisamente, a otro profesor que también ha ratificado la actitud del profesor Rodríguez Zorrilla, lo que no parece lógico.

Por estas razones, señor Presidente, hemos pasado a la Mesa una moción concreta en el sentido de que se otorgue la venia solicitada por el Poder Ejecutivo, ya que entendemos que los problemas de Enseñanza Secundaria, en relación con la organización de sus servicios, son mucho más importantes que los problemas de interpretación que nosotros tengamos.

Esto, sin perjuicio de reiterar lo que hemos dicho antes, o sea que entendemos que la Comisión tiene derecho a convocar a quien se le antoje para oirlo, si hay interés en el Senado en obtener una información de cualquier naturaleza que sea, y que cometen errores aquellas personas, funcionarios o no, que desconocen la jerarquía de la Comisión del Senado para hacer ese llamado a su seno.

SEÑOR PENADES. — Y como premio de ese error, según la tesis que acaba de exponer el señor senador Vasconcellos, se desautoriza a la Comisión de Asuntos Administrativos, y al que no viene a informar se le da la venia, y las cosas siguen como están. No, señor Presidente; el señor Rodríguez Zorrilla, en función de lo dispuesto por un artículo del Reglamento tiene que venir. Si no viene, depende de él. Si el Consejo de Enseñanza Secundaria, ha respaldado la actitud del señor Rodríguez Zorrilla, lo que corresponde, al Senado, es respaldar a su Comisión Asesora, reivindicar los fueros del Cuerpo y mantener el prestigio institucional del Parlamento.

En cuanto a la moción que ha presentado el señor senador Vasconcellos, no corresponde considerarla en sesión pública.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor Echegoyen?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con gusto, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Quería señalar que el señor senador Vasconcellos coincide en que la Comisión actuó correctamente, dentro de la órbita de su competencia. Y tan es así que nos adelantó que en el futuro propondrá que cada vez que el Senado tenga que otorgar venia para la designación de embajadores, solicitará que concurra a la Comisión de Asuntos Internacionales el candidato propuesto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Tanto como cada vez, no, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo pregunto qué actitud asumirá el señor senador Vasconcellos si el candidato propuesto envía una nota diciendo que se niega a concurrir.

SEÑOR PENADES. — Le vota la venia.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Habrá que votarle la venia para no demorar la provisión del cargo, importante para la vida del país. Yo lo que digo es que en esto vamos ganando algo.

La resolución del Consejo de Enseñanza Secundaria a que acaba de referirse el señor senador Vasconcellos, solidarizándose con el señor Rodríguez Zorrilla y señalando la actitud asumida, pone una vez más de relieve sus altas virtudes —que nadie ha puesto en duda— implicaría que en todo esto hay un error de interpretación, porque negarse a atender la solicitud de la Comisión del Senado por razones de carácter moral es concebible solamente si dicha Comisión hubiera tratado de someter al candidato propuesto a un tratamiento humillante.

Si el propio Senado resuelve invitar, es decir reiterar la invitación al profesor Rodríguez Zorrilla para que realice una exposición sobre un tema, que, además, debe serle

muy caro, el de los planes de la enseñanza, y se aclara aquí debidamente el alcance de la invitación, creo que nadie puede tener ningún argumento para negarse a concurrir. Desaparecen todas las dudas. En esa forma quedaría perfectamente en claro que aquí no hay ningún objetivo de humillación ni desmerecimiento de un ciudadano que todos tenemos el deber de respetar, a menos que haya un concepto formado de que exponer planes de enseñanza en los órganos legislativos implica una lesión a la autonomía o que signifique una actitud de menosprecio del Parlamento como institución, y, en ese caso, el problema cambiaría totalmente de aspecto.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiero decir, señor Presidente, que la observación del señor senador Vasconcellos no tiene en cuenta que no hay relaciones directas entre el Consejo de Secundaria y el Senado. Es una vía de facto.

El Consejo de Enseñanza Secundaria se dirigió al señor Presidente, como pudo haberse dirigido a cualquier comisión vecinal; pero no existe relación institucional sino por medio del Ministerio, vale decir, por medio del Poder Ejecutivo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

No he hecho ninguna referencia a comunicación alguna del Consejo de Enseñanza Secundaria al señor Presidente del Senado. Hay un error, señor senador Echegoyen.

Lo que he leído, señor Presidente, es una nota enviada por el Consejo de Enseñanza Secundaria al profesor Rodríguez Zorrilla, para señalar que las autoridades que actualmente están en Secundaria comparten la posición de dicho profesor, de tal manera que si la razón para negar la venia o demorar el otorgamiento de la misma está en el hecho de que se ha negado a concurrir ante la Comisión citada, esa misma razón actúa para que las autoridades que comparten la adopción de esa posición sigan ejerciendo la dirección de Secundaria.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como hay un legajo de notas, entre ellas deben haberlas de menores de edad, también, porque figuran alumnos liceales mezclados con profesores. Me refiero a lo que podríamos llamar el legajo de prueba de las aspiraciones o anhelos de la zona de Secundaria.

Me puedo haber confundido, pero como también admito la posibilidad de que haya más de una nota de Secundaria, todo lo que dije para la primera, atribúyanselo a la segunda, y da lo mismo desde el punto de vista de las relaciones entre el Consejo de Enseñanza Secundaria y el Senado, que, directamente, no existen.

El Consejo de Enseñanza Secundaria no tiene facultades para dirigirse directamente al Presidente de la Asamblea General. Las relaciones no están interrumpidas; hay relaciones habituales o correctas, por medio...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Debo aclarar que no fui nunca visitado por representantes del órgano director de los Servicios de Enseñanza Secundaria como tal. Fui visitado por tres Consejeros que me dejaron esa nota, y fue en esas condiciones que los recibí. Acepté la nota en el concepto de que procedía de quienes hacían uso del derecho de petición y trasmití la inquietud de los tres directores.

No interpreté, en ningún momento, que vinieran en representación del Consejo de Enseñanza Secundaria. Si estoy en un error, el Cuerpo me lo perdonará. Soy muy celoso de este tipo de relaciones entre los órganos del Estado. Tanto es así que en alguna oportunidad en que la Universidad de la República me dirigió una nota, entendí que la misma debía venir por vía del Ministerio de Cultura.

Gracias, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No formulé, ni remotamente, un cargo al señor Presidente, que, en esa materia, como en todas, se caracteriza por su diligencia y su contracción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muchas gracias.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hablo del Consejo de Secundaria, porque me ha parecido expansivo en esta materia. Una vez hecha la propuesta —que debe formular al Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio respectivo—, el Consejo no tiene otra cosa que hacer que aguardar la resolución del órgano correspondiente.

Tampoco es un medidor de oficio del tiempo que el Senado invierte en tomar la resolución o finalizar el estudio del asunto para el que ha sido llamado. No es admisible que el Consejo de Secundaria pueda estar escudriñando el tiempo que invierte una Comisión Administrativa del Senado —Cuerpo respecto del cual, repito, no ejerce contralor alguno— no es posible admitir, digo, que ejerza esa vigilancia que, en el caso, está fuera de derecho.

El Consejo de Secundaria tiene, en el caso, una misión concreta, que consiste en convertirse en colegio elector, para designar el candidato. Es lo que ha hecho, y, en esa materia, terminada la labor, se acabó la competencia, que pasa entonces al Poder Ejecutivo. Este tiene la de la proposición, según las condiciones que establece el texto legal. Las ha cumplido y el asunto ha desembocado en el Senado, y el Cuerpo, como es natural, la ha pasado a la Comisión de Asuntos Administrativos, que la tuvo a su estudio, y en la cual surgió la interrupción de todos conocida.

Bien; podrá haber alguna diferencia de matiz en cuanto al tiempo transcurrido, fruto, en parte —lo siento así— de la propia sorpresa que ha causado la respuesta del candidato a la Comisión.

Tengo la impresión, a través de las conversaciones, del medio ambiente que vivimos, que esa respuesta del candidato a la Dirección de Secundaria fue sorpresiva y causó un efecto un tanto disolvente de la conducta habitual frente a sus obligaciones en la Comisión de Asuntos Administrativos.

Advierto que se me confirma lo que acabo de decir. Esto tampoco es indiferente para el juicio cabal del asunto, porque es natural que, cuando un hecho es inesperado o cae súbitamente del firmamento, cuando no se le esperaba, produzca cierto grado de desconcierto, justamente porque está fuera de marco, fuera de cuadro. Es lo que ha sucedido en este caso.

He advertido en distintas conversaciones —entre otras con algunos miembros de la Comisión— la sorpresa que les causó la nota del señor candidato a Director de Enseñanza Secundaria.

Puede ser que la palabra que traduzca más literalmente el concepto que quiero comunicar, sea la de que produjo "perplejidad". El señor Presidente podrá decir si viene al caso o no.

Tengo la impresión de que la Comisión —a mí me ocurrió lo mismo, de manera que no me cuesta nada presumir lo que pudo haber sucedido en el espíritu de los señores miembros de la Comisión— quedó perpleja. No esperaba, seguramente, que un candidato a quien se pide que concurra a cosa tan inocente como una visita a la Comisión, en la que se guardan todas las formas de cortesía pertinentes al caso, pudiera contestar negativamente, como si la petición fuera totalmente contraria a derecho.

La petición, en mi concepto, era perfectamente regular y sigue siéndolo.

Las Comisiones, cuando reciben una petición relativa a estas venias, y se trata de asuntos personales, ¿qué es lo que tienen que estudiar? Todo lo que tenga que ver con las aptitudes que, para el porvenir del asunto que se le pone en sus manos, ofrezca el candidato. Entre esas aptitudes que pone en movimiento, están aquellas que, intrínsecamente, pertenecen a la órbita más personal que puede haber desde el punto de vista de la actividad pública, o,

también, aquellas otras que se refieren al porvenir de la institución y a la posición del candidato respecto de esta misión que el Poder Ejecutivo —el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, en su caso— intenta poner a su cargo.

El estudio cabal lo da la medida en que la Comisión de Asuntos Administrativos lo entienda necesario, a los efectos del éxito o del fracaso en lo que respecta al candidato cuyo examen se propone. Una Comisión que se limitara a recibir, olímpicamente, la nota, sin padecer ninguna preocupación respecto del porvenir de la institución y de las relaciones que pudiera tener, desde el punto de vista de los conceptos que el candidato profesa en relación con ese porvenir y sus problemas fundamentales, no puede cumplir a satisfacción con su cometido. Es decir, señor Presidente, que no pueden serle indiferente tales aspectos del problema a una Comisión consciente de su cometido.

El grado de profundidad en que, a ese respecto, puede penetrar la curiosidad, el anhelo de conocer, por parte de la Comisión, no es éste el momento de tratarlo, sin olvidar, además, que es muy difícil de medir, o que es, en definitiva, de mensura exacta casi imposible; pero, siempre puedo decir, sin temor a equivocarme, que es laudable la preocupación de una Comisión que, cuando está examinando o se propone examinar una venia cuya suerte se le confía, se preocupa por los problemas que podrá tener en lo futuro si es aceptada en ese cargo, la persona cuya candidatura se ha puesto en tela de juicio o en el análisis de la misma.

¿Esto sería, acaso, un exceso contra la institución o el candidato?

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con gusto, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El hecho mismo de que el señor senador Echegoyen —y por eso le interrumpí en este momento— haya formulado la expresión "tela de juicio", lo que quiere decir que el candidato está sujeto a...

SEÑOR ECHEGOYEN. — No se prenda demasiado de la frase, señor senador; no vale la pena. Es una cavilosidad.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El señor senador, —lo sé muy bien— no da puntada sin "ñudo", como dicen los paisanos, y no creo que haya sido éste, un lapsus en su expresión; si ha utilizado ese término, es porque así lo ha deseado.

De todos modos, señor senador, si las cosas no son así, estoy dispuesto a retirar lo que iba a decir.

Me parece, sin embargo, que la cavilosidad no se da en este caso, de mi parte, sino que, como este problema se está tratando con un cierto prejuicio, —el tema de la Dirección General de Enseñanza Secundaria— no puede ser casual que un hombre tan cuidadoso y con un dominio tan frondoso del léxico castellano haya permitido que se le escaparan estas palabras.

Me parece que cuando se piensa que está en "tela de juicio" es, precisamente, cuando surgen todas las discrepancias y se configura el momento en el cual nos sentimos urgidos, nosotros mismos, para que la cuestión sea rápidamente dilucidada.

Aquí, por supuesto, y felizmente, no hay implicancia de carácter moral o de otra naturaleza, que hayan provocado la discusión; por consiguiente, al decir que está en "tela de juicio" lo que tiene que ver con la concesión de la venia solicitada por el Poder Ejecutivo, se está señalando, obviamente, que lo que debe preocupar es si el candidato se encuentra a la altura, en el nivel que debe ser requerido y en el que, en definitiva, en el caso presente, el señor senador Echegoyen y algunos otros senadores creen que debe estar situado un Director General de Enseñanza Secundaria. Esto es lo que debemos meditar.

No podemos engañarnos.

Aquí hay otros señores senadores que, en la Asamblea General, hicieron discursos que constituían un verdadero disparadero ideológico contra Enseñanza Secundaria en ocasión de la realización de manifestaciones estudiantiles, más o menos tumultuosas, que tenían lugar como consecuencia de hechos notorios de la vida nacional y que todos, de alguna manera, hemos sentido o vivido de cerca.

La cavilosidad, en consecuencia, señor senador, debe ser sobre otra cosa y ese es el clima en el cual hay que discutir este punto.

Sobre los otros problemas planteados, sobre los otros puntos señalados, me parece oportuno insistir en que yo, personalmente, creo que habría que poner, en verdad, en tela de juicio, a muchas de las personas que se designaron cuando correspondía, para integrar los Directorios de los entes autónomos y servicios descentralizados industriales y comerciales del Estado. Todos sabemos cómo se procesó la discusión en su momento y que a nadie se le ocurrió —y, tal vez, no hubiera estado demás hacerlo— llamar a cada uno de los propuestos para Ose, Ute, Ancap, etc., para preguntarles qué sabía de energética, de ingeniería hidráulica, o de duración mínima y máxima de cañerías con determinada presión en una ciudad como Montevideo. No se llamó a nadie, en absoluto, ni siquiera a la Comisión. Existió conformidad en cuanto a que las averiguaciones o curiosidades quedaban satisfechas con el "curriculum vitae" remitido por el propio Poder Ejecutivo, ya sabiendo, de antemano, que más de los 4/5 de esas personas no tenían, para nada, condiciones técnicas o idoneidad como para ocupar ese puesto ya que, a lo largo de su actuación pública, no habían sabido hacer —muy bien— más que política o alguna otra cosa por el estilo.

Nunca se procedió así antes y no sé de nadie —anoto que yo reclamé una información distinta en los dos períodos legislativos en que me tocó actuar con relación a la designación de los Directores referidos— que haya reclamado por ello.

Y ahora, en medio de una gran algarada ideológica, de una discusión apasionada y apasionante sobre la formación de la juventud, que actúa en cierto sentido ante determinados hechos del hacer nacional, se reclama la presencia del candidato propuesto para Director General de Enseñanza Secundaria en la Comisión, conformando, así, un hecho absolutamente insólito.

Pienso que el lugar adecuado, entre otros, —para discutir la orientación de la Enseñanza Secundaria y de todas sus concomitancias— es el seno de la Comisión de Cultura a la cual pertenece, por otra parte, el señor senador Echegoyen, que podría llamar al Ministro respectivo y al Director General, para conversar ampliamente, sobre todos los temas relacionados con los programas correspondientes, en vinculación con los distintos aspectos referidos con la educación que yo sé muy bien, apasionan, desde muchos años, al señor senador. Pero, que eso se haga en la Comisión de Asuntos Administrativos, parece una cosa que, en verdad, no corresponde y puede ser objetada.

Desde el punto de vista de la idoneidad del candidato propuesto, —señalo que no conozco personalmente al profesor Rodríguez Zorrilla— nada puede decirse; ahí están 40 años dedicados, solamente, a esa actividad para demostrarlo, con una relevancia que no resulta de lo que pueda decir yo (que no lo conozco, repito) sino de los títulos que ha ganado y merecido, y sobre lo cual existe consenso general en el profesorado, que lo ha votado, además, en un acto auténticamente democrático como a todos nos consta.

Me parece, entonces, que esa cavilosidad con respecto a Enseñanza Secundaria, se expresa en un hecho anómalo cual es el llamar al candidato para que venga al seno de la Comisión de Asuntos Administrativos, configurando una excepción que no puede ser, de ninguna manera, ignorada.

Se pretende hacer concurrir al candidato para someterlo a un interrogatorio a fondo en cuanto a determinadas premisas que pueda tener en relación con los temas que ha de tener a su cargo.

Francamente, señor Presidente, pienso, incluso, que el Senado puede estimar que el profesor Rodríguez Zorrilla de-

biera, tal vez, haber asistido; admito que eso pueda reflejar el pensamiento mayoritario del Cuerpo. Pero aún en ese caso, el Senado no puede, ni debe irritarse, por un asunto de este tono.

No puede ni debe irritarse, digo, porque es un Cuerpo colectivo que tiene la responsabilidad de este y otros temas nacionales y puede interpretar justamente una actitud de una persona que, en forma independiente y creyendo defender un derecho, envía una carta que, de ninguna manera, es injusta ni desdorosa para la Comisión en la que, en cambio, reclama lo que entiende él es su derecho de acuerdo a lo que dice la Constitución, la norma y la tradición.

Me parece que nosotros, como Senado de la República y como estadistas, debiéramos fomentar la independencia de criterio y el criterio claro sobre cuáles son sus deberes y sus obligaciones y no propiciar, por vía opuesta, a las personas que, con tal de obtener el puesto, son capaces de someterse a una y a diez comisiones a conversar sobre esto, lo otro y lo de más allá.

Las personas que creen estar en condiciones de ser electas porque lo han sido por sus propios colegas que están además, avalados por un Poder Ejecutivo que tuvo en sus manos todo el material para eso, pueden y deben ser discutidas en su personalidad y capacidad con los elementos que el Senado de la República puede tener cuanto quiera en sus manos. Para someterlo insólitamente a un interrogatorio de este tipo, me parece que no correspondía.

Insisto en que si a mí me hubiera tocado actuar, hubiera recibido esa nota y, a pesar de todo, se hubiera logrado que el profesor Rodríguez Zorrilla viniera a la Comisión a conversar en un tono como es el que se puede emplear al hablar de estos problemas. Pero declaro que, desde el punto de vista legal, constitucional, de la tradición y la jurisprudencia que existe sobre el asunto, no se puede decir que el profesor Rodríguez Zorilla haya tenido un gesto amargo, agrio o subversivo contra el Senado.

Por eso me parece que lo mejor es discutir lo que hay sobre el fondo del problema: qué piensan los señores senadores, qué piensa cada señor senador sobre lo que es Enseñanza Secundaria y cómo se debe dirigir. Lo demás es entretenernos en un vaivén de consideraciones con lo que se va a hacer que Enseñanza Secundaria no tenga un Director General y que toda esa vasta acción cultural que hay que realizar en nuestro país, esté absolutamente fracturada y quebrantada como está en este momento.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador Penadés, antes de contestarle al señor senador, una interrupción?

SEÑOR PENADES. — Yo no voy a contestar a nadie: le he solicitado una interrupción al señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con gusto, señor senador.

SEÑOR PENADES. — Quería señalar que lo que está en juego en este momento, es nada más y nada menos que el derecho de información de los señores senadores antes de dar su voto, y me extraña que sea un senador de la minoría, precisamente, el que ponga trabas al derecho de esta información.

La actitud de la Comisión de Asuntos Administrativos, se funda en los artículos 118, 119 y 120 de la Constitución, que precisamente establecen este derecho, y en el artículo 85 del Reglamento que dice que las comisiones del Senado podrán invitar, para concurrir a su seno, a los Ministros de Estado y funcionarios de la Administración pública, cuando lo consideran necesario, para el mejor estudio de los asuntos a dictamen.

La Comisión puede haber estado bien o mal, según el criterio de cada uno. Por unanimidad entendió que debía ser citado el candidato a Director de Enseñanza Secundaria y así lo hizo, repito, con el voto de la unanimidad de sus miembros.

Seguramente, si el señor senador Rodríguez hubiera sido miembro de la Comisión, se hubiera opuesto, pero en otros casos, en otras comisiones, sin formar parte de las mismas, ha solicitado que se citara a determinadas instituciones y la Comisión ha resuelto de conformidad, porque lo que priva en estos casos es la liberalidad y la libertad de información.

Agrego que hay dos posiciones divergentes, pero sólo en parte: la del señor senador Vasconcellos que sostiene que el señor profesor Rodríguez Zorrilla incurrió en un error y la del señor senador Rodríguez que confirma que este es un cuasi error, porque no lo absuelve del todo y entiende que pudo haber venido.

Y bueno, si pudo haber venido, pues que venga. Lo que corresponde es que el Senado respalde la posición de la Comisión de Asuntos Administrativos y obligue al señor Rodríguez Zorrilla a concurrir o, para no ser tan violento en la expresión, cite al señor Rodríguez Zorrilla a que se expida sobre las posiciones docentes acerca de las que se le quiere interrogar y nada más.

Eso es lo único que corresponde que se haga: así como el Consejo de Enseñanza Secundaria respaldó a su Director, que el Senado respalde a la Comisión de Asuntos Administrativos y haga lo que se ha establecido en muchos proyectos de ley reglamentando a las comisiones investigadoras en el sentido de que cuando los llamados a declarar no vienen, el Senado toma cartas en el asunto y los obliga a comparecer. No es este el caso, porque en las comisiones investigadoras puede ser que de la investigación se derive algún perjuicio para el funcionario que tiene que declarar, mientras que en esta situación lo que se le solicita al señor Rodríguez Zorrilla es que preste la colaboración pertinente, para el mejor ejercicio de las facultades del Senado.

Si el Senado se aviniera a esta posición que es la lógica y justa, en el término de una semana o 10 días, podría pronunciarse sobre la venia correspondiente. Así sus facultades no sufrirían desmedro, como si se adoptara la tesis contraria.

Se ha expresado, también aquí, que la Comisión ha pecado de omisa. Es verdad, la nota del señor Rodríguez Zorrilla tiene fecha 7 de julio de 1968. Es decir que, prácticamente, dentro de una semana habrían transcurrido dos meses. Pero la Comisión, en este lapso, además del asombro que le produjeron los términos en que está concebida la nota, tuvo nada menos que a su consideración el problema universitario. Con ese objeto debió realizar sesiones extraordinarias, oír Ministros, agregar antecedentes, además de las ordinarias, para el tratamiento de las venias, de destitución, que requieren el estudio de 15 o 20 expedientes mensuales.

Creo que no se le puede hacer el cargo de omisión a la Comisión pues se ha procedido con la celeridad del caso.

Si el señor Rodríguez Zorrilla hubiera comparecido a la sesión que se le citó, que fue para el 8 de julio, a esta hora este problema estaría dilucidado.

Lo que hay en este momento son dos posiciones: la de la Comisión de Asuntos Administrativos que cree que no se debe retacear el derecho de información que tiene la Comisión, como cualquier otra del Senado, y la de algunos senadores que entienden que se debe premiar la rebeldía tratando este asunto, aún pasando sobre los derechos o sobre la posición que ha adoptado la Comisión de Asuntos Administrativos.

Además, debo expresar que en esto no hay segundas intenciones y no me extiendo sobre este particular, porque por el Reglamento también le está vedado a todo senador adjudicar otras intenciones a sus colegas que las que surgen de sus propias palabras.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Le agradezco la provechosa ilustración emergente de sus palabras, señor senador Penadés y no le agradezco, naturalmente...

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Escuché con atención, en este problema tan delicado, al señor senador Penadés y se me plantean dos o tres inquietudes que quizá él contribuya a resolverlas.

Yo no tengo el más mínimo deseo de quebrar la autoridad de una Comisión del Senado, pero no pienso que de esto deba hacerse un problema de fueros o de moral política, pensando que quien no quiera venir a declarar frente a una Comisión o a informar sobre planes de enseñanza tenga, necesariamente, que ser declarado en rebeldía.

Creo, señor Presidente, que hay dos o tres preguntas que tenemos que ir contestando a su debido tiempo.

Primero, ¿es preceptivo que aquél candidato cuya venia se solicita para ser designado Director de Secundaria tenga, necesariamente, que informar a la Comisión sobre sus planes?

Esta es la primera de todas las preguntas.

Yo, por ejemplo, puedo fijar una posición que es muy clara diciendo: sí, la Comisión entendió que debía citarle e hizo bien; estaba dentro de sus facultades; pero por el hecho de que no concurra el señor Director de Secundaria, ¿se le va a hacer pagar tan caro como que no se le va a designar?

SEÑOR PENADES. — Nadie ha pedido eso.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Nadie ha pedido eso.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Caputi)

SEÑOR MICHELINI. — Nadie ha pedido eso, señor senador, pero creo que debemos ir examinando los hechos, para ver cómo se van a desarrollar.

No me refiero tanto al señor senador Echegoyen, que no había llegado a ese punto, sino al señor senador Penadés. Si el señor senador Penadés dice, lo que queremos es que el Senado nos respalde, como respaldó el Consejo de Secundaria a su candidato o futuro Director, y nos exija, —cambió luego la palabra porque se dio cuenta de que había ido demasiado lejos— y que vuelva a citar al futuro director de Secundaria, le expreso lo siguiente: primero; que estas no son situaciones similares y nosotros no tenemos por qué adoptar la misma actitud que el Consejo de Enseñanza Secundaria. Aquí, no se trata de respaldar absolutamente a nadie sino de decir si la Comisión actuó bien o no.

Por mi parte, debo manifestar que la Comisión actuó bien.

Segundo, si el Senado se solidariza con la Comisión y lo cita al Senado, repito, como Cuerpo, yo no tengo por qué pensar que el señor Rodríguez Zorrilla, que entendió, más allá del tono que usase, de las palabras que emplease, no era pertinente o no era constitucional, no era una obligación, el concurrir a una Comisión del Senado, ¿por qué lo va a hacer? ¿Por qué va a cambiar su manera de pensar, el señor Rodríguez Zorrilla frente a una decisión del Senado?

Creo, con toda lógica, sin prejuzgar intenciones, conociendo lo que es la vida y los hechos que se están desarrollando, que el señor Rodríguez Zorrilla no va a concurrir. Las cosas, lejos de aclararse se irán agravando.

No pienso que la intención del señor senador Penadés sea la de involucrar al Senado en todo el problema sino, tratar de buscarle una solución.

Entiendo, señor Presidente, si no es preceptivo y el señor Rodríguez Zorrilla, futuro Director, no está obligado a concurrir, que no puede Cuerpo alguno en el país hacerle pagar tan cara su descortesía —suponiendo que sea así o su falta de reciprocidad o incluso, si se quiere, por las palabras de mal tono que haya empleado— y privarle no sólo a él de un derecho sino, además, al Cuerpo que lo eligió.

Considero, desde un punto de vista estrictamente personal, que las actitudes podrían haber sido distintas y que hubiera sido más conducente al feliz desenvolvimiento de los hechos y a la normal solución del problema, que el señor Rodríguez Zorrilla hubiese contestado que no estaba obligado a concurrir pero que, de todos modos, se ponía a las órdenes de la Comisión. Incluso, que hubiera asistido a la Comisión para decir que no había ninguna disposición constitucional, de acuerdo a la Carta recientemente votada, que le obligase a concurrir ante una citación pero que, igualmente, como una deferencia, se hacía presente para conversar.

Eso, entra en el ámbito de mis posibles reacciones personales, no en las del señor Rodríguez Zorrilla, que pretendió ejercer un derecho.

Yendo más lejos en el razonamiento, señor Presidente, si los planes esbozados por el señor Rodríguez Zorrilla no son del gusto de la Comisión, no son compartidos por ella, no son de su agrado, ¿puede esta Comisión —es una pregunta que habrá de contestarse— declarar, pública y solemnemente, que no vota al Profesor Rodríguez porque no le satisfacen los planes expuestos en la reunión que mantuvo con la Comisión?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Va muy lejos, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Sí, voy muy lejos, señor senador, porque confieso que no le encuentro ninguna salida a esto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Espere a que termine de exponer y puede ser que usted la vea.

SEÑOR MICHELINI. — Bueno; el señor senador Echegoyen es tan convincente y, además, siempre le escuchamos con proverbial atención, que voy a oirle atentamente a los efectos de fijar luego mi posición.

Ahora, expreso que los argumentos esbozados por el señor senador Penadés, que fueron los que yo quise rebatir, me hacen pensar que este asunto no tiene solución posible, en el terreno en que él se coloca.

SEÑOR PENADES. — Voy a decir una sola frase.

De prosperar la doctrina del señor senador Michelini ¡adiós a las Comisiones Investigadoras! En realidad, no hay ninguna disposición que obligue a los particulares, que no sean funcionarios públicos, venir a declarar ante las comisiones; en cambio, existe una disposición reglamentaria —y el Reglamento tiene su fuente constitucional— que obliga a los funcionarios públicos a concurrir al seno de las comisiones del Senado a prestar declaraciones cuando ellas lo requieran. Si el señor senador admite que pueden o no venir los funcionarios públicos, evidentemente, cuando votamos comisiones investigadoras, perdemos el tiempo. Lo que sucede es que damos por sentado que deben venir, que están obligados a concurrir. Esa es mi teoría. Es en esto en que tengo razón.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿En ocasión de las venias?

SEÑOR PENADES. — En cualquier caso, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quisiera recobrar el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador, una breve interrupción?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si es así, con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: el señor senador Penadés no contesta a ninguna de mis afirmaciones y, mucho menos, a mi pregunta.

Además, comete un error —me parece a mí— al comparar a las comisiones investigadoras con la Comisión de Asuntos Administrativos, que debe conceder una venia.

Termino diciendo que a las comisiones investigadoras le anotamos el defecto de que si algún funcionario o alguna persona no quiere concurrir no lo hace. Por eso, el señor senador Flores Mora planteó la necesidad de establecer una ley con carácter general o particular para que, en cada caso, se obligara, con las correspondientes sanciones, incluso penales, a concurrir, a las comisiones investigadoras, a declarar. Ahora, esta, no es una comisión investigadora.

SEÑOR PENADES. — Con la diferencia, señor senador, que las comisiones ordinarias del Senado, por su Reglamento, tienen la facultad de hacer venir a los funcionarios públicos a su seno; en cambio, las facultades de las comisiones investigadoras no han sido reglamentadas.

Como el artículo constitucional que es fuente de las comisiones investigadoras, no tiene nada que ver con las comisiones permanentes del Senado, digo que dichas comisiones investigadoras necesitan ley a texto expreso para que las personas vengan a declarar.

SEÑOR MICHELINI. — ¿El Reglamento del Senado no obliga a eso?

SEÑOR PENADES. — Obliga a eso.

(Interrupciones . Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No valía la pena y por eso recomendé que no se observara una frase, porque para un hombre de la locuacidad, de la elocuencia fácil del señor senador, la verdad es que no le venía bien recoger esa simple frase sin trascendencia, prendiéndose, ahincadamente, a ella, para lograr un fruto, a los efectos de su oratoria.

Lo censurable es que el señor senador, que tiene habitualmente muy aguzado el espíritu crítico, y que se preocupa —cosa muy loable— de examinar minuciosamente la conducta de los hombres públicos, o de quienes pretenden serlo, o por alguna razón de ese orden puede llegar el examen de los mismos en el seno de este Cuerpo, en este caso, se encargue de recoger en el vergel del ambulatorio, cuanto puede significar disfavor para el candidato, creyendo que nos hemos complotado...

SEÑOR MICHELINI. — ¿Se está dirigiendo a mí?

SEÑOR ECHEGOYEN. — No, señor senador.

Me estaba refiriendo al señor senador Rodríguez que, en ese sentido, se mostró con una liberalidad poco acostumbrada en lo que tiene que ver con la falta de examen o a la liviandad de las críticas con respecto a la profundidad del examen que pudiera hacerse de las condiciones de los candidatos. Habitualmente lo hemos visto en otra postura seguramente menos "cristiana" o tolerante, que la que acabo de mencionar.

El señor senador Rodríguez se ha caracterizado por una política que lo ha llevado —desde el punto de vista de su enfrentamiento de los problemas— a azotar a quienes invisten funciones públicas, a los partidos políticos, a los que profesan sus tesis, a los candidatos a cualquiera, repito, de esos cargos cuya investidura pueda tener algo que ver con el examen del Senado.

De manera que el día que lo vemos, pacífico y tranquilo, navegando en agua dulce, como en este momento, nos causa verdadera perplejidad, y, entonces, somos nosotros los que sospechamos de él. Nos perdonará el señor senador, porque el cambio es tan brusco que autoriza nuestra cavilosidad.

No le doy mucha importancia, aunque creo que está justamente expresado, lo que he dicho, porque todo candidato que se lanza al Senado para que se pronuncie la comisión correspondiente, y luego el Cuerpo, acerca de si está o no en condiciones de asumir una investidura para que el Poder Ejecutivo lo designe, naturalmente que está en tela de juicio. ¿Qué quiere decir esto? Que está en examen. Si el señor senador desea que no se le examine, que lo diga y nosotros tomaremos nota

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: el señor senador Echegoyen pretende encontrarme en contradicción con relación a lo manifestado en oportunidades en que pude estar severo en el juicio sobre determinadas personas y determinados procedimientos, considerando que en esta oportunidad, aparentemente no soy tan severo. Es un recurso parlamentario el de considerar al contrincante en contradicción; pero me parece que habría que examinar el asunto en concreto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo voy a examinar en concreto en seguida, señor senador.

El señor senador Rodríguez se ha ocupado, naturalmente que con espíritu nada vicentino, de los candidatos a los Entes Autónomos que fueron designados el año pasado. En aquella oportunidad, manifestó que no se les había examinado, ni en su vida ni en sus aptitudes, y que se había hecho una aprobación poco menos que genérica, prácticamente sin una atención detenida.

Pero lo que no dijo, y debió decirlo —algunos no nos acompañaron fuera del Partido Colorado—, es que nuestro partido rechazó en block dichas candidaturas cuyo pecado formal (y no había por qué ocuparse de los otros) era, justamente, la falta del requisito constitucional. Fue denunciado en Sala, creo que por parte de algunos miembros del sector "Movimiento de Rocha", puesto que, justamente, se hacía uso de las facultades constitucionales para aplicarlas a fines puramente intrapartidarios, es decir, que había un desvío de conducta desde el punto de vista de la aplicación torcida de una potestad que el constituyente habría establecido con otra finalidad.

Por eso nosotros los rechazamos radicalmente, atendiéndonos a que, por la mañana, se les había negado condiciones para la venia, y que, al caer el sol, ya se encontraban en Gracia de Dios y podían ser designados.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR GIL — Como el señor senador Echegoyen — tal vez no lo ayude en este caso la memoria— aludió al Movimiento de Rocha en un sentido cogitativo y dubitativo. Quiero ratificar el concepto. Efectivamente, el Movimiento de Rocha, en ocasión de la tanda de designaciones de Directores de Entes Autónomos, se pronunció según lo que, en su concepto, constituye el uso del mecanismo constitucional: el examen de las condiciones personales de los candidatos uno por uno, sin atender para nada a su origen político y, en función de ese estudio pormenorizado de cada una de las situaciones, emitió en algunos casos, un juicio favorable, y, en otros, un juicio adverso.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La razón de mi perplejidad no estaba en el tema de fondo, sino que no me encontraba seguro de cuál de los tres miembros había hecho la impugnación; y a ratos, me parecía que había sido el señor senador Pereyra.

Me alegro de no haber estado equivocado. Si le parece pecado, señor senador Rodríguez, atribúyamelo, pero no es el que usted me citó hace un momento; no es porque nos resistiéramos ni nos faltara vocación para examinar las condiciones, las aptitudes, o el grado de indicación de tales candidatos para ocupar los cargos. Por otros fundamentos, nosotros nos negamos constitucional-

mente, además de lo que significaran en el orden interno, un número bastante como para que no valiera la pena hacer esa contabilidad minuciosa en asunto en que tan tremendamente se llevaban por delante la Constitución. Habría faltado hasta el sentido de oportunidad y de la medida.

Por lo tanto, cuando decimos que el candidato estaba en tela de juicio, está en la misma situación en que todos los candidatos han debido o han podido estar, y, a veces, no se ha actuado muy bien. No vamos a hacer ahora una revisión de capítulos patrios; algunas semanas de menor intensidad en nuestro trabajo las podríamos destinar a un cursillo sobre el asunto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El señor senador Echegoyen tendrá que reconocer que la acusación tan benévola que me ha hecho de navegar en aguas dulces —cosa que, por otra parte, parece que le alegra, porque lo dijo con una bonhomía que se notaba en su rostro— es una acusación que no está encuadrada dentro de lo que yo he demostrado como preocupación en este caso.

En primer lugar, si el señor senador Echegoyen y si el Partido Nacional en block, en oportunidad de la designación de los candidatos para los Entes Autónomos, hubiera propuesto que cada uno de ellos desfilara por la Comisión de Asuntos Administrativos, yo lo habría escuchado. Pero no oí tal proposición. El Partido Nacional tomó una actitud política, haciendo una crítica muy severa sobre determinadas formas de conducir las designaciones. Algunas de esas críticas severas estaban dirigidas a la falta de idoneidad evidente de ciertos candidatos para ocupar puestos importantísimos, sin tener casi ninguna de las condiciones, salvo, tal vez, la de honradez personal, que no alcanza para administrar bienes del Estado, ya que además de ello se necesita capacidad.

Pero éste es otro caso. En primer lugar, se ha dicho, incluso, que se sostiene con una de las bibliotecas que existen en este país, para los abogados, que ni siquiera necesita la venia del Senado; tanta es la potestad que se le da al ente de la enseñanza en cuanto a determinar quién debe ser su Director General.

Pero, además, está el hecho de que esta persona ha sido tamizada en una elección de carácter nacional, controlada por la Corte Electoral, con todas las garantías, lo que le da la promoción —para decirlo en términos que ahora se usan en el léxico comercial— de una corriente de opinión que, esa sí, tiene todas las posibilidades o, por lo menos, mayores posibilidades que nosotros de saber efectivamente si se trata de un educador que tiene conocimientos, solvencia, autoridad moral e incluso, cultural.

Es decir, estamos ante un caso en que todas las condicionantes y todas las dudas que se podían expresar para Directores de Entes Autónomos comerciales e industriales, en este enjambre de proposiciones por cuotas políticas, teniendo en cuenta las situaciones creadas para determinadas personas que han quedado sin puestos públicos, o detrás en la lista de diputados y senadores, no se pueden expresar ahora, porque la diferencia entre aquello y esto, que ha sido tamizado por todo el frente de personas que el candidato va a representar, me parece que es abismal. Y en aquella oportunidad, no se pidió que cada candidato pasara por la Comisión de Asuntos Administrativos, mientras que en este caso sí.

Yo no debo prejuzgar, pero sé que esto significa un cuestionamiento, en cierta medida, de la orientación de Enseñanza Secundaria, y por eso me preocupa. Insisto en que yo asistiría con mucho agrado a una discusión en la Comisión respectiva que preside el señor senador Echegoyen, donde se considere ampliamente, todo este problema, tratando de ayudar en la medida de lo posible, a fin de solucionar los problemas de Enseñanza Secundaria.

Como ve el señor senador Echegoyen, mi navegar en aguas dulces no se debe a que haya perdido el sentido de control y estrictez que debe existir en estos actos de gobierno, sino a que creo que aquí se han dado una serie de condicionantes que permiten dar la venia con mayor tranquilidad que en los casos anteriores.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — ¿Me permite, señor senador?

Quiero señalar que lo que estaba en discusión antes de debatirse el problema planteado por la Comisión de Asuntos Administrativos, era una moción del señor senador Paz Aguirre, que no ha sido votada todavía.

Como no se llegó a votar la sesión propuesta para mañana, llamo la atención en el sentido de que, antes de proseguir, se vote, ya que podría ocurrir que el Cuerpo quedara sin número.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Ha sido votada, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — No, señor senador. Se entró a discutir el tema para el que fue citado el Senado, sin antes votarse la moción. En el momento en que se iba a votar, se produjo la discusión y, no se votó. No sé si el señor senador posterga su moción.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me refiero a la falta de oportunidad, lo que pudo ser hecho al comienzo...

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Es una moción de orden, concreta.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La moción en concreto, con toda la barba, como la quiere subrayar el señor Presidente —le diré con los respetos debidos—, tan viva y coleante estaba al principio como ahora; sin embargo, se le ocurre recordarla ahora.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Señor senador Echegoyen: creía que se había votado y ahora me entera la Secretaría de que no fue así. Recién me entero de que no había sido votada, y llamaba la atención al Senado.

SEÑOR LEPRO. — Fue votada, señor Presidente.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Creo que se puede subsanar en menos de un minuto, simplemente poniéndola a votación, para continuar luego con el tema en debate.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo importante no era el volumen de la cuestión, sino que llamaba la atención el momento en que le sobrevenía, inesperadamente, a la mente del señor Presidente, el recuerdo de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Esperé una pausa del debate.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — Vengo escuchando con la profunda atención que me merece el señor senador Echegoyen y no quería interrumpirlo; pero puesto que la Mesa, por una proposición vinculada con otra moción lo ha hecho, antes que reinicie su exposición, yo le he rogado esta interrupción, porque me importa precisar, a esta altura, una aclaración fundamental sobre algo que aquí se ha manejado y que sin duda alguna puede no ser motivo de confusión para los miembros del Senado que han seguido con atencion la discusión; pero sí para la opinión pública y, como entiendo que el debate tiene una inmensa resonancia, la tendrá sin duda, quiero que en la parte en que se me ha aludido quede muy claro en actas, cuales son las situaciones distintas que yo he encarado en otro debate y en éste. Me refiero, concretamente, a la precisión que hizo el señor senador Michelini sobre la insistencia mía para que las comisiones del Cuerpo, cuando tienen carácter de investigadores, tengan las facultades legales necesarias para obligar a la gente a venir, y, no sólo eso, sino para declarar en ellas.

Esa posición o esa tesitura mía, que he defendido con ardor y sigo defendiendo, encara el caso de comisiones investigadoras, de comisiones encargadas de dilucidar hechos cuya realidad se oculta al Senado, al país o a la opinión pública.

SEÑOR MICHELINI. — Yo lo cité bien.

SEÑOR FLORES MORA. — No tengo duda, señor senador. Creo que no procedía mucho traer a cuento en una situación tan distinta, una posición como la mía, que se presta a confusión.

Yo propuse ese temperamento en oportunidad de hacer críticas que hice en su momento, sin proponerme molestar a ningún senador, a como se movió la Comisión Investigadora que investigaba el proceso de la infidencia, que llamaba a testigos para interrogarlos a fondo y para sacarles la verdad que el país quiere conocer sobre la infidencia, si es que la hubo, vinculada con la última devaluación y con el hecho que se ha afirmado, reiteradamente, de que hay gente que se ha enriquecido con la misma. Pero esa posición, en la que me mantengo, que una comisión investigadora tiene que estar investida de todas las facultades para que la investigación se realice, porque de lo contrario se lesiona el prestigio del Parlamento y de la investigadora, que a nada conduce, no tiene nada que ver, obviamente, con un caso como el del Consejero Rodríguez Zorrilla, que no está investigado.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR MICHELINI. — Lo cité bien.

SEÑOR FLORES MORA. — No tengo ninguna duda de que usted lo mencionó bien, por eso al comienzo de mis palabras dije que esto que puede no ser criterio para ningún senador, ni para el señor senador Michelini ni para ninguno de los presentes que hayan seguido este debate, puede ser, sin embargo, interpretado erróneamente para quienes siguen este otro debate, vinculado con la venia para designar Director de Secundaria, que es un debate que también tendrá muchísimo interés.

Aprovecho además para decir, yo, que voy a votar la venia para el señor Rodríguez Zorrilla porque creo que difícilmente habrá en el país nadie más indicado para el ejercicio de ese cargo ...

SEÑOR ECHEGOYEN. — No estamos en sesión secreta, señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — La sesión es secreta, señor senador. Lo que se discuta en esa sesión y lo que otro señor senador diga, lo mantendré en secreto, no violaré jamás el secreto de una sesión; pero en lo que a mi respecta, perdóneme que haga uso a los cuatro vientos sobre este tema, sea la sesión secreta o no, de la posición que tengo, que con la claridad que he actuado toda mi vida, he dicho en demasiados lugares, como para no repetirlo aquí, que daré mi voto a esa venia.

Quiero decir, señor senador, si no lo molesta que extienda un poquito esta interrupción, que hay un elemento de juicio que aquí no se ha tenido en cuenta, que se vincula con la comparecencia del señor Rodríguez Zorrilla. No sería enteramente leal con él ni conmigo mismo si no dijera que aquí se está argumentando, pura y exclusivamente, desde el punto de vista de la Comisión del Senado, y, ella, no está acusada ni enjuiciada. ¿Quién le va a negar el derecho a la Comisión del Senado que desee traer a su seno a quien sea, para preguntarle lo que le parezca? Creo que si la Comisión necesita respaldo del Senado, lo tendrá por entero. ¿A quién se le puede ocultar que el Senado tiene derecho a llamar a quien le parezca para preguntarle lo que sea? Pero, esto no puede llegar a tanto que nuestra posición respalde —no quisiera de ninguna manera herir a ningún colega de los que la integran— a esta Comisión, sin ponernos en el caso del hombre llamado a declarar, a quien podemos organizar, también, un conflicto moral en el alma, cuyas convicciones íntimas hay que respetar.

Tengo delante mío, porque la he solicitado al señor senador Penadés, quien me ha hecho el favor de hacérmela llegar, la nota que ha enviado a la Comisión del Cuerpo el señor Rodríguez Zorrilla cuando manifestó que no iba a asistir. No es un desplante contra la Comisión, no es el desconocimiento del derecho de la misma a llamarlo, es, simplemente, la exposición respetuosa de un problema moral, personal, muy hondo, que le impide concurrir, y eso, naturalmente, necesita ser respetado.

Si la Mesa no lo considera inoportuno, me voy a permitir leer apenas un párrafo porque temo, señor Presidente y señor senador Echegoyen, que quienes siguen este debate, estén encarando el caso de un omiso, de un desacatado, de un rebelde, de un candidato a ocupar un cargo de tanta importancia como la Dirección de Secundaria que, lisa y llanamente opina que no debe concurrir al Senado y no quiere ir, se levanta, se alza contra la Comisión, que en la medida que es una Comisión del Senado, es el Senado entero. Pero eso no es el caso, porque el señor Rodríguez Zorrilla, cuando dice que no viene, fundamenta por qué no lo hace y expone una posición que podemos no compartir pero que tenemos que respetar, en la que analiza todo el proceso de como se otorga la venia para designar un Director de Secundaria y dice una cosa que la delicadeza más elemental impide que se sustraiga a la consideración de nadie, que para designar un Director de Enseñanza Secundaria, no es necesario que se mueva él mismo, y que su participación personal está fuera de todo el proceso de designación. Esta es una posición de delicadeza, a la que yo declaro mi más profundo respeto. Manifiesta: "Cualquier defecto de información sobre el candidato propuesto que existiera en el caso, habrá de salvarlo el proponente, poseedor al respecto de elementos de juicio cabales. Las normas aplicables no requieren participación personal del candidato en este proceso. Se puede reclamar al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria...".

SEÑOR ECHEGOYEN. — Ese es el error y voy a explicar por qué, después que termine su interrupción.

SEÑOR FLORES MORA. — Declaro que esta es para mi, una actitud que me produce —como todo aquello que yo comparta o no— la impresión de estar dictada con una convicción y sentido de dignidad profundos.

Termina así: "Ruego al señor senador que me perdone por añadir a lo anterior la siguiente reflexión: no sería digno de ejercer ésta función pública quien, para llenar su acceso a ella, estuviera dispuesto a someterse al tratamiento insólito que la invitación motivadora de esta respuesta configura".

Adviértase que —si estoy equivocado pido que se me rectifique— es la primera vez que se llama a una persona para examinar sus planes de enseñanza. No es una posición disparatada —la compartamos o no— la que asume un hombre que dice que prefiere no acceder al cargo antes que allanarse a acceder a lo que se le pidió, sobre todo cuando se le va a examinar sobre algo que no está sobre sus hombros sino que pertenece a un ente que todavía no integra, porque no se le ha concedido la venia. Los planes de enseñanza se pueden discutir con el Consejo y no con alguien que no lo integra, porque hasta que el Poder Ejecutivo no lo designe, no es Director de Enseñanza Secundaria. No sé si este matiz tiene su importancia. En fin, señor senador, yo me excuso por haber dilatado esta intervención. He rozado varios temas que serán analizados posteriormente. Pero le agradezco, porque me obliga a decir al Senado algunas cosas que me vienen preocupando sumamente, sobre esta venia tan cuestionada.

En lo personal —no sé si violo el secreto, pero creo que no— voy a votarla.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Debo decir al señor senador —repito— que el problema del Consejo de Enseñanza Secundaria traído a colación en esa nota, me parece no procedente, porque el Consejo queda desligado del proceso de la designación una vez hecha la propuesta correspondiente al Poder Ejecutivo y, mucho más, cuando éste la pasa a otra jurisdicción, al Senado. Y si el Senado, a la vez, la envía a la Comisión de Asuntos Administrativos, como lo ha hecho, naturalmente que el Consejo de Enseñanza Secundaria no tiene nada, salvo

que se le ocurriera a la Comisión alguna diligencia que tuviera que ver con ello. Pero no es el caso, porque no ha ocurrido.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Le agradezco la amable concesión de la interrupción al señor senador. pero se está rozando un tema en el cual creo no haber sido claro y feliz en una intervención que tuve en la primera discusión de este tema. Me parece que es de lo más importante para ponernos dentro del espiritu del Sr. Rodríguez Zorrilla y actuar con justicia.

La Comisión del Senado, en uso de un derecho que no se ha discutido, salvo por el señor senador Rodríguez, invita al candidato a la Dirección General de Enseñanza Secundaria, para discutir los planes del Consejo de Enseñanza Secundaria. ¿Cuál ha sido la actitud permanente del señor Rodríguez Zorrilla, que ha accedido a los más altos planos de la docencia en más de 40 años de ejercicio dignísimo de su labor profesoral? El de reconocer siempre, expresamente, que el autor y el responsable de los planes de Enseñanza Secundaria no es el Director, sino el conjunto que forma el Consejo de Enseñanza Secundaria.

SEÑOR FLORES MORA. — Apoyado.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Esto lo ha dicho permanentemente. Es su conducta y además, me parece algo sumamente responsable.

Contestando a esta apreciación, el señor senador Ferreira Aldunate, decía que es bueno y conveniente que llegue la hora en que los hombres se sientan responsables y que no deleguen las responsabilidades en otros. Probablemente el razonamiento del señor senador no tenía en cuenta que la actitud del señor Rodríguez Zorrilla, fundamentalmente era una actitud de respeto hacia una autoridad mayor que la suya.

(Apoyados).

No era una actitud de desacato a una autoridad mayor que la suya. Lo que podría ser un acto de independencia si se refiriera a sus superiores, era un acto de subordinación respetuosa en el derecho y no de extralimitación de las facultades propias que tendrá cuando sea Director y no antes. Esta fue la actitud del señor Rodríguez Zorrilla, que me parece dignísima y llena de respeto por sí mismo, por el Consejo y por la propia necesidad de diálogo que debe tener el Parlamento con los entes de enseñanza. Yo estoy seguro que si hubiéramos tenido la felicidad de no haber procedido en esta forma sino de haber citado al Consejo en pleno, conjuntamente con el señor Rodríguez Zorrilla, se hubiera podido suscitar un diálogo que es lo que importa, en definitiva, sobre los planes, los fines y los medios de la Enseñanza Secundaria del país, en la cual, naturalmente, el Senado tiene natural competencia.

No es el caso al que se afiliaba el señor senador Rodríguez cuando decía que era conveniente hacer el examen de cada una de las competencias de las personas que van a ocupar cargos, porque yo sentiría humillada mi dignidad si se me pusiera á investigar la sabiduría del ingeniero, siendo, como soy, ignorante de la materia. Tampoco era del caso investigar la conducta moral, por otra parte, insospechable, del candidato a la Presidencia del Consejo de Enseñanza Secundaria. De lo que se trataba —y el método no fue feliz, aunque no es una censura a la Comisión, por cierto— era de establecer un contacto directo con las ideas que un Consejo tiene que llevar adelante con respecto a la aplicación de la Enseñanza Secundaria. La actitud del señor Rodríguez Zorrilla, equivocada o no, —yo creo que fue equivocada en la medida en que él mismo pudo haber venido a decirlo personalmente a la Comisión y aguardar nuevas decisiones— no puede crear una situación de conflictualidad moral tan importante como la que sería la de los que estamos adheridos a una determinada tesis en este problema y estando dispuestos a adoptarla, cuando llegue el momento, nos viéramos confundidos en medio del camino luego de votar un acto que para la personalidad moral del señor Rodríguez Zorrilla, como lo ha expuesto el señor senador Flores Mora en la lectura de su nota, significaría una situación inaceptable. Pienso que este Senado, integrado por hombres de alta autoridad moral y cívica, tiene que encontrar una fórmula en la cual la dignidad del Cuerpo y de la Comisión, sea compatible con otras dignidades.

SEÑOR ECHEGOYEN. — He empleado demasiado tiempo en esta incidencia y procuraré ser lo más breve posible.

El señor senador nos ha sido, como siempre, muy útil en su intervención, porque, aunque tuvo un propósito de simple aclaración, la verdad es que nos da ocasión para expresar que ha estado muy en su lugar y en su puesto, haciendo uso de las facultades que me parecen incuestionables, a las que se refirió hace un momento.

Recuerdo, a este respecto, la posición —no creo ser infiel— del doctor Juan Andrés Ramírez, acerca de ciertos cargos, como pueden ser los de los Entes Autónomos, como son los Ministerios, cuyos candidatos, a la luz de su espiritu, (y era bastante luminoso, por cierto, desde que sabía señalar a la opinión y muchas veces lo hizo con acierto, la mejor conducta a seguir)— no debieron ser buscados exclusivamente entre los especialistas profesionales. De manera que bien podia ser Ministro de Cultura quien no hubiera ido a la Universidad, pero tuviera otras dotes, por ejemplo, la que los ingleses exigen para los Ministros, "el buen sentido". No hay una Universidad del buen sentido, pero la facultad psicológica existe, y el que la tiene, posee, justamente, una condición que aquella sociedad civilizada sabe estimar cuando de este problema se trata. El doctor Ramírez entendia, entonces, que el problema no era de especialidad profesional, y esto es aplicable a los Entes Autónomos.

En diversas ocasiones, el hecho ocurrió y no conozco que se hayan hecho muchas críticas a ese respecto. Recuerdo bien ese debate con "El Bien Público", hace algunos años, en la que el doctor Ramírez sostenía la tesis de que no era indispensable, repito, la especialidad para considerar acertada o no la designación. Esto contribuye a aclarar un poco el asunto, y en ese sentido, nos ha sido muy útil la colaboración del señor senador.

En lo que respecta a ese trámite que se improvisa con relación a la perplejidad en que puede encontrarse el candidato, en el remolino que se ha hecho con motivo de su respuesta, considero que la misión del Consejo en lo que respecta a la candidatura y condiciones que haya podido tener para indicarlo ante el Poder Ejecutivo, no vienen al caso.

En el proceso establecido por la Ley del 11 de diciembre de 1935, interviene el Consejo hasta el momento en que hay propuesta útil, y de inmediato, pasa al Poder Ejecutivo y se cumplen los otros trámites. Pero la competencia, o, si se quiere, la jurisdicción anterior, la del Consejo ha concluido, salvo que se le cometiera luego por parte de alguien en competencia, subsanar alguna irregularidad a que diera motivo dicha propuesta, etc.

De modo que, desplazar el asunto, descargándolo sobre las espaldas del Consejo, me parece, dicho sea sin agravio para nadie, un verdadero error, que se agrega a los ya cometidos. No entro a examinarlo a esta altura, ni tampoco es hoy el momento de hacerlo, porque, además, quiero ser respetuoso, hasta el final, de la jurisdicción secreta y de la pública, en lo que respecta a los nombramientos, acerca de los cuales es exigible el cumplimiento de estos requisitos.

No se pueden tratar las aptitudes de un candidato a la Dirección de un Ente Autónomo, o su participación como Consejero o Director, en sesión pública. Eso está vedado. Entre otras cosas, me siento muy feliz respetando esa condición, porque es un modo que tengo de demostrar que, en este caso, lo que mueve mi palabra, no es ninguna animosidad para con el candidato, desde que hago todo lo que me es posible para que se le respete.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR LEPRO. — Creo, señor Presidente, que este debate, a través de algunas interrupciones, sobre todo, está sacando el asunto un poco de su centro de gravedad, diríamos así.

Tengo entendido, señor Presidente, que el planteo hecho por el señor senador Penadés, a nombre de la Comisión, no tiene nada que ver ni con las convicciones morales del candidato, ni con las ideas que él pueda tener en este punto del proceso, respecto a cómo va a ejercer sus funciones. Tampoco tiene nada que ver con las ideas que el candidato tenga a propósito de las atribuciones o de las obligaciones que la ley impone a uno u otro organismo, en este caso, vinculadas al proceso, o sea el Consejo de Enseñanza Secundaria, el candidato a Director y el Senado de la República.

La Comisión, me ha parecido entender que lo que quiere resolver —porque el asunto tiene mucha más importancia que la presencia accidental en el proceso constitucional de un candidato o de una propuesta— es si constitucionalmente, el Senado, a través de sus comisiones, está habilitado, en el momento en que va a perfeccionar un nombramiento por medio de la venia, a moverse en el sentido en que lo hizo la Comisión.

El Senado tiene entre sus facultades, la de resolver este problema

Pueden llamar a confusión, señor Presidente, las manifestaciones efectuadas por los señores senadores Flores Mora y Hierro Gambardella sobre este asunto, en el que parecería que aquí hay, por una parte, una comisión del Senado con una idea determinada sobre un problema y un dignísimo profesor de Secundaria que tiene unas convicciones de tal naturaleza que, allanarse a la solicitud o al trámite constitucional que la Comisión entiende, es, incluso, lesivo para su moral.

De modo que, entonces, el problema, aparte de cualquier otra consideración personal, es el siguiente: si la Constitución de la República y el Senado tienen la facultad de interpretar el asunto; si la Constitución de la República o la interpretación del funcionamiento de este sistema de la venia le da al Senado las atribuciones de requerir los asesoramientos que estime conveniente, entonces, hay una colisión con un problema que a esta altura, y por lo que han dicho los señores senadores, le crea al candidato a Director de Enseñanza Secundaria una situación de índole moral relacionada con sus convicciones. ¿Cuáles pueden ser sus convicciones, en este caso? Las de que él, por las razones que han expresado los señores senadores, no tiene por qué concurrir al seno de la Comisión. Y tan entra en colisión con su convicción moral, que eso lo encuentra, incluso, lesivo o disminuido porque entiende, a través de las palabras que se han leído, que es una especie de postulación que él vendría a hacer ante la Comisión del Senado, es decir, que podría hacerse grato ante la Comisión del Senado para que ésta no le negara la venia.

En estas condiciones, lo que cabe preguntarse es lo siguiente. Si el Senado entiende que el procedimiento de la Comisión es constitucional, no puede haber, entonces, frente al ejercicio y al funcionamiento de la Constitución o al funcionamiento de los órganos que se ajustan a la Constitución, suprema garantía y suprema Carta de la República, y para todos sus habitantes, de sus derechos y sus deberes, colisión moral, de ninguna naturaleza. Seguramente, las convicciones personales de cualquier ciudadano de la República, no pueden tener una valla de carácter moral para no aceptar el imperio de la Constitución y de la ley. Este es el problema.

De manera que si el Senado entiende que el procedimiento que siguió la Comisión no es ajustado a las normas constitucionales, pues, señores senadores, que lo declare. Entonces, el Senado le habrá dado la razón al señor Rodríguez Zorrilla cuando entendía que, de acuerdo con la moral de sus convicciones, él no podía ceder a un acto que era absolutamente arbitrario y anticonstitucional. Si por el contrario, el Cuerpo resuelve que la Comisión procedió correctamente, en ese caso, no puede tener ningún escrúpulo de carácter moral, ningún ciudadano de la República, para allanarse a transitar por los caminos que le indica la ley, aunque se tenga una convicción contraria. Puede haber muchísima gente en este país que no esté de acuerdo con tal o cual ley; incluso, que no estén de acuerdo del punto de vista de su pensamiento político-filosófico, con la Constitución y con la ley. Pero cuando tienen que allanarse a la Constitución y a la ley, esos ciudadanos no incurren, ni frente a ella ni frente a nadie, en una transgresión moral de tal naturaleza que le provoque un trauma doloroso, al punto de terminar pidiéndole perdón a la Comisión por haber tenido que ponerse, en violencia de tal naturaleza.

De manera, pues, que el asunto que debe ser concretado en esta sesión es ese, y nada más.

Y como es un punto constitucional evidentemente debatido, —como decía el señor senador Rodríguez, es un asunto para el cual hay dos bibliotecas— pues entonces, nosotros, tampoco, desde nuestra conciencia, tendremos porqué levantarnos contra la interpretación constitucional y contra la ley. Pero entre tanto, estamos planteando el punto. No creo que se trate, aquí, de lesionar o de menoscabar la personalidad del señor Rodríguez Zorrilla ni de nadie, sobre lo cual no hemos abierto opinión. Nosotros queremos que el Senado indique que el procedimiento fue correcto o no. Nada más.

Muchas gracias, señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor senador Flores Mora, hace rato, me hacía el honor de pedirme una interrupción, de manera que me siento obligado a concedérsela.

SEÑOR FLORES MORA. — Con mucho gusto. Y tanto se lo agradezco que mis primeras palabras, antes de contestar al señor senador Lepro, quien ha ido muy lejos en la interpretación que hace de mis razonamientos y afirmaciones —incurriendo, a mi juicio en error— voy a aprovechar esta oportunidad para manifestar mi pesar si, involuntariamente, he violado normas reglamentarias vinculadas con el secreto. Pienso, afinando criterios, que así pude hacerlo. Pero observe, señor senador Echegoyen —por ser quién me lo ha advertido, y perdone la Mesa que me personalice con un señor senador que tiene el respeto de todos y que además domina la materia— que soy nuevo en este Cuerpo y, me es muy difícil mantener esta especie de discusión submarina, que debe hacerse la mitad debajo del agua, con sólo el periscopio afuera y, en algunos argumentos contrarios a la tesis, que yo sustento, con todas las velas desplegadas. Me cuidaré, señor senador Echegoyen de no merecer más sus advertencias que encuentro razonables y no voy a decir nada que pueda violar ningún secreto.

Sin embargo, me parece que el resumen que hace de mis aseveraciones el señor senador Lepro es totalmente contrario a lo que yo dije, porque en la parte pública de esta discusión, parece ser que ahora, el profesor Rodríguez Zorrilla, está acusado de violar la Constitución y la ley.

SEÑOR LEPRO. — No; aquí sí que es usted el que tergiversa. Yo no he dicho semejante disparate.

SEÑOR FLORES MORA. — Me alegro que no lo haya dicho, porque realmente, era un disparate. Evidentemente, ahora comprendo que ni siquiera pudo haberlo pensado.

Ni la Constitución ni la ley establecen que deba venir el señor Rodríguez Zorrilla, aquí. Dice que tenemos que otorgar la venia. El Senado la concederá o no. La dará o la negará, en sesión secreta. Pero de ninguna manera, está impuesto por la Constitución, ni por la ley —que quede esto preciso— concurrir a una Comisión del Senado a la que se le citó. Esto no quiere decir, tampoco, que la Comisión no tenga derecho a citarlo. Yo me revelo contra este tipo de opciones que otros verán claro y yo no. Yo no tengo porqué criticar a la Comisión por haberlo citado, ni tengo porqué desautorizarla, ni tampoco tengo que votar porque no tengo ninguna convicción en ese sentido, de que el señor Rodríguez Zorrilla no tenga el derecho de no hacer aquello que cree no debe hacer.

Y me permito hacer notar, a los señores senadores, que cuando a un candidato para cuya designación se ha cumplido todos los extremos que la ley establece, minuciosamente, que

ha tenido el voto del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria que ha elevado la proposición al Poder Ejecutivo, el que a su vez, lo ha propuesto —no violo el secreto porque no entro al fondo del asunto— cuando a un candidato, digo, se le pide una concurrencia que, en una nota particularmente, muy respetuosa, el propio interesado califica de insólita (porque nunca se ha hecho en el país) a la Comisión, antes de concederse la venia, —téngase en cuenta que se trata de alguien que ha dedicado toda una vida a la enseñanza— para que explique qué piensa acerca de la enseñanza, y advierte que se le pregunta a él algo que no es de su potestad, sino del órgano que todavía no integra, como decía el señor senador Hierro Gambardella con acierto, es lógico que ese hombre debe sentirlo como una disminución, como pasar por las horcas caudinas, como ser sometido a un examen de admisión al estilo del que se exige en la Administración Pública —que no siempre se exige, en realidad— como si se tratara de hacerle rendir una prueba de suficiencia o de orientación en una materia técnica y autónoma. Repito que esto puede ser visto por esa persona —no quiere decir que todos compartamos esa opinión— como algo que lo disminuye. Y esto lo prueba el hecho de que, como lo decía el señor senador Vasconcellos, el propio Consejo de Enseñanza Secundaria le remite una nota solidarizándose con él, porque vé un problema moral en ésto. Y, respetuosamente, el profesor Rodríguez Zorrilla se dirige a la Comisión y dice que él "entendería que carecería..." —creo que estas son exactamente sus palabras— "...y que no sería digno de ejercer esta función pública, si para allanar su acceso a ella, estuviese dispuesto a concurrir". Me parece que esta es una situación muy distinta a la que se estaba encarando.

Me interesa precisar esto porque también se ha dicho que yo dije o creí entender —y si me equivoqué que se me excuse porque también se puede equivocar cualquiera— que él pedía perdón. No; es una manera cortés de decirlo. Es lo mismo que si se dijera: "me excuso, pero..." o, "solicito que me perdonen, pero..." No es un acto de humillación; esa nota, al contrario, refleja dignidad y pone a las cosas en su sitio y yo ruego, señor senador Penadés y señor senador Lepro —yo no sé, señor Presidente, si también ahora violo el Reglamento, al personalizar, pero lo hago de la manera más considerada— que no se nos ponga, a nosotros, en jueces de un pleito en el que admitimos que mucha gente pueda tener razón. Yo no deseo votar contra la Comisión del Cuerpo pero no quiero, tampoco, decir, con mi voto aquí, que este señor, o viene a la Comisión y explica todo lo que se le pregunta, o no puede ser designado, porque entiendo que eso es, también, forzar las cosas, más allá de toda razón.

Nada más.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, una interrupción, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con gusto, señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Me tengo, forzosamente, que referir a las palabras pronunciadas por el señor senador Lepro, acusándome de no haber interpretado debidamente la posición de la Comisión, y de crear problemas posteriores, por ello. No es exacto el razonamiento del señor senador Lepro, ni él se puede extraer de mis palabras.

En primer lugar, afirmo que yo no he dicho eso; en segundo lugar, por la muy alta consideración personal que tengo hacia los miembros de la Comisión, y naturalmente por la estima personal que siento por el señor senador Lepro, mi correligionario y amigo, sería de un penosísimo mal gusto que yo tuviera expresiones que traicionaran mis íntimas convicciones. Por el contrario, he dicho en cada una de las modestísimas y opacas intervenciones que he tenido, que creo que la Comisión estuvo bien, y que el candidato propuesto no lo estuvo. Reconozco que la Comisión tiene facultades constitucionales y procesales, para bien expedirse, para citar al candidato propuesto. Lo reconozco expresamente y he dicho, además, que lo único que censuro al profesor Rodríguez Zorrilla es que, en vez de decir, en buena prosa castellana y en presencia de la Comisión, las razones que tenía, lo haya hecho, creando una valla que no debe ser insalvable.

Cuando me refiero, señor Presidente, a las consecuencias que puede tener esta incidencia, lo hago sabiendo que los hombres que estamos sentados acá somos todos sumamente responsables y no vamos a tener una valla insalvable entre la autonomía de Enseñanza Secundaria, nuestras propias facultades, y el connatural deseo de pacificación del país, que todos tenemos.

No digo, de ninguna manera, que la Comisión deba ceder sus facultades constitucionales, ni que el Senado renuncie a ellas, porque torpe sería, señor Presidente, un hombre que está pensando en la pacificación pública si creyera que la manera de lograrla, es reducir las capacidades constitucionales del país.

No me estoy refiriendo a eso, sino a tratar de encontrar en el léxico conversacional y no en la fórmula fría y administrativa, la manera de hacer de esta falta de entendimiento, un entendimiento que tenga la lucidez, el buen juicio, y el criterio que le reconozco al Senado en pleno, y muy en especial a los miembros de la Comisión de Asuntos Administrativos que han procesado este problema los cuales confío.

Estoy seguro de que se ha de encontrar una solución y aclaro que no creo en soluciones de violentación de conciencia, porque todas las posiciones son sumamente respetables.

Muchas gracias.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor senador, ya que he sido aludido?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: todo lo que se está diciendo acá demuestra el deseo unánime de clarificar un punto.

Es probable que de las palabras que se expresan se puedan sacar interpretaciones que no respondan exactamente al pensamiento ni a la intención con que fueron manifestadas.

Lo que quiero señalar, precisamente, es que todas estas discrepancias en la consideración del asunto pueden desembocar, incluso, en una fórmula en la que todos nos pongamos de acuerdo. Hasta este momento no lo estamos.

Lo que quise decir —y probablemente no acerté en la expresión— es que acá no se está tratando para nada del señor candidato a Director de Enseñanza Secundaria, profesor Rodríguez Zorrilla. Por eso quería ver si era posible separar las actitudes personales, incluso las ideas que el candidato pudiera tener con respecto a este trámite, del proceso que nosotros, analíticamente, tendríamos que hacer.

Dije, creo que en forma clara, que el Senado podría resolver, por la mayoría natural, cuál era el camino a seguir.

Con el mismo calor o la misma convicción con que algunos señores senadores sostienen, desde el punto de vista moral, la posición del señor Rodríguez Zorrilla, nosotros de una manera desde luego más impersonal y abstracta estamos sosteniendo lo que entendemos que es un principio constitucional.

Ese es, insisto, el punto. De manera que si por algunas de las cosas que he manifestado se pudo entender que hacía una acusación, entiendo que no es esa exactamente la palabra, porque me refiero a los argumentos expuestos. Como siempre que intervengo en una discusión de esta naturaleza no entro con posiciones preconcebidas. No; entro a la discusión de temas en los cuales el desentrañamiento y la verdad se obtienen por caminos tan difíciles y confusos y lo hago no con una posición de intransigencia, como pudiera desprenderse para alguien que no estuviera bien interiorizado que podía pensar que existe una cuestión personal entre los miembros de la Comisión y el señor candidato a Director de Enseñanza.

De modo que podemos discutirlo hasta que seguramente lleguemos a ponernos de acuerdo o hasta que el Senado lo resuelva por mayoría.

Nosotros, repito, respetuosos de las disposiciones constitucionales, acataremos la resolución del Senado. Pero queremos que el Senado se pronuncie; no entendemos que se pueda eludir el pronunciamiento ni que se puedan conciliar posiciones diciendo que la Comisión estuvo bien y que el señor profesor Rodríguez Zorrilla, en ese aspecto, también lo estuvo. Uno de los dos estuvo mal, pero no en el sentido de que hicieran una cosa mala o cometieran una mala acción; no, o la Comisión estuvo mal al interpretar sus facultades o el señor Rodríguez Zorrilla lo estuvo en cuanto a las suyas y la posición que adoptó. En ese sentido hay que tomar la palabra "mal"; mal interpretar, es decir, adoptar una posición proveniente de un pensamiento que no era constitucionalmente el correcto.

Pero, repito, que no hay ninguna cuestión personal, ningún apasionamiento ni deseo de impedir en manera alguna que el señor mencionado obtenga la venia que constitucionalmente puede darle el Senado.

Se trata del trámite y repito, a mayor abundamiento, que la intervención del Cuerpo a través de las disposiciones constitucionales en materia de venias no es sino, de acuerdo con las más recibidas de las doctrinas, el perfeccionamiento de un acto que en este caso realizó el Consejo de Enseñanza y quienes participaron en la elección. El Poder Ejecutivo cumplió su parte y ahora falta la que tiene que realizar el Senado, con la que se perfeccionará el nombramiento.

Muchas gracias.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiero terminar, señor Presidente, porque advierto —fácil es, por otra parte, que ocurra— que he abusado...

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Cuando llegó esta venia a consideración del Senado, señor Presidente, ni siquiera tenía posición tomada respecto a ella. Pero entiendo que el idioma español es muy claro y por más vuelta que le queramos dar al texto, la lectura del párrafo final de esa nota obliga a los señores senadores a pensar otras cosas que las que se dicen en Sala. Salvo que yo lea muy mal...

Dice así el señor Rodríguez Zorilla en su nota: "Ruego al señor senador que me perdone por añadir a lo anterior la siguiente reflexión: no sería digno de ejercer esta función pública quien, para allanar su acceso a ella, estuviera dispuesto a someterse al tratamiento insólito que la invitación motivadora de esta respuesta configura".

Está en juego un problema de dignidad en concurrir al Senado y si esta es la vía para llegar al cargo, el señor candidato no viene.

Confieso que el modo de contestar la nota del Senado no es el que está de acuerdo con la jerarquía del tema en discusión ni con la de aspirar a Director de Enseñanza Secundaria ni con la del Senado.

No creo que en ningún Senado del mundo, por lo que todos conocemos, que es un Cuerpo natural, por tradición o por lo que quiera decirse, de reflexión, reposo y respeto, por sobre todos los Cuerpos, si se llama a un hombre de esta jerarquía, conteste de este modo.

Creo que la nota es, por lo menos, una contestación intempestiva y sostengo que el Cuerpo tiene obligación y es su deber como tal, con independencia de cual sea el voto que en definitiva se dé a la venia solicitada para designar al profesor Rodríguez Zorrilla, de meditar que lo que está en juego es el derecho del Senado a llamar a un ciudadano al que se le va a confiar una de las investiduras más altas de la República y que no está sujeto —lo repito porque parece omitirse— a los controles habituales de los otros Directores de Entes Autónomos, porque no está regulado por el artículo 197 de la Constitución ni el Consejo de Enseñanza Secundaria ni la Universidad y, en consecuencia, no se pueden ni corregir los actos ni tomar ninguna de las medidas que el artículo citado señala. No puede molestarse cuando la nota, en un tono respetuoso y naturalmente amable, diría yo, le solicita algo que a nadie puede desagradar; no le puede molestar que lo hayan invitado a concurrir simplemente para examinar sus opiniones con respecto a planes de enseñanza, cuando ese mismo candidato a Director General no ha tenido inconveniente en publicarlas por la prensa. Es decir que el Senado no le merece ni siquiera el respeto que le merece un diario. Eso es lo que habría que inferir del razonamiento de los hechos.

Tengo que pensar, porque aquí hay amigos a quienes quiero mucho y que conocen al señor Rodríguez Zorrilla, que esto ha sido un mal entendido y que seguramente todo lo que está aquí quiso decirse o manejarse porque se pensó que el Senado tenía otra intención.

Pero entre lo que se puede pensar que el Senado tiene por intención y lo que resulta de la nota del Senado, hay que decir, moderadamente, que no conviene a los términos de la respuesta.

Por eso, señor Presidente, estoy en la tesis del señor senador Hierro Gambardella. Creo que este problema debe zanjarse con la venida del señor Rodríguez Zorrilla, del Consejo o de quien sea a la Comisión.

No es posible resolverlo ni entrar al fondo del problema, rechazando una competencia que es propia del Senado.

Hoy es el Director General de Enseñanza Secundaria pero mañana puede ser cualquier otro alto jerarca que, esgrimiendo estos antecedentes puede no concurrir, —incluso en relación con cuestiones de Estado— a no informar al Senado, si no se le dice, efectivamente, que debe hacerlo para tratar sobre cosas que son de su competencia.

Legislar, es tan importante como designar y, en el caso concreto, al nombrar un Director General hacemos, incluso, tanto más que legislar porque estamos dando —y todos saben cuán amplias son las facultades de la Dirección General de Enseñanza Secundaria— una norma, una orientación, una idea.

Podrán estar repartidas, en el Senado, las opiniones sobre el profesor Rodríguez Zorrilla, pero no hay ninguna duda en que cualquier señor senador tiene derecho pleno a informarse sobre este tema, con total libertad, en un ambiente de respeto mutuo entre el Cuerpo y quien informa. Y esta nota, señor Presidente, en los términos en que está concebida y en función de un español bien castizo, no es correcta.

Nada más.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Echegoyen?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con gusto, señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — Perdóneme que abuse de su amabilidad, señor senador; pero, por otra parte, el señor senador Caputi no se sentirá incómodo porque, en cierta manera, ejerce la Presidencia desde abajo, como, a veces, desde arriba, el señor senador Echegoyen.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — ¿Me permite?

Habría que votar, previamente, la moción que se ha presentado, en el sentido de realizar sesión, mañana, martes, a la hora 19, para considerar tres puntos: el relativo a la venia solicitada para designar al profesor Rodríguez Zorrilla; el que tiene que ver con Salarios, Productividad, Precios e Ingresos y, en tercer lugar, el que se refiere al planteamiento hecho por la bancada de la Lista 15 con respecto al señor Julio Herrera Vargas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite?

Observo que había un punto, que se trató incidentalmente, pero que era motivo de preocupación fundamental de la Comisión de Asuntos Administrativos.

¿El Senado opta por abandonar a la Comisión a su suerte y no escucharla en la defensa de sus actitudes, que

se proponía realizar en la sesión para la que había sido convocado el Cuerpo, hasta el extremo de resolver una cosa así?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Continuamos mañana.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo que no podemos olvidar esta actitud de los miembros de la Comisión, que han resuelto, correctamente, comparecer ante este Cuerpo a exponer su conducta, es decir, a ser oídos, ateniéndose, luego, a lo que resulte de la deliberación. ¿Es posible que hayamos llegado hasta un estado de distracción bastante como para olvidarnos que hay una Comisión que, en pleno, desea ser oída en cuanto a las razones que ha tenido para asumir determinada conducta? ¿No merece, siquiera, el pequeño homenaje de ser escuchada? Pienso que no le corresponde este tratamiento. De ahí que me permitiría solicitar, de la reflexión de los señores senadores, que acompañaran esta posición y dejaran de lado una actitud que podría ser reputada, sin violencia, como desaire a la Comisión y a sus convicciones.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite una interrupción. señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con gusto, señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Creo que no está en el ánimo del Senado, ni en el de los proponentes de esta sesión convocada para mañana, lo que el señor senador presume.

Justamente, lo que se pone en primer término, es el punto que ha sido objeto de debate en la sesión de hoy; mañana continuaremos con su consideración, inicialmente. Quiere decir que este tema podrá ser discutido en todos sus aspectos y que la moción formulada no excluye, en modo alguno, la atención preferente al planteamiento de la Comisión de Asuntos Administrativos que, como se ha dicho, reclama un pronunciamiento o análisis de determinada cuestión. En consecuencia, el Cuerpo sesionará para encarar este aspecto y todos los demás de fondo.

No hay, pues, descortesía por parte de quienes hemos firmado la solicitud.

Muchas gracias.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si he interpretado las cosas equivocadamente me rectifico, y, si la Comisión no tiene nada que observar, naturalmente que queda reforzada mi posición.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con gusto, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No entiendo por qué el Senado tiene que discutir, largamente, sobre si aprueba o no, lo que ya está resuelto.

Si es exacto —como se me informa— que cinco señores senadores ya han firmado la petición que lleva a convocar reglamentariamente al Senado para tratar, mañana, exactamente, esa misma orden del día, no veo por qué hacemos este agregado fijando la sesión, por decisión del Cuerpo, cuando, de acuerdo a las respectivas disposiciones, los dos métodos conducen a los mismos resultados.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — No hay sesión fijada para mañana.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Acabo de oír que cinco señores senadores han presentado la petición del caso. Entonces, si la sesión de mañana es para esa orden del día, ¿por qué ponernos a resolver, ahora, qué es lo que habrá de hacerle? Es un caso evidente de superfetación.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Echegoyen?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con gusto. señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — El artículo 45 del Reglamento establece que una petición firmada por tres senadores es suficiente para convocar a sesión extraordinaria. Ese extremo se ha cumplido y, por consiguiente, el Senado quedará citado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pero, sin embargo, se está votando si se remacha esa posición. ¿Para qué hacerlo?

SEÑORA ROBALLO. — Se trata de referir este aspecto a la moción que el señor senador Vasconcellos hizo en Sala, oportunamente.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Vamos a tratar de aclarar las cosas.

La Mesa da cuenta de que, a solicitud de cinco señores senadores, el Senado va a ser convocado para celebrar sesión, mañana, a la hora 19, a fin de tratar los tres puntos a que se ha hecho referencia. Y en oportunidad de considerarse el primero, corresponderá deliberar sobre el planteamiento hecho por la Comisión de Asuntos Administrativos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Queda entendido, entonces, que eso ocurrirá en la sesión de mañana.

SEÑOR FLORES MORA. — Si el señor senador Echegoyen me lo permite, voy a hacer uso de la interrupción que, con anterioridad, me concediera.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR FLORES MORA. — En primer término, quiero decir que, supongo. que, en el día de mañana. pasará lo mismo que hoy.

SEÑORA ROBALLO. — Naturalmente.

SEÑOR FLORES MORA. — El Senado estaba citado, para hoy, por moción del señor senador Vasconcellos a fin de considerar el mismo punto que figura en la orden del día de la sesión de mañana; en consecuencia, si en la de hoy hubiéramos podido tratar, previamente, el planteamiento de la Comisión de Asuntos Administrativos, mañana, también, lo podremos hacer y, naturalmente, seguiremos hablando de ello.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es ocioso, entonces, decir que, naturalmente, mañana continuaremos con el mismo método seguido hoy, es decir, en sesión pública, pasando a sesión secreta cuando deba, efectivamente, votarse el candidato.

(Apoyados.)

SEÑOR FLORES MORA. — Con la diferencia de que mañana no diré ninguna cosa que pueda ser secreta porque ya la expuse hoy.

Pero, yendo al punto que me interesa señalar —y por eso solicité esta interrupción, concretamente— quiero referirme a un aspecto del planteamiento hecho por el señor senador Fleitas que, tal como observé, parece que trepó rápidamente en el ánimo de muchos senadores que dieron su apoyado, tal vez por la oportunidad y la eficacia del argumento, sin percibir —perdóneseme que lo haga notar pero estimo que es importante— cierto extremo que no puede ser descartado.

El señor senador Fleitas decía que si se aceptaban posiciones como la asumida por el profesor Rodríguez Zorrilla, podríamos encontrarnos con que, mañana, los funcionarios se negaran a venir a informar al Senado o a sus comisiones, que les abría las puertas.

SEÑOR FLEITAS. — Yo no dije "funcionarios"; el señor senador tiene la costumbre de decir las cosas en forma distinta a como las oye.

SEÑOR FLORES MORA. — Estoy tratando este problema, con la altura que corresponde; le ruego que no incurra, señor senador. en impertinencias, porque no se las voy a tolerar.

Además, estoy en uso de la palabra y reclamo que se me respete; y entiendo que las costumbres que tenga el señor senador, tendrá la prudencia de no concretarlas en Sala, porque no se lo voy a permitir.

El señor senador dijo "funcionarios" y me remito a la versión taquigráfica.

SEÑOR FLEITAS. — Si usé esa expresión, lo hice en un sentido distinto al que el señor senador pretende atribuirle.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Puedo hablar, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — En uso de una interrupción, tiene la palabra el señor senador Flores Mora.

SEÑOR FLORES MORA. — Señor Presidente: la interrupción que solicité es para mí sólo y no para compartirla con el señor senador Fleitas, que puede gestionarse sus propias interrupciones y utilizarlas como lo hizo recién.

Digo que sería muy grave que el Director de Enseñanza Secundaria designado, Rodríguez Zorrilla se negara a venir pero no es Director de Enseñanza Secundaria. Es un ciudadadano y es llamado no por su condición de Director, funcionario —si lo es o no lo es tanto da—, sino que es llamado como candidato a un cargo que no ocupa.

No es el caso del Presidente de Ancap o de Ose que mañana no quieran venir; es un señor propuesto para una Presidencia o para un Directorio. Cuando ese señor respetuosamente dice que prefiere no ir al cargo antes que allanarse a eso porque lo encuentra lesivo no se puede entender de ahí que al admitir esta posición personal estemos abriendo la puerta a que mañana los funcionarios del Estado nieguen su concurso de asesoramiento al Senado. Creo que es forzar demasiado las cosas.

Digo otra cosa más. Se ha afirmado, creo yo que sin la debida reflexión, que esto no se conoce en el mundo civilizado o que jamás nadie le ha dicho a un Senado que no.

Odio las comparaciones y declaro que un ejemplo que me viene a la memoria no tiene nada que ver con este caso. Lo aclaro de antemano porque no quiero herir ninguna suspicacia; pero la historia contemporánea está llena de comisiones senatoriales que han llamado a gente que se ha negado a ir.

Si miramos en la historia reciente de los Estados Unidos de Norteamérica vemos, por ejemplo, que el famoso Consejo Mac Carthy era un comité al que muchos ciudadanos dignos de los Estados Unidos se negaron a ir. Otros fueron y no hablaron.

Repito que esto no tiene nada que ver con el caso que estamos discutiendo; pero en el régimen democrático en que vivimos, si hay garantías para el Cuerpo también las tiene que haber para las personas que defiendan su inviolable fuero individual de citaciones, de conminaciones o de interrogatorios de órganos del Estado que pueden no estar dispuestos, por no creerlo oportuno o conveniente ni legal, y en algunos casos ni siquiera digno contestar.

Señor Presidente: quiero terminar mi intervención y si aquí queda la cosa aquí me voy.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede continuar el señor senador Echegoyen en el uso de la palabra pero ha solicitado una interrupción el señor senador Fleitas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Se la concedo con mucho gusto.

SEÑOR FLEITAS. — Lo que dije, señor Presidente, fue bien claro y me referí a la conducta del señor senador porque el señor senador Lepro recién le había rectificado también una cosa que había dicho en Sala.

SEÑOR FLORES MORA. — El que tenía razón era yo.

SEÑOR FLEITAS. — Lo que quiero decir bien claro es que la nota del profesor Rodríguez Zorrilla señala que estima que no es digno allanarse y concurrir a un Cuerpo si ese es el camino para su investidura.

El Senado no ha funcionado ni como Comité Mac Carthy ni nada. Lo ha invitado a venir simplemente a pensar con él cuales son los problemas de la enseñanza y si en este tema, para ser designado un funcionario, no se le puede llamar, yo pregunto, para qué asunto se le puede citar.

El otro día el señor senador Vasconcellos aquí sentado dijo que este mismo procedimiento lo había sugerido en la Comisión de Asuntos Internacionales, y había solicitado que quienes iban a ser designados embajadores vinieran a la Comisión previamente para ser escuchados.

Es decir, que el método de escuchar a alguien no puede denigrar a nadie, salvo que lo que se le quiera preguntar sea por sí mismo denigrante. No creo que ningún candidato a la Dirección General de Enseñanza Secundaria y, por otra parte, en un acto complejo en el cual el Senado termina dando su voluntad en definitiva de modo que las etapas de designación ante él están prácticamente cerradas, pueda sostener que el ser escuchado sobre problemas de su competencia pueda ser considerado, por el candidato, como un acto de indignidad.

Las palabras son claras y el español es claro. El señor Rodríguez Zorrilla ha dicho que él considera que no es un acto digno someterse a una cosa tan insólita.

Eso está dicho por él, no lo he dicho yo. No soy el responsable de lo que él expresa sino que es él y no creo que ningún senador que defienda no el fuero de el que pasa sino el del Senado que es el que continúa, pueda admitir que ese sea un modo de expresión respecto de un comportamiento tan elemental como es simplemente citar a alguien que va a ser investido —y no simplemente un particular cualquiera que anda suelto por la calle— por el Cuerpo, para conversar y cambiar ideas sobre lo que piensa de un servicio que se le va a confiar a su cargo con la trascendencia que tiene la Enseñanza Secundaria en la vida del país.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede continuar el señor senador Echegoyen.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con gusto.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente y estimado colega; no quería interrumpir porque vi con un poco de asombro cómo perturbaron toda la exposición del señor senador; pero como termina la noche y no hay modo de hablar sobre el tema principal, aunque sea alguna cosa, voy a aceptar que me conceda la interrupción.

Aquí se ha aludido muchas veces al Poder Ejecutivo en cuanto mandó el mensaje que propuso al profesor Rodríguez Zorrilla para la Dirección de Enseñanza Secundaria. Me correspondió a mí, señor Presidente, luego de una consulta, naturalmente, con el jefe del Poder Ejecutivo quien me señaló que estando cumplido un largo proceso democrático, con todas las garantías y que había tenido una inmensa resonancia, habiéndose producido una mayoría tan importante en el seno del Consejo, el Poder Ejecutivo no tenía otro camino que respetar la voluntad democrática y el cumplimiento total de la Ley de Secundaria, enviando al Senado la proposición para la venia.

En ese instante salió la tesis en un diario respecto de que no correspondía la venia para el consejo de Enseñanza Secundaria. Nosotros que siempre decimos que cada vez somos menos abogados y más políticos preguntamos a los asesores, muy distinguidos, del Ministerio de Cultura qué opinaban sobre el tema.

Ellos también respaldaron el mensaje y la solicitud de venia a este Cuerpo.

De manera que desde el origen, sin violar el secreto que ordena el Reglamento para otorgar las venias, estoy afiliada a la tesis de votar afirmativamente al profesor Rodríguez Zorrilla.

Aquí solamente quiero hacer un llamado de atención. Me parece muy importante todo lo que está expuesto. Tanto la autoridad de nuestra Comisión de Asuntos Administrativos, como la potestad para llamar a todos los ciudadanos que deben venir digo que hasta con humildad y como un gran honor; pero también está en juego, del otro lado, algo muy importante. Pasan los meses, todos nos preocupamos de los problemas universitarios, de los problemas de la enseñanza y, ¿acaso no sabemos que estamos creando un foco de inquietud demorando esta solicitud de venia más de la cuenta?

9

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tengo la inquietud de que estamos sesionando sin número, señora senador.

SEÑORA ROBALLO. — Lamento mucho porque iba a decir otras cosas.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — No hay número para continuar sesionando.

Queda levantada la sesión.

(Así se hace a la hora 21 y 58 minutos presidiendo el señor senador **Caputi** y estando presentes los señores senadores **Durán Rubio, Echegoyen, Ferrandis, Ferreira Aldunate, Fleitas, Flores Mora, Gil, Hierro Gambardella, Paz Aguirre, Pintos, Sra. Roballo, Rodríguez Camuso, Rodríguez y Ubillos.**)

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Dr. Manuel M. de la Bandera
Prosecretario

Dn. MARIO ORREGO BARRIOS
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 252 — Montevideo, Jueves 26 de Setiembre de 1968 — Núm. 17917

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$	35.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	"	50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	"	40.00
Balance por cada línea de columna clica o su equivalente	"	30.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial" .	"	30.00
Matrimonios del Interior	"	30.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	40.00
" año	"	480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	420.00
" año	"	840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	420.00
" año	"	840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$	8.00
Atrasados	"	8.00
De más de 15 días	"	30.00
De más de 1 año	"	30.00
De más de 3 años	"	60.00
De más de 5 años	"	100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

		la página
Hasta un año	$	50.00
De más de un año	"	70.00
De más de tres años ..	"	30.00
De más de cinco años .	"	100.00
De más de diez años ..	"	160.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$	150.00
1931	"	"	150.00
1934	"	"	150.00
1935	"	"	150.00
1937	"	"	150.00
1939	"	"	150.00
1946	"	"	150.00
1950	"	"	150.00
1951	"	"	150.00
1952	"	"	150.00
1954	....	"	150.00
1955	....	"	150.00
1959	....	"	150.00
1961	....	"	150.00
1962	....	"	150.00
1963	....	"	150.00
1964	....	"	156.00
1965	....	"	211.00
1966	....	"	480.00
1967	....	"	1.623.00

Encuadernados

1956	....	"	200.00
1957	....	"	200.00
1958	....	"	200.00
1965	....	"	287.00
1966	....	"	620.00
1967	....	"	2.460.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$	3.000.00	la página
De $ 1:000.001.00 "	" 2:000.000.00	....	"	6.000.00	" "
" " 2:000.001.00 "	" 5:000.000.00	....	"	7.000.00	" "
" " 5:000.001.00 "	" 10:000.000.00	....	"	8.000.00	" "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	....	"	9.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	"	10.000.00	" "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando veinte palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN o JULIAN BONIFACIO ARVELO ALDAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17499 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA o AMANDA CATALINA GARIBOTTO de NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17280 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO REVETRIA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de mayo de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17286 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RODRIGUEZ CALVETTE o JOSE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de setiembre de 1968. — Blanca Perera de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17351 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMA o EMA MARTINEZ LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17355 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICE ROSPIDE de PONCE de LEON o MARIA ALICE ROSPIDE de PONCE de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17356 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SEGOVIA de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750 00 10|pub. 17358 Set 19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CAVALO o CAVALLO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta
1) $750.00 10|pub. 17034 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LAVEZZO o LAVEZZO PENSADO o PENZADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17055 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA ALVAREZ de DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17056 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRAZIA SEVERINO de MORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17057 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VELAY MAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17075 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LISANDRO o JOSE BASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16892 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16908 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERT WILLIAM TURNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16909 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES GARCIA TRELLA de RISSO o MERCEDES GARCIA TRILLA de RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16919 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o ELENA MARIA AMESTOY de SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16920 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON SMOLIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 14406 Ag.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LOMIENTO de SEVESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17567 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de la sucesión de ITALO FRANCISCO TARASCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17571 Set.23-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILIO o VIRGILIO DOROTEO FRECCERO, (ficha E 633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17634 Set.24 v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA o MARIA DELIA LAGURARA de VERDEROSA, (ficha E 848 968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17635 Set.24 v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO STAMILE SARRO (Ficha E. 529), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17478 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MELINO o ANDREA MELINO o ANDRES MELINO SOVDAT, (Ficha E 324|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de abril de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 17287 Set.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO LA GAMMA ACEVEDO (Ficha E 778|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17220 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GUFFANTI (Ficha E|763|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) 750.00 10|pub. 17219 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de AMANDA LARROSA, (Ficha E.750-968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17070 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA INFANTE CURCIO de DEPAULO o de DE PAULO. (Ficha E. 755), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
2) $750.00 10|pub. 16450 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN AGUERRONDO ECHEMENDE, (Ficha E. 744), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
2) $750.00 10|pub. 16749 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA MOLLICA de ORELLANA (libro 57, folio 233), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16750 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO o RAMON NUÑEZ, (libro 63, folio 256), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16752 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONISA DIEZ de ROJO o LEONISIA DIEZ de ROJO, (Ficha 266|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17742 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BENITA BARBIERI de CAMPANELLA o JOSEFA HERMINIA BARBIERI de CAMPANELLA, (Ficha 268|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17743 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOG... REY, (56, F.o 140), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de junio de 1961. — Escribano Elbio A. Panerio, Actuario Adjunto
1) $ 750.00 10|pub. 17773 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA RODRIGUEZ de DORADO. (Ficha 262|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17774 Set 25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO OSUNA o NARCISO OZUNA, (Ficha 188|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17776 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OLIVANO SORIA, (Ficha 254|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17777 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA MAURA SANTURIO o SANTURIO PEREZ, (Ficha 292|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17778 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARANGOS MARCOS (Ficha 264|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17215 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARUJA BLANCO ACEVEDO de MENDILAHARSU (Ficha 278|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17216 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de JUANA ELIDA LOPEZ de MACAZZAGA y de PASCASIO LOPEZ (Ficha 198-1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17214 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BIENVENIDO BORRAS (Ficha 232|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 13 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17210 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO LARROCA o LAROCCA (Ficha 62|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de abril de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17211 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MAÑANA de MARTINEZ o BLANCA MAÑANA GARCIA de MARTINEZ GARCIA (Ficha 2[illegible]|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17209 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRENE REMUÑAN DE LA TORRE (L.o 63, Ficha 107), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de marzo de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17190 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO TENCA o ELISEO TENCA ORIO, (Ficha 260|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16965 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RAMOS. (ficha 234|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16972 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO BARCALA REY, (Ficha 98|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub 16418 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO RODOLFO FREUNDLICH STEINDLER, (ficha 248|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16771 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EDUARDO PERTA SAGLIETTI o SALLETTI o SALLETTI o SALETTI o SALETI (libro 68, folio 436), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16775 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "CALVO FORMOSO ANDRES y CALVO de SOTO AMALIA. Sucesiones", libro 68, folio 614, se emplaza por el término de noventa días a Honorinda y Francisco Calvo Formoso, hermanos del causante; María, Pilar, Generosa y Eugenio Calvo Martínez, hijos de José Calvo Díaz, medio hermano prefallecido del causante; Benigno, Celestina, María, Emilia, Ramiro y Josefa Calvo Montero, hijos de José Calvo Formoso, medio hermano prefallecido del causante, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombráseles defensor de oficio. — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 3.750.00 30|pub. 16195 Set.12.-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NOEMI MARGARITA MOLINA PERDOMO. (226|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — Clotilde Pereda de Campelans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17783 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA PONTOLILLO de

ARCADI, (178|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17285 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA VOLPINGOT o ANA MARIA VOLPINGOT de CHOREN, (110|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17061 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MIGUEZ de SALGUEIRO, (168|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17063 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ESTEBAN JONES ARENILLAS, (204|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16731 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARTIN CHABKINIAN MARIAN o ARTIN CHABKNIAN MARIAN o ARTIN CHANES CHABKINION o MARTIN CHABKANIAN y de ESTHER CHABKINIAN de RIOS (220|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16203 Set.13.-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HENRYK ALFRED SPITZMAN JORDAN, (196|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $2.250.00 30|pub. 14697 Ag.21-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO MIGUEL ALLOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17550 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PERDOMO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17368 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GUILLERMO PEREIRA o PEREYRA LEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17369 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERARDO ISAAC BORGES NICROSSI, o NICROSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16877 Set.16_v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS D'AMBROSIO BELLUCCI o BELUCCI o DELUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 5 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16915 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA LEVIS de DE PIZZOL o de PIZZOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16762 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RODOLFO DEDINSNZKY o DEDINSZKY; de JULIO DEDINLZKY o DEDINSZKY KOCH y de ANA KOCH de DEDINSZKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días para la del segundo causante y por treinta días para los otros dos. — Montevideo, julio 24 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $2.250 00 30|pub. 15892 Set.5_v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC WILDSTEIN. (Ficha 152|68). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 15255 Ag.29 v.oct.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA DEL PRATO de FONTANAROSSA o DEL PRATTO de FONTANARROSA, (S. 292|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17065 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ELEUTERIO CARRO, (S 432|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16904 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE DI MATTIA o DIMATTIA DI BIASSO, (64|170), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16896 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO ANGEL o GILBERTO ANGEL CUSTODIO MONTEGHIRFO MORANDO, (S 440|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16906 Set.16_v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de mayo 523, sexto. — Montevideo, junio 24 de 1957. — Julio
1) $750.00 10|pub. 16716 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA PODESTA BENVENUTO, (S 714|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 15356 Ag.29-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MARCOS JUSTO SAUBIDET BILBAO, (S 314|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 21 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $2.250.00 30 pub. 15135 Ag.27_v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SUEIRO (708|67), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 15 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 14698 Ag.21-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA BLOCONA ZABALA o ZAVALA, (Ficha A|344|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de julio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.0 10|pub. 17492 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SIRI, (Ficha A|472|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17509 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA LIA DEGOLDI, (Ficha A 322|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17282 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FUENTES de LAVIÑA (Ficha A|492|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17217 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL JOSE MARIA RECOBA, (Ficha A|440|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16774 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO BRITO YANICELLI o YANNICELLI, (ficha A|488|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17010 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHAJA ZABIELOWICZ o ZABIELOVICH de WONSIAK, (libro 58, folio 649), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus de derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de diciembre de 1966. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 16484 Set.11-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO DI FILIPPO, (F.o 522), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17739 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS RODRIGUEZ o JESUS RODRIGUEZ CALVO, (ficha 458), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17593 Set.24 v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FATIMA MANUELA RITA UGAR de FAVARO, (F.o 742), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de noviembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17376 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILLEM KONINCKX MISTLER, (F.o 724), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de noviembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17378 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO MARCELINO PENNINO (F. 791), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub 17162 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL ALFREDO BRUNO (F.38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ [illegible] 10|pub. [illegible] Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO ELBIO SEQUEIRA (F.432), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17160 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL FAVARO MESSERLI o FAVARO MENOUD (F.434), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17155 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MARIA MALDONADO MADERA (F.840), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17156 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA VIERA de LISCANO o LIZCANO, (F. 364), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17157 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO TEALDO, (F. 478), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.0 10|pub. 17153 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARQUEZ, (F.362 bis), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17150 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA GOYOAGA QUEIROLO, (F. 61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17151 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CLOTILDE ALEPPO ARANCIA o ARANCIO o ARRANCIA o ARANCHIO, (F. 426), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17230 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO o HILARIO ALFREDO CASTRO FIÑON, (folio 322), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750 00 10|pub. 17058 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO TEXEIRA GOMEZ, (F. 460), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17239 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO de CARVALHO o CARVALHO CARDOZO (F.o 402) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 13 de mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.500.00 20|pub. 8196 Jn.4 v.jn.17. Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO MORBELLI o PEDRO MORBELLO IVALDI, (ficha 591), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 15 de setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 16365 Set.12-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ o BEATRIS o MICAELA BEATRIZ MIRANDA de MORAN, (A 120|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. 17762 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RODRIGUEZ CABAZA o RAMON RODRIGUEZ CARAZZA, (A 218|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $7500.00 10|pub. 17642 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA DEAGUSTINI de AMODIO, (A 92|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10 pub. 17640 Set.24 v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CARACOITS, (A 484|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17224 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVITA APOLONIA ARIAS de LOPEZ, (A 106|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16881 Set.16 v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO AGUIAR ARGIBAY, (A 567|67), citándose a los herede-

ros acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16830 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BASSAHUN UDOY y MARIANA TERESA PONS de BASSAHUN, (A 241|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16883 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA FERNANDEZ de PAGES, (A 136|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.0 10|pub. 16885 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO SCALABRINO o SCALABRINO CAMPAGNA, (A 72|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16765 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO VIDAL GARCIA VILA, (A|210|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16764 Set.13-v set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la osucesión de LORENZO o LAWRENCE FUCHS o FUSCH KRISO, (A 104 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16763 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMONA o MARIA PEREZ o PEREZ ROSAS de ANICETTI o ANICETI o ANISETTI o ANISETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17549 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO CALVETE MOSQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17563 Set.23-v.oct 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO VAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17564 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ENRIQUE CASAL o CASAL VITUREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17565 Set.23-v oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA MARTINEZ de BEISSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17566 Set.23.v oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ISIDRO o ISIDORO CORE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17574 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forme sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17078 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEMOS MIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17077 Set.20-v.oct 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA LEGNAZZI o LEGNAZZI de CROCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17076 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO MARIA de o DE FUENTES PAREJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17284 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERSZ LEIB o LEON LAJB PYTEL MAINCZYK o MANCZYKOW o MAVICZYK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17357 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO o MAURICIO MOISES o MOISES BARUCH LEB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $2.250.00 30|pub. 15454 Ag.30-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES EMILIO BENTANCOR o BENTANCOR MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17064 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA JUANA DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16894 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16907 Set.16-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRO SAVIOTTI GATTI, (ficha E 530), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17636 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO MAXIMINO PEREIRA, (Ficha E. 6..|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17477 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO VIANES TARAMASCO, (Ficha E. 609), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de junio de 1968 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17498 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BASTON, (Ficha E 687), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17366 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA o GUILLERMINA PEREZ de QUINTERO o QUINTEROS, (Ficha E 670|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17367 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILA LLONA SANSIÑENA de DEVOTO, (Ficha E. 694), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de julio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17221 Set.18-v.oct.1.º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA TORRES de LLADO, (ficha E|585), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de junio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 16691 Set.12-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLA BARNECH BENTANCOR o SARA BARNECH BENTANCOR, (L.o 2, F.o 104), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 6 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17775 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PULITANO o PULITANO RIVERO (Ficha 297|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17505 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA SARA o ALBA PIREZ de CROSA, (Ficha 285|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17213 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL BOSCAÑA MORENO y CARLOTA BALIÑO o BOLAÑO o BALIÑAS DEL RIO de BOSCAÑA, (Ficha 169|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17212 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBA MARINA ARMELLINI o ARMELLINI de GALLI y de don AMERICO GALLI (Ficha 313|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 8 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16773 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREYRA o PEREIRA MATTA o MATA (libro 2, folio 34), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16776 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO GIALLANELLA, (331|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17479 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GUTIERREZ AGUERRE, (258|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17480 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA CAFFERATA SIVORI o EMA CAFFERATA SIVORI de CONDINS o EMA CAFFERATA de CONDINS, (329|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.0 10|pub. 17493 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PRUDENCIO JORCIN, (369|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17073 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ROLDAN o ROLDAN ARENA o ARENAS, (279|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17330 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA TURIENZO de NISTAL, (21|960), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17223 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO RISSOTTO, (367|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17222 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROCCVICH o ROCOVICH, (417|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16936 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SATURNINO GRAÑA GRAÑA, (249|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17062 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MANUEL ARMLUIS BENGOCHEA o IGNACIO ARMILIUS BENGOCHEA, (131|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17074 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ESTEBAN HORVATH JUHASZ, (319|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 15140 Ag.29.-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARCOS HERNANDEZ VIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancur, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17799 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION TOMAS o TOMAS PERPIÑA (F. C. 535|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17070 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA INFANTE COTELO o CARLOS MARIA INFANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16760 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTELA ZUCHELLI de GOBER citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17557 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VAZQUEZ o VAZQUEZ DARDANCA, (F. C. 419|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1968. — José Curi Zarlo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17431 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDORO PABLO de ARMAS BERISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17163 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA FABBRI de CELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17030 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSO AMADO COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17059 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RIOS PAMPIN, (F. C. 545|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17072 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE JULIO VIGNALE, (F. C. 563|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17071 Set.17 v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN MANUEL ZUBILLAGA, (F. C. 555|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17068 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de PAUTILIA ALVEZ de ALMANZA o PAUTILLA ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 3 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16911 Set.16_v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA o AMALIA FONSECA de NICOLICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 3 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16912 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de VIRGINIO CARTAZZO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 9 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16916 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN OLIVETTI GIUSEFFI o GUISEFFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16878 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GIRELLI SOULIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16428 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GUICHON BARAIBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16739 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ FERREYRA o FERREIRA (S 289 - 67), llamando a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados, para que dentro de sesenta días comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, con los justificativos que acrediten sus derechos. — Montevideo, junio 3 de 1968. — Esc. Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17553 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO u OTHO OLLIVER u OLLIVER VAEZA o BAEZA, (S 143|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17359 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CERRUDO, (S 511 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17360 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NADAL PALMER o NADAL y PALMER, (S 485|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17363 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO o CABINO ANTONIO BARRETO VILA, (S 625|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17364 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO GARCIA o GARCIA PEREZ, (S. 577|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 13 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17165 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO MASSA o MASSA BUSTELO, (S. 111-68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 13 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17166 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AYCART CASES, (S. 447|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 13 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17164 Set.13-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CARUSO, (S. 601|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de mayo 5 3, sexto piso. — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17067 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GONDA o GONDA PEREZ, (S. 133 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17066 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VELIA o MARIA VELIA TEODORA FERNANDEZ o FERNANDEZ GONGORRA de ARHANCET, (S 507.68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13897 Set.16 v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO FERNANDEZ FERNANDEZ, (S 489|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16898 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PEREZ o PEREZ NIETO de ESTEVEZ, (S 521|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16903 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERBANDA AGOBIAN CHIMBACHIAN de NAZARIAN o SERVANDA HAGOPIAN CHIMBACHIAN de NAZARIAN y la de ASADOUR o ASSADOUR NAZARIAN DEMIRDJIAN (S. 279|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $1,000.00 10|pub. 16105 Set.16_v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA CONTI BURZACO, (S 459 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16905 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREE o ANDREE JACQUELINE de BRAYER de MOGNONI, (S 559|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 5 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16346 Set.13.-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO BUTLER MARTI (Ficha A|575|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17490 Set.20-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO PEYRONEL, (Ficha A|183|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17491 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO FERRANDO, (Ficha A|463|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17495 Set.20-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO COZZO LUNGO (libro 60, folio 104), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1967 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17497 Set.20-v.oct 3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SAVIO de COSTA, (Ficha A|623|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17506 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL DIEZ MARTIGNONI, (Ficha A|541|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968 — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17507 Set 20 v.oct 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANACIA o ATANASIA ALARGUNZORO o ALARGUNSORO de LARRAÑAGA, (Ficha A|605|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968 — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto
1) $750 00 10|pub. 17505 Set.20-v.oct 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO o CIRILO MAXIMO MALACARNE, (Ficha A|315|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 28 de febrero de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17511 Set.20-v oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOCORRO ALVAREZ, (Ficha A|615|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Haracio Caillabet, Acutario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17510 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN GALLO SOSA, (Ficha A 515 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17281 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DALLERA o ALFREDO ANSELMO DALLERA, (ficha A|603|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16935 Set.16|v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSO PEREZ o PEREZ DOMINGUEZ, (ficha A|557|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16936 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLATON JARMOLOWICH o YARMOLOWICH o JARMOLOVICH o YARMOLOVICH, (libro 59, folio 342), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dontro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16453 Set.16-v.set.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIANA ALDECOA TRAVERSE de PICARELLI o ADRIANA ALDECOA de PICARELLI, (Ficha A 633|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17779 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS PERROU, (Ficha A 679|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17780 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BABICH, (L.o 57, F.o 138), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de noviembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 17781 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARCANGELA o ANGELA BONADANA CHARDINEIRA o BONANADA JARDINERA o BONANATA o BUONANATA de DONABENE o de DONAVENE, (Ficha A|619|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17496 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA LECTICIA o ANGELICA PROTTO de ROCHA, (Ficha A 141|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17782 Set.25v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA HONDERA de FORNOS, (Ficha A 613|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17783 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MANTERO, (Ficha A 671|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750 00 10|pub.- 17784 Set.25v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN RINALDI MAINENTI, (Ficha A 547 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17785 Set 25-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS JOSE ENRIQUE CARBO LLORENS, (ficha 589), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17639 Set.24 v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA MORENO de RIVAS, (F 690), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17554 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ZUCARI NAVA, (F.o 28|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de febrero de 1968. — Estas publicaciones se hacen de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.500.00 20|pub. 7712 My 10.-v.my.23. Set 17.-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO KALAMAR, (F. 539), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17494 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO TAMMARO, (F.o 265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17283 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA FLORA MAO COLL PIRIZ, (F.o 763), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17375 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ALFREDO BAUZA STAGNERO, (F.o 554), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de noviembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17377 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO RAFFO, (F.o 249), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17379 Set.19-v.oct.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ZUCARI NAVA, (F.o 23|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta día a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1966. — Estas publicaciones se hacen de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.128 del Código de Procedimiento Civil. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1.500.00 20|pub. 7712 My.10 v.my.23. Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA BARRETO GILVERA o SILVEIRA de SALAVERRIA, (ficha 115), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16873 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SEGUNDA o SEGUNDA MANUELA o SEGUNDA AMORIN LEON de SANSBERRO, (ficha 527), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16918 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BONIFACIO PEREZ VELAZQUEZ, (ficha 305), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13317 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO [illegible] [illegible], (Ficha 35), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 15134 Ag.27-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA ALVAREZ CORRAL de OLIVERA, (F.o 295), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17149 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO MARIA AMARGOS MARQUESE, (F.o 153), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17152 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEOFE FACIO, (F.o 551), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17154 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MIGUEZ BURMESTER o LUIS DOMINGO de GUZMAN MIGUEZ DE SOTO BURMESTER, (F.o 319), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17158 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoséptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EXEQUIEL MORA, (F.o 836), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 2 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17161 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO PELUFFO TASANO, (A 257|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 17630 Set.24-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de LORENZO GERONIMO SANTIAGO PUCHI o LORENZO PUCHI, (A 232|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17341 Set.24 v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL YENAGLIA PELUFFO, (A 145|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17483 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GARCIA BEIRO o HECTOR GARCIA CONDE, (A 287|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17482 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA o CARLOTTA ZUNINO de GENTA, (A 272), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17484 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANASTASIO BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17370 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DECIA o DECIA LOPEZ, (A 155|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17371 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEDRO GOMEZ RIOS, (A 175|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17234 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE EUGENIA BARLOCCO de PADILLA, (A 103|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16882 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PREGLIASCO de BAGALCIAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16887 Set.16 v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR REBAGLIATTI o HECTOR SEBASTIAN REBAGLIATTI LATOU, (A 311|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16888 Set.16 v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decomooctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ROMERO de ROEL, (A 283|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 15021 Set.5-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se

hace saber la apertura de la sucesión don ENRIQUE LUIS MONTOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 29 de agosto de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $500.00 10|pub. 17602 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELADIO OXANDABARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 29 de agosto de 1968. — Orestes J. Ballestrino Actuario.

1) $ 500.00 10|pub. 17525 Set.23 v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BELTRAN BRAZEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 4 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $ 500.00 10|pub. 17103 Set.18-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DIAMANTINA RODRIGUEZ VASCONCELLOS de POFILL y de ISOLINA RODRIGUEZ VASCONCELLOS de GONZALEZ o ISOLINA VASCONCELLOS de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, 21 de agosto de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario

1) $ 750.00 10|pub. 17104 Set.18-v.oct.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ALEJO MALACRIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 17421 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA GREGORIA o GREGORIA SAPPA VIGLIONI de NEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 17420 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO GERVASIO LES RUIDIAS o RUIZ DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 17419 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CABRERA SOBA de VISICONDI o JUANA LEONOR CABRERA o JUANA CABRERA de VICICONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de octubre de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 17418 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO ESPINO DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 17417 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PALOMER SERVCSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 17416 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO JUAN TAP ITTO BOSQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 17415 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE GARCIA MARTINEZ y CELESTINA GUILLERMINA o GUILLERMA MORANDO CABELI de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 17414 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANA TOMASA RODRIGUEZ RODRIGUEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 17413 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA GREGORIA RUNCO BERTARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 17412 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GUARNIERI GUARNIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 17411 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA AGUEDA o ANGUEDA BACCINO ODELLA de LUCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 17410 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de GERVASIO o GERMAN FELIX JOSE BEITONE BRAIDA y ATILIO u OTILIO LUCRECIO SORIA BEITTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 17409 Set.20-v.oct 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ETELVINA GARRIDO CASTRO de SAQUIERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 16923 Set.18 v.set 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA de SOSA o SOSA de BERESNEVICIUS, (Ficha 87, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 3 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 17441 Set.20-v.oct 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN o JUAN WIGDORSKY o WIGDORSKI, (Letra V, libro 4, folio 571), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 27 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $2.250.00 30|pub. 17440 Set.20-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNA o BERNA HADA o HADA BERNA BUSCHIAZZO o BUSCHIAZZO RUBIO de GUARESCHI, (ficha V 317|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 13 de 1968. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 17657 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTINA SALBARREY o SALVARREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 1.o de 1968. — Martha Elhordoy, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 17038 Set.-17v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BEGNINA HERNANDEZ de MONFORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 21 de 1968. — Martha Elhordoy, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 17037 Set.-17v set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO SANGUINET SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 24 de 1968. — Martha Elhordoy, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 17036 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDELMA de LEON de VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de setiembre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 17693 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO CIRILO BATALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de setiembre de 1968 — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 17694 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIO LAUZ BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de setiembre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17695 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICASIO MEDEIROS DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de setiembre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17698 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEODINA o LEODONIA CONCEPCION SUAREZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de setiembre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17699 Set.25-v.oct 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEANDRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de setiembre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17700 Set.25-v.oct 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO MARQUEZ o DOMINGO MARQUEZ CENDOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de setiembre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17701 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO MARCELINO DUHALDE, (Ficha 323|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de setiembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17691 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA EXILART de MARCHESANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de setiembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17696 Set.25-v.oct 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WALERICO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de setiembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17697 Set.25-v oct 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO GIAMPIETRO o YAMPIETRO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de setiembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17251 Set 18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MICAELA MENDEZ de IBAÑEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de setiembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17252 Set 18-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Danubio A. Cabrera, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR FLORENTINO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, setiembre 17 de 1968. — Dr. Danubio Atilibar Cabrera, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 17692 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GABRIEL BADELL CHEVALIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 agosto de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17722 Set.22-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA TRAMUJA de PEREZ O LUCIA TRAMUJO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17721 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VITTORIO CORRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17720 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL NIEVES DIAZ de MANSILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17719 Set.25-v.oct 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA RUFENER de ROTH o RUFENER LOHLIGER de ROTH, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 4 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17631 Set.24 v.oct.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIA ELVIRA MORGAN de COLLAZO o ELVIA o ELVIRA CLEMENTINA MORGAN HONEGGER de COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 10 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17632 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PABLO CASTRO GALVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17004 Set.17-v.set 30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA RAMONA DAGHERO de CONSTANTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17003 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO ROSIDEL PEREYRA ORSINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17002 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BONIFACIO BAGNASO BONAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17001 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUELA MARIA o RAQUEL ESTHER o MARIA RAQUELA LIMONGI de ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16805 Set.16 v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CLOTILDE o CLOTILDE RAMONA HERNANDEZ de MIGUELENA, (F. C. N.o 304|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17108 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA GUIGOU o GIGOU o GUIGOU de AVONDET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17110 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA JULIA GROSSO o GOZZO de PINASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 11 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17111 Set 18-v.oct.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ANGELA CHIARAGLIA de ROVETTA (Ficha 294 C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de setiembre de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17714 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL DARUICH ARMANINI, (Ficha 274 C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 10 de setiembre de 1968. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17713 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BOVIO PASSARINO, (Ficha 295|C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 3 de setiembre de 1968. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17712 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ANDRES BOGLIACINO LUCERNA, (Ficha 183|C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de agosto de 1968. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17711 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SARACHU SAINT GIRONS o ST. GIRONS, (Ficha 230|C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de setiembre de 1968. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17707 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO TEOFILO CHACHA, (Ficha 231|C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de setiembre de 1968. — Escribana Esther Satbilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17706 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO ANTONIO CRESOT GIBES, (Ficha 217-C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 6 de setiembre de 1968. — Ricardo Gariboti, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17274 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR JULIAN CORREA VARGAS, (ficha 16|C-968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de agosto de 1968. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16994 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA EMILIA CELIO de MARFURT, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de agosto de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17526 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO REYES ICARDO o ICARDI, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de agosto de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17527 Set.23-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARMANDO SALDUN OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 19 de setiembre de 1968. — Escribano Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17610 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CASIMIRO o CASIMIRO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 10 de setiembre de 1968. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17098 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA RUFINA ORTIZ de CASTELLU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 12 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17743 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA MARTEGANI PIAS de GRANZELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 11 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17750 Set.25_v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CASTAÑOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 6 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17751 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CUPERTINO NOGUEZ PEREYRA o CUPERTO NOGUE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 11 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17753 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA BIDEGAIN CHABAGNO o BIDEGAIN de LERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 12 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17754 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de LIBORIO GONZALEZ o ARNOLDO o MABEL ARNOLDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 11 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17752 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO o SEGUNDO CESAREO BAZ o VAZ FOLGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de agosto de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17394 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jadi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NICOMEDES WHITE DE CHICO ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 23 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17395 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ROSA o ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 6 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17396 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MODERNELL de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de setiembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17397 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CRUZ SOCA, citándose a los heederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 6 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17398 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don rancisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA MARGARITA o MARGARITA CLAUDIA DIAZ de BERAZATEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 6 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17399 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON o JUAN FERREIRA ALPUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 5 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17667 Set.24_v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO o ILDEFONSO RAYMUNDO RODRIGUEZ LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, setiembre 6 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17[illegible] Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMA JOVITA VILLALBA GARCIA de CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de julio de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub 17146 Set.1?-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FERNANDO MANCUELLO OLASCUAGA o ANGEL FERNANDO MANCUELLO o FERNANDO MANCUELLO OLASCUAGA o FERNANDO MANCUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 21 de 1968. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub [illegible] Set.16-v set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RUTILO DAOIZ IBAÑEZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma [illegible]

derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 22 de 1968. — Alberto Marques Elmoi-ni, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17387 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL OSVALDO GALBARINI o GALBARINI RINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 22 de 1968. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17389 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SUCHER ESTANISLAO ROZEN GLATMAN citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 22 de 1968. — Uberfil C. Larrosa Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 15211 Ag.28-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ENRIQUETA ANESI de BARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Menor. — Maldonado, junio 10 de 1968. — Alberto Márquez Ribeiro Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 14878 Ag.23-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO ENRIQUE GONZALEZ ESNAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de junio de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17726 Set.25_v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EURALDO ESTEBAN UBEDA BARONE o UBEDA BARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de agosto de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17727 Set.25_v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA ECHART de SICILIA, (L.o 26. F.o 23), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de agosto de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17174 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO BINNEWIES, (L.o 26. F.o 25), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. 27 de agosto de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17176 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESMERALDA SOUZA DUARTE, (L.o 26. F.o 22), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de setiembre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17177 Set 18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA o ROSA MARIA CUCARO, (L.o 25, F.o 29), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de agosto de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17178 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CALIXTO HERNANI o CALISTO HERNANI FOSSATTI, (L.o 26, F.o 16), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de agosto de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17180 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO OLIVERA, (L.o 25, F.o 692), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de agosto de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17181 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS RAUL CASARETTO. (L.o 26. F.o 23). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de agosto de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17182 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TATIANA FUTIN de GUIGOU, (L.o 26, F.o 24), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de agosto de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17184 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SANDALIO SILVERIO LA CAVA o LACAVA ODDONE y de doña CRISTINA LA CAVA o LACAVA ODDONE de ALEGRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de agosto de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10 pub. 17185 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO BARRIOS, (L.o 15, F.o 621), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de agosto de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17175 Set 18-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FLORENCIA BERTERRETCHE CURUCHET. (Testamentaria). (L.o 15. F.o 646), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de agosto de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17179 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES MARIA ACOSTA, (L.o 15, F.o 646), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de agosto de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17183 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ESTEBAN LARRAMENDI o LARRAMENDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de agosto de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16681 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIANA o BALERIANA RODRIGUEZ de ESTIGARRIBIA o VALERIANA RODRIGUEZ MACHADO de ESTIGARRIBIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 12 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17273 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL NEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 23 de 1968. — Escribano Mario L. Espinosa, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17340 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO DAMIAN SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 10 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17341 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO ALFREDO DIERINGER WULF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 9 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16998 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DA CUNHA CAMARA o JOSE CUNHA CAMARA o JOSE CAMARA CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, agosto 30 de 1968. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $750.0 10|pub. 17619 Set.24_v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA VARGAS DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 27 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17620 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GAUDENCIO ACOSTA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este este Juzgado. — Rivera, agosto 26 de 1968. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10 pub. 17622 Set.24_v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de

la sucesión de VALENTIN [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, junio 25 de 1968. — Amelia De Rosa, Actuaria.

1) $ 500.00 10|pub. 17625 Set.24_v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALBERTO NICOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de agosto de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

1) $ 500.00 10|pub. 17626 Set.24-v.oct.7.

EDICTOR. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA CHAGAS DIAZ de YASURE o SARA CHAGAS de YASUIRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 29 de agosto de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 17627 Set.24_v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMINDA GONZALEZ de BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 14 de junio de 1968. — Alvaro M. Fernández Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 17623 Set.24_v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIA MARTINEZ de SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de agosto de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 17621 Set.24_v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO PONCIANO ROCHA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 18 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 17687 Set.25_v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CALIGARIS o CALIGARIS VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 10 de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 17636 Set.23-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MAMERTO CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, setiembre 3 de 1968. — José, R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 17685 Set.25-v oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO SANTA CRUZ SANCHEZ PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha setiembre 2 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. [illegible] Set.25-v.oct 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA HUELMO ROCHA de ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Rocha, agosto 30 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 17117 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO MORTILLENGO o MORTIGLIENGO o MORTILLENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 27 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 17118 Set.18-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JULIO PEÑA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 20 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 17119 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO ARNOLDO ACOSTA SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 2 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto

1) $ 750.00 10|pub. 17120 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA GRAÑA de PAGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 2 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 17121 Set.18-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LATORRE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 4 de 1968 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 17122 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CORTESSI o CORTESI o CORTES o MARIA ROSA CORTESSI o CORTESI o CORTES o MARIA CORTESI o CORTESSI o CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 9 de 1968 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 17123 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIO VAZQUEZ o FLORENCIO DIONISIO VAZQUEZ o BAZQUEZ y SABINA VAZQUEZ TECHERA de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 20 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 17124 Set 18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO LAMAS ALEJANDRO DE CASTRO CARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha setiembre 5 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 17125 Set.18-v.oct 1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA MARMOL de FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de setiembre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 17723 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA HITROPIDO de CELADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de setiembre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 17730 Set.25_v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO IBARBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de setiembre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 17401 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN DE ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de setiembre de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 17576 Set.23-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOAQUIN o JOAQUIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 10 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 17729 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LUNA de PISACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Salto, agosto 7 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 17575 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA PERUCHENA de CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 30 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 17400 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o JUAN ANGEL FIORITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 26 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 17085 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO PASCALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 26 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 17315 Set 19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUADALUPE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 26 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 17084 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JACINTO MOTTA ROSPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 21 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10.pub. 17740. Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN RAMONA TABORDA de PIANZOLA o PIANZOLA y GUALBERTO PIANZOLA BRIAN o GUALBERTO PIANZOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 18 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17542 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GALLI o ROSA GALLI DUTHU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 21 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10.pub. 17015 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO NIEVES BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 15 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17032 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE SALVADOR FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José agosto 21 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17225 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CORALES GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 2 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17226 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO MARTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 2 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17227 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO GUELVENZU o SERAPIO ESTANISLAO GUELVENZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesaos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 2 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17228 St.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CABRERA BENTANCUR o FELIPE o FELIPE LORENZO CABRERA BENTANCUR o BENTANCOR o BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 31 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10'pub. 17229 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEA CLAVIJO CLAVIJO de FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria menor a efectos de las publicaciones. — San José, junio 26 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17230 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RICARDO FERNANDEZ o FERNANDEZ PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 12 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17231 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO GANDINI GERIBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 5 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17232 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO RUBIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 20 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.0 10|pub. 17233 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARLOS o FRANCISCO CARLOS CURCIO o CURCHO o CURCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 2 de setiembre de 1968. — Isabel C. Pedret Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17240 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA DE LEON de MORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foma sus deechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 2 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17241 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento ,s ehace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENTANCOR de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 29 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17242 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON PELAGGIO CIUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial menor a efectos de las publicaciones. — San José, junio 13 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17243 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTA o NOLBERTA MARGARITA DIAZ CARRIZO de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foma sus deechos ante este Juzgado. — San José, marzo 29 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17244 S et.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO SAAVEDRA TOBLAGIARE o TOVAGLIARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 2 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17033 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 20 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750 00 10|pub. 17031 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS CATALINA MENDEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 20 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10 pub. 17030 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MAÑROCHE de BASIGNANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, agosto 28 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17019 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 22 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17018 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BONAVENTURA o BUENAVENTURA o VENTURA TOPUL o TOFFUL de TUNIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 15 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17017 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FABRICIO METTETIERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 2 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750 00 10|pub. 17016 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO EUGENIO o EMILIO FERNANDEZ ALMIRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 12 de 1968 — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10 pub. 17014 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TOMASICH SIMANICH o SEMANICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 22 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750 00 10'pub. 17013 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR o GREGORIO NICANOR ZECCHINI, citándose y emplazándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 4 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16854 Set.16_v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO LORENZO SCHULZE BINNEWIES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, julio 24 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16853 Set.16_v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTINA EUFEMIA IMPERIALI de BIANCHI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 26 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16852 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BRIGIDA BALARINI de MENDEZ o ELVIRA BALARINI de MENDEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 20 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16851 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO TKATCHOUT o TCATCHOUT o TKACHUK, citándose y eplándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 26 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16850 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN EDUVIGES RODRIGUEZ de PEREYRA o PEREIRA, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Mercedes, setiembre 4 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16849 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA PEREZ o CATALINA PAULINA PEREZ PEREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 4 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Atcauaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16848 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIO FAUSTO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ URAN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 6 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16847 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO JOSE DELGADO, citándose y eplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 6 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16846 Set.16_v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA DOLORES COLON o COLON de ABREO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Herencia Yacente (gestión fiscal). — Mercedes, mayo 8 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) (Gest. Jud.) 20|pub. 32140 Set.18-v.oct.1.o. Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de KLEVER EVERGISTO o CLEVER EVERGISTO ACOSTA OLAVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 4 de 1968. — Marta Scapusio de Lépore, Juez de Paz, de la 1.a Sección.
1) $750.00 10|pub. 16855 Set.16-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO APAULAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 13 de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17682 Set.25_v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN ABRIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 10 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17680 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don VICTORIANO MATTOS MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 10 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17681 Set.25_v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RAMIREZ TORRES PINTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 11 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17276 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SABINO ACUÑA TORIBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 16 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17106 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 11 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17105 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 11 de setiembre de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) R.2014,55 10|pub. 32162 Set.20_v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de agosto de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 17461 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PROBO ADEMAR CHIRIPAO IGUINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de agosto de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17462 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA TERRA de DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de setiembre de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750 00 10|pub. 17463 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO CARNALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de setiembre de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17464 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDA DENIS o HILDA DENIS de PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de setiembre de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17466 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AGAPITO MAITIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de julio de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17468 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO COSTA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, noviembre 21 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17469 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de URBANA LENCINA o LENZINA de RODALES o RODALE, ANTONIO RODALES o RODALEZ y OLOY RODALES o RODALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de setiembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17344 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELO ALONZO o CORNELIO INOCENCIO ALONZO o ALONSO y CARMEN GILA o GILA CARMEN o CARMELA G. o GILA CARMELITA LLANES o YANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de setiembre de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17465 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de setiembre de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $ 3.750.00 10|pub. 17467 Set.20-v.oct.3.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9099, se avisa a los señores ARTURO GONZALEZ y LUIS ALBERTO PEREYRA, a sus herederos, o sucesores a cualquier título que, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderles sobre el solar de terreno ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 22.793, señalado con el N.o 7, manzana "B", según plano del Agrimensor Carlos A. Richero, inscripto en la Dirección General de Catastro el día 9 de diciembre de 1953, compuesto de una superficie de 1557 metros 50 decímetros cuadrados, lindando: al noreste con frente a calle de 17 metros; al sureste con el solar N.o 6; al suroeste con el solar N.o 22; y al noroeste con el solar N.o 8, por hacer más de cuatro años que no se efectúan pagos a cuenta del precio.

2) $3.600.00 15|pub. 16176 Set.9-v.set.27.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9099, se avisa al señor NESTOR AECIO GONCALVES, a sus herederos o sucesores a cualquier título que, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar de terreno ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 22.792, señalado con el N.o 15, manzana "B", según plano del Agrimensor Carlos A. Richero, inscripto en la Dirección General de Catastro el día 9 de diciembre de 1953, compuesto de una superficie de 1636 metros, 91 decímetros cuadrados, lindando: al noroeste con frente a calle 10 metros de ancho; al noreste con el solar N.o 14; al sureste con parte del solar N.o 18; y al suroeste con el solar N.o 16, por hacer más de cuatro años que no se efectúan pagos a cuenta del precio.

2) $3.600.00 15|pub. 16177 Set.9-v.set.27.

BANCO DE SAN JOSE

Se pone en conocimiento de FELICIANO GONZALEZ sus sucesores a cualquier título, que por no pagar las cuotas del solar 38, del plano del Agrimensor Marcos Barboza, inscripto en Catastro de San José, el 13|7|967, ubicado en la Sexta Sección Judicial de San José, padrón 1503 m. á., anterior 1195 m. á.; área 467 metros 40 decímetros; según promesa de venta de 9|9|960, la misma caducará conforme lo prescribe el artículo 10, ley 9.099. Por tanto, después de 15 días siguientes al vencimiento de la última publicación de este aviso, quedará caducada dicha promesa.

2) $2.400.00 15|pub. 16414 Set.11-v.oct.1.o.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9099, se avisa a la señora BLANCA CELIA AGUIRRE ALANIS de LACUESTA, a sus herederos, o sucesores a cualquier título que, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar de terreno ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 22792, señalado con el N.o 27, manzana "B", según plano del agrimensor Carlos A. Richero, inscripto en la Dirección General de Catastro el día 9 de diciembre de 1953, compuesto de una superficie de 1679 metros 81 decímetros cuadrados, lindando: al sureste con frente a calle de 10 metros de ancho; al suroeste con el solar N.o 26; al noroeste con parte del solar N.o 25; y al noreste con el solar N.o 28, por hacer más de cuatro años que no se efectúan pagos a cuenta del precio.

2) $4.200.00 15|pub. 16179 Set.9-v.set.27.

De acuerdo artículo 10 ley 9.099 del 20 de setiembre de 1933 caducó promesa solares 7 a 11 del fraccionamiento "Villa San Lorenzo", a favor de Segundo Mariño Peralta (padrón 4729). — Luis G. y María Celia Ferreira.

2) $600.00 15|pub. 16934 Set.16-v.oct.4.

3-Convocatorias Comerciales

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
PRIMERA CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la 38 asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 de setiembre de 1968, a las 10 horas, en el local social del Camino al Paso de la Arena N.o 2460, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 38 ejercicio terminado el 30 de junio próximo pasado; 3.o) Designación de dos directores titulares por tres años, cuatro directores suplentes por un año y síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Artículo 44 de los estatutos sociales... Para asistir a las asambleas, será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede social, sus acciones ordinarias o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos de bancos. — Montevideo, setiembre de 1968. — El Directorio.

3) $2.800.00 8|pub. 17082 Set.17-v.set.26.

BARRACA MONTEVIDEO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Barraca Montevideo S. A., a la Decimoctava asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1968 a las 17 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior, realizada el 5 de mayo de 1967; 2.o) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1967 e informe del Síndico; 3.o) Tratar la proposición del Directorio, referente a la distribución de las utilidades del año finalizado el 30|9|67; 4.o) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

El artículo 20 de los estatutos sociales, dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la sociedad, calle Asunción 12..., con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la asamblea. — Montevideo, setiembre 16 de 1968.

3) $ 4.000.00 10|pub. 17218 Set.18-v.oct.1.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera y Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 27 de setiembre de 1968, a las 19 y 30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 20 y 30 horas en el local social, (Mercado Modelo), calle Cádiz 3280, en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Memoria y balance del ejercicio 1967|68; 3.o) Dictámen del Síndico; 4.o) Elección Directorio; 5.o) Elección Síndico; 6.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos sociales, las asambleas se considerarán constituídas cuando en ellas se halle representado más de la mitad del capital realizado.

Si a la primera convocatoria no concurriese el número suficiente de accionistas indicado precedentemente, se realizará una segunda convocatoria con el número de accionistas que concurran. Una hora después de la indicada para la Asamblea en primera convocatoria, se considerará a ésta en segunda convocatoria.

Se hace presente a los señores accionistas, que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad tres días antes de la fecha indicada para este acto de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Horario de oficinas de 8 a 11 horas. — El Directorio.

3) $ 3.300.00 8|pub. 17132 Set.18-v.set.27.

DON CARLOS S. A.

El Directorio de "Don Carlos S. A.", convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que se celebrará el día 2 de octubre de 1968, a las 17 horas, en la calle 18 de Julio 948, piso 9, Esc. 16, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondiente a los ejercicios 1966|67 y 1967|68; 2.o) Consideración del informe del Fiscal; 3.o) Nombramiento del nuevo Directorio, Fiscal y suplente de los mismos; 4.o) Designación de los accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, para asistir a la asamblea de los accionistas, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el local de la calle 18 de Julio 948, piso 9, Esc. 16, de 16 a 17 horas, hasta el día antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 1.750.00 5|pub. 17516 Set.20-v.set.26.

AYAX SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de setiembre de 1968, a las 10 horas, en el local social de la Avda. Gral. Rondeau 1751, esquina Valparaíso de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de los Auditores correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1968; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de nuevas autoridades; 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a esta asamblea, de acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos sociales, la inscripción de acciones debe ser hecha en la Gerencia de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la realización de la misma. — La Gerencia.

3) $ 1.500.00 5|pub. 17456 Set.20-v.set.26.

EL LAGO S. A.
(EN LIQUIDACION)
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 23 del estatuto social, se convoca para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día miércoles 2 de octubre de 1968 a las 16 horas en el local, calle 25 de Mayo 470, Esc. 38, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Informe de la Comisión Liquidadora, estado de situación de la liquidación e informe del Síndico; 2.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

El registro de acciones y|o certificados bancarios de depósitos a los efectos de la concurrencia podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea, en el local 25 de Mayo 470, Esc. 38.

La asamblea se hallará legalmente constituída con la presencia de asambleístas que representen más de la mitad del capital integrado pasada la hora fijada para su realización; y|o cualquiera sea el monto del capital representado, luego de transcurido sesenta minutos a partir de dicha hora, (Art. 30). — El Directorio.

3) $ 1.200.00 3|pub. 17658 Set.24-v.set.26.

ELECTROWELD S. A.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio de Electroweld S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1968, a las 17 horas en el local de la sociedad, calle Misiones 1469, 5.o piso a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el presidente y secretario, suscriban el acta; 2.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, distribución de utilidades e informe del Síndico para el ejercicio terminado el 30 de junio de 1968; 3.o) Nombramiento de Síndico y suplentes de éste, de acuerdo al artículo 36.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o la constancia del depósito de las mismas en un banco, en las oficinas de la sociedad, con un (1) día de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos. — Montevideo, setiembre 17 de 1968. — Horacio García Capurro, Presidente. — Roberto Pazos, Secretario.

3) $ 1.200.00 3|pub. 17629 Set.24-v.set.26.

TIRIQ S. A.

De acuerdo al artículo 8.o de los estatutos, el Directorio de Tiriq S. A., llama a asamblea general ordinaria, para el día 26 de setiembre

de 1968, a las 14 y 30 horas, en su local de Felipe Sanguinetti 2655, la orden del día será:

1.o) Lectura y estudio del balance al 31|12|67; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Directorio.

Asistencia: Para intervenir en la asamblea, los accionistas deberán acreditar su calidad de tales y el número de votos, depositando sus acciones o depósitos bancarios, en las oficinas de la sociedad con una anticipación mínima de 24 horas a la fijada para la asamblea.

Nota: Se hace constar que concurrirá la totalidad del capital integrado. — El Directorio.

3) $ 750.00 3|pub. 17653 Set.24-v.set.26.

ACROPOLIS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Acrópolis S. A., para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 30 de setiembre de 1968, a la hora 17 en el local de la calle 25 de Mayo 477, Esc. 32, tratándose la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estados de situación y pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1968; 2.o) Fijación del número de directores; 3.o) Elección de Directorio y 4.o) Designación de un accionistas para firmar conjuntamente con el presidente el acta de asamblea. — El Directorio.

3) $ 600.00 3|pub. 17614 Set.24-v.set.26.

UNION NACIONAL DE CIEGOS DEL URUGUAY

La Unión Nacional de Ciegos del Uruguay, convoca a asamblea general ordinaria y elecciones, para el día 19 de octubre de 1968, a las 15 y 30 horas, en su sede, 21 de Setiembre 2268. Por lo tanto se transcriben los siguientes artículos de los estatutos:

Artículo 19. — Las asambleas ordinarias al constituirse designarán un presidente de asamblea.

Artículo 21. — Las asambleas ordinarias regularmente constituídas, sólo podrán tratar de resolver los asuntos fijados en la convocatoria, siendo nula toda deliberación ajena a los mismos. Como acto previo, la asamblea podrá fijar el tiempo de cada orador y las veces que se le permitirá insistir en el mismo asunto.

Orden del día:

1.o Designación de un presidente de asamblea; 2.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o Nombramiento de una Comisión Recetora y Escrutadora de votos; 4.o Lectura del balance anual y memoria; 5.o Elevación de la cuota social mínima cuando las autoridades gubernamentales lo permiten; 6.o Designación de socios honorarios proponiéndose a los Dres. José M. Urraburu y Bautista Duhagón y el Sr. Milton Ravilovich; 7.o Designación de tres personas para firmar el acta.

La presentación de lista quedará clausurada el día 12 de octubre a las 12 horas. La mesa electoral, quedará clausurada entre las 17 y 30 y a las 19 y 30 horas. — Montevideo, octubre de 1968. — Walter Serrat, Presidente. — María Emilia E. de Acosta, Secretaria.

3) $900.00 2|pub. 17718 Set.25-v.set.26.

FIMA SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo resuelto por el directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 10 de octubre de 1968, a las 21 horas, en el local social de la calle Río Branco 1650, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Dejar sin efecto la proyectada modificación estatutos votada en la asamblea general extraordinaria, del 14 de setiembre de 1962; 2.o Aprobar una nueva modificación de los estatutos sociales.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 16 de los estatutos, se necesita estén representados tres cuartas partes del capital integrado.

3) $1.750.00 7|pub. 17795 Set 25-v.oct.3.

UNION NACIONAL DE CIEGOS DEL URUGUAY

La Unión Nacional de Ciegos del Uruguay, convoca a asamblea extraordinaria, para el 19 de octubre de 1968, en su sede, 21 de Setiembre 2268, a las 14 y 30 horas, por lo tanto se transcriben los siguientes artículos de los estatutos.

Artículo 19. — Las asambleas al constituirse designarán un presidente de asamblea.

Artículo 21. — Las asambleas extraordinarias, regularmente constituídas sólo podrán tratar de resolver los asuntos fijados en la convocatoria siendo nula toda deliberación ajena a los mismos. Como acto previo la asamblea podrá fijar el tiempo de cada orador y las veces que se le permitirá insistir en el mismo.

Orden del día:

1.o Designación de un presidente de asamblea; 2.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o Solicitar se incluya como disposición legal en los estatutos lo resuelto en la asamblea, de fecha 28 de octubre de 1967, referente al artículo N.o 12, que transcribimos: "Las elecciones de la Comisión Directiva, se harán mediante hojas de votación con las listas de candidatos determinando:

A) Presidente y vicepresidente; B) Siete vocales titulares y siete suplentes; C) Tres miembros de Comisión Fiscal y tres suplentes".

Estas hojas deberán registrarse hasta el 12 de octubre del corriente a las 12 horas, debiendose constatar la conformidad de los candidatos propuestos. Los socios radicados en el interior recibirán en la Filial respectiva:

A) Un ejemplar de cada lista registrada; B) Un sobre menor en el que se introducirá la lista elegida por el votante, que lo cerrará; C) Un sobre mayor en cuyo dorso figurará nombre, firma y número del asociado y en el que se introducirá el sobre antes mencionado.

La comisión de la Filial remitirá los votos así emitidos a la Unión Nacional de Ciegos del Uruguay, en paquete lacrado con la siguiente inscripción:

"Unión Nacional de Ciegos del Uruguay".

"Señor Presidente de la Comisión Electoral".

Los paquetes recibidos serán abiertos, controlados y verificados los sobres por la Comisión Electoral. Por último se retirará el sobre (b) que contiene la lista votada y se introducirá en la Urna General".

4.o Designación de tres personas para firmar el acta. — Montevideo, octubre 1968. — Walter Serrat, Presidente. — María Amelia E. de Acosta, Secretaria.

3) $1.200.00 2|pub. 17717 Set.25-v.set.26.

JOYERIA ROSELLO SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 26 de los estatutos sociales, el directorio de "Joyería Rosello Sociedad Anónima", convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 1.o de octubre de 1968, a las 9 horas, en el local social, calle Sarandí 624, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1.o de noviembre de 1966 al 31 de octubre de 1967; 2.o) Designación de autoridades.

Nota: El registro de accionistas se cerrará dos días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo al artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1968. — El Directorio.

3) $500.00 2|pub. 17734 Set 25-v.set 26.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la hermana SARA SANCHEZ, solicitando se expida título duplicado del Sepulcro N.o 9 del Cementerio del Norte a nombre del Instituto "Hermanas Dominicas de la Anunciata" por extravío del primitivo. Se emplaza públicamente por el término de 30 (treinta) días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — La Dirección.

4) $1.500.00 10|pub. 17584 Set.23-v.oct.4.

EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Julio Ambrois Varela, en su carácter de usuario del Sep. N° 2250 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado los restos de: Pedro Recalde, Dolores Carretero de Recalde, Victoria Siede, Agustina E. de Garrón Margarita Mier, Manuela Crespo de Corbacho, Cristóbal Fraga, Rosa Coppola, Justo Fraga, Arturo Couto, Elena Daniela Crespo, Raúl Crespo, Francisco Martos, Isabel Castro Martínez, Rosa Regalado de Rolleri, Manuel Bacuer Porterie y María Canocia de Fraga, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeran con derecho a esos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de agosto de 1967. — La Dirección.

4) $ 10.500 90|pub. 16560 Set.12.-v.en.20|969.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V|248 año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DOMINGO FACCE SIVOLELLA y MARIA ESTHER RICO SERRANO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $1.500.00 20|pub. 17559 Set.23-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos: MANUEL GONZALEZ REY contra MARIA EMILIA LOPEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (ficha V|183, año 1966), se hace saber que por resolución del 27 de julio de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Manuel González Rey y María Emilia López, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, octubre 3 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $2.500.00 20|pub. 16780 Set.13-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "RAUL BERNARDO MARTIN y MARIA ROSA MANGARELLI. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-414 año 1966) se hace saber que por resolución del 28 de diciembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Raúl Bernardo Martín y María Rosa Mangarelli, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 8 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.500 20|pub. 16657 Set.12.-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha junio 4 de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JOSEFA ELVIRA RODRIGUEZ BORGHETTI y MIGUEL ANGEL VAZQUEZ, (D 532), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 17 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 17485 Set.20-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos "MARIA ALICIA FOSSATI o FOSSATTI y ROBERTO GIRO PINTOS". Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha C|711|968), se hace saber que por resolución N.o 7.662 de 12 de agosto de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre María Alicia Fossati o Fossatti y Roberto Giró Pintos, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 23 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) $ 2.500 20|pub. 1[illegible] Set.5.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha mayo 27 de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre MANUELA MIELO de GONZALEZ y MANUEL GONZALEZ. (Ficha D.475, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley

N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 15793 Set.4-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Ficha D.110|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges WALTER ANTENOR SILVA y ELSA EDITH TAMIEL, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro de 60 días, bajo apercibimiento (Art 7.o ley 10.783). — Montevideo, 29 de abril de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 16902 Set.16-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la liquidación de la sociedad conyugal entre SARA FORTEZA y FRANK HUGHES, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones— Montevideo, julio 24 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500 20|pub. 16187 Set.9-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 23 de julio de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre LAZARO BORIS MANTEL y FAYGA BIRENBAUM, (ficha 252|V|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el artículo 7 de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 16128 Set.6-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de julio de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALFREDO ANTONIO AGUSTIN o ALFREDO REBELLA SAVIO y LILI ELSA o ELSA L. OSQUIS, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 17 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 17560 Set.23-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 21 de agosto de 1968 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RUBEN ANTONIO ANTON LUSSICH y HERMINIA GOÑI LEMOINE. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 9 de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000 20|pub. 15697 Set.12-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges: JUAN CARLOS SIERRA Y ASTURIAS DEL CIOPPO, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C|702|68), dentro de sesenta días. —Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 17374 Set.19-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Aracelis Barbas c|. JUAN CARLOS CASTRO (Ficha E. 190|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 15578 Set.2-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN LEON MESONES y JOSEFA LANZA y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A-94|68) dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 9 de 1968. — Horacio Castillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500 20|pub. 16660 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO MARCO DELGADO RANSCHERT o RAUSCHERT e HILDA ELANACHE IGLESIAS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre 30 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 15570 Set.2-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Pardie, Amanda con GOMEZ, ANDRES GREGORIO". Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (ficha F. 790|967), se hace saber que con fecha 24 de noviembre de 1967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Andrés Gregorio Gómez y Amanda Pardie. En consecuencia se cita a los tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) a los referidos autos dentro del término de sesenta días. (ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 17551 Set.23-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "APARICIO, GLORIA y CARAVAGLIA, SERGIO". Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha F 360 bis 968), se hace saber que con fecha junio 13|968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Gloria Aparicio y Sergio Caravaglia. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos dentro del término de sesenta días (ley 10,783, artículo 7.o). — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 17552 Set.23-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MANTEL, BRONISLAVA contra JAROVISKY, DAVID MARIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F. 258|968), se hace saber que con fecha mayo 2 de 1968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Bronislava Mantel y David Mario Jarovisky. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 16367 Set.10-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V|253 año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUANA L. LORENZO CABRERA e IVAN BONILLA ZUNIN, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre 17 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 17556 Set.22-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V-607 año 1967) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LIBIA ESTHER LEMBO y FELIPE AMABILIO BLANCO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 17373 Set.19-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: EDUARDO MARIO CAVIGLIA y MARIA ISABEL HARO MOMPLET. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (ficha V|413, año 1966), se hace saber que por resolución del 26 de diciembre de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Eduardo Mario Caviglia y María Isabel Haro Momplet, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 12 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 16772 Set.15-v oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V. 301, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MANUEL ORIBE MEDEIROS TECHERA y NORMA NORIS SOSA TECHERA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 8 de agosto de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 30|pub. 16791 Set.10-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno (ficha D. N.o 599 año 1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges AGUSTIN FEDERICO TORRES GALCAO y LEONOR CALVETE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 12 de agosto de 1968. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17337 Set.19-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, se hace saber que con fecha 4 de setiembre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre WALTER RAMON PEREYRA y MATILDE MENDIZABAL, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10783, artículo 7.o de 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto
5) $2.000.00 20|pub. 16766 Set.13-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (D-295|968) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FEDERICO PEDRO VIDIELLA COURTOISIE y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ MULLIN, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 4 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500 20|pub. 16686 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (Libro 2, Folio 188), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CESAR PEREZ NOBLE y GLADYS RENEE MASSARO; y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro

del término de 60 días, bajo apercibimiento del artículo 7 ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 2 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500 20|pub. 15908 Set.5.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, (L.o 2, F.o 4) se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIA TERESITA ALMIRON y PEDRO MODESTO LAPORDE, y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley 10.783.— Montevideo, 16 de diciembre de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 15672 Set.3-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 2 de agosto de 1965, se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges RAMON MILAN y MARTHA BITANCORT.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946 — Montevideo, julio 24 de 1968. — Manuel Bentancur, Actuario Adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 17790 Set.25-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MYRIAM NORMA TEREVINTO DUBARRY y JORGE ENRIQUE ALCIATURI SUEYRAS, y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A|467|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 9 de 1968 — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $1.500.00 20|pub. 16937 Set.16-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTELA GIL y JORGE GARRONE (59|39), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 — Montevideo, febrero 23 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 16471 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JESUS R. ECHAZARRETA MAZZUCHI y MATILDE BOISONADE de ECHAZARRETA (Ficha A. 249|968), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 21 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 15688 Set.3-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre DORA MARIE DITTMER contra JUAN JOSE CAVAZZI. (Ficha E. 108 968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 17643 Set.24-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ROBERTO PEDRINI y MARIA ZULEMA DIAZ, (Ficha E. 233|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 17561 Set.23-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JUAN ALBERTO PORTE y MATILDE MARIA ESTER AGUIAR (Ficha E 211|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7 o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de junio de 1968 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 16839 Set.16-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre CARLOS MARIA ESTEVEZ y MARIA GLORIA NOGUEIRA, (ficha E 387|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7 o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 16436 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre LILA LEONOR ALVAREZ contra JULIO CESAR CHARLONE, (E 239 968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 16021 Set.6-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre LOLA GARCIA MONTANER de ACEVEDO y VALENTIN EDUARDO ACEVEDO. (Ficha E 337|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 15784 Set.4-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RAUL DARIO del CASTILLO y NELLY MABEL LONZAO, (Ficha E. 289|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de julio de 1968 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $2.000.0 20|pub. 15556 Set.2-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber al público que con fecha 15 de agosto de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges M[illegible] JA SONIA CATARDO y EDGAR PEDRO CARBUYO BASSI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, 16 de agosto de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 15532 Set.3-v.set.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras (V|225|68), se hace saber que con fecha 27 de junio de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre CESAR DIEGO MARTINO y EMA PERMUDEZ de MARTINO, emplazándose a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días. — Las Piedras, 21 de agosto de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 16289 Set.10-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos "MARIA ESTHER REYES contra CALIXTO RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha N.o 143)", se hace saber que con fecha mayo 10 de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María Esther Reyes y Calixto Rodríguez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N o 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, junio 25 de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

5) $2.000 00 20|pub. 17069 Set 17-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: MARIA ELENA DIANA contra MAURO JOSE CORBO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (F. 167), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación legal existente entre las mencionadas partes, citándose a los acreedores y demás interesados dentro del plazo de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10 783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, setiembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

5) $ 2.000 00 20|pub. 17702 Set.25-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos "EFIRO DIAZ MARTINEZ y MARIA ENNA ABAD de DIAZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (1.306), se hace saber que con fecha 1.o del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en los bienes existentes entre las partes, citándose a todos los que tuvieren derecho, a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7.o de la ley 10.873.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 23 de agosto de 1967.

5) $ 2 000 00 20|pub. 16486 Set.11-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — En autos: "ANGEL SEGUNDO IZAGUIRRE e ISABEL VIOLA de IZAGUIRRE". Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha N.o 518), se hace saber: Que por resolución de fecha 6 de agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10783. — Mercedes, agosto 28 de 1968.

5) $2.000 00 20|pub. 16858 Set.16-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que por providencia de fecha 18 de junio último se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON ATILIO GIORELLO y ANGELA MODESTA PERINI de GIORELLO, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley N.o 10 783 del 18 de setiembre de 1946. — Carmelo, julio 25 de 1968. — Escribana Esther Sbrolillo de Patto, Actuaria Adjunta.

5) $ [illegible] 20|pub. 16581 Set.12.-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 21|8|68, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NELDA LIDIA CIOLI VIERA y

ALBERTO RICCA NAVACHE, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 13 de setiembre de 1946. — Rosario, 10 de setiembre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 17723 Set.25-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 25.VII|968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALEJANDRO JOSE NACERE FERNANDEZ y MARTHA ALBERTINA TERESA FODERE YGOUNET, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 14 de agosto de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 16306 Set.16-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto de fecha 8 de marzo de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre RAMON LEON SOSA y JUANA SMITH de SOSA, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, 29 de marzo de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 17756 Set.25-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor Don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto del veintiocho de junio del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre GLADYS MARGOT BONAUDI y RENE GONZALEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Art. 7.o ley N.o 10.783. — Florida, 29 de agosto de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
Raúl A. Avendt, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20 pub. 16476 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto del 21 de junio del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre CELESTE AIDA GONZALEZ y RUBEN DE LA CRUZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Florida, 16 de agosto de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20 pub. 15740 Set.4-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber que por decreto del 26 de junio de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JUAN PEDRO GIOVANELLI FACAL y MARIA ANGELICA MOSCA GIMENEZ debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días (artículo 69 ley N.o 10.783). — Florida, julio 29 de 1968. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
5) $ 1 500 20 pub. 16355 Set 12.-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: INZAURRALDE de SEQUEIRA, MARIA CELESTE con CRIPIN SEQUEIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. (fs. 251 969), se hace saber que por resolución de fecha 14 de mayo de 1968, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Inzaurralde de Sequeira, María Celeste con Crispín Sequeira, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, junio 20 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17758 Set.25-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que con fecha 16 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges DOVAL SOSA e HIPOLITA MAGDALENA ALTEZ, (L.o 15, F.o 544), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días a los efectos dispuestos por la ley N.o 10.783, (artículo 7.o). — Maldonado, 28 de marzo de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
5) $ 1.500.00 20 pub. 17392 Set.20-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que por auto de fecha 22 IV|968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos EDINSON PEREIRA DIAZ y MARIA ORDULIA CARDOZO (Ficha 340), citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo establecido en artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Maldonado, 23 de agosto de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 1.500 00 20|pub. 16311 Set.10-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que con fecha 16 de junio de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUAN BEDER GARCIA MONTEJO e INES RUIZ, (L.o 2, F.o 1), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley del 18 de setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 10 de octubre de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17624 Set.24.v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MARCOS ASIS y ELANCA RODRIGUEZ (Ficha A|117|1968), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Rivera, 26 de julio de 1968. — Alvaro M Fernández, Actuario.
5) $ 1.500.00 20 pub. 16373 Set.11-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, (Ficha 518|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DIONISIO ARTURO de ARMAS GUZMAN y DELIA ZENOVIA GUTIERREZ SILVERA, debiendo los interesados comparecer dentro de ltérmino de 60 días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha, 17 de setiembre de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 17689 Set.25-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos: Sosa Pérez Ramón Carlos contra ELISA CALIMARES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Ficha 300|68), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas citándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan a estar a derechos en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose a los que no lo hicieran, que solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946). — José A. Ribot Llana, Escribano Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 15848 Set.5-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución número 6.472 de fecha 27 de agosto del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ALICIA CALVETE RIUS y ANDRES LESTTE GUERRERO, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, setiembre 12 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 17245 Set. 18-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "BORGES (ANTONIO MARIA) contra SOSA (MIRTA EDELMA). Disolucin y liquidación Sociedad Conyugal, (libro A. N.o 447|968)", se hace saber que con fecha 29 de mayo del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal, proveniente del matrimonio de autos, por lo que se emplaza a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, julio 22 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $2.500.00 20|pub. 17021 Set.17-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución de este Juzgado N.o 5566, de fecha cinco del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ARMEL DAVID GONZALEZ LANDA y SETKIN ESTHER BISENSANG, citándose a todos los que tuvieren interés en dicho juicio, para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, agosto 23 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 15715 Set.4-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "CHOCA (JUAN FRANCISCO) c|RODRIGUEZ (MARIA AURISTELA) — Disolución y liquidación sociedad conyugal— L.o A. N.o 532|968", se hace saber que por resolución de fecha 18 de junio del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos, cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 24 de julio de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20 pub. 15814 Set.3-v set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: PERLA LARROSA de MALLARINI c| ANTONIO RAUL MALLARINI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 36, F.o 338), se hace saber que por resolución de fecha 11 de mayo de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, agosto 1.o de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 15407 Ag.30-v.set.26.

EDICTO. — En autos: Juan Angel Curbelo contra JULIA YOLANDA MACHADO. Disolución de sociedad conyugal (F. N.o 414), se hace saber: Que por resolución de fecha 17 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes 28 de junio de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 16359 Set.16-v.oct.11.

EDICTO. — En los autos: FROILAN MANUEL CASTRO y JUANA IRENE LABORDE Disolución y liquidación de sociedad conyugal (f. 498), se hace saber: Que por resolución de fecha 31 de julio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Merceeds, 21 de agosto de 1968. — Escribano, Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 16360 Set.16-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución de fecha 27 de junio de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de ARTEMIO SILVA y MARIA FERREIRA CHAVES, emplazándose con término de sesenta días. Treinta y Tres, 3 de setiembre de 1968. Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $1.000.00 20|pub. 17470 Set.20-v oct.17.

6-Disoluciones de Sociedades

SOLANO RIOS Y COMPAÑIA LIMITADA

Se comunica que con fecha 10 de agosto de 1967, se disolvió la Sociedad de Responsabili-

dad Limitada SOLANO RIOS Y COMPAÑIA LIMITADA, adjudicándosele el patrimonio social al señor Ruben Chaer Alejandro. — Tacuarembó, 20 de julio de 1968. — Raúl Tanco.

6) $1.600.00 20|pub. 15722 Set.4-v.oct.1.o.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Yolanda Renée Bru contra ENRIQUE ALFREDO DOLCI, Divorcio por causal" (Ficha D-90 año 1968) se cita, llama y emplaza a Enrique Alfredo Dolci para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 4 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

7) $ 2.250 30|pub. 16687 Set.12.-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a YENY LOPEZ de SILVA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (ficha A| 452|1968), le ha iniciado SOLANO SILVA SILVA, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 5 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

7) $3.000.00 30|pub. 17512 Set.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a JOHN STOREY, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por Divorcio (Lo. 59 Fo. 578), le ha iniciado Marifrance Colombo Verilhac, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

7) $ 2.250.00 30|pub. 16472 Set.11-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Carlos Alberto Rodríguez c|. EDITH BERTA SUAREZ. Divorcio por causal" (Ficha D. 171 año 1968) se cita, llama y emplaza a doña Edith Berta Suárez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 26 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

7) $3.000.00 30|pub. 15577 Set.2-v.oct.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, en autos: "VIRCHES ERLINDA contra LUCERO VALERIO. Divorcio, (Ficha A 875|68)", se cita, llama y emplaza a don Valerio Lucero, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 7.o piso), a estar a derecho y a llenar el requisito de conciliación en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar el trámite. Habilítase la Feria Judicial Menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

7) $3.000.00 30|pub. 12078 Ag.22-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, (ficha C, N.o 194), se cita llama y emplaza a JORGE MUNIZ QUIROGA a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y a que por divorcio, le ha iniciado BLANCA ELSA PADILLA, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Las Piedras, 27 de junio de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.

7) $ 2.250.00 30|pub. 16112 Set.3.-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "ACEVEDO ROMER, LILA BLANCA, contra JESUS GREGORIO PONCE. Divorcio. F. C. N.o 394|968", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jesús Gregorio Ponce, para que comparezca en juicio a contestar la demanda por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Colonia, 28 de agosto de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

7) $3.000.00 30|pub. 17005 Set.17-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Serebrenik, Igil contra IGAZ, PAULINA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Paulina Igaz a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Rosario, 20 de agosto de 1968. — Esc. Hugo Wallusche Actuario.

7) $2.250.00 30|pub. 15264 Ag.29-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: año 1968, Emma Rosa Airala de Giménez contra CIRIACO ELOY GIMENEZ. Divorcio por su sola voluntad, (Ficha C N.o 195), se cita, llama y emplaza a Ciriaco Eloy Giménez, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Fray Bentos, setiembre 9 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.

7) $ 3.000.00 30|pub. 17648 Set.24.v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: Germán Onolberto Cazal contra MARIA DOLORES AMACORIA. Divorcio por causal, se hace saber: Que por resolución de fecha 16 del corriente se mandó citar y emplazar a doña María Dolores Amacoria para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimienots. — Mercedes, 26 de agosto de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.

7) $ 2.000.00 10|pub. 16856 Set.16-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, dictada en autos: "IZMENDI VALENTIN ENRIQUE contra ZULEMA OLIVERA. Divorcio (ficha 385, C- 1968)", se cita, llama y emplaza a Zulema Olivera, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres 1.o de agosto de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

7) $ 500.00 10|pub. 17471 Set.23-v.oct.4.

8-Emplazamientos

MINISTERIO DE HACIENDA
INSPECCION GENERAL DE IMPUESTOS

Se emplaza al funcionario señor ROMEO ANTONELLO, Credencial Cívica N.H.B. 9465, por el término de noventa días, para que comparezca ante la División Sumarios de la Inspección General de Hacienda, calle Paysandú 941, tercer piso, a efectos de prestar declración en el expediente de sumario que se le instruye. — Contador Debray Martínez, Inspector General de Impuestos.

8) $1.500.00 30|pub. 17460 Set.20-v.oct.31.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DEL NIÑO

Se notifica a la señora MARIA GARAGORRY de MEJIA, la realización de un sumario por omisión y a fin de prestar declaración en el mismo se le cita para el día 13 de diciembre del corriente año mil novecientos sesenta y ocho a la hora nueve, en la calle 25 de Mayo 520, (Oficina Jurídica del Consejo del Niño). — Claudina Wandín de Pérez, Secretaria General.

8) (O.C.) 30|pub. 32004 Set.4-v.oct.15.

U T E

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, cita y emplaza al señor RAMON ALDAO BAUZA, credencial cívica, serie B A A N.o 14.833, para que comparezca a tomar vista y efectuar los descargos pertinentes en el sumario 603|68 que se le sigue por inasistencias y está a su disposición en la Sección Sumarios, dentro del término perentorio de seis días a partir de esta publicación. — Dr. Eliseo González Walsh, Jefe Abogado. (Sección Sumarios).

8) (O.C.) 6|pub. 32183 Set.24-v.oct.1.o

JUZGADO LETRADO DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Orlando U. Olmedo dictada en los autos: "Elzmendi, Castulo y otros contra LIPITZKI POCHESKY, Salomón. Contrabando" (Ficha 261|965), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Salomón Lipitzki Pochesky, para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 11 de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — Raúl A. Crottogini, Actuario Adjunto.

8) (O.C.) 30|pub. 32063 Set.10-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Juan José Schiaffino, dictada en los autos caratulados: "Jane Marthe Jouet de Lefroid y otros contra RAQUEL GHOUZLAN. Disolución sociedad de hecho y reivindicación. (Ficha O.6374)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se crean con derecho a los bienes de Raquel Ghouzlan para que comparezcan ante este Juzgado y dentro del término citado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 2 de mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

8) $3.000.00 30|pub. 16438 Set.16-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "GONZALEZ DUFOUR, MARIA TERESA contra ANAGNOSTI, ANGEL (sucesión de:). Investigación de la Paternidad y Petición de Herencia. (ficha N.o 629, C)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados a cualquier título en estos autos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 5 de setiembre de 1968. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.

8) $3.000.00 30|pub. 17393 Set.20-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, se hace saber a la persona presunta prominente compradora de la camioneta marca Goliath, motor Nº 21.218, modelo 1952, matrícula B 7-5104, propiedad de los señores JUAN Y JULIO AGUIAR, y que fuera retirada de la finca de los mismos, sita en la calle Zufriateguy Nº 1214, de la ciudad de Piriápolis hace alrededor de cinco años, que deberá comparecer ante este Juzgado de Paz, a deducir sus derechos sobre el mencionado rodado, dentro del plazo de 30 días a partir de la publicación del presente. — Pan de Azúcar, 13 de mayo de 1968. — Domingo Piegas Olliú, Juez de Paz.

8) $ 1.000 10|pub. 17131 Set.18.-v.oct.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos "Pereyra Isabel Alicia c. SUCESORES DE AURELIA PAULINA PEREYRA o FELICIA PEREYRA, Posesión Notoría de Estado Civil (21|557), se cita y llama y emplaza a los sucesores de Aurelia Paulina Pereira o Felicia Pereyra, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, y en la auxiliatoria de pobreza, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio en su caso. — Rocha, setiembre 10 de 1968. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.

8) $3.000.00 30|pub. 17083 Set.25-v.nov.5.

9-Expropiaciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dic-

tada en autos: Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal contra Sucesores de PEDRO M. SILVERA DA ROSA. Expropiación y toma urgente de posesión. (Ficha 46 - 968); se cita, llama y emplaza a los sucesores de Pedro M. Silvera Da Rosa, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, 13 de agosto de 1968. — José A. Ribot Llana. Actuario.
9) (O.C.) 30|pub. 31890 Ag 22.v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez dictado en autos: Ancap contra OSMAR RUPERTO OLANO y Suc. JOSE OLANO. Toma de posesión. (L.o 24, N.o 988, F.o 315), se emplaza por noventa días a todos los sucesores de don Osmar Ruperto Olano y a Héctor Olano a estar a derecho dentro de treinta días y a quienes puedan tener derechos reales o personales sobre el padrón 4724, bajo apercibimiento de que de no comparecer se procedería a la escrituración judicial actuando el señor Juez en representación de los expropiados en estos autos. — Treinta y Tres, 28 de agosto de 1967. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria Adjunta.
9) (O.C.) 8|pub. 32174 Set.24-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictado en autos: Ancap contra OSMAR RUPERTO OLANO. Toma de posesión, (L.o 24, N.o 989, F.o 315), se emplaza por noventa días a todos los sucesores de don Osmar Ruperto Olano y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales y|o pers...ales en el inmueble empadronado con el N.o 4725 ubicado en la Primera Sección de Treinta y Tres, a efectos del otorgamiento de la escrituración del inmueble que fuera expropiado por Ancap, bajo apercibimiento de que la no comparecencia determinará la escrituración, actuando el señor Juez en representación legal de los propietarios. — Treinta y Tres, 28 de agosto de 1967. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria Adjunta.
9) (O. C.) 8|pub. 32175 Set.24-v.oct.3.

10-Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "ZULEMA FONTANA GRANDAL. Incapacidad (ficha D 495|967)", por resolución de fecha 20 de marzo próximo pasado, se nombró de la presunta incapaz doña Zulema Fontana Grandal, curadora interina a doña Francisca Fontana de Cancela, habiendo aceptado el cargo con fecha 10 de mayo del corriente. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
10) $1.000.00 10 pub. 17080 Set.17-v.set.30.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se ha presentado el siguiente escrito: "SONIA SIR CORREA de DOMINGUEZ, optando al título de Escribano, ofrece el testimonio de Omar Sire y Mabel Domínguez, sobre su vida y costumbres, y constituye domicilio en Irlanda N.o 1943, Apto. 2. — Sonia S. Correa — I Dupetit Saint Girons — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $ 750.00 10|pub. 17327 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "DANIEL MARCOS QUINTANA PEREZ, constituyendo domicilio en la calle Juncal 1414, Esc. 7, al señor Juez digo: Que para sacar el título de Procurador pido se interrogue a los señores Gildo González y Luis Arnicho Sánchez, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, y se me expida testimonio de lo actuado. — Daniel M. Quintana. — G. Lancibidad. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $ 1.000.00 10|pub. 17308 Set.19-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V-165 año 1968) se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. MARTHA FERNANDEZ IPHAR optando al título de Procuradora ofrece los testimonios de Raquel Podestá Rolando y Panos Tashdjian. Constituyendo domicilio en Colonia 1181, Piso 5, Esc. 503. — Martha Fernández Iphar.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de julio de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.000.00 10|pub. 17365 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MIGUEL PEDRO CASTRO, constituye domicilio en Treinta y Tres 1329, Piso 4 y al señor Juez dice: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrece el testimonio de Carlos Baisa y José Botta sobre su vida y costumbres. — Miguel Pedro Castro. — Homero Genta, Abogado". — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $1.000.00 10|pub. 17787 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ANDRES BARREIRA FIGUEROA, domiciliado en 25 de Mayo 477, escritorio 23, al señor Juez dice: Que optando al título de Escribano solicita la deposición de los doctores Nelson Sica Dell'Isola y Jorge SturzeneggerFolle, a fin de informar sobr su vida y costumbres. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. — Andrés Barreira Figueroa. — Yamandú Toune, Abogado". —Montevideo 6 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $1.000.00 10|pub. 17786 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que fue presentado el siguiente escrito: "JORGE EMILIO CHAVARRIA VARELA, constituyendo domicilio en Misiones 1475, piso 2, escritorio 1, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador, solicito se reciba la información de Graciela Rega y Roberto Arnelli, quienes depondrán sobre mis costumbres morales y honradez". — JORGE EMILIO CHAVARRIA VARELA. — JOSE ESTEVES PAULOS. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $ 750.00 10|pub. 17640 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. SUSANA LISANTI FARACHIO, domiciliada en 25 de Mayo 477, escritorio 19, al señor Juez digo: Optando al título de Procuradora ofrezco la declaración de Elbio Elkan y Celia Tarusselli, sobre mi vida y costumbres. — Susana Lisanti Farachio. — Bernardo Durán Harley, Abogado. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $750.00 10|pub. 17486 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. CELIA MARIA TARUSELLI ANDRIOLO, constituyendo domicilio en 18 de Julio 959, escritorio 503, al señor Juez pido: Que optando al título de procurador ofrezco la declaración de las señoritas Rosario Pittaluga y Susana Lisanti, sobre mi vida y costumbres. — Celia Tarusselli. — Addy Mazz, Abogado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $750.00 10|pub. 17487 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, MAX ENRIQUE SZENKER, domiciliado en Sarandí 414, al señor Juez dice: Que optando al título de procurador ofrece la declaración de Andrés Hirschfeld y doctor Ruben Haskel, sobre su vida y costumbres. Max Enrique Szenker. Doctor Bernardo H. Inlet, Abogado.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
11) $ 1.000 10|pub. 17235 Set.18.-v.oct.19

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o 17|8

Solvente desengrasador para equipos de limpieza

Suministro de plaza e importación

Apertura en fecha 15 de noviembre de 1968 a las 14 horas

Precio del pliego de condiciones $ 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso, el día y hora señalado, donde también pueden adquirirse los pliegos en el horario de 13 a 18 horas.

Por más información por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 32170 Set.23-v.oct.4.

LICITACION Nº 35|67

Zorras de vía y acoplados para cuadrillas de vía y obras

Se comunica que la fecha de apertura de la mencionada licitación ha sido postergada para el 17 de octubre a las 15 horas. — Gerencia General.
12) (C. O.) 10|pub. 32152 Set.18.-v.oct.19

Licitación N.o 11|68

Un equipo de soldadura eléctrica

Suministro de plaza e importación

Apertura en fecha 15 de noviembre de 1968 a las 15 horas.

Precio del pliego de condiciones $ 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de oficina

Por más datos por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (O.C.) 10|pub. 32124 Set.16-v.set.27.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 787

Primer Llamado

El Banco de Seguros del Estado, llama a licitación pública para el suministro e instalación de equipos acondicionadores de aire para la Gerencia, en su edificio sede, calle Mercedes 1051.

Recaudos: retirar en horario de oficina en el sexto piso, Sección Arquitectura, al precio de $ 50.00.

Apertura: el día 17 de octubre de 1968 a las 16 horas en la Sección Arquitectura de su casa central. — Montevideo, setiembre 20 de 1968. — La Gerencia General.
12) (O.C.) 3|pub. 32180 Set.24-v.set.26.

BANCO DE PREVISION SOCIAL

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficina Central de Adquisiciones

Licitación Pública N.o 1615

Apertura: 15|10|68. Hora: 15.

Equipamiento metálico del Centro Electrónico ubicado en la calle Tacuarembó 1586|90. Compuesto de mesas, sillas, cintoteca y demás muebles de estructura metálica.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina sito en la calle Dante 1581, 1er. piso, donde podrán retirarse los días hábiles, en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto.

Precio del Pliego: $ 200. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 32172 Set.23-v.oct.4.

COMPRAS Y LICITACIONES

Licitación Pública N.o 23.413

Apertura: 7|10|68. Hora: 15.

Adquisición de 5.000 (cinco mil) ejemplares de los segundos Apéndices de la obra: Sistematización orgánica de leyes y decretos leyes y de decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina, sito en la calle Dante 1851, Piso 1.o, donde podrán retirarse todos los días hábiles, en horas de Oficina.

La propuesta se abrirá el día y hora indicados, en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (O.C.) 10|pub. 32156 Set.19-v.oct.2.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
PRIMER Y SEGUNDO LLAMADO

Lic. 76|68. — Elaboración de café crudo.

Apertura: 10 de octubre de 1968, a las 15 horas.

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el día 14 de octubre de 1968, a las 15 horas.

Lic. 77|68. — Contratación de la desestiba de hasta 2.800 toneladas de papas para consumo.

Apertura: 9 de octubre de 1968, a las 15 horas.

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el día 11 de octubre de 1968, a las 15 horas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Paysandú 935, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.

12) (C.C.) 8|pub. 32181 Set.24-v.oct.3

SECCION COMPRAS
Primer y segundo llamados

Licitación N.o 75|68. — Adquisición de Tablas de Pino Nacional.

Apertura: 4 de octubre de 1968, a las 16 horas.

En caso de declarse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 7 de octubre de 1968.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

12) (C.C.) 8|pub. 32137 Set.17-v.set.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Llámase a licitaciones públicas, para la construcción y|o explotación de paradores municipales, de acuerdo a los pliegos de condiciones respectivos, que podrán adquirirse en la Dirección de Secretaría Municipal, en los horarios de oficina.

Dos paradores en Isla Gorriti, apertura día 18 de octubre de 1968, a la hora 14.

Un parador en el Bosque Municipal, apertura día 25 de octubre de 1968, a la hora 14.

Dos paradores en las playas "El Grillo" y "San Rafael", apertura 1.o de noviembre de 1968, a la hora 14.

Dos paradores en Piriápolis, (La Cascada y Cerro del Toro), apertura 8 de noviembre de 1968, a la hora 14. — Maldonado, 15 de setiembre de 1968. — La Dirección de Secretaría.

12) (O.C.) 5|pub. 21164 Set.20-v.set.26.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 134

De acuerdo al artículo 1.02.02 del Pliego de Condiciones Particulares correspondiente a los recaudos para el llamado a licitación pública para la construcción del Conjunto de Viviendas C-5, Castillos, Departamento de Rocha, se pone en conocimiento de los interesados que pueden retirar en la Junta Local de Castillos, o en el Departamento de Obras de INVE, Sección Licitaciones, las aclaraciones a los recaudos mencionados. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968.

12) (Cta. Cte.) 8|pub. 32191 Set.25-v.oct.4.

LICITACION N.o 135

Conjunto de viviendas K 4 Cardona, Dpto. de Soriano. Aclaraciones al pliego de condiciones particulares.

Correspondiente a los recaudos para el primer llamado para la construcción de dichas obras.

Las obras licitadas se realizan mediante convenio entre la Intendencia Municipal de Soriano, el INVE y el BID, siendo la Intendencia Municipal de Soriano la propietaria de las obras.

Los pagos serán efectuados por INVE como representante de dicho Organismo Municipal. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968.

12) (O.C.) 7|pub. 32173 Set.24-v.oct.2.

INTERVENCION NACIONAL DE CORREOS
LICITACION N.o 8 68

Construcción e instalación de 80 nuevos buzones.

Se llama a licitación pública, para la construcción e instalación de 80 nuevos buzones y mantenimiento y conservación de los actuales de la ciudad de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Comisión de Compras (Casa Central, tercer piso), los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el 4|10|68, a la hora 9.30.

De no efectuarse la apertura en la fecha y hora fijada, esta Intervención Nacional, fija como segundo y último llamado el día 5|10|68, a la misma hora, en la Comisión de Compras, tercer piso. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 32163 Set.20 v.oct.3.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE SAN CARLOS
PRIMER Y SEGUNDO LLAMADOS

La Junta Local Autónoma de San Carlos, llama a licitación pública para la pavimentación de la Avenida Rocha, desde la calle Ejido a Ramírez de la ciudad de San Carlos.

La apertura de las propuestas se realizará en el local de la Junta.

Primer llamado y apertura: 2|10|1968, hora 15

Segundo llamado y apertura: 2|10|1968 hora 16.

Se encuentra a disposición de los interesados los pliegos de condiciones que podrán adquirirse por $ 3.000.00 en calle 18 de Julio 820, en la ciudad de San Carlos, en horas de oficina.

El acto de apertura del primer llamado se llevará a cabo con la presencia de tres proponentes como mínimo.

El acto de apertura del segundo se realizará con la presencia mínima de un proponente. — San Carlos, setiembre 4 de 1968. — Wilfredo García Cal, Presidente. — Manuel H. Guadagna, Secretario.

12) (O.C.) 10|pub. 32106 Set.13 v.set.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Centro Salud Pública de Melo, Departamento de Cerro Largo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avenida 18 de Julio N.o 1589, donde podrá obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 3.800.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Secretaría General.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 32189 Set.25-v.oct.8.

LICITACION N.o 135

De acuerdo al artículo 1.02.02 del Pliego de Condiciones Particulares correspondiente a los recaudos para el llamado a licitación pública para la construcción del Conjunto de Viviendas K. 4, Cardona, Departamento de Soriano, se pone en conocimiento de los interesados que puedan retirar en la Junta Local de Cardona o en el Departamento de Obras de INVE.-Sección Licitaciones, las aclaraciones a los recaudos mencionados. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968.

12) (C.C.) 8|pub. 32190 Set.23-v.oct.4.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Escuela N.os 34 y 166, de Peñarol, Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de pesos 2.900.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — Secretaría General.

12) (O.C.) 10|pub. 32178 Set.24 v.oct.7.

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras Escuela N.os 101 y 136 de Montevideo, calle Criollos esquina Ibirocay, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de pesos 1.600.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 32179 Set.24-v.oct.7.

LABORATORIO DE ANALISIS Y ENSAYOS
LICITACION N.o 1
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de equipos, instrumentos y materiales para el Laboratorio de control de calidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el Laboratorio de Análisis y Ensayos, Rincón 524, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 y de 15 a 19 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 24 de octubre de 1968, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Comisión Directiva Honoraria.

12) $ 600.00 8|pub. 17765 Set.25-v.set.27.

13-Llamados a Acreedores

TONA

Por instrumento privado de 28 de agosto de 1968, los esposos Luis Roberto Pardiñas y Lilian Elena Leoni, enajenaron a Urbano García Carballés, la panadería sita en San Quintín 4266. Acreedores, Ituzaingó 1393, escritorio 503.

13) $800.00 20|pub. 15790 Set.4-v.oct.1.o.

Por instrumento privado de 12 de agosto de 1968; I AMADO HUGO ESCOBAR MARTINEZ y FAUSTA URRUTIA, rescindieron con FRANCISCO CALVAR FERNANDEZ y ELIDA AGUILERA GONZALEZ el compromiso de compraventa referente al comercio de café y bar sito en José L. Terra 2446 y Domingo Aramburú 1648; II el compromiso de compraventa relativo al mismo comercio celebrado entre FRANCISCO CALVAR FERNANDEZ y ELIDA AGUILERA GONZALEZ con HECTOR RAMON LOUREIRO y LIDIA FERRARO BELLOMUSTO, relativo al mismo comercio, también fue rescindido por el mismo instrumento, acreedores Ituzaingó 1393, escritorio 503.

13) $3 200.00 20|pub. 15985 Set.6-v.oct.3.

Por instrumento privado de 12 de agosto de 1968; I) AMADO HUGO ESCOBAR MARTINEZ y FAUSTA URRUTIA, enajenaron a JORGE ALDO GARBAGNATI CELLA y VISTORIO ALBERTO PERTOLOTTO, el comercio de café y bar sito en José L. Terra 2445 y Domingo Aramburú 1648, acreedores Ituzaingó 1393, escritorio 503.

13) $1.600.00 20|pub. 15986 Set.6-v.oct.3.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, setiembre 25 de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1a Sección

LUIS ALFREDO FRANCO, 24 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Juan Antonio

Rodríguez 1355 y THAMARIS VIOLETA de ROSA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Antonio Rodríguez 1355.

2.a Sección

PABLO OSVALDO DALTO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1491, piso 1 y ANTONIA RUIZ, 31 años, soltera, empleada, española, domiciliada Florida 1491, piso 1.

4.a Sección

JORGE MIGUEL NAMESNY, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1031 y BEATRIZ IRMA SABATINI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1031.

5.a Sección

WALTER ANGEL GARCIA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1483 y MERCEDES CASTRO ERQUICIA, 33 años, soltera, empleada, española, domiciliada Canelones 1360.

CARLOS ALBERTO PIÑEYRO, 37 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Justicia 2039 y JUANA FARIÑA, 41 años, viuda, oriental, domiciliada San Salvador, 1434.

ALFREDO SALVADOR SABAÑO, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1030 y MARIA del CARMEN BRAVO, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1030.

JUAN BAUTISTA GALVALISI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2046 y MIRTHA RENEE CARZOGLIO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Durazno 2046.

6.a Sección

BERNARDO LUIS DELFINO, 27 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado J. Requena 1194, Apto. 6 y MARIA ELENA OLIVERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1194, Apto. 6.

LUIS ALBERTO MONDILLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Terra 1423 y ROSA MIRIAM ALFIERI, 18 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada D. Terra 1423.

ANTONIO BARLETTA, 69 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Paysandú 2150 y MARIA ROSA BENTANCOR, 62 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Paysandú 2150.

MANUEL OSCAR PEREZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2242 y MARIA CLAUDINA BERDIAS, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2242.

8.a Sección

ALFONSO JUAN JOSE MENDEZ IGLESIAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Díaz 1336, Apto. 10 y LILIANA BEATRIZ PEREZ FABIANI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Díaz 1336.

JOSE MARIA MORENO, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Asencio 1131 y MYRIAM GRACIELA ESPANTOSO, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Asencio 1131.

9.a Sección

RICARDO LUIS GALAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Central 1709 y LORELEY HORTENCIA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Central 1709.

DAMIAN FEDERICO CAMEJO, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juramento 1285 y MARIA ELSA FERNANDEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 5348.

RUBEN BITTENCOURT, 20 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado V. Alvarez 6193 y MARIA LUISA MANRIQUE, 20 años, soltera, textil, española, domiciliada V. Alvarez 6248.

10.a Sección

LUIS RUDDY TORTI, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Taormina 2368 y ALICIA BEATRIZ BENITEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José María Charry 5810.

NILDO FALERO, 20 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Iguá 4685, Apto. 1 y JUANA ALVES, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Iguá 4685, Apto. 1.

11.a Sección

JUAN CARLOS BASILE, 27 años, soltero, vendedor ambulante, oriental, domiciliado calle A N.o 2862 y ELSA DORTA, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada calle A número 2862.

GERMAN URQUIZA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Argerich 4608 y RENEE INES CULATTI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Génova 3365.

ROBERTO RAMIREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3.a número 6820 y PURIFICACION BARREIRO, 20 años, soltera, española, domiciliada calle 1 N.o 3328.

12.a Sección

LUIS CARLOS SUMASI, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Defensa 2032, Apto. 1 y MIRTHA GLADYS MAINERO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3316, Apto. 3.

13.a Sección

HEBER LUIS CASAIS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Holanda 1622 y MARIA ANTONIA DEVITTA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Holanda 1742.

JUAN FRANCISCO MINIÑO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 3169 y MARIA IRENE SANTANA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 1924.

14.a Sección

GERMAN LOPEZ, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Tomás Villalba 3335 y ANA MARIA QUERENTES, 22 años, soltera, española, domiciliada Tomás Villalba 3335.

15.a Sección

PATRICIO QUIRNO COSTA, 25 años, soltero, artista, argentino, domiciliado Williman 629 y MARIA CRISTINA ZORRILLA de SAN MARTIN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Williman 629.

EDUARDO SILVIO SCIUTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Scosería 2577 y GLADYS MYRIAM LAGUNA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Scosería 2577.

16.a Sección

CRESPOLIN LEITES, 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Matilde Pacheco 3361 y EDELMA NUÑEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Matilde Pacheco 3361, Apto. 2.

NERVO FERNANDO CABRERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Saint Bois 4842 y OLGA MARTHA SOSA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Saint Bois 4842.

EDUARDO ROSENDO PONCIOLO, 33 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Bernardo Berro 3977 y MARTHA NOVARO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 6362.

17.a Sección

MIGUEL ANGEL CAPO, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Corrales 4138 y TERESA SOARES, 22 años, soltera, brasileña, domiciliada Corrales 4138.

MIGUEL ANTONIO BERTERO, 26 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3671 y ELBIA CAMESELLE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3671.

RUBEN EDUARDO GARGIULLO, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 4206 y NILDA GLADYS GALLULO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Regulo 4502.

SILVERIO CIPRIANO GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Carreras Nacionales 3909 y MIRTHA GLADYS FERRE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3909.

PEDRO da SILVA, 53 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado 17 metros N.o 4315 y MILKA BENICNA GOMEZ, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 17 N.o 4784, bis.

18.a Sección

CARLOS RAUL HANDACEN, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Chucarro 1073 y SUSANA RAQUEL del CASTILLO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chucarro 1073.

ANTONIO PEREZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado P. F. Berro 1376 y GRACIELA BASEDA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada P. F. Berro 1376.

HECTOR ENRIQUE PAYO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barreiro 3259 y NUBIA ALIDA SILVA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barreiro 3259.

JORGE OSCAR ARCOS BARONI, 26 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado L. Gadea 971, Apto. 12 y BERTA BEATRIZ MONTAÑES, 24 años, soltera, artesana, oriental, domiciliada C. Payán 3053.

JUAN ROBERTO FRANCISCO LAGO, 29 años divorciado, mecánico, oriental, domiciliado S. Lorenzo 3193 y MARIA del CARMEN DE LOS SANTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada S. Lorenzo 3193.

19.a Sección

WASHINGTON BELTRAN LUJAN, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2519 y ARACELI DE JESUS GARCIA, 16 años, soltera, estudiante, española, domiciliada 8 de Octubre 2519.

JULIO CESAR DUTRA, 23 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2607 y CELINA MARGARITA SACCO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada C. Anaya 2607.

NILSO LARIO RODRIGUEZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Campana 2821 y ANNA GAUL, 41 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada Joaquín Campana 2821.

OSCAR ANIBAL GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gilbert 2833, Apto. 4 y AMALIA TERESA CREMONESI, 22 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Gilbert 2833, Apto. 4.

JUAN JOSE GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2865, Apto. 2 y MARTHA ELENA CRUZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2865, Apto. 2.

EDUARDO SANTOS, 23 años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado Abalos 3228 y MARTHA NIEREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Abalos 3328.

ALBERTO OMAR SANGIOVANNI, 27 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Ayuí 3393 y SUSANA ESTHER BONILLA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ayuí 3393.

20.a Sección

SARRIS GANIMIAN, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 1111 y ANA MARIA MANUKIAN, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 1111.

JULIO CESAR GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4184 y GRACIELA CASTRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada R. Indarte 4184.

RODOLFO AMUY, 56 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado India Muerta 4135 y MARIA LUISA GOMEZ, 59 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada India Muerta 4135.

21.a Sección

JORGE OMAR RIVERO, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mazangano 816, bis Apto. 2 y MATILDE SOCA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Redención 6459.

MARES WILSON FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laguna Merín 4289, Apto. 2 y MARIA EVA VAZ, 25 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Laguna Merín 4289, Apto. 2.

ALDO RAIMONDO FERRARO, 47 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado Mazangano 524 y BLANCA PAULA RODRIGUEZ, 42 años, divorciada, argentina, domiciliada Mazangano 524.

ISIDRO HERMINIO CEMBRANOS, 31 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Melilla 10623 y NIBYA ELENA BRACCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Melilla 10932.

LUIS ENRIQUE DAMONTE, 61 años, viudo, rentista argentino, domiciliado Castro 560 y NELIDA ERCILIA GARRI, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Castro 560.

22.a Sección

ALFREDO JESUS BRANDON, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado León Pérez

3870 y DINA MAR GARCIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ortiz de Zárate 3868 Ap. 1.

23.a Sección

WILMAN FREDY VIERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rubens 4534 bis y GRACIELA DELFINA DACQUINO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rubens 4534, bis.

CARLOS MARIO SCHOPF, 21 años, soltero, oficial Fuerza Aérea, oriental, domiciliado Sangaripe 1765, bis y MARIA DEL CARMEN GIUDICE, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sangaripe 1765, bis.

24.a Sección

JORGE ENRIQUE ROSAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estiveo 1973 y ZULMA SOSA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Martínez 3231.

CARLOS FACUNDO PRIMITIVO VILLETE, 63 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Rivera 2611 y VIOLETA BLANCA CURBELO, 62 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Rivera 2611.

14) $ 80.00 3|pub. v.set.29.

Montevideo, 24 de setiembre de 1968

1a Sección

LUIS ALBERTO OTTONELLO ACCOSSANO, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avenida 18 de Julio N.o 1712, piso 1.o y MARIA CRISTINA BRUFAU CARABALLO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avenida 18 de Julio N.o 1712 piso 1.o.

2.a Sección

CARLOS HEINZ GOERGEN, 40 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Paysandú 1073 y GLADYS MARIA JUANA BERROA, 42 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Paysandú 1073.

4.a Sección

GERARDO ROMANELLI, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1217 y BEATRIZ GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1217.

CANDIDO GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, español, ciudadano legal, domiciliado Río Branco 1148 y MARLENE OLIMPIA FERRARI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1148.

RICARDO PASCUAL IOVANE, 27 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Andes 1235 y ANA MARIA CORTES, 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Andes 1135.

5.a Sección

MIGUEL ANGEL KLAPPENBACH, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1077, apartamento 1 y SUSANA AIDA REY, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1077, apartamento 1.

8.a Sección

JOSE ANGEL DUARTE, 30 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Isidoro de María 1537 y DOLORES DELIA SENA, 33 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Isidoro de María 1537.

WOLFGANG SCHINDLER, 45 años, soltero, viajante, alemán, domiciliado Agraciada 2816 y MARIA LUISA ROJAS, 39 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Agraciada 2816.

JUAN JOSE ESTEVEZ, 43 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Isidoro de María 1350 y MATILDE FLORENTINA DARIAS, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Isidoro de María 1350.

9.a Sección

JULIO CESAR GONZALEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gioia 6160 y MARIA ESTHER SANNI, 55 años, viuda, oriental, domiciliada Gioia 6160.

JUAN MIGUEL DEL CASTILLO, 36 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Garzón 1490 y ANA MARIA PEREZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1490.

HECTOR JOSE BERTUCHI, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Aparicio Saravia N.o 5162 y TERESA GLADYS MUNIZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Volta N.o 5058.

VICTOR HUGO CASTAÑO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Artes N.o 1937 y SILVIA DEL ROSARIO FERRANDO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Artes N.o 1937.

CLARO CUÑA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olivera N.o 4611 y ELIDA FLORES, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Olivera N.o 4611.

JOSE ANGEL FERRUA, 27 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Mayo Gutiérrez N.o 2311 y MARIA ROSA PASSADORE, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lezica N.o 6068.

WALTER HUGO BAPAZ, 19 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado A. Rubio N.o 5650 y MARIA TERESA GODOY, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada T. Díaz N.o 1317, apartamento 2.

10.a Sección

RAUL MIGUEL JAIME, 25 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Avenida Italia 5633 y MARIA CRISTINA CASTELLUCCI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avenida Italia 5683.

LINO WALTER POSSE, 22 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Rambla O'Higgins 4953 y MERCEDES CECILIA MADRAZO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla O'Higgins 4953.

11.a Sección

GENEROSO ALONSO, 56 años, viudo, empleado, español, domiciliado Pintado 5624 y ADELFA CASTORINA DA ROSA, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Pintado 5624.

13.a Sección

HUGO ALBERTO MONTEIL, 26 años, soltero, dibujante, argentino, domiciliado Carlos María Ramírez 1742 y MARIA ELENA BARBOZA, 36 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 1741.

ARTURO RICARDO MATINS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alianza 2372 y CANDIDA MABEL GONZALEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Alianza 2372.

14.a Sección

LUIS ALBERTO VARGAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3524, piso 1.o, apartamento 9 y BERTHA MARIA BENGOCHEA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 3509, apartamento 2.

JOSE MARIA VIDAURRETA, 36 años, soltero, pintor de autos, oriental, domiciliado Andrés Spikerman 4175 y MARTA ROCIO PRESA, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Andrés Spikerman 4175.

15.a Sección

RICARDO ARTURO LAPETINA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ellauri 215 y ALICIA MORENA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José Ellauri 215.

MARIO ALEJANDRO FORTEZA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarmiento 2465 y GLORIA LAURA GONZALEZ, 30 años, divorciada, empleada, chilena, domiciliada Sarmiento 2465.

17.a Sección

RAUL ENRIQUE PEÑA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tupambaé 4746 y GLADYS LENORE LOPEZ, 17 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Tupambaé 4746.

20.a Sección

FLORENTINO PEDRIN, 53 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Campichuelo 180 y ANA MARIA GONZALEZ, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Campichuelo 180.

VICTOR HUMBERTO ESPINOSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4326 y MARIA DOLORES SANABRIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4326.

21.a Sección

WALTER ULISES PISTON, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4343 y MARIA EMILIA SALGUEIRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4346.

JUAN AMELIO ESPINOSA, 23 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Avenida Sayago 1118 y MARIA CRISTINA COINA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avenida Sayago 1118.

LUIS ALBERTO BERAZATEGUI, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Simón Martínez 6131 y ALICIA CRISTINA RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Tonkinson 2247.

22.a Sección

ROQUE MARIO CASTRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Robinson 3428 y GLORIA STELLA GARAY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Robinson 3428.

OSCAR FORNOS, 63 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Ortiguera 3425 y MARIA TERESA CURBELO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada R. Ortiguera 3425.

23.a Sección

EDUARDO LOPEZ, 29 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Amsterdam 1454 y MARIA DEL CARMEN VILLAR, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Amsterdam 1459.

AGUSTIN HERNANDEZ ALVEAR, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 4269, apartamento 15 y MARTA DA COSTA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Italia 4269 apartamento 15.

24.a Sección

AMERICO LUIS MARI, 22 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado M. Martínez 3595 y LILIAN BESSIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 2316.

LIBER DE LUCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3666 y ESTRELLA LOPEZ, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Rivera 3666.

CARLOS TORRES 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mazzini 3167 y MARY POSTIGLIONE, 20 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Mazzini 3167.

ANTONIO CORDANO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D'Azzeglio 2310, A, y GILDA DOLARA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D'Azzeglio 2310.

CARLOS HUGO RODRIGUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Gadea 3278 y NATACHA SILVA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Gadea 3277.

14) $50.00 3|pub. v.set.25.

15-Pago de Dividendos

La Candelaria Sociedad Anónima liquida dividendo a partir del 30 de diciembre de 1968 en Jujuy 2651, todos los días hábiles de 15 a 17 horas. — El Directorio.

15) $150.00 3|pub. 17732 Set.25-v.set.27.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "FERRER de DE SIMONE, CELIA. Prescripción Treintenaria" (C.415.68), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: Fracción de terreno sita en la ciudad de San Ramón, Décima Primera Sección Judicial del Departamento de Canelones empadronada con el N.o 1086, de un área de 1000 metros, que se deslinda así: 50 metros al Norte sobre hoy calle Carmen; igual línea al Sur: con Padrón N.o 1085; 20 metros, al Este sobre calle Masaguez formando esquina y 20 metros al O. con Padrón número 1085. A fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio, y seguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, junio 14 de 1968. — Alfredo L. Laucena, Actuario.

16) $5.250.00 30pub. 14561 Ag.26 v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos "MUNIZ CASANYES, JUAN S. Prescripción" (C-385|63), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble ubicado en la Decima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 67.132, consta de una superficie de 265 metros 82 decímetros y tiene su frente, en 10 metros 31 centímetros al Nordoeste, a la calle Mateo Cabral entre las de Comercio y Abella. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $ 3.750 30|pub. 17167 Set.18.-v.oct.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimooctavo Turno recaído en los autos caratulados: "AURORA CARDOZO. Prescripción. (ficha C 208|68)", se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al bien denunciado sito en la Cuarta Sección del Pueblo Carmen, planta urbana, padrón 154, y una superficie de 1.000 metros cuadrados. — Montevideo, mayo 30 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $3.000.00 30|pub. 17081 Set.17-v.oct.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas (Ficha 377), se hace saber que JULIO A. NELLEM, ha promovido acción de prescripción treintañal adquisitiva del solar No. 4 de la manzana No. 200 de la planta urbana de esta ciudad, 1a. Sección Judicial del departamento de Artigas, empadronado con el No. 381, que consta de una superficie de 1829 metros cuadrados y 6696 centímetros cuadrados, lindando: al noreste en una línea recta de 42 metros con 56 cts. con los padrones 384 y 385; al Noroeste con la calle Maciel en una línea recta de 42 metros con 46 cts.; al Suroeste con la calle Eduardo M. Castro en una línea recta de 41 mts. con 95 cts. y al Sureste en una línea recta de 42 metros con 95 cts. con el padrón No. 380; y se emplaza a todos los que se consideren interesados en el mismo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de de oficio. — Artigas, 1o. de agosto de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 5.250.00 30|pub. 14360 Ag.16-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "TONC GRIJ, JUAN y DUILIO OSVALDO APRATO. Prescripción Treintenal, (Ficha C. N.o 162), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 739, ubicado en la 5.a sección Judicial del departamento de Canelones, con una superficie de 1399 metros 54 dms., sito en la manzana N.o 56, con frente a la calle Rincón, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 2 de agosto de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.

16) $ 3.000.00 30|pub. 15646 Set.3-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos "ZACARIAS MORTIMER GONZALEZ SILVERA". Prescripción adquisitiva (F|287), se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus mejoras, ubicado en la manzana número 94 de la planta urbana de la ciudad de Melo, padrón número 2 268; inscripto con el número 3.489 (30 de agosto de 1966) en la Oficina Departamental de Catastro, y que consta de una superficie de 1.364 metros, 89 decímetros: a que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y seguir los trámites sin su intervención. — Melo, agosto de 1968. — Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.

16) $3.750.00 30|pub. 16591 Set.11-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictado en los autos: "Máximo Salustiano Pérez contra VICTORIO DELLA TORRE", Sucesores y causahabientes. Prescripción trentiañal. (Ficha C. Nº 39|968 se emplaza por el término de noventa días a don Victorio Della Torre, sus sucesores y causahabientes a cualquier título o contra cualquier persona que por cualquier título o concepto se considere con derecho a todo o a parte del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, empadronada en mayor area con el número 775, parte del solar número 8 manzana 115 del plano topográfico de la ciudad de Trinidad, 1a. Sección Judicial de Flores con area de 362 metros 62 decímetros cuadrados sito en la esquina de las calles Fray Ubeda y Lavalleja, se emplaza por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, marzo 15 de 1968. — Ramón Couto Varela, Escribano Actuario.

16) $ 5.250 30|pub. 15838 Set.4.-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, dictada en autos: "FIERRO DE IZQUIERDO, RAMONA. Prescripción treintenaria libro 6, folio 615, N.o 16", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la actora iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Dos fracciones de campo ubicadas en la Segunda Sección Judicial de Florida, empadronadas ambas con el N.o 8.623, y que según plano del Agr. Néstor Silveira Anduiza, inscripto en Catastro el 24 de setiembre de 1964 con el N.o 2.482, consta de una superficie conjunta de 10 Hás. 7.367 ms., que se deslindan: Franción 1.a) Superficie 8 Hás. 9.130 ms. Al Oeste, de frente a camino de 17 metros de ancho en 420 ms.: 267 ms. al Norte lindando con el padrón 6.853; al Este en tres segmentos de recta de 200 ms. 70 cms., 146 ms. 40 cms. y 248 ms. 20 cms. que corren los dos primeros de Norte a Sur y el tercero de Este a Oeste, lindando el primero con el padrón N.o 6.853 y el segundo y el tercero con el padrón N.o 6.856. y al Sur dos segmentos de recta de 16 ms. 20 cms. y 93 ms. 60 cms. de frente a la carretera a La Escobilla y fracción 1 b); Sup. 1 Há. 8.237 ms. que se deslindan: al Norte en 51 ms. de frente a la carretera a la Escobilla; al Este en 355 ms. linda con el padrón N.o 6.855; al Sur en 51 ms. linda con padrón N.o 5.568 y al Oeste en 363 ms. con propiedad padrón N.o 6.785. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien aludido y especialmente a la Sucesión de don Félix Fierro o quienes los representen a título singular o universal, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Villa de Fray Marcos, 16 de febrero de 1968. — Dmibel Calmi López, Juez de Paz.

16) $ 10.500.00 30|pub. 17528 Set.23-v.nov.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: Edye de De La Fuente, Renée Lilián y otra contra VIERA S. JUAN. Prescripción treintañal. (Ficha 677 968), se cita, llama y emplaza por noventa días, aquellos que se consideren con derechos sobre el bien que se describirá para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y en especial a los sucesores de Juan S. Viera, María Pereyra o Piñeiro, Claudia, Raimundo, Rosa y María Viera María Clotilde Viera Burgueño y Aura Estela Viera así como a Juan Angel Viera Childe, Raimundo Julio Viera y Claudia H. Viera de Píriz, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien seguirán los procedimientos:

Solar de terreno y construcciones existentes en el mismo, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, padrón 149 que según plano del agrimensor A. Asuaga inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, (N.o 174), el 22 agosto de 1950, consta de una superficie de 933 metros 27, deslindados así: 21 metros 86 de frente al Oeste sobre calle Román Guerra, 21 metros 20 en la paralela del fondo al Este, divisoria con padrón 735 de Marcos Cabral, 43 metros 52 al Norte con frente a calle Ituzaingó.

Se hace constar que al sólo efecto del emplazamiento se habilitaron los feriados existentes en el mismo.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 6 de setiembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

16) $ 7.500.00 30|pub. 17390 Set.20-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, dictada en autos caratulados "OFELIA GOICOECHEA de CAMEJO. Prescripción adquisitiva treintañal, (L.o 9, F.o 435, N.o 107)", se cita, llama y emplaza especialmente a los linderos, propietarios de los padrones 116, 117 y 119, señores ISABEL DE LOS SANTOS de BONILLA; CARMEN RODRIGUEZ de PIRIZ; JOSE VALENTIN BONILLA y sucesores de ANGELA NUÑEZ de PALACIOS, domiciliados en Pan de Azúcar, a los sucesores a título particular o universal de los nombrados personas, y a cuantos se consideren con derechos con respecto al inmueble que se describe a continuación, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los trámites. Inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la Tercera Sección Judicial de Maldonado, empadronada con el N.o 118, de una superficie total de 1.001 metros 80 centímetros cuadrados con frente al W. a la calle Félix Núñez en 21 metros 475 milímetros al S. 47 metros 60 centímetros con frente a la calle Francisco Bonilla con la que forma esquina; 45 metros 70 centímetros al N. lindero con los padrones 116 y 117; y 21 metros 55 centímetros al E. con el padrón 119, según así resulta del plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Carlos A. Furtedo Caraff, de enero 20 de 1961, aprobado por el Municipio de Maldonado el 10 de marzo de dicho año e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 2.435 con fecha abril 17 de 1961. — Pan de Azúcar, 10 de abril de 1967. — Domingo Plegas Olíu, Juez de Paz.

16) $ 8.250.00 30|pub. 17674 Set.24-v.nv.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: PATETTA (LUIS ALBERTO). Prescripción. A, Nº 670, se hace saber que ha iniciado juicio de prescripción en cuánto al siguiente bien: fracción de terreno y mejoras, ubicada en la manzana catastral Nº 193 de la ciudad de San José, empadronada en mayor área con el número 3.033, parte del solar 3 de la manzana 53 del 4to. cuartel, con un área de 223 metros 40 decímetros, lindando al Norte en 7 metros 32 con Avenida Mariscal Foch; al Este, con Francisco Carrera y Juan Alvarez; al Oeste y al Sur, en 31 metros y en 7 metros 9 centímetros respectivamente, con otra fracción del mismo padrón, por lo que se emplaza a todos cuantos se consideren con derecho, sean sucesores a título universal y|o particular y en especial a Paula López de Bals, Rudecinda Bals, Petrona Paula Bals, Angel Gómez o Derté Gómez, Felicia o Feliciana Elizalde Machín de Gómez y Benito Gómez y|o sus sucesores a cualquier título y a los mencionados linderos, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — San José, agosto 29 de 1968. — Isabel C. Peóret, Actuaria Adjunta.

16) $ 6.000 30|pub. 16410 Set.11.-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FELIX TECHERA DE MELLO, RUFINA TECHERA DE MELLO, JOSE TECHERA MELLO FELISBERTO TECHERA DE MELLO, ERBER BERTERPLEND TECHERA PALLARES, MARIA AIDA MACHI DE TECHERA, EUGENIO TECHERA MACHI, y MARIA AIDA TECHERA MACHI. Prescripción Treintañal", se hace saber que se han presentado los nombrados, iniciando juicio de prescripción treintañal referente al siguiente inmueble: Una fracción de terreno y construcciones, ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, empadronado con el N.o 1570, y compuesto de una que se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al citado inmueble, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirá el juicio. Superficie de 2080 metros, 55 decímetros, por lo que — Tacuarembó, 9 de octubre de 1967. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

16) $ 5.250.00 30|pub. 16277 Set.10-v.oct.21.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CELIA KIEFFER de BICAIN solicita la inscripción de la composición musical titulada "Aose" de la cual se declara autora. — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 16891 Set.16-v.set.27.

ZULMA BERARDI de IGUINI; MARIA CLORI SANZ de CAJARVILLE y LUMEN CABEZUDO solicitan la inscripción de la obra titulada "Prácticas de Química" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 16830 Set.16-v.set.27.

SIMSA SOCIEDAD ANONIMA solicita la inscripción del dibujo de un muñeco de fantasía denominado "El Pibe Tuerca" del cual se declara autora. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 16796 Set.16-v.set.27.

ELIAS BARBERIS por United Artists Of Uruguay Inc. solicita la inscripción del título de una producción cinematográfica "Satyrico" (El Saticicón) del cual se declara autor el mandante. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 17197 Set.18.-v.oct.19

ALFREDO KOMORNIK por Disco Ltda. y Alkom Ltda. solicita la inscripción del juguete de entretenimiento denominado "Arogool" del cual se declara autor el mandante. — Montevideo, 13 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 17271 Set.18.-v.oct.19

ARNOLDO GOLDMAN, solicita la inscripción de los planos de los Residencial "Azucena" y "Rosita" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 21 de marzo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 17347 Set.19-v.oct.2.

ARTURO CARBONELL DELBONO, solicita la inscripción del plano correspondiente a plantillas para la fabricación de tranvías en miniatura del cual se declara autor. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 500.00 10|pub. 17427 Set.20-v.oct.3.

GALLUP URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA EDITORIAL, solicita la inscripción de la obra titulada "Indice Gallup de Opinión Pública", de la cual se declara editora y autora. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 650.00 10|pub. 16997 Set.20-v.oct.3.

HERNAN PASTORINI GASQUE, solicita la inscripción del folleto titulado "Valdi", del cual se declara autor. — Montevideo. 6 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 17588 Set.23-v.oct.4.

CARLOS MODERNELL BONFIGLIO, solicita la inscripción de la obra titulada "Cuaderno de Música para guitarra" de la cual se declara autor. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 17801 Set.25-v.oct.8.

OSCAR BELISARIO CORCINI, solicita la inscripción del "Mapa Judicial de Montevideo", del cual se declara autor. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 17766 Set.25-v.oct.8.

ALBERTO IVANYOS por Círculo Filatélico de Montevideo, solicita la inscripción de la obra titulada "Montevideo Filatélico" de la cual se declara autor el mandante. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 17760 Set.25-v.oct.8.

ALBERTO IVANYOS y JOSE R. FERNANDEZ solicitaron la inscripción de la obra titulada "Catálogo de Estampillas del Uruguay" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 17759 Set.25-v.oct.8.

DANIEL CLEMENTE MARTINEZ SUBISMENDI, solicita la inscripción del álbum poético titulado "Mis canciones" del cual se declara autor. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 17744 Set.25-v.oct.8.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "CARLOS BUA ROMERO". Quiebra. Calificación. (61-282), se cita y emplaza al fallido Carlos Bua Romero para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y en todas las demás actuaciones de su quiebra, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, agosto 19 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
18) (G. Judicial) 30|pub. 32000 Set.4-oct.15.

19-Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "ELISABETH JUDIT ROZSHAZY de LARREA. Rectificación de partida" (Ficha E.665), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de la gestionante y la de su matrimonio, en el sentido de que donde su apellido aparece como "Rozshazi" debe decir: "Rozshazy", por ser ello lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 1.500.00 15|pub. 16383 Set.10-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|22|967), se hace saber que solicitáronse estas Rectificaciones de Partidas: Nacimiento de BENITA OMAR y ARMANDO VENERIO FERRO; matrimonio de JUANA FERRO y PABLO VENERIO, en todas ellas donde dice "Benita Ferro" debe decir "Juana Ferro". — Montevideo, marzo 27 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 17789 Set.25-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "NAVAS, ROSARIA. Rect. de partida" (V|290|68), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de partida: Matrimonio de Rosaria Navas y Ramón Hornos, donde dice "Rosa" debe decir "Rosaria". — Montevideo, 28 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 750.00 15|pub. 16899 Set.16-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (67|201), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de HECTOR FELIPE FERNANDEZ ESNAL, donde la fecha de nacimiento dice "Noviembre de 1943" debe decir "Noviembre de 1953". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) R.20|4|955 15|pub. 32128 Set.16-v.oct.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|72|968) se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de DIANA MALVIS NOVO DOLDAN, donde dice que la inscripta es hija natural, debe decir: hija legítima. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 9 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32096 Set.12-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RUDESINDO GONZALEZ, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Deolinda María Giribone, pues en la misma, donde su nombre aparece como Ramón debe decir Rudesindo por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 23 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125 15|pub. 16473 Set.11.-v.oct.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ZUINGLIO MENTASTI, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Enriqueta María di Tata, pues en la misma se han padecido los siguientes errores: A) donde la contrayente figura con el nombre de Enriqueta, debe decir Enriqueta María; B) donde la contrayente figura como nacida el 10 de setiembre de 1903, debe decir el 10 de setiembre de 1902; C) donde la contrayente figura como de 35 años de edad, debe decir 36 años de edad; D) donde el contrayente figura como nacido el día 9 de mayo de 1908, debe decir el 9 de mayo de 1909; y E) donde el contrayente figura como de 30 años de edad, debe decir de 29 años de edad por así corresponder. — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 26 de 1968. — Gloria Pereda Valdes de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $2.625.00 15|pub. 18188 Set.9-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN ANGEL SARAIVA CASTRO (F. C. 246|68) estableciéndose que donde el inscripto figura como nacido el 7 de abril de 1959, debe decir: 7 de abril de 1949. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 29 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Act. Adj.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32097 Set.12-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento del menor LEONEL MAÑAY TRUJILLO, pues donde en la misma el apellido paterno del inscripto figura como "Muñoz", debe decir: "Mañay", que es el verdadero. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 16900 Set.16-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno (Ficha D-130|967), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MARIA MAXIMA CARNEVIO y GERARDO DE LUCA, solicitando la rectificación de las partidas: a) De nacimiento de María Máxima Carnevio, en donde su padre figura como Arnolfo Carnebia, debe decir Isabelino Arnoldo Carnevio; b) De matrimonio de los comparecientes, en el sentido de que la contrayente figura como María Máxima Carnerio, debe decir María Máxima Carnevio, y donde el padre de la misma aparece como Isabelino Arnolfo Carneiro, debe decir Isabelino Arnoldo Carnevio; c) De nacimiento del menor Pablo Aníbal De Luca, en donde la madre del inscripto figura como María Carneiro, debe decir María Máxima Carnevio; y d) De nacimiento del menor Gerardo Daniel De Luca, en donde la madre del inscripto figura como María Máxima Carneiro, debe decir María Máxima Carnevio, y el abuelo del inscripto aparece como Isabelino Arnolfo Carneiro debe decir Isabelino Arnoldo Carnevio. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, trece de junio de mil novecientos sesenta y ocho. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|955 15|pub. 32142 Set.18.-v.oct.8.

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PLACIDO VALENTIN MARTINEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente, en el sentido de que donde el padre del inscripto figura como Valentín Medina, debe decir: Valentín Eusebio Martínez. — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32077 Set.12-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado VICTOR BROWN BERLINER y MATILDE SZAFRAN, de BROWN, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: A) de nacimiento de Matilde Szafran, en el sentido de que donde dice: "Safra" debe decir "Szafran"; B) de ma-

trimonio de los comparecientes en el sentido de que donde dice "Braun" debe decir: Brown; C) de nacimiento de Alicia Brown Szafran, en el sentido de que donde dice: "Braun", debe decir: "Brown"; y D) de nacimiento de Daniel Braun Szafran, en el sentido de que donde dice "Braun" debe decir: "Brown". — Montevideo, 30 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.875 00 15|pub. 17043 Set.20-v.oct 10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos "ROSSI, MARIA DEL CARMEN". Rectificación de Partida (Ficha F. 354 353), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María del Carmen Rossi, pues donde figura como hija de "Catalina Rossi" debe decir "Rosa Rossi". Se hace constar que se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32158 Set.19-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados "ODIMA FALCO". Rectificación de partida. (Ficha F-729; 831), se hace saber al público que ha comparecido Odino Falco solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella, donde su nombre aparece como "Odima" debe decir Odino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 10 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125 15|pub. 15752 Set.4.-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que se ha presentado doña VERGIN ASLANIAN DE NADJARIAN, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Aram Nadjarian, en el sentido que donde el contrayente figura como "Aram Nallarian" y como hijo de "Gulonia Nallarian" en ambos casos el verdadero apellido es "Nadjarian", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — César Lanta Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 1.500.00 15pub. 16890 Set.16-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V 241) año 1968) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de AVEDIS OURFALIAN y MARIO SERIO y las de nacimiento de JORGE ANDRES y DANIEL FERNANDO OURFALIAN SERIO, pues en todas ellas donde figura el apellido paterno como "Urfalian" debe decir "Ourfalian". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.500.00 15|pub. 17558 Set.23-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "BENITO ROBERTO JIMENEZ. Rectificación de partida" (libro 65, folio 109), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante, en el sentido de que donde figura con el nombre de "Dagoberto" debe decir: "Roberto" por ser ello lo que corresponde. — Montevideo, 15 de noviembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $1.1250.00 15|pub. 17052 Set.17_v.oct.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "AGOB, JUAN, AZNIV y ASADOHI DITCHEKENIAN DUDUIAN. Rectificación de partida". (Ficha E. 151|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de los comparecientes, o sea: Agob, figura anotado como hijo de Saaks Koutramian y de Sema Koutramian, debiendo expresarse el verdadero nombre y apellido de sus padres que es: Isaac Ditchekenian y Dema Duduian; Juan, quedó anotado como hijo de Sahak Ditchekenian en vez de Isaac Ditchekenian y Sara Ditchekenian en vez de Sema Duduian; Azniv, quedó anotada como hija de Sahak Isaac Ditchekenian, en vez de Isaac Ditchekenian y de Sara Ditchekenian en vez de Sema Duduian y Asadohi, quedó anotada como hija de Sara Tudurian, en vez de Sema Duduian, determinándose que los gestionantes deben figurar sus padres con el nombre de Isaac Ditchekenian y Sema Duduian, por ser ello lo que corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 28 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $2.625.00 15|pub. 16680 Set.12-v.oct.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "LOLA IBRAHIMA SILVEIRA, JOSEFA NILSA y FRANCISCO ARTIGAS NUÑEZ SILVERA. Rectificación de partida". (Ficha E. 890,68) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de la primera compareciente y la de nacimiento de los dos restantes, por figurar en ellas los errores siguientes: en la de matrimonio: donde la contrayente figura como Dolores Silvera, debe decirse: Lola Ibrahima Silveira y donde se dice que la contrayente es hija de Paulino Silvera, debe decir: hija de Paulino Silveira; y en las dos partidas de nacimiento, donde la madre de los inscriptos aparece con el nombre de Dolores Silvera, debe decir: Lola Ibrahima Silveira y donde el abuelo materno figura con el apellido Silvera debe decir: Silveira, por ser todo ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32094 Set.12-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "GREGORIA GONZALEZ". Rectificación de partida. (Ficha E-597|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de la compareciente con Nicasio Trasorra, en el sentido de que donde figura su nombre como "Gloria" deberá expresarse: "Gregoria" por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 28 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32070 Set.11.-v.oct.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|207|968), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: nacimiento de DANIEL FRANCHI VAZQUEZ; donde el nombre de la madre dice "Angélica Lydia Vázquez" debe decir "Angela Lydia Vázquez". — Montevideo, junio 26 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 17788 Set.25-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V-23|968), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: matrimonio de ROLANDO E. FORCADE EXPOSITO y ULMA MARTINEZ; donde dice "Hermenegildo" debe decir "Expósito". — Montevideo, mayo 24 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 750.00 15|pub. 17171 Set.18.-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en autos caratulados (V|197|968) se hace saber que solicitóse esta Rectificación de partida: Matrimonio de CARLOS GIAUDRONE y GRACIELA HELENA LEITES, donde dice "Fariña" debe decir "Farina" y donde dice "Larregue" debe decir "Larreca". — Montevideo, 4 de junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 16901 Set.16-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (2|233), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de SANDRA MONICA CABALLERO RODRIGUEZ, donde dice "Cavallero" debe decir "Caballero". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 5 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 32109 Set.13-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de HECTOR ROYES de SILVERA, estableciéndose que donde el apellido paterno dice "Reyes", debe decir "Royes". — Montevideo, junio 11 de 1968. — Rafael Charlo Olivé Morand, Actuaria Adjunta.
19) $750.00 15|pub. 17320 Set.19-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de HILARIA RAMOS, por figurar en ella la inscripta como persona del "sexo masculino" en lugar de "femenino" y con el nombre de "Hilario", en lugar de Hilaria. Haciendo constar que esta gestión se promueve con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 22 de julio de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R.20|4|55 15 pub. 32135 Set.17-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos "DA COSTA, CIPRIANO y otra", rectificación de partida (Ficha F-311|968) se hace saber que se solicitó las rectificaciones de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Cipriano Da Costa y Severiana América Torres, pues donde el contrayente aparece como "Alberto Costa" debe decir Cipriano Da Costa y donde su padre figura como "Serafín Costa" debe decir Serafín Da Costa. B) La de nacimiento de sus hijos legítimos América Elizabeth, Celia Marlene y Alberto Saturnino Da Costa, pues en ellas donde el nombre de su padre aparece como "Alberto Costa" debe decir Cipriano Da Costa, y donde el nombre y apellido de su abuelo aparece como "Serafín Costa" debe decir Serafín Da Costa. Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32141 Set.18.-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: de matrimonio de REMIGIO GABRIEL ANGELINO y LUCIA MARGARITA BERDIAS, en el sentido de que donde la contrayente figura como "Margarita Berdías" debe decir "Lucía Margarita Berdías" y de defunción de LUCIA MARGARITA BERDIAS, en donde la difunta figura como "Magdalena Berdías", debe decir "Lucía Margarita Berdías" por así corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación, dejándose constancia que en esta gestión, se presentó auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 18 de octubre de 1968. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32114 Set.13-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Ramiro López, en los autos caratulados: CAFARO PABLO y NELSON PABLO CAFARO. Rectificación de partidas. (Libro 47, Folio 198, Número 433); se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando las siguientes rectificaciones de partidas. Partida de matrimonio de Pablo Cafaro. Acta de matrimonio número 346 levantada por el Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Montevideo el 24 de diciembre de 1927 se padeció el siguiente error "en lugar de Cafaro se inscribió Cáffaro" Partida nacimiento de Nelson Pablo Cafaro. Acta de nacimiento número 184 levantado por el Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Montevideo, el 12 de julio de 1932, se padeció el siguiente error 'en lugar de Cafaro se inscribió Cáffaro". — Canelones, 9 de agosto de 1968. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.250 15|pub. 16393 Set.11.-v.oct.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos "BENITO BAPTISTA y HONORINA SILVA de BAPTISTA". Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza (F. 181), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: partida de matrimonio

do Batista Benito y Honorina Silva, 5.a Sección Departamental, 25 de mayo de 1943, N.o 10. Donde dice "Batista Benito" debe decir "Baptista Benito"; donde dice "y de Laudemira Batista" debe decir "Laudemiria Baptista"; donde dice "Anacelina Zueno" debe decir "Anacolina Bueno" y en el acta final, donde por dos veces dice "Laudemira Batista" debe decir "Laudemiria Baptista" y donde dice "Benito Batista" debe decir "Benito Baptista"; partida de legitimación y rectificación de Herminia Batista, 5.a Sección del 12 de junio de 1946, N.o 7. Donde dice "Batista Herminia" debe decir "Baptista Herminia"; donde dice "comparece Benito Batista Batista" debe decir "Benito Baptista"; en el acta final, donde dice "Benito Batista" debe decir "Benito Baptista"; partida de rectificación y legalización de "Batista Jaime Casto" 5.a Sección año 1946, N.o 8, donde dice "Jaime Casto Batista", debe decir "Jaime Casto Baptista"; donde dice "comparece Benito Batista", debe decir "Benito Baptista"; en el acta final, donde dice "Benito Batista" debe decir "Benito Baptista"; Partida de Rectificación y Legalización de "Elbio Nicolás Batista", 5.a Sección, del 12 de junio de 1946, N.o 2 donde dice "Batista Elbio Nicolás" debe decir "Baptista Elbio Nicolás"; donde dice: "comparece Benito Batista" debe decir "Benito Baptista" y en el acta final, donde dice "Benito Batista", debe decir "Benito Baptista"; 5.o, Partida de Rectificación y Legalización de "José Artigas Batista", 5.a Sección del 12 de junio de 1946, N.o 10, donde dice "Batista José Artigas" debe decir "Baptista José Artigas", donde dice "comparece Benito Batista" debe decir "Benito Baptista" y en el acta final, donde dice "comparece Benito Batista" debe decir "Benito Baptista", partida de rectificación y legalización de "Batista Laudemira", 5.a Sección del 12 de junio de 1946, N.o 4, donde dice "Batista Laudemira", debe decir "Baptista Laudemira", donde dice "comparece Benito Batista", debe decir "Benito Baptista", donde dice "Laudemira" debe decir "Laudemiria" y en el acta final, donde dice "Benito Batista" debe decir "Benito Baptista", partida de rectificación y legalización de "Batista Rubén", 5.a Sección 12 de junio de 1946, N.o 9, donde dice "Batista Ruben" debe decir "Baptista Ruben" y donde dice, "comparece Benito Batista", debe decir "Benito Baptista" y en el acta final, donde dice "Benito Batista" debe decir "Benito Baptista", partida de rectificación y legalización de "Batista Ponfilio", 5.a Sección del 30 de diciembre de 1923, N.o 6, donde dice "Batista Ponfilio" debe decir "Baptista Ponfilio" donde dice "comparece Benito Batista", debe decir "Benito Baptista" y en el acta final, donde dice "Benito Batista" debe decir "Benito Baptista"; partida de rectificación y legalización de "Batista Loreley", 5.a Sección del 12 de junio de 1946, N.o 5, donde dice "comparece Benito Batista" debe decir "Benito Baptista" y en el acta final, donde dice "Benito Batista" debe decir "Benito Baptista", partida de rectificación y legalización de "Batista Elmira" donde dice "Batista Elmira" debe decir "Baptista Elmira"; donde dice "comparece Benito Batista" debe decir "Benito Baptista" y en el acta final, donde dice "Benito Batista" debe decir "Benito Baptista"; partida de matrimonio de "Loreley Batista", en Montevideo, 15.a Sección folios 2vto. año 1946, N.o 402, donde dice "hija de José Benito Batista" debe decir "Benito Baptista" y en el acta final donde dice "Loreley Batista" debe decir "Loreley Baptista"; partida de nacimiento de "Elías Nelson Moré", 15.a Sección de Montevideo, folios 62, N.o 123, donde dice, "hijo legítimo del declarante y de su esposa Loreley Batista" debe decir "de Loreley Baptista", donde dice, "por línea materna de José Benito Batista" debe decir "Benito Baptista y Honorina Silva", Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Melo, setiembre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32187 Set.25-v.oct.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don TULIO RUBEN GUGLIELMINI MORONI, iniciando los trámites pendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de haber sido erróneamente inscripto sus apellidos como "Guglielmini Morrone" en lugar de "Guglielmini Moroni", que son los verdaderos. — Colonia, Setiembre 10 de 1968. — Hugo Nelson Cabrizola, Actuario.

19) $1.125.00 15|pub. 17109 Set.[illegible]

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, (Ficha N.o 187-C|968), se hace saber que solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de EDUARDO HORACIO SOLSONA CERRUTTI, en los siguientes términos: donde dice nacido el 14 de Octubre de 1932, debe decir nacido el 14 de Octubre de 1912. — Carmelo, Setiembre 6 de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario.

19) $ 1.125.00 15|pub. 17095 Set.18-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "LEYS ESPINOZA HERACLIA. Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza (Ficha 56|C|968)", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Heraclia Leys Espinoza, en el sentido que donde dice: "Heraclio", "sexo masculino" e "hijo de la declarante", debe decir: "Heraclia" "sexo femenino" e hija de la declarante". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 29 de agosto de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 32129 Set.17-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos caratulados "HILDA ZAJAC DE URIARTE. Rectificaciones de partidas" Reg. Civil. Ficha C. N.o 185.968. Partida de nacimiento de doña Hilda Zajac de Uriarte, en la parte donde dice Casimira, debe decir "Hilda". Partida de matrimonio de JUAN GONZALO URIARTE Y CASIMIRA ZAJAC en donde dice que la contrayente dice llamarse Casimira Zajac, debe decir "Hilda Zajac". A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 16 de setiembre de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.

19) $ 1.500.00 15|pub. 17583 Set.23-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado TERESA NIEVES, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo RENE ARIEL NIEVES, (Ficha B, N.o 152, año 1968), en el sentido de que donde en la misma figura como el sexo "femenino", debe decir "masculino". A los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se gestionó y obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 10 de setiembre de 1968. — Simón Barg, Actuario Adjunto.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32177 Set.24-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de MARY SOFIA BENITEZ SOSA, en el sentido de establecer que donde figura "Marín", debe decir "Mary", por ser lo que corresponde. Se hace constar que la peticionaria está auxiliada de Pobreza. — Rocha, setiembre 9 de 1968. — José A. Ribot Llana, Escribano Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32186 Set.25-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de GERMAN ANGEL LARRAÑAGA TECHERA, en el sentido de establecer que donde dice: "Angel Larrañaga Techera", "Ofelia Rovera" y "deja un hijo llamado José", debe decir respectivamente y por ser lo que corresponde: "Germán Angel Larrañaga Techera", "Inés Ofelia Peñitez" y "deja un hijo llamado Jorge Delmiro". — Rocha, Julio 31 de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.

19) $1.500.00 15|pub. 17126 Set.18-v.oct.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR LEONEL GOMEZ EGUREN, en el sentido de establecer que donde figura con los nombres de Héctor Lenin, debe decir: Héctor Leonel, por ser lo que corresponde. — Rocha, 13 de agosto de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.

19) $1.125.00 15|pub. 16691 Set. 2-v.oct.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Elena de los Santos, en el sentido de establecer que donde figura como "Elena Vicente", "Délfica Vicente" y "Filomena Vicente", debe decir respectivamente, por ser lo que corresponde "Elena de los Santos", "Délfica de los Santos" y "Filomena de los Santos". Se hace constar que la gestionante está auxiliada de pobreza. — Rocha, 19 de agosto de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 32053 Set.10-v.oct.[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "JEDIG KLING (OTTO). Rectificación de partida". (Lo. 28, Fo. 214), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Otto Jedig Kling con Sena Mirta Luján, en el sentido de que donde dice Xedig, debe decir Jedig. — Salto, 27 de agosto de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

19) $1.125.00 15|pub. 16604 Set.13-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación del acta del nacimiento de ELBA ELISA CEDRES ALFONSO, ya que en la misma el primer nombre de la inscripta figura como "Elsa" en lugar de Elba que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 15 de agosto de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.250.00 15|pub. 17020 Set.17-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: LILIANA TERESA VILLATE. Rectificación de partida. Ficha N.o 452, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado don Santiago Sebastián Villate y Nilda Haydée Simaldoni solicitando rectificación de la partida de nacimiento de la hija Liliana Teresa Villate Simaldoni, pues en la misma aparece como hija de Nilda Hydée Simaldoni y nieta de Antonio Simoldoni en lugar de hija de Nilda Haydee Simaldoni y nieta de Antonio Simaldoni.

Se hace constar que los gestionantes han obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 13 de agosto de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario Adjunto.

19) R.20|4|955 15|pub. 32122 Set.13-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "OLIVERA GOYOAGA, GUALTIER y OLIVERA ALIANO, EDWARDDO HUBARE". Rectificación de Partidas, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, los nombrados, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio y de nacimiento, respectivamente, de ambos, en el sentido de que donde en el margen y en el texto de las mismas se dice "Gualthier", debe decir "Gualtier Felipe", por ser como corresponde. — Tacuarembó, setiembre 12 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

19) $1.500.00 15|pub. 17277 Set.19-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "CORTES, CARLOS LUIS. Rectificación de su Partida de Nacimiento", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado la gestionante, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde en el margen y en el texto se expresa "Cortes", debe decir "Cortés", con asento en la "e", por ser como corresponde. — Tacuarembó, 29 de agosto de 1968. — María E. López Morand, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.500.00 15|pub. 16276 Set.10-v.set.30.

20—Remates

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno en autos: Caja de Asignaciones Familiares número 31 contra ESTRELLA S. A. Cobro ejecutivo de pesos, (L.o 28, F.o 123), se hace saber que el día 10 de octubre a las 16 y 30 horas y en el local de la calle San José 872, el rematador don Juan Márquez, procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se expresará la mercadería que se detalla:

18 tubos de imágen Westinghouse, tipo 23 FPHA537 y 1 tubo de imágen Silvania 23 BGPHLJA.

Se previene: A) Que la mercadería se sacará a la venta con la base de las dos terceras partes de la tasación aprobada en autos; B) Que el mejor postor deberá abonar en efectivo el monto de su oferta en el acto de serle aceptada y deberá de inmediato retirar la mercadería aludida que se encuentra en exhibición actualmente en el local de la calle San José 872; y C) Que en la oficina actuaria del Juzgado, calle Yi 1290, piso 2.o, se encuentran a disposición de los interesados para su examen los autos de la ejecución. — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — Esc. Carlos Busch Buero, Actuario.

20) $ 2.000.00 10|pub. 17447 Set.20_v.oct.3.

ILDEFONSO CORBO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados "Camarotta, Gregorio Rolando contra CAMAROTTA, EMILIO y otra, Cesación de condominio" (Libro 66. Folio 111), se hace saber que el día 3 de octubre próximo a las 16 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero señor Ildefonso Corbo, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de $ 119.725 del siguiente bien: inmueble empadronado en Montevideo con el número 15.945 sito en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, sobre la calle Durazno número 1751-53, con un área de 237 metros cuadrados.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 20 o|o de la misma: debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo; debiendo ser dicha consignación en efectivo. II) Que los gastos de escritura, certificados e impuestos, así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador III) Que los títulos de propiedad del bien citado se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay Hipoteca Urbana N.o 1972, Serie B, Año 1938. IV) Que los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3). — Montevideo, setiembre 5 de 1968. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.750 15|pub. 16474 Set.11.-v.oct.19

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Urioste Fernando contra JOSE SANTESTEVAN ZABALA. Cobro Ejecutivo de Pesos". (59|15), el 3 de Octubre de 1968, a las 15 horas, en Cerro Largo 1560, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: un Televisor "Light House".

20) $750.00 10|pub. 17263 Set.18_v.oct.1.o.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Urioste Fernando contra JULIO C. COSTABEL. Cobro Ejecutivo de Pesos" (368|67), el 3 de Octubre de 1968 a las 15 horas, en Cerro Largo 1560, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: un Lavarropa "General Electric" y un Tocadisco "Lyon".

20) $750.00 10|pub. 17264 Set 18_v.oct.1.o.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos "Jaime y Bernardo Fiol contra REZK JULIO CESAR. Ejecución de Hipoteca" (Ficha 568|1968), se hace saber que el próximo 2 de octubre a las 15 horas, en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala 1328, se procederá por el rematador Ariel D. Pintado, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Unidad 702. Padrón individual N.o 215.481, construida de acuerdo a la ley 10.751 y el plano del Agr. José Luis González Fonticelli, integrada por la unidad referida y el apartamento de servicio 702. Area de la unidad: 122 mts. 03 cmts., ubicada en 7.o piso, cota vertical más 19 mts. 93 cmts. Apartamento de servicio 702: Area: 9 mts. 63 dcmts. Area total 131 mts. 66 dcmts. Le corresponde además la utilización de las terrazas D7 y E7 y de un lugar en el garage.

Dicha unidad está construida en 2 solares de terreno, ubicados en la Decimooctava Sección Judicial de Montevideo, Padrones N.os 157.494 y 157.495, con un área de 500 metros, teniendo 20 mts. de frente al Este a calle Leyenda Patria.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, en el momento de serle aceptada y como garantía de la misma. II) Serán de su cargo, los gastos y honorarios de escritura, comisión del rematador e impuesto a los remates; III) Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, 27 de agosto de 1968. — Julio Naia, Actuario Adjunto.

20) $ 4.125.00 15|pub. 16213 Set.10-v.set.30.

JULIO IPATA LAGISQUET
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, dictada en autos: "Antonio Puig contra E. AGUILAR. Ejecución de Prenda", (CC 27|68), el martillero propuesto señor Julio Ipata Lagisquet, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, rematará sin base y al mejor postor, una Camioneta marca Ford modelo 1938 matrícula A-48.677, padrón A-6.081, embargada en autos: el próximo viernes 11 de Octubre a las 15 horas en Simón Bolívar 1298. Seña: 30 o|o, comisión 9 o|o en efectivo y en el acto. Informes: 41.22.46. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 12 de 1968.

20) $1.000.00 10|pub. 17199 Set.18_v.oct.1.o.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictado en autos: "VISCARDI, JUAN. Incapacidad", (libro 59, folio 336), se hace saber que el próximo 18 de octubre, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) y por intermedio del martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: La sexta parte indivisa de un solar de terreno con mejoras ubicado en la 24a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 28.460, con un área de 619 metros 34 decímetros con frente a la calle Rivera cuyo número de puerta es 8399 esquina Julio César.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma y abonar la comisión del martillero; b) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, (25 de Mayo N.o 523, 4.o piso), donde pueden se examinados y c) que serán de cargo del comprador los gastos impuestos y honorarios de la escritura y certificados de los Registros. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

20) $3.375.00 15|pub. 17348 Set.19-v.oct.9.

JULIO IPATA LAGISQUET

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, dictada en autos "Daniel Buonomo contra LUIS VERA GUAZQUE" (C. 1007|67) ejecución de prenda, el martillero propuesto señor Julio Ipata Lagisquet, rematará sin base y al mejor postor un camión Alfa Romeo matriculado en Canelones con el N.o A 11954, padrón 7246, 90 HP embargado en autos; el próximo martes 1.o de octubre a las 14 horas en Simón Bolívar 1298. Seña 20 o|o. Comisión 9 o|o. Informes Tel. 412246.

20) $ 1.000.00 10 pub. 16844 Set.16-v.set.27.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado del Trabajo de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado del Trabajo de Segundo Turno, en autos: "Silveira, Julio y otros contra MARIO SADRES. Diferencia de salario, aguinaldo, licencias, feriados impagos, indemnización por despido, etc.", (Libro 3, Folio 8, N.o 844), el 3 de Octubre próximo a las 15 horas en Cerro Largo 1560 se rematará por el martillero Alberto Vanoli sobre la base de las 2|3 partes de su tasación. Cantidad de artículos de tienda y juguetería inventariados en autos.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el cincuenta por ciento del precio de compra. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 16 de Setiembre de 1968 — María Nieves Martínez, Actuaria Adjunta.

20) $1.250.00 10|pub. 17265 Set.18-v.oct.1.o.

DARIO MARCORA
Juzgado de Paz de la Decimotercera Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos caratulados "Siam Torcuato Di Tella S.A. contra LEVON SEFERIAN PAPAZIAN. Ejecución Prendaria", (Libro 15, folio 117, Número 227), se hace saber que el próximo día 9 de octubre del corriente año, a las 15 horas en el local de la calle Isabela N.o 3264, se procederá por el martillero don Darío Marcora, al remate sin base y al mejor postor de lo siguiente: una vitrina Siam modelo Luxor con tapa de mármol y dos gancheras en puerta lado izquierdo y cubre compresor N.o 15 649, embargado en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — Escribana Edilia Ameal Pérez, Actuaria.

20) $ 1.250.00 10|pub. 17372 Set.24-v.oct.7.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez de Paz de la Quinta Sección de Canelones, en autos: "Aldaya Sociedad Anónima c|. LUIS SALDIVIA MORO. Ejecución de Prenda", (7-512), el 3 de octubre próximo, a las 15 horas, en Cerro Largo 1560, Montevideo, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor de:

Un televisor Caravan N.o 005020 con antena y mesa.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — La Paz, 18 de setiembre de 1968. — Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Juez.

20) $ .825 00 10|pub. 17349 Set.20-v.oct.3.

ALVARO BEYHAUT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: RINALDI JOSE MARIA. Tutela, (Ficha 59, letra V, 968), se hace saber que el día 22 de octubre próximo, a las 14 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero Alvaro Beyhaut, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su valor actualizado, del siguiente bien:

Dos fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en Solís Chico, Octava Sección Judicial de Canelones, zona rural, padrón N.o 6140, con una superficie total de 17 Hás., 9394, metros 52 decímetros.

Dicho bien fue prometido en venta por los condóminos Félix y Juan Pecielo, en la parte que a ellos correspondía, (dos tercios), al señor Oscar Mario Facello, según documento privado suscrito el 6 de octubre de 1966 e inscripto en el Registro respectivo el 9 de enero de 1967 con el N.o 164 al F.o 534 del L.o 134. — Pando, 16 de setiembre de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

20) $ 2.025 00 15|pub. 17442 Set.20-v.oct.10.

JUAN CARLOS MORALES

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos Gonnet Ricardo Alfredo y otro contra BENTANCUR BAEZ, ALFREDO MODESTO. Ejecución de hipoteca, (L.o 40, F.o 116), el 21 de octubre de 1968 y en las puertas del Juzgado Letrado de Colonia a la hora 15, se rematará por el martillero Juan Carlos Morales, sin base y al mejor postor, los siguientes inmuebles:

1) Inmueble padrón 3.131 de la Decimatercera Sección Judicial de Colonia, integrado por las fracciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del plano del Agrimensor Joaquín W. Campelo, de enero de 1961, con un área todas las fracciones en junto, libre de caminos, de 63 hectáreas, 5.706 metros, 9.894 centímetros, comprendido dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, carretera Nueva Palmira - Cardona, Ruta 12; por el Sudeste y Sud, Arroyo del Colla; por el Sudoeste y Oeste, camino de Tropas;

2) Inmueble padrón 15.249 de la Decimatercera Sección Judicial de Colonia, integrado por las fracciones 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 22 del citado plano del Agrimensor Campelo, con un área, libre de caminos, de 40 hectáreas, 2.605 metros, 9.582 centímetros, comprendido dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, carretera Nacional, Cardona - Nueva Palmira, Ruta 12; por el Este, Camino de Tropas; por el Sud, fracciones 21 y 18; y por el Oeste, fracción 13.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Colonia, setiembre 9 de 1968.

20) $ 4.500.00 15|pub. 17611 Set.24-v.oct.14.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos "Orihuela, Carlos contra LUIS A. GONZAGA Medidas Preparatorias", (L.o 23, F.o 48), se hace saber al público que el día 9 de octubre próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, calle Verocay entre Avenida Batlle Ordóñez y Agraciada, el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de $ 18.316.67, el siguiente bien inmueble: un solar con las mejoras que contenga empadronado con el N.o 11.987, sito en la Primera Sección Judicial de Salto, compuesto de 162 metros 8.000 centímetros cuadrados, lindando 20 metros 24 al Norte; 20 metros 46 al Sur; 8 metros al Este y 8 metros al Oeste con frente a la calle Verocay.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, como así, la comisión del rematador, son de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad, planos y estos autos, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Setiembre 9 de 1968. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

20) $3.375.00 15|pub. 17086 Set.17-v.oct.7.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "SUCESION DE SEBASTIAN ZEBALLOS. Venta de Inmueble", (L.o 20, F.o 328), se hace saber que el día 11 de octubre de 1968, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas); el martillero Juan A. Errandonea Guerra asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y por precio no inferior a las bases de ciento cincuenta mil pesos, el siguiente inmueble: una fracción de terreno y sus mejoras, padrón 3.106, sito en la Segunda Sección Judicial de Salto, manzana B-2 (catastral 220), con una superficie de 414 metros cuadrados 1.410 centímetros cuadrados y con 9,62 metros de frente al Sur sobre calle Charrúa.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado ,a disposición de los interesados y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, 9 de setiembre de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $3.000.00 15|pub. 17637 Set.17-v.oct.7.

ELBIO J. LLOBET

Juzgado Letrado de Paz de la Primera Sección de Salto

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección y a solicitud del señor Fiscal en autos: Fiscal Letrado Departamental contra Suc. MANUEL MOTTA. Cobro contribución, (L.o 6, F.o 55), se ha dispuesto el remate público en el lugar del bien y el día 17 de octubre del corriente año a las 16 horas de los siguientes bienes inmuebles urbanos:

Padrón 5685: con un área de 1296 metros cuadrados 57 decímetros cuadrados sito en esta Sección Judicial, con frente a calle Artigas, lindando al Oeste con padrones 5686; 11.258 y 5.690; al Sur padrones 7.590; 7.591 y 5.676 y al Este con padrones 7.735; 5.679; 5.678 y 7.728 tasado en $ 1:020.500.00.

Padrón 5.686; con frente a calle Artigas, con un área de 678 metros cuadrados 93 decímetros cuadrados, lindando al Oeste con padrones 5.687 al Sur padrón 11.258 y al Este padrón 5.685; tasado en $ 549.500.00.

Se previene: 1.o) La venta se hará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación; 2.o) Deberá entregarse en el acto de la compra el 10 o|o de la oferta aceptada; 3.o) La escritura se otorgará una vez escriturada e inscripta la salida del dominio municipal; 4.o) Los gastos de la escritura de salida del dominio municipal son a cargo de la parte ejecutada; 5.o) Los títulos y planos respectivos se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, 11 de setiembre de 1968. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz.

20) $ 3.750.00 15|pub. 17403 Set.20-v.oct.10.

21-Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "ANEIROS, JOSE LUIS Y OTRO. Segundas copias, (C. 644|68), se hace saber que por escrito del 2 de mayo de 1968 se presentó José Luis Aneiros y Angel María Mier, solicitando segunda del testimonio de protocolización de la compraventa de mitad indivisa en el automotor Mercedes Benz, modelo 190-D año 1961, padrón 177.019 de Montevideo, matrícula 351.322 y el permiso de taxímetro por la que los comparecientes adquirieron dicha mitad indivisa en dichos bienes; individualizada al folio 18 al 20 vuelto del Registro de Protocolizaciones de la Escribana María del Huerto Pierro, año 1964. De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a los interesados, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 14 de junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

21) $ 1.750.00 10|pub. 17041 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado "VIOLETA RUBIANES JORGE DE BINKOWICZ", solicitando la expedición de segundas copias, de la escritura de compraventa y tradición, del bien adquirido por los esposos Samuel Binkowicz Minkin y Violeta Rubianes Jorge, de los esposos Israel Mardoqueo Tichler y Reina Cirel o Malka Hoffnung, según escritura pública que en esta ciudad autorizó el escribano Isaac Goldman el 29 de marzo de 1963, del siguiente inmueble: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden ubicado en la 5.a Sección Judicial de Montevideo, padrón No 8.121 compuesto según títulos de una superficie de 230 metros 58 decímetros y según plano del agrimensor Rubens A. Quintana de octubre de 1946 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 16.207 el 19 de los mismos, se compone de una superficie de 231 metros 70 decímetros.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.

21) $ 2.250 10|pub. 16376 Set.16.-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos caratulados: PEREZ PADRON de BENARD, MANUELA MARIA. Segunda copia, (Ficha N.o 718 - 968), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora Manuela María Pérez Padrón de Benard, solicitando expedición de segunda copia de la escritura otorgada en Montevideo el 13 de mayo de 1947 por el Esc. Carlos Víctor Aznárez, y por la cual la nombrada adquirió de su hermana María Teresa Pérez Padrón, la mitad indivisa del siguiente bien inmueble:

Un solar sito en la primera sección de este Departamento, padrón N.o 1873, manzana 3, solar 2 en plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougué, inscripto en Catastro, con el N.o 15 el 1.o de febrero de 1943, constando de un área de 501 metros 57 decímetros y 75 centímetros, lindando: 15 metros 23 milímetros al S. E.; 33 metros 856 milímetros al N. E. y 33 metros con 22 milímetros al S. O. con frente de 15 metros al N. O. a calle de 17 metros de ancho.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, para que comparezca a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 11 de setiembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.

21) $ 2.500.00 10|pub. 17391 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que han comparecido ROMEO FAJARDO, MARIA CHAPPER y BLANCA LUACES, solicitando expedición de Segunda Copia de la escritura autorizada por el escribano Ricardo P. Roquero, el 30 de Junio de 1967, mediante la cual dieron en préstamo a María Angélica Marioni y Esther Levi o Levy, la suma de ciento noventa y seis mil ochocientos pesos, por lo que se cita a todos los que tuvieren interés en oponerse, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención — San José, 23 de agosto de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

21) $1.250.00 10|pub. 17034 Set.17-v.set.30.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

AUTOMOTORA DURAZNO S.R.L.

Contrato privado del 21 de agosto de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado de Durazno con el número 172 al folio 617 y siguientes del libro de contratos. Socios: Juan Fernando Etcheverrito Lucú y Santana Etcheverrito Zavala. Objeto: compra y venta de vehículos automotores y agrícolas. Domicilio: Durazno. Administrador: Juan Fernando Etcheverrito Lucú. Plazo: 20 años. Capital: $ 500.000.00.

22) $ 1.500 10|pub. 16829 Set.16.-v.set.27.

RALLY LIMITADA

Por documento privado de fecha 4 de setiembre de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 575 al F.o 2247 vuelto del libro N.o 1 de Contratos, el día 9 de setiembre de 1968, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Socios: Mario Ariel Ramos Vero y Julber Prenol Gutiérrez. Denominación Social: "RALLY LIMITADA". Administración: A cargo del socio señor Jubel Prenol Gutiérrez. Capital: Quinientos mil pesos ($ 500 000.00), dividido en 500 cuotas de $ 1.000.00 cada una, que los socios aportan por partes iguales. Domicilio: Montevideo. Objeto: Comprar, importar, exportar, fabricar, elaborar y transformar toda clase de mercaderías, especialmente repuestos de automóviles. Plazo: Dos años, prorrogables.

22) $2.500.00 10|pub. 17053 Set.17-v.set.30.

COTEXTIM LIMITADA

Constituída por contrato privado del 30 de Agosto de 1968; inscripto en el Registro Público de Comercio el 2 de Setiembre de 1968 con el N.o 570 al folio 2227 v. del libro N.o 1 de Contratos. Socios: Fernando Rosen y Rafael Mitnik. Objeto: Fabricación de telas textiles y|o confección de ropas: uso de la firma: los dos socios indistintamente. Capital: quinientos mil pesos ($ 500.000.00), aportados por partes iguales. Plazo 20 años. Domicilio: Leyenda Patria 3118, apartamento 3 .

22) $1.500.00 10|pub. 17051 Set.17-v.set.30.

PEVECE DEL URUGUAY LIMITADA

Constituída en agosto 26 de 1968 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 4, folio 2.172 del libro 1 de contratos. Socios: David Asaravicius, David Navarro, Antonio Lloret y Eduardo Haim. Capital: $ 600.000.00, aportados por partes iguales. Objeto: fabricación de material plástico y lo que sea anexo o afín. Plazo: 3 años con prórrogas automáticas de 2 años. Administración: Directorio integrado por los 4 socios, y la representación y uso de la firma social a cargo de 2 directores cualesquiera. Domicilio: Montevideo.

22) $ 2.000 10|pub. 16810 Set.16.-v.set.27.

EMPRESAS UNIDAS LIMITADA

Por documento privado del 1.o de Agosto de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 497, al F.o 1.693 vuelto del Libro N.o 1, los señores Héctor Panario Par-

ga, Ruben Bercetche Buzo, Guillermo Roig Cabrera, Idalino Fleitas Landin, David Puglio, Juan Elbano Genesi Mibelli y Jorge González Barco, constituyeron la sociedad "EMPRESAS UNIDAS LIMITADA". Domicilio: Montevideo y sucursales interior y exterior. Plazo: Cinco años, prorrogables por períodos de dos años. Objeto: Facturación de consumo de agua de medidores divisionarios, reparación, instalación, importación, exportación, administración de propiedades, adquisición o venta de bienes y derechos, sociedades o establecimientos comerciales, representaciones, comisiones, compraventa, prenda, dar y recibir en préstamos y depósitos valores. Capital: $ 450.000.00, integrado así: Puglio y Genesi $ 112.500.00 cada uno; Roig y Fleitas $ 56.250.00 cada uno; Panario, Bercetche y Gonzále $ 37.500.00 cada uno. Dirección y Administración: el señor David Puglio como Director Administrador actuando conjuntamente con otro socio. Balance: al 31 de julio. Fondo de reserva: Cinco por ciento de pérdidas y ganancias, de acuerdo a la participación.

22) $3.500.00 10|pub. 17047 Set.17_v.set.30.

CURTIEMBRE PLATENSE LIMITADA

Por escritura de 31 de julio de 1968 autorizada por el escribano Armando C. Fros, copia inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 536 al F.o 2.097 del Libro N.o 1 se constituyó la sociedad "CURTIEMBRE PLATENSE LIMITADA" integrada por Mario Puratich Ahez, Marcos Szpintak Frydman, Mirko Miroslav Amon y José Ignacio Fazakas Wantuch. Capital: $ 500.000.00, por partes iguales. Plazo: 10 años, prorrogables automáticamente cada 5 años. Objeto: Elaboración de cueros, exportación y representaciones. Administración: Mario Puratich Ahez. Domicilio: Montevideo.

22) $1.500.00 10|pub. 17000 Set.17_v.set.30.

TIMON PROPAGANDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 488 al folio 1858 vuelto del libro N.o 1, se constituyó "TIMON PROPAGANDA" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Luis Vega Rodríguez y Alfredo Penzotti. Objeto: Intermediación en el ramo de publicidad, sede en Montevideo, actual Médanos 1423. Plazo: Dos años desde el 1.o de Abril de 1968 prorrogable hasta 35 años. Capital: $ 50.000.00, por mitades cada socio, ganancias y pérdidas a partes iguales, balance anules.

22) $1.500.00 10|pub. 16974 Set.17-v.set.30.

CONSTRUCCIONES MODELO S. R. LTDA.

Contrato privado del 21 de agosto de 1968 inscripto el 27 de agosto de 1968 con el número 547 al folio 2.149 del libro N.o 1 de contratos. Socios: Rafael Da Cruz Carozo, Walter Ramos Linares y Felisindo Castro Benítez. Objeto: construcciones en general. Domicilio: Montevideo. Administración: dos socios indistintamente. Plazo: dos años prorrogables automáticamente. Capital: $ 150.000.00.

22) $1.600.00 10|pub. 16461 Set.19-v.oct.2.

IMCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída el 10 de agosto de 1968. Inscripta Registro Público y General de Comercio, con el N.o 523, F.o 2015, libro N.o 1 de contratos

Socios: Fernando O'Neil y Antonio Torres Moll.

Objeto: todas las actividades referentes a la industria gráfica, y las conexas a la misma.

Plazo: dos años prorrogables.

Capital: $ 100.000.00. — Administración: ambos socios conjuntamente. — Domicilio: Gaboto 1918.

22) $ 1.500.00 10|pub. 17476 Set.20-v.oct.3.

ALMARI LIMITADA

Contrato privado de fecha 3 de junio de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio el 14 de agosto de 1968, con el número 511 al folio 1953 del libro 1 y cuya razón social es: ALMARI LIMITADA.

Socios: Alfonso Bassoli Cavanori: Mario Ruben Visconto Gorga y Rito Robustiano Iriburo.

Capital: $ 450 000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos m/n), en partes iguales.

Plazo: dos (2) años prorrogables automáticamente por períodos iguales.

Objeto: comercialización de artefactos eléctricos, muebles, artículos vestimenta y en general todo artículo relacionado con el hogar.

Domicilio: Montevideo. — Administración: los tres (3) socios.

22) $ 2.000.00 10|pub. 17473 Set.20_v.oct.3.

DIMOU BROTHERS AND CO. LTD.

Contrato privado firmado el 2|9|68 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el [illegible] con el N.o 590 al folio 2301 del libro 1 de contratos. Socios: ANGEL DIMU BARCENA y ENRIQUE OSVALDO PUDLES HEINE. Capital: $ 100.000.00, aportando Angel Dimu Barcena $ 95.000.00 y Enrique Osvaldo Pudles Heine $ 5.000.00. Plazo: 3 años, el que se entenderá prorrogado por períodos anuales y sucesivos a menos que uno de los socios comunique a los demás su intención de retirarse por telegrama colacionado con una anticipación de seis meses al vencimiento del plazo primitivo. Objeto: Explotación del comercio de cualquier clase de mercaderías, maquinarias y materia prima, elaborada o semielaborada, importación, así como cualquier otra negociación de carácter inmobiliario (con excepción de inmuebles rurales). Domicilio: Montevideo. Administrador: Angel Dimu Barcena.

22) $3.000.00 10|pub. 17288 Set.19-v.oct.2.

BEL FAM LIMITADA

Mateo Kahan y Martín Goffer, constituyeron el 20 de agosto de 1968 la sociedad de responsabilidad limitada denominada BEL FAM LIMITADA,

Domicilio en Montevideo, plazo: dos años prorrogables, capital $ 1.000.000.00, administración por ambos socios conjuntamente, contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 29 de agosto último con el N.o 559 al F.o 469 v. del libro N.o 1 de contratos.

22) $ 1.500.00 10|pub. 17426 Set.20_oct.3.

PARQUET SAN JOSE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 19 de agosto de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 28 de agosto de 1968 con el N.o 553, F.o 468, del libro 1.

Socios: Alfredo Mariño Bellini, Libia Perla Torrens de Mariño y Carlos María Queirolo.

Objeto: fabricación, industrialización, colocación de parquet y encerado, pulido y plastificado de pisos.

Domicilio: Ariel 4586. — Capital: $ 300.000.00. — Plazo: tres años prorrogables.

Administración: a cargo de Alfredo Mariño y|o Libia Perla Torrens, indistintamente.

22) $ 2.000.00 10|pub. 17515 Set.20-v.oct.3.

ANTIGÜEDADES BRELA LTDA.

Contrato privado del 1.o de agosto de 1968. Registro Público de Comercio N.o 526 folio 2.037 del libro N.o 1 el 20 de agosto de 1968. Socios: Eduardo Arteaga Canessa, 50 o|o; Jorge Bresciani Prunel, 12.5 o|o; Elena Bresciani Hambrook, 12,5 o|o y Raúl Laffitte Sagues 25 o|o. Capital $ 1.000.000.00.

Objeto: Compra, venta, e intermediación de artículos de arte y antigüedades.

Plazo: 2 años. Administración: Eduardo Arteaga Canessa. Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.500.00 10|pub. 17562 Set.23-v.oct.4.

TAVIDIAN HERMANOS LIMITADA

Contrato inscripto el 16 de agosto de 1968 con el N.o 614, al folio 2.390 v. del Libro número 1 de contratos.

Socios: Alberto Tavidian, Kebork Tavidian, Menuel Tavidian y Ardaches Tavidian.

Objeto: Industrialización y comercialización de calzados y artículos de cueros.

Capital: Seis cientos mil pesos por partes iguales.

Administración: Todos los socios. Domicilio Libres 1691 bis. Plazo: 15 años prorrogable por períodos de tres años.

22) $ 1.500.00 10|pub. 17501 Set.23-v.oct.4.

PUBLICARTEL LIMITADA

Por documento privado de 9 de julio de 1968, inscrito en el Registro de Comercio de Canelones con el N.o 48, Folios 176|178, se constituyó "Publicartel Limitada".

Socios: GUILLERMO ENRIQUE RAVERA GARCIA y JUAN CARLOS GUINOVART AROSTEGUI:

Objeto: Publicidad por intermedio de carteles o cualquier otra forma o modalidad;

Capital: $ 200.000.00, aportado por partes iguales;

Domicilio: Las Piedras, Canelones.

Plazo: 5 años;

Administración: Ambos socios, conjuntamente.

22) $ 1 500.00 10 pub. 17656 Set 24 v. oct 7.

A. Y. E. PUBLICIDAD LIMITADA

Contrato privado de 21|8|68, inscripto en el Registro Público de Comercio e 27|8|68 con el N.o 53[illegible] al F.o [illegible] vuelta, L.o 1 de Contratos.

Socios: ENRIQUE KIESEVICH y ALBA NASTARI:

Objeto: Publicidad y compra, venta, administración, producción, industrialización exportación, importación, remate, representación, consignación de toda clase de bienes;

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 5 años con prórrogas automáticas [illegible]les;

Capital: $ 50.000.00 integrando: Enrique Kiesevich el 75 o|o y Alba Nastari el 25 o|o;

Administración: Enrique Kiesevich.

22) $ 1.500.00 10|pub. 17654 Set.24-v.oct.7.

MULLRONEY LIMITADA

Contrato 13 de setiembre de 1968. Registro Público de Comercio, N.o 608, F.o 2.367 vuelta, L.o 1.

Socios: NOEMI NORMA INGLADA, MARIO JOSE OTTONELLO, GUIDO ALBINO MANETTA;

Administración: Los dos primeros indistintamente;

Plazo: Un año prorrogable a contar del 1.o de octubre de 1968;

Capital: $ 600.000.00, aportado por partes iguales;

Objeto: Fabricación y venta de repuestos para máquinas y automotores.

22) $ 1.000.00 10|pub. 17612 Set.24-v.oct.7.

REYBRE LIMITADA

Socios: Manuel Reyes García y Ruth Amelia Brena. Objeto: Comercialización, industrialización, importación y exportación de materias primas y mercaderías en general. Plazo: Quince años. Domicilio: Montevideo. Capital: pesos 100.000.00. Administración: Manuel Reyes García. Inscripción: N.o 603 al folio 2.350 del libro N.o 1 de Contratos.

22) $ 1.000.00 10|pub. 17731 Set.25.-v.oct.8.

de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 119.836. — Montevideo, setiembre 17 de 1968, Barbosa Caravia y Cía., por Western Electric Company Incorporated (EUA), solicita registrar marca

Western Electric

para clases 12, 15, 16 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.250.00 10|pub. 17455 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 119.780. — Montevideo, setiembre 11 de 1968, con esta fecha Nelson J. Navarro y Lázaro Maman, (Montevideo), solicita marma TWIGGY, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 17432 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 376. — Montevideo, setiembre 16 de 1968, con esta fecha Pedro Guida Castro, (Montevideo), solicita marca SEXTETO ELECTRONICO MODERNO, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 17428 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 119.859. — Montevideo, setiembre 18 de 1968, el señor Nelson M. Boggio Suanes (Montevideo), solicita registrar marca FILETIN, para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direccion.

23) $ 500.00 10|pub. 17531 Set.23-v.oct.4.

ACTA N.o 379. — Montevideo, setiembre 19 de 1968. — Bruno Musitelli, de Montevideo, solicita la marca de servicio



para la clase 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.000.00 10|pub. 17572 Set.23-v.oct.4.

ACTA N.o 119.857. — Montevideo, setiembre 18 de 1968, Barbosa Caravia y Cía., por Rotta Research Laboratorium S. p. A., (Italia), solicita marca MILID, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 17529 Set.23-v.oct.4.

ACTA N.o 119.846. — Montevideo, setiembre 18 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot por Le Vison S. A., (Montevideo), solicita la marca SYRAPRIM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 17543 Set.23-v.oct.4.

ACTA N.o 110.787. — Montevideo, setiembre 11 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Francia Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, (Argentina), solicita registrar marca, "ROSA DE FRANCIA" para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16841 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 110.783. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — Barboza Caravia y Cía., por Boots Pure Drug Co., Ltd., (Inglaterra), solicita registrar marca, "SWEETONA" para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16843 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 110.778. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Arucci por Leopoldo Belleres, (Montevideo), solicita marca, "SCALA COLOR BELTON" en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16816 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.779. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Arucci por Leopoldo Belleres, (Montevideo), solicita marca, "AVANCE" en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16815 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 110.777. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Arucci por Unilever Limited, (Ingraterra), solicita marca, "CREAMSILK" en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16814 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 110.760. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Arucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca, "SUCCESS" en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16813 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 110.749. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Triumph Werke Nürnberg Aktiengesellschaft, (Nurnberg), solicita la marca, "TRIUMPH" clases 15, 19, 21, 25 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 16808 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.774. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Warner-Lambert Pharmaceutical Company (EE. UU.), solicita la marca, "LUBRIDERM" clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16802 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.773. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox(por Helena Rubinstein, Inc., (EE. UU.), solicita la marca, "SHEER TINT" clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16801 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.750. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Le Vison S. A., (Montevideo), solicita la marca, "ECAPAR" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16800 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 110.747. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Siemens Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca, "TRANSIDYN" clases 6, 12 y 16 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16799 Set.16-v.set.27.

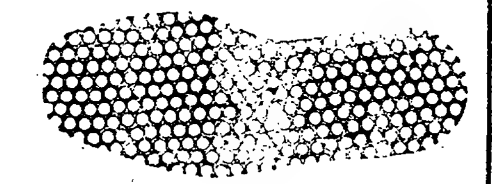
ACTA N.o 119.754. — Montevideo, setiembre 1968. — Jones y Cía. S. A. por Pneumatiques Caoutchouc Manufacture Et Plastiques Kléber-Colombes (Francia), solicita marca.



clases 6, 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 16788 Set.16-v.set.27.

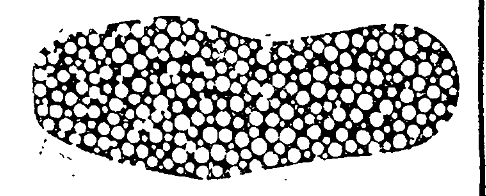
ACTA N.o 119.891. — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — El señor Matías L. Rinoll (Montevideo), solicita renovar marca "VITAFOS_FIL" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15078 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 119.757. — Montevideo, setiembre 10 de 1968, con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez, Montevideo, solicita marca



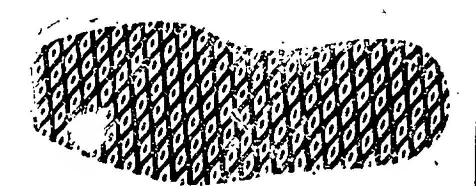
clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 17429 Set.20.v.oct.3.

ACTA N.o 119.758. — Montevideo, setiembre 10 de 1968, con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez, Montevideo, solicita marca



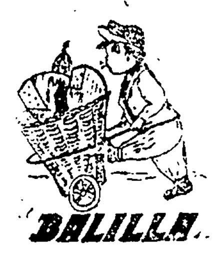
clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 17430 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 119.759. — Montevideo, setiembre 10 de 1968, con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez, Montevideo, solicita marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 17431 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 119.816. — Montevideo, setiembre 13 de 1968, con esta fecha Giuseppe Gavaciuto, (Montevideo), solicita marca



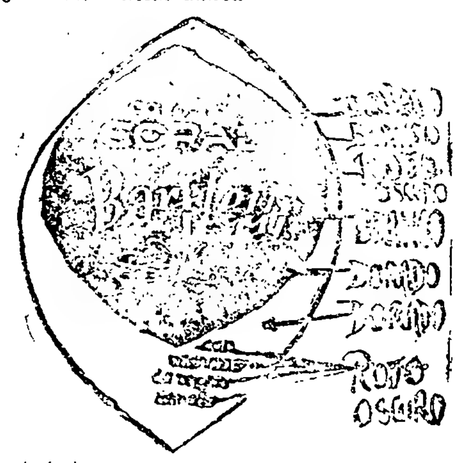
clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 17433 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 119.817. — Montevideo, setiembre 17 de 1968, con esta fecha P. Dubourg por Industrias Torino del Uruguay S. A., (Montevideo), solicita marca



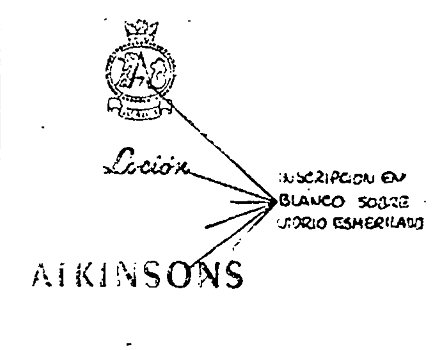
clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 17434 Set.20.v.oct.3.

ACTA Nº 119.815. — Montevideo, setiembre 13 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Arucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca



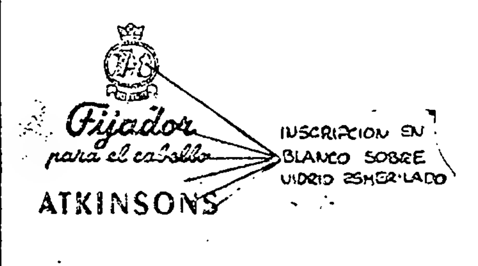
en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000 10|pub. 17093 Set.18.-v.oct.19

ACTA Nº 119.814. — Montevideo, setiembre 13 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Arucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca



en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750 10|pub. 17092 Set.18.-v.oct.19

ACTA Nº 119.813. — Montevideo, setiembre 13 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Arucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca

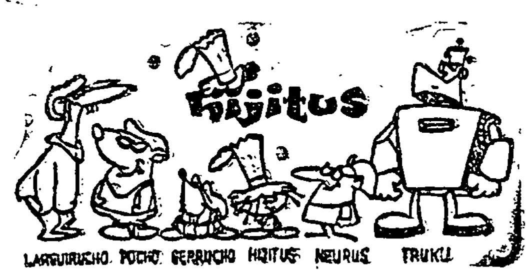


en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.250 10|pub. 17091 Set.18.-v.oct.19

ACTA N.o 119.794. — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita la marca GILSA, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17332 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 119.732. — Montevideo, setiembre 9 de 1968, con esta fecha Hugo Barios y Pascual Papaianni, (Montevideo), solicita registrar la marca BAPA, de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17405 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 119.652. — Montevideo, setiembre 3 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Manuel García Ferre, de Argentina, solicita registrar marca



para clases 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $5.000.00 10|pub. 16756 Set.13-v.set.26.

ACTA N.o 369. — Montevideo, setiembre 3 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Manuel García Ferre, Argentina, solicita registrar marca "SERVICIO".

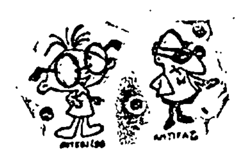


para clases 28, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $5.000.00 10|pub. 16755 Set.13-v.set.26.

ACTA N.o 119.651. — Montevideo, setiembre 3 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Pablo Zubizarreta Ward, de Montevideo, solicita la marca BIOCHEM, para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16757 Set.13-v.set.26.

ACTA Nº 119.775. — Montevideo, setiembre 11 de 1968, —Con esta fecha Juan Antelo solicita marca "TYAPU", clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16744 Set.13.-v.set.26.

ACTA N.o 368. — Montevideo, setiembre 3 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Manuel García Ferre, Argentina, solicita marca de servicio



para clases 28, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $2.000.00 10|pub. 16754 Set.13-set.26.

ACTA N.o 113.422. — Montevideo, abril 18 de 1967. — Con esta fecha, Monte Paz S. A., de Montevideo, solicita la marca GLOSTER, de la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17606 Set.24-v.oct.7.

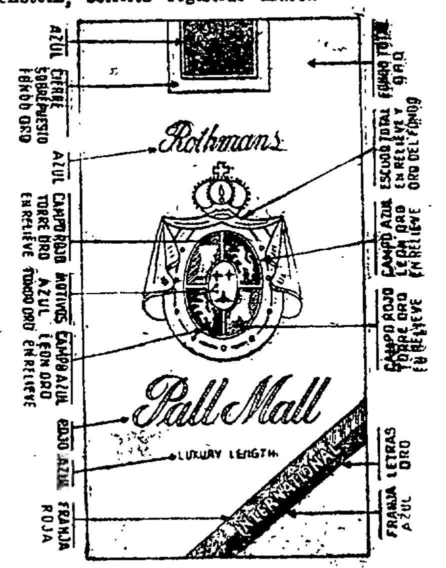
ACTA N.o 119.870. — Montevideo, setiembre 19 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Simsa S. A., (Montevideo), solicita la marca SUPERVIP, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17607 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 119.869. — Montevideo, setiembre 19 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Simsa S. A., (Montevideo), solicita la marca MINIVIP, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17608 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 374. — Montevideo, setiembre 13 de 1968. — Con esta fecha, Amaro Washington Gutiérrez y Mariano César Ocampo, de Montevideo, solicitan registrar la marca PUBLI-VENT, de clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17668 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 119.821. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Algorta Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca HELP CREAM, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17306 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 119.858. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Rothmans of Pall Mall Limited, (Liechtenstein), solicita registrar marca



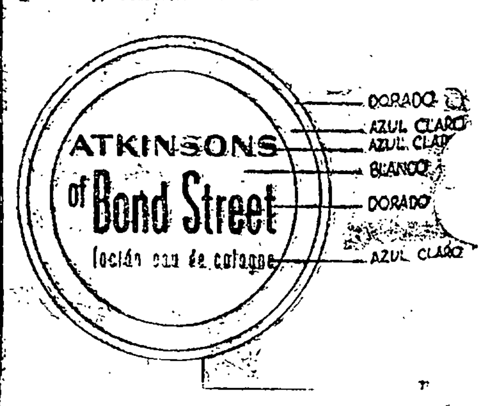
para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.750.00 10|pub. 17530 Set.23.v.oct.4.

ACTA N.o 119.847. — Montevideo, setiembre 18 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot por MacKey S. A., Montevideo, solicita la marca LAS ARMAS DEL HOMBRE NUEVO, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 17544 Set.23-v.oct.4.

ACTA N.o 119.797. — Montevideo, Setiembre 12 de 1968. — Artobe Limitada (Montevideo), solicita registrar la marca "PRIMICIA" para clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16975 Set.17-v.set.30.

ACTA N.o 119.808. — Montevideo, Setiembre 12 de 1968. — Con esta fecha Hidrotécnica Sociedad Anónima (HIDROSA) de Montevideo, solicita renovar marcas "ISDA" de las clases 8, 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16946 Set.17-v.set.30.

ACTA Nº 119.812. — Montevideo, setiembre 13 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited (Inglaterra); solicita marca.



en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750 10|pub. 17090 Set.18.-v.oct.19

ACTA N.o 119.753. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima (Montevideo) solicita la marca PACIPLUS, para las clases 1, 3 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17319 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 119.763. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Con esta fecha Enzur Ltda. (Montevideo), solicita registrar marca, "ENZURFON" para clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16839 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 119.826. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Lanerossi S.p.A., (Italia), solicita registrar marca LANAFLOW para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17323 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 119.825. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por American Home Products Corporation (EUA), solicita registrar marca DONOREST, para clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17324 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 119.832. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Fabril Internacional S. A., (Montevideo), solicita registrar marca AGUA DE ORO, para clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17325 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 373. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Cades Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca C A D E S para la clase de servicio 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17318 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 119.838. — Montevideo, setiembre 17 de 1968, Barbosa Caravia y Cía., por Boots Pure Drug Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar la marca IVAX, para clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17454 Set.20.v.oct.3.

ACTA N.o 119.844. — Montevideo, setiembre 17 de 1968, con esta fecha F. Dubourg por Industrias Torino del Uruguay, (Montevideo), solicita marca

LÍNEA T

clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 17435 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 119.781. — Montevideo, setiembre 11 de 1968, con esta fecha Guzmán González Ruiz por La Mundial S. A., Hilandería y Textiles, Montevideo, solicita la marca METALON clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17446 Set.20-v.oct.3.

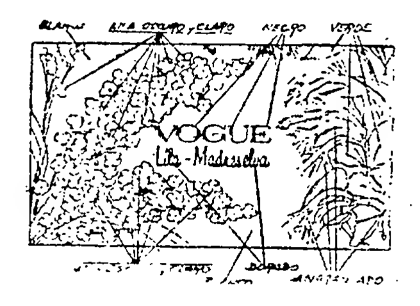
ACTA N.o 119.699. — Montevideo, setiembre 3 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Conform Shoes S. R. L. (Montevideo), solicita la marca, "TITANO" clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16922 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.698. — Montevideo, setiembre 3 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Conform Shoes S. R. L. (Montevideo), solicita marca,



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 2.000.00 10|pub. 16921 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.785. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Fragancia Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. (Argentina), solicita registrar marca,



para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.000.00 10|pub. 16831 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.765. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca, "BALEA" para clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub 16838 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.761. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca, "CALPURNA" para clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16833 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.762. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca, "COMPTELLA" para clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16834 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.760. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca, "CASSIDA" para clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 500.00 10|pub. 16836 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.767. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca, "ADRANA" para clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16837 Set.16-v.set.27.

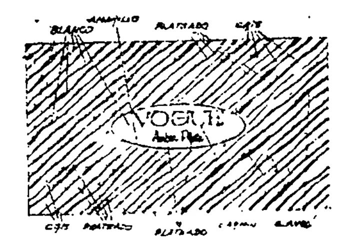
ACTA N.o 119.788. — Montevideo, Setiembre 11 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Fragancia Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, (Argentina), solicita registrar marca, "VIOLETAS DE ABRIL" para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16840 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.786. — Montevideo, setiembre 11 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Fragancia Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, (Argentina), solicita registrar marca, "JAZMIN DE PROVENCE" para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16842 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.748. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Cades S.A., de Montevideo, solicita la marca CADES, para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 17317 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 119.764. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca, "CAFRIKUS" para clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16835 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.784. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Fragancia Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, (Argentina), solicita registrar marca,



para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.500.00 10|pub. 16832 Set.16-v.set.27.

ACTA Nº 119.627. — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — Laboratorio Bernard S.R.L (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "TETRA-DENT", para clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 15913 Set.12.-v.set.25.

ACTA N.o 119.701. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera S. A. (Montevideo), solicita la marca, "ANHISTA-GAUTIER" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 16622 Set.16.-v.set.27.

ACTA N.o 119.782. — Montevideo, Setiembre 11 de 1968. — Barbosa, Caravia y Compañía, por Ferry Morse Seed Co., (EUA), solicitan registrar marca

Advance GOLD TAG

para clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 16977 Set.17-v.set.30.

ACTA Nº 119.796 — Montevideo, Setiembre 12 de 1968 — Jones y Compañía Sociedad Anónima por Autorama Sociedad Anónima (en formación), (Montevideo), solicita la marca "AUTORAMA", clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16945 Set.17-v.set.30.

ACTA N.o 119.795. — Montevideo, Setiembre 12 de 1968. — Jones y Compañía Sociedad Anónima por César Renzo, Pedro Poletto y Nello Glauco Poletto (Buenos Aires), solicita marca "EDWARDS" clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16944 Set.17-v.set.30.

ACTA Nº 119.833. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — Con esta fecha Héctor Rodríguez, Marcel Trzcinsky y Edgardo Dagosti, de Montevideo, solicitan registrar la marca "TRODA", de clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 17268 Set.18.-v.oct.1?

ACTA Nº 372. — Montevideo, setiembre 9 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Administración de Inmuebles, Hoteles y Restorantes Sociedad Anónima (AIHORSA) (Montevideo), solicita la marca, "GRANJA HOTEL SUIZO" clases 32 y 33 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 16621 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 1 .822. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Alinsa (Alambre Industrializado S. A.), de Montevideo, solicita la marca LOS INVASORES, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17307 Set.19-v.oct.2

ACTA N.o 119.906. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — Con esta fecha Carlos A. Fy... de Salto (Uruguay), solicita registrar la marca "CERCO" de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17767 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 119.834. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — Con esta fecha Luis Origoni, de Montevideo, solicita registrar la marca "TELE ONCE", de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17736 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 377. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — Con esta fecha Luis Origoni (Montevideo), solicita registrar la marca "TELE ONCE", de la clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17735 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 378. — Montevideo, setiembre 17 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Vansor S. A. de Montevideo, solicita registrar marca servicio "MODENA", clases 28 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17725 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 119.806. — Montevideo, setiembre 19 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited (Inglaterra), solicita marca "ATKINSON'S BLUE LAVENDER" en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17709 Set.25-v.oct.8.

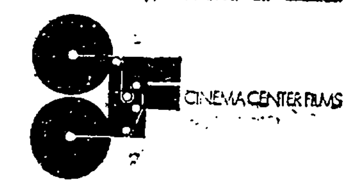
ACTA N.o 119.880. — Montevideo, setiembre 20 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited (Inglaterra), solicita marca "DRIVE", en clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 17708 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 119.855. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Con esta fecha, Billy H. Fox por Cluett, Peabody y Co. Inc. (Estados Unidos de América), solicita la marca



clases 4 y 5 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 17545 Set.23-v.oct.4.

ACTA N.o 119.854. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. Con esta fecha Billy Fox por Columbia Broadcasting System, Inc. (Estados Unidos de América), solicita la marca



clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 17546 Set.23-v.oct.4.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 16.911. — Montevideo, 27 de marzo de 1968. — Con esta fecha, el señor Francisco Isanta, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mesa plegable con cuatro banquitos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 39 del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 16751 Set.13.-v.set.26.

ACTA N.o 17.110. — Montevideo, agosto 27 de 1968. — Con esta fecha Gregorio Salomón ... y Boris Danilo Bel..detti (Montevi-

(...), solicitan patente de invención para: "Nuevo sistema de engarce o lo similar y el producto obtenido", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 16798 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 16.414. — Montevideo, mayo 5 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox por E. I. Du Pont de Nemours and Company (EE.UU), solicita patente de invención para: "Un procedimiento para la preparación de 2-Aminobencimidazoles Sustituidos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 16797 Set 16-v.set.27.

ACTA N.o 17.134. — Montevideo, setiembre 5 de 1968. — Con esta fecha, señor Luis Alcides Rozzatti (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo Gasificador Quemador de Combustible Líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamento de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 16789 Set.16.v.set.27.

ACTA Nº 17.098. — Montevideo, agosto 9 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Uniroyal Englebert France, (Francia), solicita patente para "Aparato para el enrollado y|o desenrollado regulado de carretes", de acuerdo con la ley Nº 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 16416 Set.16.-v.set.27.

ACTA No 17.139. — Montevideo, Setiembre 12 de 1968. — Con esta fecha, Magdalena Fulop Schwartz y Hedy Biler Winokur (Montevideo), solicitan patente de invención para "Nuevo mecanismo para regular posiciones", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 16971 Set.17-v.set.30.

ACTA N.o 16.917. — Montevideo, 1.o de abril de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Gedeminas Joseph Reinis (EE. UU.) solicita patente de invención para "Sistema formador de imagen", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 17301 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 16.918 — Montevideo, abril 1.o de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por William Locke Goffe (EE.UU.) solicita patente de invención para "Procedimiento para formación de imagen", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 17302 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 17.137. — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sociedad Anónima Alba, Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices (Argentina), solicita patente de invención para "Un nuevo material formador de película" de acerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 17303 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 17.138. — Montevideo, Setiembre 12 de 1968. — Con esta fecha, Jones y Compañía Sociedad Anónima, por César Renzo, Pedro Poletto y Nello Glauco Poletto (Buenos Aires), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en gasificadores quemadores para combustibles líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10 pub. 16947 Set.17-v.set.30.

ACTA N.o 16.921. — Montevideo, abril 2 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Jerome S. Osmalov; Arthur R. Pasquine, Robert B. Seligman y Andrew C. Britton (EE.UU.) solicita patente de invención para "Ventilación de cigarrillo", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 17304 Set.19-v.oct.2.

ACTA Nº 17.097. — Montevideo, agosto 9 de 1968. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning, (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de bencenosulfonil-ureas y su aplicación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 16578 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 17.144. — Montevideo, setiembre 16 de 1968, con esta fecha Roberto Francisco Saravia (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Nuevo juego de entretenimiento y destreza", de acuerdo a la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 17436 Set.20.v.oct.3.

ACTA N.o 16.926. — Montevideo, abril 2 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Societe D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile-de-France (Francia) solicita patente de invención para "Un procedimiento de síntesis de nuevas 2- Arilalcohiloxi benzamidas sustituidas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 17305 Set.23-v.oct.4.

ACTA N.o 17.150. — Montevideo, setiembre 19 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Lifferth International Corporation, (Estados Unidos), solicita patente de invención para: "Mejoras en vehículos automotores de tracción y propulsión, para usarse en carreteras y fuera de ellas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 17605 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 16.931. — Montevideo, abril 5 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Ala El Dine Abdellatif, (Francia), solicita patente de invención para "Procedimiento para el tratamiento de la barcia de arroz y material obtenido por este procedimiento", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 17604 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 16.932. — Montevideo, abril 5 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz Patents Limited, (Canadá), solicita patente de invención para: "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 17603 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 17.145. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Uniroyal Englebert France (Francia), solicita patente para "Máquina mejorada para formar neumáticos", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 17738 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 17.148. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Uniroyal Englebert France (Francia), solicita patente para "Máquina formadora de neumáticos", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 17737 Set.25-v.oct.8.

25—Ventas de Comercio

Se llama a acreedores, ley 26 de setiembre de 1904, de don Héctor Ferrando Ruas, del comercio ubicado en Carapé 2058 a presentar sus créditos en el mismo. — CESAR W. GUERRA, escribano.
25) $800.00 20|pub. 16782 Set 13-v oct.10.

Interviniendo Unión de Balanceadores. — Prometí vender a Lilia Norma de Perini, Almacén y Alcohólica, Galicia 2151. Acreedores ley 26 de setiembre 1904. Ituzaingó 1316. — Montevideo, agosto de 1968. — ANTONIO ALEM BETUR. — ADELA NORMA MELO.
25) $800.00 20|pub. 15028 Ag.30-v.set.26.

Prometimos vender Pensión Familiar, sita en Cerro Largo N.o 1274, a María Esther Ro...o. — LUISA CORLA o BATISTA CAMPANA
25) $800.00 20|pub. 15747 Set ... oct.1.o ...

ALFONSO GONZALEZ COSTAS, prometió en venta a María Luz Rugiero y Benito Devesa el café y bar sito en Tapes 951. (Montevideo). Acreedores: Escribanía Leopoldo O. Fernández: Treinta y Tres 1356, escritorio 35, de 16 a 18 horas. Ley 26 setiembre 1904.
25) $1.600.00 20|pub. 15508 Ag.30-v.set.26.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender a la señora Olga Miranda de Agrelo el almacén de comestibles sito en Lucio 3841 de esta ciudad. Acreedores al comercio (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — BENITO FEIJOO.
25) $ 1.600 20|pub. 17312 Set.19.-v.oct.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender al señor José L. Fernández el almacén de comestibles sito en Duvimioso Terra 1549 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de agosto de 1968. — MARIA M. SOGLIANO.
25) $ 1.600 20|pub. 17311 Set.19.-v.oct.16.

Prometí vender comercio de bar y alcohólicas que gira en esta ciudad Avenida 18 de Julio 1604 A Othelo S. A. (en formación). Acreedores Escribanía Clouzet, Colonia 1181, escritorio 603. — AMERICO GONZALEZ MAZZIOTTI.
25) $ 800.00 20|pub. 17354 Set.19.-v.oct.16.

Por documento del 22 de abril de 1968 JOSEFA DELEO DE FREIRE prometió vender a Juan Carlos Rodríguez Zarrillo la mercería sita en Dionisio Oribe 3350. Acreedores en Andes 1217 piso 59, escritorio 20.
25) $ 800.00 20|pub. 16101 Set.6.-v.oct.3.

Interviniendo Unión de Balanceadores. — Prometí vender a Luciano Regueira, almacén ubicado en calle San Salvador 1629. Acreedores: 26 de setiembre 1904. Presentarse Ituzaingó 1316. — Montevideo, agosto 28 de 1968. — MARIA YACOBONE LICANDRO. — LORETO CAPOCCIA.
25) $800.00 20|pub. 15502 Ag.30-v.set.26.

Interviniendo Rey y Debitonto Ltda. prometimos vender al señor Antonio Segura, el comercio de café y bar que gira en la calle Agraciada Nº 2998. Acreedores plazo ley 26 de setiembre de 1904, en el domicilio de los Balanceadores San José Nº 1327. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — CALOGERO NUNCIO SALVO y JUAN ANGEL GNAZZO.
25) $ 1.600 20|pub. 16041 Set.6.-v.oct.3.

Aracelli Solana Delgado, prometió vender a Agapito Antúnez Maciel, el comercio denominado "Farmacia Benzo" ubicada en José Ellauri 841. Acreedores presentarse ante escribano Enrique Monteiro, Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 7.
25) $ 800.00 20|pub. 16036 Set.6.-v.oct.3.

Prometimos vender a Benito Vázquez Rodríguez y Marcelino Baldomir Vázquez, la panadería "El Ancla" de calle Félix Laborde 2.560. Acreedores al mismo, a efectos le; 26 de setiembre de 1904. — SILVERIO SOSA BRITOS. — CARMEN ALVAREZ DE SOSA.
25) $ 1.600 20|pub. 15979 Set.6-v.oct.3.

Interviniendo Unión de Balanceadores. — Cedí los derechos del Comercio Despensa Avenida Brasil 2968 a Delia Mociño de Veiga, acreedores ley 26 setiembre 1904. Ituzaingó 1316. — Montevideo, agosto de 1968. — SANTIAGO FRANCISCO SCALLY. — DELIA NARANJO.
25) $800.00 20|pub. 15083 Ag.30-v.set.26.

Sonia F. Bessonart, prometió vender a Samuel Litvak, la tienda y mercería, sita en Monte Caseros 2691, bis.
Acreedores: Sarandí 356, Esc. 30, Escribanía Lindner. Plazo: ley 26|9|904.
25) $800.00 20|pub. 13259 Ag.5-v.ag.30.

Prometí vender a Suzy Carmen Napoli Babani y Roberto García Babani, el comercio de zapatería sito en el local N.o 35 de Avenida 18 de Julio 963.
Acreedor: Colonia 1181, escritorio 603. — JULIO ROITMAN.
25) $800.00 20|pub. 15552 Set.2-v set.27.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender el comercio panadería "La Estrella", sita en Lima Nº 1368|70, al señor Joaquín Domínguez Rodríguez. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — IGNACIO BENJAMIN PIÑEIRO.
25) $ 1.600 20|pub. 16779 Set.13.-v.oct.10.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender el almacén y bar sito en Fray Bentos 3353, el 19 de setiembre de 1967. Acreedores: ley del 26 de setiembre de 1904 en 25 de Mayo 707. EVARISTO IGLESIAS FERNANDEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 16043 Set.6.-v.oct.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Héctor Soto Bustelo y Juan Alfredo Brufado el Café y Bar ubicado en la Avenida General Flores 4902 Acreedores en Santiago Gadea 3571. — Montevideo, setiembre 1.o de 1968. — CARLOS MAGDALENA. — CARMEN RAMA GOMEZ de MAGDALENA.
25) $1.600.00 20|pub. 15706 Set.4-v.oct.1.o.

Interviniendo Unión de Balanceadores. — Prometí vender a Mario Alfonso García, Almacén, Mazangano 651, acreedores ley 26 de setiembre 1904, en Ituzaingó 1316. — Montevideo, agosto 1968. — SANTIAGO ORGEIRA BALDOMIR. — MARIA PILAR DOMATO.
25) $800.00 20|pub. 15029 Ag.30-v.set.26.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023, prometimos vender nuestro negocio de café y bar, sito en la avenida Rivera 3649, a los señores Gustavo García Rial y Manuel Vázquez Domínguez. Acreedores en oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. — RAMON LEIS GARCIA. — MARIA DOLORES ORDOÑEZ. — GERMAN PAZ MOSTEIRO. — ELENA ORDOÑEZ.
25) $2.400.00 20|pub. 16653 Set.12-v.oct.9.

OASIC Soriano 1222 comunica que la señora Margot Sánchez de Ferrero promete en venta su cuota parte de la tienda, mercería y bazar ubicada en Cuchilla Grande 5511 a Blademir Gómez. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 presentarse al comercio. — MARGOT SANCHEZ de FERRERO. — BLADEMIR GOMEZ
25) $ 1.600 20|pub. 16753 Set.13.-v.oct.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedimos a la sociedad "Picasso e Ibarra" nuestros derechos de promitentes compradores del bar, flambrería y confitería sito en Agraciada 2305, que nos prometieron en venta los esposos Manuel Francisco Paulós y María Raquel Gómez. Acreedores en el comercio citado. — HUMBERTO BARRAGAN. — LILIAN LIERA de BARRAGAN.
25) $ 1.600 20|pub. 16735 Set.13.-v.oct.10.

Prometí vender a Pedro Markevicius, fábrica artículos de alambre de Ibicuy 1193. Acreedores en la misma (Ley 26|IX|1904). — ESTEBAN BOURLAY.
25) $800.00 20|pub. 15452 Ag.30-v.set.26.

Interviniendo Beltramini, Sánchez y Blanco, hemos prometido en venta a Manuel Comesaña, Misa, el comercio de la calle Malinas 3412, que gira en el ramo de almacén y bebidas fermentadas.
Acreedores: Colonia 833, primer piso, (Ley 26 de setiembre de 1904). — GERVASIO SUAREZ y CARLOS A. SUAREZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17406 Set.20-v.oct.17.

Prometimos vender a DOMINGO BARREIRO RODRIGUEZ, INOCENCIO BARREIRO RODRIGUEZ, BENIGNO PEREZ RODRIGUEZ y DOMINGO BARREIRO COSTAS, la Panadería y Factura, "Burgues" de calle Burgues 3549. A efectos Ley 26|9|904. Acreedores al mismo. — MARCELINO BALDOMIR VAZQUEZ. — IGNACIA GOMEZ PICO. — BENITO VAZQUEZ RODRIGUEZ. — MARIA IRENE LETICIA RIVERA GIL.
25) $1.600.00 20|pub. 13427 Ag.5-v.ag.30.

OASIC, Soriano 1222, comunica que el señor Fernando Rodríguez Parada prometió en venta su comercio de Almacén de Comestibles a DEADEMA LEOUANA de PINTOS, ubicado en Capitán Videla 3099. Acreedores presentarse al comercio ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 1.600 20|pub. 15640 Set.3.-v.set.30.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender a la señora C. Fernández de Salgado el almacén de comestibles sito en Bayona 2963. Acreedores al comercio. (Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de agosto de 1968. — JAVIER GASCUE.
25) $ 1.600 20|pub. 17313 Set.19.-v.oct.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a los señores Lecuna Gusti y Cancela el almacén de comestibles sito en la calle Minas 918 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — JOSE SANTOS.
25) $ 1.600 20|pub. 17314 Set.19.-v.oct.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay N.o 1023 prometí vender mi negocio de Almacén de Comestibles sito en la calle Justicia 2336 a los señores Ramón Barreto Ruiz y Marcos Haberman Ratzer. Acreedores en Defensa 2263 Apto. 8. Ley 26|9|904. — Montevideo, 29 de julio de 1968. — NELSON EDUARDO DA FONTE PERALTA.
25) $ 1.600 20|pub. 13905 Set.9.-v.oct.4.

Ley 29|9|904. Prometimos vender a Walter Solla y Braulio José López el almacén, fruta y verdura, ubicado en Guadalupe 1939. Acreedores en el mismo. — RICHARD EDISON CASELLA. — GLORIA OSORES de CASELLA.
25) $800.00 20|pub. 16393 Set.11-v.oct.8.

Ley 29|9|904. Prometimos vender a Irma Teresa Barreiro de Cármenes el almacén, ubicado Guadalupe 1939. Acreedores en el mismo. — WALTER SOLLA GALLO. — ANA CRISTINA GONZALEZ de SOLLA. — BRAULIO JOSE LOPEZ LOPEZ.
25) $800.00 20|pub. 16394 Set.11-v.oct.8.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay N.o 1023, prometí vender mi negocio de almacén de comestibles, sito en Ramos 4261 al señor Gualberto Raúl Díaz Rosa. Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — ZULMA RODRIGUEZ QUINTERO.
25) $1.600.00 20|pub. 16654 Set.12-v.oct.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Mario Joao Colonetti, el comercio de Provisión de Comestibles, Bebidas Fermentadas, Lechería y anexos de Camino Castro N.o 542 de Montevideo. Acreedores presentarse en Escribanía De León-Chiavoni, Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 52. — FRANCISCO CASTRO DIAZ. — JOSE GIRALTE CABALLERO.
25) $1.600.00 20|pub. 17035 Set.17-v.oct.14.

Con intervención Oficinas "Antonio M. Blanco", (Mercedes 1338), vendí a Francisco Leone, Provisión, Doctor Luis P. Lenguas 1467. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 11 de 1968. — ALFREDO RODRIGUEZ.
25) $800.00 20|pub. 16989 Set.17-v.oct.14.

Con intervención Oficinas "Antonio M. Blanco", (Mercedes 1338), vendí a Alberto Pet, Provisión, calle Patriotas 4344|46. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de julio de 1968. — GLAUCO CUESTA.
25) $800.00 20|pub. 16987 Set.17-v.oct.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Cedí mis derechos de promitente comprador a doña Juana Salgado de Bentancurt, respecto al comercio de Provisión de Comestibles, Bebidas Fermentadas, Lechería y anexos, de Camino Castro N.o 542, de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía "De León-Chiavoni", Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 52, Montevideo. — MARIO JOAO COLONETTI.
25) $1.600.00 20|pub. 17269 Set.18-v.oct. 15.

Interviene José Ma. Pérez (Yaguarón 1626). Prometí vender mi cuota-parte comercio sito en Yí 1363, al señor José Ma. Rodríguez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 16 de 1968. — ELEUTERIO GALAN RODIL.
25) $800.00 20|pub. 17261 Set.18-v.oct.15.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Rogelio Fernández Salgueiro y Manuel Guisande Moreira, la Carnicería de calle Galicia 2201 (Montevideo). Acreedores: Escribanía Sindín (18 de Julio 1944, escritorio 204). — Montevideo, Setiembre 11 de 1968. — MANUEL GONZALEZ MISA. — RUBEN GONZALEZ ALONSO. — HECTOR MANUEL GONZALEZ ALONSO. — CONSUELO DEL CARMEN GONZALEZ ALONSO.
25) $1.600.00 20|pub. 17116 Set.18-v.oct.15.

Interviniendo Unión de Balanceadores. — Prometí vender a Francisco Scally, Almacén Guardia Oriental 3151, acreedores ley 26 de setiembre 1904, en Ituzaingó 1316. — Montevideo, agosto 1968. — EMILIO MURILLO EULBAL. — ELSA GLADYS LABOURDETTE.
25) $800.00 20|pub. 15027 Ag.30-v.set.26.

Prometí vender a Emeterio Ferréz el comercio de Barroso 3843 (Montevideo). Acreedores en la misma (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, agosto 19 de 1968. — GERMAN H. GRASSI.
25) $ 800.00 20|pub. 16736 Set.13.-v.oct.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores avenida Uruguay 1023, comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta y posterior cesión de derechos relativa al comercio de almacén propiedad del señor Ramón Lapido García, sito en Solano García 2599 de esta ciudad, retirándose el primer comprador Manuel Daguerre García y el cesionario Hermes Hortiguera Viera. Acreedores de estos en oficinas. Simultáneamente Ramón Lapido García al tomar posesión nuevamente vende el comercio señalado a José Germer Bouseño Trabadelo. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — RAMON LAPIDO GARCIA. — MANUEL DAGUERRE GARCIA. — HERMES HORTIGUERA VIERA.
25) $3.200.00 20|pub. 16652 Set.12-v.oct.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904). El 27|8|968 prometimos venderle a Ramón Peña, el Almacén y Panadería ubicado en Acrópolis N.o 3764. Acreedores presentarse en el mismo. — JOSE ABELENDA. — MABEL COTELO de ABELENDA.
25) $800.00 20|pub. 16992 Set.17-v.oct.14.

Acreedores de Cervecería Bonn, presentarse en Gabriel Pereira 3141 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — PANOS AZAIAN. — MARIA KACHADURIAN de AZAIAN. — ANGEL ANTONIO ROMERO.
25) $800.00 20|pub. 17024 Set.17-v.oct.14.

Con intervención Oficinas "Antonio M. Blanco", (Mercedes 1338), vendí a Rufino Ruiz y Ruiz Telbo, Bar, Martín García 1678. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 24 de Agosto de 1968. — AQUILINO CONDE.
25) $800.00 20|pub. 16988 Set.17-v.oct.14.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Víctor J. Rubiera, despensa y flambrería, Máximo Gómez 4331. Acreedores: Soriano 1140 bis, ap. 1.o. — Montevideo, 2 de octubre de 1967. — IFRAIN MORAES. — LILIAN AGUIAR de MORAES.
25) $800.00 20|pub. 15893 Set.5-v.oct.2.

Ley de 1904. Prometí vender a doña Lylian Bentura de Rincón el comercio de taller de relojería sito en Avenida Rivera Nº 3082. Acreedores en el mismo. — JUAN EDUARDO CIRIA.
25) $ [illegible]00.00 20|pub. 16192 Set.9.-v.oct.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a doña Marta Leyda de Chirullo el comercio en el ramo de joyería sito en Ibicuy Nº 1218. Acreedores en el mismo. — ABRAHAM MARKUS. — MARIA CRISTINA OTERO.
25) $ 800.00 20|pub. 16178 Set.9.-v.oct.4.

Ley setiembre de 1904. Prometimos vender a Gloria Robaina y Luis Berois, el comercio en el ramo de almacén sito en Chucarro 1103. Acreedores: Sarandí 493, primer piso. — Montevideo, setiembre de 1967. — ARQUIMEDES RODRIGUEZ. — ENCARNACION ESPOSITO.
25) $ 1.600 20|pub. 16167 Set.9.-v.oct.4.

Interviniendo oficinas Antonio M. Blanco, prometí vender a Alfredo Pérez, Provisión, calle Esponceda 2336. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de julio de 1968. — ANGEL ABELLA.
25) $ 800.00 20|pub. 13836 Set.9.-v.oct.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender comercio "Guardia Oriental N.o 3101", a Nancy Fernández Martino de Panizza. Acreedores Mercedes 1405, Ap. 2. — ORFILIA RIVERA FERNANDEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 16354 Set.10-v.oct.7.

Prometí vender el almacén de comestibles sito en Bell 999 a Antonio Gil Negreira; ley 26|9|904. Acreedores: Sarandí 520. — Montevideo, setiembre 9 de 1968. — GONZALO PEREZ FERNANDEZ.
25) $800.00 20|pub. 16422 Set.11-v.oct.8.

Ley 29|9|904. Prometimos vender a Néstor Lence Solimando, el comercio en el ramo de zapatería ubicado en San Martín 3636. Acreedores en el mismo. — MANUEL PEDREIRA BARREIRA. — MARIA NELLY LARRAIZ de PEDREIRA.
25) $800.00 20|pub. 16391 Set.11-v.oct.8.

Ley 29|9|904. Prometí vender a Roberto Dinari Mizraji, la despensa ubicada en La Paz N.o 2063. Acreedores en el mismo. — SANTIAGO CESAR GARCIA ESTEVEZ.
25) $800.00 20|pub. 16392 Set.11-v.oct.8.

Prometimos en venta la mitad indivisa del comercio de carnicería sito en Tarumán 2758 de esta ciudad, a Erasmo Francisco Pacci, quien tomó posesión del mismo en fecha 1º de enero de 1959, fecha a la que se retrotrae esta venta. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — EMILIO JOSE BONFILIO. — VICTORIA MOLINARI.
25) $ 2.400 20|pub. 17705 Set.25.-v.oct.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. He cedido a HUMBERTO ORMANDO derechos promitente comprador Café y Bar sito Independencia 675 ciudad de Florida, ex "Carlitos", "Dominó" últimamente "Grand Prix". Acreedores: Independencia 490. — Florida, setiembre 1968.
25) $ 1.600 20|pub. 17755 Set.25.-v.oct.22.

Prometimos vender a César Carlos Piastri, la empresa transporte de pasajeros que gira en esta bajo la denominación "Antonio Vaz Tourem". Acreedores: Uruguay 961. Ley 26 de setiembre de 1904. — Salto, 26 de julio de 1968. — ANTONIO VAZ TOUREM (h.) — MARIA MERCEDES MIÑOS de TOUREM. — CESAR CARLOS PIASTRI.
25) $1.600.00 20|pub. 14461 Set.25-v.oct.22.

Prometimos vender a Raquel Dominga Acquistapace de Vera, Química-Farmacéutica, la "Farmacia Alsjeolea", ubicada en calles Carlos P. Puig y Juan José Vázquez. Ley 26|9 904.. — Dolores, 30 de agosto de 1968. — SUCESORES VICENTE BETERVIDE.
25) $ 1.600 20|pub. 16857 Set.18.-v.oct.11.

Acreedores del comercio "Fotografía Ramagli", Ituzaingó Nº 239, presentarse 25 de Agosto 222. Ley 26 de setiembre de 1904. — Tacuarembó, setiembre 6 de 1968. — JOSE ERNESTO y RUBEN RAMAGLI.
25) $ 800.00 20|pub. 17278 Set.19.-v.oct.16.

27-Varios

COMISION HONORARIA DE LA BOLSA DE TRABAJO PARA LAS PANADERIAS DE MONTEVIDEO

De acuerdo a la ley 13.484, (21 de julio de 1966). Se hace saber a las Empresas de Panadería de la Capital, incluídas en la misma que el 30 de setiembre de 1968 vence el plazo para la presentación de la Declaración Jurada y suscripción de los respectivos convenios.
27) $ 450.00 3|pub. 17628 Set.24-v.set.26.

M I C
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas, Lorenzo Villamonte, solicitando el retiro de la garantía depositada por su Licencia de Exploración N.o 139, concedida sobre los padrones números 1.563 y 2.430, propiedad respectivamente de Bernabela B. de Lynch y Catalina Lynch en la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, cuyo plazo ha vencido y a los efectos del artículo 21 del Código de Minería se fija en sesenta días a contar de la fecha, el término para las reclamaciones por daños y perjuicios de los propietarios de los fundos superficiales afectados por la mencionada licencia. — Ingeniero Mario Gil Nin, Inspector General de Minas Interino. — Selva Arrascaeta de Real, Escribana Encargada del Registro de Minas.
27) $ 1.250.00 10|pub. 17582 Set.23-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Bell, Raúl y Santana, Josefa contra YACUZZI Juan y Santana, Nelly. Pérdida de la Patria Potestad C.306" se cita, llama y emplaza a don Juan Yacuzzi y a doña Nelly Santana, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita del 17 de diciembre de 1963 No. 13.209). — Montevideo, 25 de julio de 1968.
27) Ley No. 13.209. 30|pub. 31859 Ag.16 set.26

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Pescador, Agapito y Rodríguez de Pescador, Justiniana contra SILVA, IRACEMA. Pérdida de la patria potestad (C-280)", se cita, llama y emplaza a doña Iracema Silva, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, setiembre 5 de 1968.
27) Ley 13.209 30|pub. 32157 Set.19.-v.oct.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Ferreira, Isabelino y Castro, Aída Redulinda contra NUÑEZ, ANAURELINO y MUÑOZ, ARACY. Pérdida de la patria potestad (libro 19. Folio 395)", se cita, llama y emplaza a don Anaurelino Núñez y a doña Aracy Mupoz, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, mayo 24 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 32121 Set.16.-v.oct.25.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Olivieri, se cita, llama y emplaza a JUAN PEDRO GARCIA y a ANAIR GONZALEZ para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Pereira, Luis Alfredo y Escoto, Gerona, contra GARCIA, JUAN PEDRO y GONZALEZ ANAIR. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B. N.o 1812), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrásele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13 209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.
27 (Ley 13.209) 30|pub. 32150 Set.18 v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Olivieri, se cita, llama y emplaza a doña Rosa Blanca Arrieta para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Lima, Avelino Luis y Ramayo de Lima, Gladys contra ARRIETA, ROSA BLANCA. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 19, N.o 1.247, Fo. 216), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 24 de junio de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) (L. 13.209) 30|pub. 32072 Set.11-v.oct.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a doña AMANDA LAURA GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Torres José Pedro y Romero Elsa contra Bonilla Miguel Angel y García Amanda Laura". Pérdida de la patria potestad; ficha B Nº 1.578, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. 21 de agosto de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $ 2.250 30|pub. 17764 Set.25.-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas. (libro 22, folio 26), se hace saber que se ha promovido por LUIS MARTINEZ, acción de posesión notoria de estado civil de hijo natural de José Ildefonso Bravo, emplazándose a los sucesores de éste a cualquier título y especialmente a Olinda Jacques de Bravo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 23 de mayo de 1968. — Orestes, J. Ballestrino, Actuario.
27) . $3.000.00 30|pub. 17653 Set.24-v.nov.4.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "FELIX ANTOLIN ACOSTA y AMALIA SOFIA GONZALEZ DE ACOSTA. Pérdida de la patria potestad y legitimación adoptiva del menor Jorge Hugo Ficher". (Libro 15. Folio 559. Nº 249) se cita, llama y emplaza a doña Gricelda Ficher para que dentro del término de 90 días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Publicación gratuita. Ley número 13.209, de fecha 17 de diciembre de 1963. — Paysandú, 14 de agosto de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 32036 Set.6.-v.oct.17.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado declaración de ausencia de don JUAN JOSE BARCENA MESIAS.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Rocha, junio 5 de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.
27) $ 3.000.00 60|pub. 11278 Jl.22-v.ag.16. Set.23-v.oct.18. Nov.25-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos: "Blanco Carlos María con sucesores de BRUNO OLIVERA. Posesión notoria estado civil y petición de herencia, (F. 310 - 1968), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a suceder a Bruno Olivera, cualquiera sea el grado de parentesco, bajo apercibimiento de seguirse este juicio con el defensor de oficio que se designare si no comparecen dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, 1.o de agosto de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) $ 3.000.00 30|pub. 17472 Set.20-v.oct.31.

Interviniendo Beltramini, Sánchez y Blanco ha quedado rescindido el compromiso de compraventa suscrito el 2 de julio de 1965 con el señor Hércules R. F. Ferrés Peretti del comercio de Almacén y Bar de Juan Paullier 1850. Ley 26 setiembre 1904. Acreedores. Colonia 833, primer piso. — MANUEL ALFONSO MERA.
27) $ 1.600.00 20|pub. 16242 Set.10-v.oct.7.

RESCISION

Ley 26 de setiembre de 1904. LUCY CECILIA, SONIA, JORGE BELO MARINO, comunican que rescindieron compra-venta con Roberto Saracco, de comercio venta sandwiches y bebidas fermentadas, en General Paz 1443. Acreedores: Médanos 1441, apartamento 102, 17 a 19 horas.
27) $2.400.00 20|pub. 15485 Ag 30-v.set.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. El señor JOSE RAMA cedió sus derechos al señor José Bua, en restaurant "La Genovesa", San José número 1242. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, setiembre 5 de 1968.
27) $ 1.600 20|pub. 16778 Set.13.-v.oct.10.

OLIMPIA AUTODROMO S.R.L.

Por instrumento privado, suscrito el 31 de agosto de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio, con el número 585, al folio 2284 vuelta del libro 1 de contratos, se designó único Administrador de la sociedad a don Mario Gioga. — Ruben Ureta Vega, escribano.
27) $ 1.000 10|pub. 16729 Set.13.-v.set.26.

Comunico la clausura del comercio sito en José A. Cabrera Nº 3650, ramo comestibles. Acreedores: Sarandí 520. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, setiembre 3 de 1968 — REBECA ESTER WAJGENSBERG DE ABELES.
27) $ 800.00 20|pub. 15880 Set.5.-v.oct.2.

CERAMICAS EL CONDOR S R L

Según escritura pública autorizada por el escribano Julio C. Trías Garlán, MARINO MARCHESE BERNARDI y FRANCISCO GENTINI DURAN, cedieron a favor de Helder Raúl Serorena Casaña, Humberto Manuel Casas Bayarres y Oscar Bolívar Arione, la totalidad de las cuotas sociales que les correspondían en la sociedad CERAMICAS EL CONDOR S. R. L. que adquirieron en la proporción de 17 cuotas, 17 cuotas y 16 cuotas, respectivamente. Dicha cesión fue inscripta en el Registro Público de Comercio de Canelones con el N.o 40 al folio 144|147 del año 1968.
27) $2.000.00 10|pub. 17039 Set.17-v.set.30.

CLAUSURA

Clausuramos negocio de venta de frutas y verduras en Carlos M. Ramírez 2269. Montevideo. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores 4. Bidart. Rincón 512. Piso 20 — Montevideo, 31 de julio de 1968. — JOSE P. HERNANDEZ. — MARIA ANTONIA CASELLA.
27) $ 800.00 20|pub. 17293 Set.19.-v.oct.16.

CLAUSURA

Julio Roitman hace saber la clausura de la Sucursal de Zapatería sita en 18 de Julio 966, Local 35.

27) $ 800.00 20|pub. 17352 Set.19.-v.oct.16.

COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Suzy Carmen Nápoli Babani y Roberto García Babani comunican la rescisión del compromiso de compraventa con Julio Roitman del comercio sito en esta ciudad Avenida 18 de Julio 966, Local 35.

27) $ 800.00 20|pub. 17353 Set.19.-v.oct.16.

C U T E

ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

Se convoca a todos los asociados habilitados de la Cooperativa Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado (C U T E), para la asamblea general anual ordinaria de la Institución que se realizará el próximo viernes 4 de octubre de 1968, a las 20 horas, en el salón de actos de la Agrupación U T E, sito en la Avda. Agraciada 2463, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Proclamación de las Autoridades electas para actuar en el próximo período (artículo 50, inciso B) de los estatutos sociales); 2.o) Balance, estado de pérdidas y ganancias de los ejercicios 1966|67 y 1967|68 y memorias correspondientes; 3.o) Designación de tres delegados de la asamblea para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta de la presente reunión.

Observaciones. — A) Podrán concurrir a la asamblea, todos los asociados que hayan integrado un aporte ($ 50.00) como mínimo y tengan por lo menos una antigüedad de un año como asociado;

B) Los asambleístas deberán concurrir munidos de documentos de identidad para facilitar el contralor por parte de la Corte Electoral. — F. Rodolfo Cortazar, Presidente. — Jupiter Hirigoyen, Secretario.

27) $ 2.000.00 5|pub. 17585 Set.23-v.set.27.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 7 de octubre de 1968, a las 19 y 30 horas en el local social, sito en la calle Pampas 1909-1915, para tratar la siguiente orden del día:

1º Memoria y balance anual correspondiente al ejercicio 1967-1968.

2º Acto eleccionario realizado el día 28 de junio de 1968 y proclamación de los candidatos electos para el Consejo Directivo y Comisión Fiscal.

3º Proclamación de los candidatos electos para la asamblea representativa; con carácter precario (de acuerdo a la elección de ensayo, dispuesta por la asamblea general ordinaria de fecha 11 de agosto de 1967).

4º Aprobación del presupuesto anual de la Cooperativa para el ejercicio 1968-1969.

5º Aprobación de la reforma del reglamento interno.

6º Designación de dos asociados para firmar el acta.

27) $ 1.500 5|pub. 17715 Set.25.-v.oct.19

27-Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: JOSE CASTIGLIONI (H.) S. A. Carpeta Nº 865|68 Anexo 131. — Solicita inclusión en el subrubro 33.030 del siguiente artículo: "los aparatos fotocopiadores térmicos por contacto"; sus partes y repuestos.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 18 días del mes de setiembre de 1968. — Por el Ministro: Jacinto González Bello, Director de Secciones.

27) (O. O.) 2|pub. 32185 Set.25.-v.set.26.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO MARCELO BERNARDI KARLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 17873 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS EUGENIO BRACESCO o BRACESCO FERRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 17872 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ENRIQUE ARTIGUE ARTIGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 17879 Set.26-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PLACIDO CARLOS BIGNONE PENA (Ficha E|839|968), citándose a los acreedores, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 17824 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LANZA (Ficha E.748|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 1|pub. 17826 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NOEL PADIN o NOEL PADIN GOLOVAR o GOLOBART (Ficha E.600), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de julio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 17827 Set.26-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RAMON VERDESIO RASSETTA (270|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 17878 Set.26-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIBER WALTER ARCE RISOTTO o RISSOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezbcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 17861 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL TOMAS (F. C. 462|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 17880 Set.26-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION LEMA o LEMA ALDAO (S.348|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 17857 Set.26-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA o CLOTILDE FELIPA o CLOTILDE RAMIREZ BARRIOS (A.1602), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qu ecomparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $ 2.250.00 30|pub. 17823 Set.26-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA o ISABEL o CLEMENTINA CORREA DE LOS SANTOS de RODRIGUEZ (Ficha E.790), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 17814 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BORGES de CHIFFONE (Ficha E.717|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 17825 Set.26-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMO RAUL BERGER (389|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a dedu-

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 18721 Set.26-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA LOPEZ de CARBALLIDO, (349|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18777 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN GAFLIUC o ESTEFAN GAFLUK o GAFLIUK VITRISKA, (167|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17637 Set.26-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELINA ALONSO de GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17860 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de OCTAVIO u OCTAVIO LUIS ACQUARONE SALABERRY y de RODOLFO JOSE ACQUARONE SALABERRY o RODOLFO ACQUARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17873 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GILA GHAN de PEIRANO o VALENTINA GILA GHAN y ALFIERI PEIRANO o ALFIERI ITALO TORIBIO PEIRANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17638 Set.26-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PALKOVIC HESSEG (S.561|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17859 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL o RACHEL REGINA o RACHELE REGINA o RAQUEL REGINA KRUNSKY o KRUSKY de COVO (S.561|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 17855 Set.26-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO o JUSTO DONATO BENITEZ (S.537|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17871 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO ISIDORO o ISIDORO CORNELIO MORALES OLIVERA, (S.589|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17864 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO o AMANDO NORBERTO BAYGORRIA (1490), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17865 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANGELICA ALONSO o ALONSO MOLDES de CONDE (S.533|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 20 de setiembre 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17866 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA ALCIRA ARTIGUE ARTIGUE (S.591|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17867 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA o ZOFJA KRIETIENICOVA o KRIETIENITE de LEONOW (S.621|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17868 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CLIANTI o CLIANTI JUAN o JUAN CLIANTI JUAN (S.605|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17869 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORINA u HONORIA u ONORINA BONORA de BOZZOLO, (S. 563|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 19 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17852 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA EVANGELINA RODRIGUEZ CUBILLO o CUVILO, (S 240|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 9 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17863 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARON LINDENBAUM BACHER, (S 609|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17870 Set.26-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERBERT o HERIBERTO SEELIG GEHR, (F. 99), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17876 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN ALBERTO PINTADO PERDOMO, (F. 569), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17828 Set.26-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIAMANTINO VASCONCELLOS RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 4 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 17812 Set.26 v.oct 9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA ERRECART DE VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de agosto de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 17809 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO MARCHRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de agosto de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17808 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición des señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RITA ROSELL ARANDA DE FERNANDEZ SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 17 de setiembre de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17807 Set.26-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO MORALES CARRIZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de agosto de 1968. — R. Lindoni de Rodríguez, Actuaria Encargada Ad.
1) $ 750.00 10|pub. 17843 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS PERTERRECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de agosto de 1968. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17842 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO BERNARDINO FLORES ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de setiembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Encargada Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17839 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de WIBLEY BRENT CANABE MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de setiembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Encargada Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17840 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de setiembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Encargada Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17841 Set.26-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO CREHUET ANDUEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 22 de 1968. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17388 Set.26-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GIROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de setiembre de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17851 Set.26-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIA MARGARITA CARRACI DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de setiembre de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17834 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA FEDELICH DE LARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de setiembre de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17835 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO GUMA GIAMPIETRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de setiembre de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17836 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ELBIO MORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de agosto de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17833 Set.26-v.oct.9.

3—Convocatorias Comerciales

LEVADURA URUGUAYA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de setiembre de 1968 a las 10.30 horas, en la calle Carlos A. López 7547 Se considerará el siguiente orden del día:

1.o) Nombrar Presidente de la asamblea; 2.o) Considerar la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio finalizado el 31|3|68 e informe del Síndico; 3.o) Ratificar los sueldos de Directores; 4.o) Nombrar un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.

El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación, cerrándose en el acto de iniciarse la asamblea. — El Directorio.
3) $ 250.00 1|pub. 17893 Set.26-v.set.26.

ALPI S. A.
(Segunda convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28|9|68, a las 11.00 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|67: 2.o) Elección de Directorio: 3.o) Autorizaciones especiales: 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 17855 Set.26-v.set.26.

FORMOSA S. A.
(Segunda convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28|9|68, a las 11.30 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria: estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|67: 2.o) Elección de Directorio: 3.o) Autorizaciones especiales: 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 17854 Set.26-v.set.26.

BARRACA MODELO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Barraca Modelo S. A., para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 4 de octubre de 1968, a las 10 horas, en sus Oficinas de calle 25 de Mayo 444, 2.o piso, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Cambio de autoridades; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota — Plazo para la inscripción de acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea, artículo 11 de los estatutos.
3) $ 300.00 2|pub. 17891 Set.26-v.set.27.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D 284|68), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JAIME ARNOLDO TERRA y OLGA VERA BERNHARD y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento del artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — Aída Linovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 17882 Set.26-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D 182|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARCOS BRUNSTEIN y ALCIRA DE FREITAS, y se cita a los interesados, a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento, artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, junio 18 de 1968. — Aurelio L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 17883 Set.26-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 1.o de abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANGEL RAFAEL PAPALEO CROSTELUCCI y NILDA ABIMORAD FERREIRA. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17885 Set.26-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha 22 de agosto de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre RAUL DOMINGUEZ APELENDA y MARIA ALIS TRAVIESO, (Fa. C|784), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 20 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17802 Set.26-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: GATTAS, MIGUEL ANGEL y ABELLA PEREZ, JULIETA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F.o 495|968), se hace saber que con fecha julio 29 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Miguel Angel Cattas y Julieta Abella Pérez.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17829 Set.26-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 28 de mayo de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ANTONIA LIMA DE BRANCA y SANTIAGO BRANCA PORTELA, (L.o 20, F.o 552), y a la vez, se cita a acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley de 18 de setiembre de 1946. — Salto, 9 de agosto de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17848 Set.26-v.oct.23.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: MANUEL DA COSTA SARAIVA contra FRANCELINA COELHO. Divorcio. (Ficha B 19|68), y MANUEL DA COSTA SARAIVA contra FRANCELINA COELHO. Auxiliatoria. (Ficha B 20|63), se cita y emplaza a la demandada Francelina Coelho a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o, a estar a derecho en dichos expedientes, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
7) (F. 20|4.55) 30|pub. 32201 Set.26-v.nv.8.

10—Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimoctavo Turno, se hace saber que por resolución de fecha 19 de agosto del corriente, se nombró curador interino de la presunta incapaz doña CLARA LEIMBERG de ROZINO o KREINA LEIMBERG de ROZINO, a don Simón Elías Rozino, habiendo aceptado el cargo con fecha 3 de setiembre ppdo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
10) $ 750.00 10|pub. 17830 Set.26-v.oct.9.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: José GUZMAN CARRIQUIRY, domiciliado en José Ellauri 1267, ofrece a los señores Luis Amilivia y Adolfo Wassem, como testigos para la tramitación del título de Procurador. Sírvase el señor Juez, proveer de conformidad. — Guzmán Carriquiry. — César Luis Aguiar, Abogado. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 750.00 10|pub. 17874 Set.26-v.oct.9

12—Licitaciones Públicas

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
SECCION COMPRAS

Modificación de fechas de apertura de la licitación N.o 77|68.

(Primer y Segundo llamados)

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto modificar la fecha de apertura de la licitación:

Lic. 77|68. Desestiba de hasta 2.800 toneladas de papas para consumo.

Apertura: 3 de octubre de 1968, a las 15 horas.

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el día 4 de octubre de 1968, a las 15 horas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Paysandú 935, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 7|pub. 32198 Set.26.v.oct.4.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Registro de Proveedores

Llamado a inscripción de proveedores para integrar el Registro del Servicio de Aprovisionamiento, según lo establecido en el artículo 270 del decreto del Poder Ejecutivo N.o 575, de fecha 21 de noviembre de 1966.

Los interesados deberán presentarse con la documentación que establece el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de mayo de 1966, artículo 4.o, en el Servicio de Aprovisionamiento, Muelle Fluvial Hangar "A", Puerta N.o 15, piso 1.o, en el horario de 8.00 a 12.00, de lunes a viernes.
12) (C.C.) 5|pub. 32197 Set.26-v.oct.2.

Llámase a licitación pública por primera vez, para adquirir 1.000 metros de gabardina de lana kaki de 1.50 metros de ancho.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle 1968, a las 10.00 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente Licitación, podrn ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial Hangar "A", Puerta N.o 15, piso 1.o, todos los días hábiles de 8.00 a 12.00 horas.

Precio del pliego: $ 50.00.
12) (C.C.) 10|pub. 32196 Set.26-v.oct.9.

M O P
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 38|1968
(Primer y Segundo llamados)

Llámase a licitación pública para la provisión de motores a explosión y repuestos para los mismos, destinados a plantas asfálticas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay 1120, piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el día 30 de octubre próximo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado, queda fijada para el día 6 de noviembre próximo, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — La Dirección.
12) (C.C.) 8|pub. 32192 Set.26-v.oct.7.

Licitación Pública N.o 39|1968
(Primer y Segundo llamados)

Llámase a licitación pública para la provisión de bronce, bulones, chavetas, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay 1120, piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el día 15 de octubre próximo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado, queda fijada para el día 22 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — La Dirección.
12) (C.C.) 8|pub. 32193 Set.26-v.oct.7.

Licitación Pública N.o 40|1968
(Primer y Segundo llamados)

Llámase a licitación pública para la provisión de pinturas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay 1120, piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el día 16 de octubre próximo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado, queda fijada para el día 21 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — La Dirección.
12) (C.C.) 8|pub. 32194 Set.26-v.oct.7

Licitación Pública N.o 41|1968
(Primer y Segundo llamados)

Llámase a licitación pública para la provisión de cubiertas y cámaras de aire, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay 1120, piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el día 17 de octubre próximo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado, queda fijada para el día 24 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — La Dirección.
12) (C.C.) 8|pub. 32195 Set.26-v.oct.7.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 26 de setiembre de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 8o. de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley" (Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

2.a Sección

JORGE RAFAEL LUISI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1318, apartamento 1 y MARIA EUGENIA BUCHELLI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1318, apartamento 1.

11.a Sección

HENRRY PERATTO, 21 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Marco Sastre 2708 y MARIA DEL CARMEN GINARES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Sastre 2703.

15.a Sección

EDWIN KENNEDY CASTRO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Scosería 2561 y ROSA ALONSO, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Scosería 2561.

JUAN JORGE MERNIES, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Solano Antuña 2970, apartamento 101 y ELIZABETH MARIA PRIBAZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sarmiento 2257, apartamento 503.

17.a Sección

EDUARDO DE HORTA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Colman 5748 y OFELIA LUISA BACCINO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Durán 5426.

MIGUEL ANGEL ALVAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 4981 y MARTA VISCARDI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 5100.

18.a Sección

CARLOS MIGUEL PINTOS, 26 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Soca 1223 y MARIA ISABEL BARU, 21 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada Dr. Soca 1223.

20.a Sección

JULIO CESAR PEREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M Sagasta número 3 y SONIA ISABEL AVILA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Sagasta N.o 3.

22.a Sección

ANTONI DIURSZEK, 71 años, soltero, jubilado, polaco, domiciliado Parma 3084 y EKATERINA SOJKA, 69 años, soltera, rusa, domiciliada Parma 3084.

23.a Sección

CARLOS YOZZO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Bello 1957 y CARMEN IGLESIAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Samuel Blixen 4061, apartamento 3.

14) $ 80.00 3|pub. v.set.30

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, en autos: JULIO CESAR COLLAZZO. Prescripción treintenaria, (L.o 20, F.o 513), se emplaza a don Manuel Cañizas, a sus sucesores, a los sucesores de Luis Collazzo y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes inmuebles:

Fracción de terreno compuesta por dos lotes, señalada con el padrón N.o 6.414, sita en la Primera Sección Judicial de Salto, manzana Catastral N.o 484, manzana municipal N.o 68, ciudad de Salto.

Los lotes tienen las siguientes características: A) Lote N o 1: 731 metros cuadrados 60 y con el deslinde que a continuación se establece: Norte, calle José Pedro Varela; Sur, Urreta S. A., padrón 6409; Oeste, Luis Murguía, padrón 6415; Este, Lote 2 del padrón 6414, Julio César Collazzo, cuya prescripción también se solicita. La finca tiene 43 metros 14 de largo por 17 metros 82 de ancho, en sus lados Oeste y Sur, respectivamente y 43 metros 10 de largo, 16 metros 65, ancho por sus lados Este y Norte, respectivamente;

B) Lote 2: 424 metros cuadrados 09 de superficie, con el siguiente deslinde: Norte, calle José Pedro Varela; Sur, Aurelio Roca padrón 6411; Oeste lote 1, padrón 6414, Julio César Collazzo, cuya prescripción se solicita por este escrito; Este, Salomón Sapiro, Padrón 7637, Marcelo Porfirio Machado, padrón 7722, María del C. S de Stabilito, padrón 6413 y Víctor O. Aguirrezábal, padrón 6412. Estos padrones que limitan por el Este, marginan en la calle Florencio Sánchez.

El lote 2 tiene por el Oeste 43 metros 10, por el Este 43 metros 05, ambos de largo y 10 metros 15 por el Norte y 9 metros 55 por el Sur, ambos de ancho. Se ha tomado como base para lo señalado precedentemente el plano del agrimensor Osvaldo Llama Ferradini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, de Salto, con el N.o 2894, el día 16 de junio de 1967. A fin de que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor

de oficio con quien se seguirá la causa. — Salto, agosto 8 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
16) $ 10.500.00 30|pub. 17850 Set.26-v.nov.6.

17—Propiedad Literaria y Artística.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
CLUB DE LEONES DE MONTEVIDEO. PRADO, solicita la inscripción del folleto titulado "Ensayo para la paz", concurso mundial organizado por Lions International, de la cual se declara editor. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 500.00 10|pub. 17803 Set.26-v.oct.9.

DANIEL HORACIO SIRI MENDIVIL, solicita la inscripción de once modelos de muñecos: "Pato"; "Coneja sentada"; "Oso"; "Burro"; "Rata blanca"; "Coneja parada"; "Elefante"; "Gansa"; Perro (pipo)"; "Gato"; "Perra (lulú)" denominados "Tili", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 24 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 500.00 10|pub. 17845 Set.26-v.oct.9.

19—Rectificación de Partidas.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V. 298, año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA MARIA SIMANCZIK KELLER, pues donde figura el apellido materno como: Heller, debe decir: Keller.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 32199 Set.26.v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: ELENA MARIA CELIA CAVAJANI SCANARETTI. Rectificación de partida. (Ficha E. 594), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante, en el sentido de que donde figura anotada como hija legítima de Carlos P. Covajani y Santina Scanarotti, deberá expresarse: hija legítima de Carlos P. Cavajani y Santina Scanarotti, por ser ello lo que corresponde. — Montevideo, agosto 8 de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) $ 1.500.00 15|pub. 17884 Set.26-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se han presentado NICOLAS GOLDGLANZ y MARGARITA MECHUR, solicitando se declare que: los nombres de Nicolás (Nikolaus) Goldglancz, Mosche (Moisés) Golglanz y Nicolás Goldglanz, se refieren a una misma persona; así como el nombre de Margarita (Margarete) Mechur y Tamara, también se refieren a una misma persona.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 20 de 1968. — Gloria Peroda de Campañaus. Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125.00 15|pub. 17881 Set.26-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de Francisco Lorenzo Castro y Genara Concepción Blanco y las de nacimiento de sus hijos: Marta Iris, Francisco Lorenzo, Juan Miguel, Rodolfo, y María Teresa, en las que la contrayente y madre, respectivamente, figura como Nicolasa Blanco, debiendo decir: Genara Concepción Blanco, haciendo constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 9 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 32200 Set.26-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: YOLANDA CARMELINA de OLIVEIRA MADDIRA s/. Rectificación de partida. (Ficha N.o 409), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada promoviendo la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: donde dice: Yolanda Carmelita de Oliveira Madeira, debe decir: Yolanda Carmelina de Oliveira Madeira. — Artigas, 16 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 17813 Set.26-v.oct.16.

20—Remates.

OSVALDO C. ESPALZA CASTIGLIONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
PUBLICO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: José A. Fandiño contra LUIS A. FANDIÑO y otro. Cesación de condominio, (F. A. N.o 497, año 1966), se hace saber al público que el día 24 de octubre del año en curso, a las 15 y 30 horas y en el lugar de ubicación calle Rivera Indarte 4265, se procederá por intermedio del martillero señor Osvaldo C. Espalza Castiglioni, con asistencia de la Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote y al mejor postor, de lo siguiente:
A) Los derechos emergentes de una promesa de compra-venta suscripta por el Banco Popular del Uruguay, como apoderado de don Angel Rodríguez García, a favor de don José Antonio Fandiño Corrales, referente a un solar de terreno empadronado con el N.o 165.006 situado en la Vigésima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de una superficie de 276 metros 70 decímetros cuadrados, con frente a la calle Rivera Indarte N.o 4265;
B) El edificio y demás mejoras que contiene el solar descripto.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá dejar el 20 o|o como seña en el acto del remate; 2.o) Que el precio de la promesa de compra-venta ha sido pagado totalmente; 3.o) Que la promesa y demás antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523, piso 5.o. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
20) $ 4.500.00 15|pub. 17886 Set.26-v.oct.16.

23—Trámites de Marcas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 380. — Montevideo, setiembre 20 de 1968, con esta fecha Ana Nelly Martín de Torregiani, de Montevideo, solicita registrar la marca EL CABALLITO, de la clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17894 Set.26.v.oct.9.

ACTA N.o 119.877. — Montevideo, setiembre 19 de 1968, con esta fecha Ana Nelly de Torregiani, de Montevideo, solicita registrar la marca EL CABALLITO, de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17895 Set.26.v.oct.9.

ACTA N.o 119.878. — Montevideo, setiembre 20 de 1968, con esta fecha Billy Fox por Colgate Palmolive Company (EE. UU.), solicita la marca NORPOLAKE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17815 Set 26-v.oct.9.

ACTA N.o 119.885. — Montevideo, setiembre 20 de 1968, con esta fecha Leopoldo Wallach Zelener, (Montevideo), solicita la marca BABY—SIT, clase 19 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17816 Set.26.v.oct.9.

ACTA N.o 119.900. — Montevideo, setiembre 23 de 1968, con esta fecha Billy H. Fox, por Esso Standard Oil Company (Uruguay) S. A., (Montevideo), solicita la marca PEN—O—LED, clases 6, 9, 11 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 17817 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 119.879. — Montevideo, setiembre 20 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot, por Societe Des Usines Chimiques Rhone Poulenc S. A., (Francia), solicita la marca LARGATREX—URUGUAY, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 17818 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 119.897. — Montevideo, setiembre 23 de 1968, con esta fecha Billy Fox por Esso Standard Oil Company (Uruguay) S. A., (Montevideo), solicita la marca ESSO 2—T, clases 6, 9, 11 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 17819 Set.26.v.oct.9.

ACTA N.o 119.899. — Montevideo, setiembre 23 de 1968, con esta fecha Billy Fox por Esso Standard Oil Company (Uruguay), S. A., (Montevideo), solicita la marca ESCORAY, clases 6, 9, 11 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 17820 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 119.898. — Montevideo, setiembre 23 de 1968, con esta fecha Billy Fox por Esso Standard Oil Company (Uruguay) S. A., (Montevideo), solicita la marca ESTOR, clases 6, 9, 11 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 17821 Set.26.v.oct.9.

ACTA N.o 119.835. — Montevideo, setiembre 17 de 1968, Jones y Cía. S. A., por Compañía de Oleos y Mantequillas S. A., (Montevideo), solicita marca EL HORNERO, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17805 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 119.892. — Montevideo, setiembre 23 de 1968, Jones y Cía. S. A., por Janssen Pharmacéutica N. V. (Bélgica), solicita la marca DECARIS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17804 Set.26-v.oct.9.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 17.153. — Montevideo, setiembre 23 de 1968, con esta fecha T. I. M. Ltda., (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo sistema de tratamiento de hierro o lo similar colado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 17806 Set.26.v.oct.9.

25—Ventas de Comercio.

Prometimos vender a Antonio Carballal Domínguez el comercio que gira en el ramo de carnicería, ubicado en Avda. Pedragosa Sierra s|n., Punta del Este, con el nombre de "Carnicería El León".
Acreedores presentarse en el mismo. Ley 26|9|904. — LUIS OSCAR RODRIGUEZ. — ELIDA CARMEN BARRETO de RODRIGUEZ.
25) $ 2.000.00 20|pub. 17810 Set.26-v.oct.23.

27—Varios

CLUB URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
La Comisión Directiva del Club Uruguay de Salto, convoca a la asamblea general ordinaria en su sede, el día 30 del corriente mes y año, a las 21 horas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de sus estatutos sociales, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o) Considerar, aprobar o rechazar el inventario, balance y memoria correspondiente al ejercicio 31 de agosto de 1966 - 31 de agosto de 1968; 3.o) Proceder a la elección de los titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Cuentas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 de sus estatutos sociales.
Se previene: que la asamblea se considerará constituida cuando a la hora indicada haya concurrido la quinta parte de sus socios y que no reuniéndose ese quórum a la hora indicada, se pasará a un cuarto intermedio de media hora y la asamblea se considerará constituida con los que hayan concurrido pudiéndose hacer representar por medio de una simple carta poder. — La Comisión Directiva.
27) $ 700.00 2|pub. 17838 Set.26-v.set.27.

CLAUSURA
Comunicamos al público clausura provisión: "Arbel", calle Santiago de Anca 1506|08.
Acreedores presentarse en Belén 2662. — RIZZIERI OMAR BELLONI. — CARLOS ROBERTO ARCELUS. — WALTER HORACIO BELLONI.
27) $ 500.00 10|pub. 17831 Set.26-v.oct.9.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

COMPAÑIA DIRACUR S.A.

Buenos Aires 484

Inscripción de sus estatutos

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan Silva Delgado se hace saber que COMPAÑIA DIRACUR S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Acta

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073 en especial su artículo 7.o se constituye COMPAÑIA DIRACUR S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participaciones o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley No. 11.073 artículo 7.o podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de U$S 400.000 (cuatrocientos mil dólares).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta dos millones de dólares.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes: ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; C) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Sara Pérez y Angela De Bellis. — Montevideo, noviembre 20 de 1967. H. Vignoli Laffite. — I. Lublinerman. — Sarah Cabrera Iraola.

Certifico que las firmas precedentes son de Héctor Vignoli Laffitte, oriental, Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, solteros y Sarah Cabrera Iraola, oriental, casada, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. El tipo vendedor del Banco República, hoy es $ 200. por dólar. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, noviembre 20 de 1967. — Esther Reitzes.

Inspección General de Hacienda. — División, Sociedades Anónimas. — Montevideo, julio 4 de 1968. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de COMPAÑIA DIRACUR S.A., constituída al amparo de la ley N.o 11.073.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 5.o de la Ley N.o 2.230, corresponde fijar un plazo prudencial para la suscripción e integración de los mínimos legales de capital. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — Vo. Bo. — Inspector General de Hacienda: contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de 1.er Turno. — N.o 3602. — Señor Fiscal: el suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, julio 24 de 1968. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

9.293. — Montevideo, julio 29 de 1968. — Vistos: atento a lo que surge de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público apruébanse los estatutos de COMPAÑIA DIRACUR SOCIEDAD ANONIMA en los términos del dictamen de dicha Inspección y autorizándose en consecuencia su funcionamiento.

Decrétanse las inscripciones solicitadas. Remítanse al Registro Público y General de Comercio a sus efectos y publíquense, háganse los desgloses pertinentes en la forma pedida y oportunamente, archívese. — Juan Silva Delgado. — Rafael Charlo Olivera.

La resolución fue notificada con fecha veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 7 de agosto de 1968 con el N.o 199 al F.o 948 vuelta del L.o N.o 2 de estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, agosto 21 de 1968. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$ 12.907.00. — 1|pub. — 16954.

COMPAÑIA SONCUR S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno,

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Maestro, se hace saber que COMPAÑIA SONCUR SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7, se constituye COMPAÑIA SONCUR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exporta-

ción, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o. Formado con títulos de una o más acciones al portador de 100 dólares, será de U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que representen el cincuenta por ciento del capital integrado no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; C) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores, Sara Pérez y Angela De Bellis. — Montevideo, julio 11 de 1967. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Sarah Cabrera Iraola.

Certifico que las firmas precedentes son de Héctor Vignoli Laffitte, oriental, Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, solteros y Sarah Cabrera Iraola, oriental, casada, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. El tipo vendedor del Banco República, hoy es $ 88.30 por dólar. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, julio 11 de 1967. — Esther Reizes.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1967. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de COMPAÑIA SONCUR SOCIEDAD ANONIMA constituída al amparo de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 11.073.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley 2230 deberá fijarse un plazo prudencial para la suscripción e integración de los mínimos legales de capital. — Jefe de División (I.): Mario Tassino. V.o B.o Inspector General de Hacienda: contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 5220. — Señor Juez: el suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, noviembre 23 de 1967. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

334. — Montevideo, febrero 7 de 1968. — Para mejor proveer aclaren los gestionantes el alcance de la cláusula VI en cuanto confiere al Directorio ilimitadas facultades para la disposición de los bienes. — Carlos Maestro. — Luis E. Fontana.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno: Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Sarah Cabrera Iraola, fundadores de COMPAÑIA SONCUR SOCIEDAD ANONIMA, en el expediente número 1205|2|37, hacen constar que la disposición contenida en el artículo 6.o en la que se le confieren al Directorio ilimitadas facultades para la disposición de los bienes de la sociedad, se entiende en el sentido de las más amplias facultades para el cumplimiento del objeto social, debiendo su [illegible] ser aprobada por la asamblea de accionistas. Por [illegible] reiteran la solicitud de aprobación e inscripción del referido estatuto. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Sarah Cabrera Iraola. — H. Vignoli Laffitte, contador público.

6.962. — Montevideo, julio 2[illegible] de 1968. — Vistos: atento a lo que resulta de autos a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y a lo dispuesto por el artículo 7.o, ley número 11.073, se resuelve: aprobar los estatutos de COMPAÑIA SONCUR SOCIEDAD ANONIMA con un capital de cincuenta mil dólares y con la modificación expresada a folio 6, autorizando su funcionamiento previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales, fijándose el plazo de treinta días a los efectos artículo 4.o, ley 2230.

Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda a los efectos del artículo 405 Código de Comercio, háganse los desgloses correspondientes, expídase testimonio y archívese. — Carlos Maestro. — Luis E. Fontana.

La resolución fue notificada con fecha 29 de julio de 1968. — Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 31 de julio de 1968 con el N.o 182 al F.o 874 del L.o N.o 2 de estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, agosto 16 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 6.556.00. — 1|pub. — 16956.

COMPAÑIA ISUR S. A.
Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

(Inscripción de Estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan Silva Delgado, se hace saber que "COMPAÑIA ISUR S. A." ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Regida por la ley número 11.073, en especial por su artículo 7.o, se constituye COMPAÑIA ISUR S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y/fuera del país.

Objeto

Artículo 2. En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Art. 3. Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de U$S 500.000 (quinientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2.000.000.00

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas.

accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar, u otorgar garantías personales o reales, inclusive para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El presidente o vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del directorio fijados en los artículos 5 y 6; C) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores [illegible] Pérez y Angela De Bellis. — Montevideo, noviembre 20 de 1967. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Sarah Cabrera Iraola.

Certifico que las firmas precedentes son de Héctor Vignoli Laffitte, oriental, Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, solteros y Sarah Cabrera Iraola, oriental, casada, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, E. 21, de mi conocimiento. El tipo vendeodr del Banco República, hoy es $ 200.00 por dólar. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, noviembre 20 de 1967. — Esther Reitzes.

9.269. — Montevideo, julio 29 de 1968. — Vistos: Atento a lo que surge de autos, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público; Apruébanse los estatutos de COMPAÑIA ISUR S. A., en los términos del dictamen de dicha Inspección, y autorizándose en consecuencia su funcionamiento y decrétanse las inscripciones solicitadas. Remítanse al Registro Público y General de Comercio a sus efectos y publíquese, háganse los desgloses pertinentes en la forma pedida y oportunamente archívese. — Juan Silva Delgado. — Rafael Charlo Olivera. —

La resolución fue notificada con fecha 29 de julio de 1968.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 12 de agosto de 1968 con el No. 223 al Fo. 1.122 vuelta, del Libro No. 1 de Estatutos. — María I. Artecona. — Montevideo agosto 30 de 1968. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$ 13.889.00. — 1|pub. — 16.955.

DAROLUX S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno,

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Maestro, se hace saber que DAROLUX SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7, se constituye DAROLUX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de dólares 50.000.00 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normales legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto con el límite legal. En los casos de la ley número 3545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5 y 6; C) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores, Sara Pérez y Angela De Bellis. — Montevideo, noviembre 11 de 1967. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Sarah Cabrera Iraola.

Certifico que las firmas precedentes son de Héctor Vignoli Laffitte, oriental, Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, solteros y Sarah Cabrera Iraola, oriental, casada, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Escritorio 21, de mi conocimiento. El tipo vendedor del Banco República hoy es $ 88.30 por dólar. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, julio 11 de 1967. — Esther Reitzes.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1967. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de DAROLUX SOCIEDAD ANONIMA, constituída al amparo de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley 11.073.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley 2230 deberá fijarse un plazo prudencial para la suscripción e integración de los mínimos legales de capital. — Jefe de División (I.): Mario Tassino. V.o B.o Inspector General de Hacienda: contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 5.219. — Señor Juez: el suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, noviembre 23 de 1967. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

316. — Montevideo, febrero 7 de 1968. — Para mejor proveer aclaren los gestionantes el alcance de la cláusula VI en cuanto confiere al Directorio ilimitadas facultades para la disposición de los bienes. — Carlos Maestro. — Luis E. Fontana.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno. — Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Sarah Cabrera Iraola, fundadores de DAROLUX SOCIEDAD ANONIMA, en el expediente N.o 1202|2|67, hacen constar que la disposición contenida en el artículo 6.o en la que se le confieren al Directorio ilimitadas facultades para la disposición de los bienes de la sociedad, se entiende en el sentido de las más amplias facultades para la disposición de los bienes de la sociedad, se entiende en el sentido de las más amplias facultades para el cumplimiento del objeto social, debiendo su gestión ser aprobada por la asamblea de accionistas. Por lo expuesto, reiteran la solicitud de aprobación e inscripción del referido estatuto. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Sarah Cabrera Iraola. — I. Lublinerman, contador público.

6.784. — Montevideo, junio 28 de 1968. — Vistos: por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y lo establecido en el artículo séptimo de la ley número 11.073 y siguientes, se resuelve: aprobar los estatutos de DAROLUX SOCIEDAD ANONIMA con un capital de cincuenta mil dólares, con la modificación de folio 3.o autorizando su funcionamiento previa la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales, fijándose el plazo de 30 días a los efectos de cumplir con los requisitos impuestos por el artículo 4.o, ley 2230 y expídase testimonio.

Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda a los efectos del artículo 405 del Código de Comercio, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Carlos Maestro. — Luis E. Fontana.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que luce a fojas: tres vuelta, cuatro, cinco, seis, siete vuelta y ocho, de los autos caratulados: DAROLUX SOCIEDAD ANONIMA, estatuto y matrícula, E-1202|2|1967 tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, haciendo constar que la resolución fue notificada con fecha 24 de julio de 1968.

En fe de ello, de mandato judicial para la sociedad, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

Montevideo, 26 de julio de 1968. — Con esta fecha y con el N.o 170 al F.o 826 del L.o N.o 2 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Montevideo, agosto 16 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 7.111.00. — 1|pub. — 16957.

BIMOREL S. A.

Buenos Aires 484

Inscripción de sus Estatutos

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Maestro, se hace saber que "BIMOREL SOCIEDAD ANONIMA", ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1o. Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7o., se constituye "BIMOREL S. A.". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2o. En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y esplotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley No. 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3o. Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de dólares 50.000.00 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2.000.000.00.

Directorio

Artículo 4o. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5o. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes: por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6o. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, inclusive para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7o. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8o. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9o. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 60 por ciento del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar [illegible] namiento y facultades del Dir[illegible] jados en los artículos 5o. y 6o.; [illegible] o remover directores o a[illegible]ar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Direc-

torio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Sara Pérez y Angela De Bellis. — Montevideo, julio 11 de 1967. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Sarah Cabrera Iracla.

Certifico que las firmas precedentes son de Héctor Vignoli Laffitte, oriental, Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, solteros y Sarah Cabrera Iracla, oriental, casada, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Escritorio 21, de mi conocimiento. El tipo vendedor del Banco República, hoy es $ 88.30 por dólar. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, julio 11 de 1967. — Esther Reitzes.

Testimonio: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 27 de octubre de 1967. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto del estatuto "BIMOREL S. A.", constituída al amparo de lo dispuesto en el artículo 7o. de la ley No. 11.073. De conformidad a lo establecido en el artículo 1o. de la ley No. 2.230, deberá fijarse un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. — Oficial: Héctor Núñez. — Jefe de División (I): Mario Tassino. — Vo. Bo. — Inspección General de Hacienda: contador Antonio G. Daldián.

Fiscalía de lo Civil 2o. Turno. — Número 3.222. — Señor Juez: Nada tiene que observar esta Fiscalía a los estatutos en vista, por lo que puede Ud. ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, noviembre 13 de 1967. — Federico Capurro [illegible], Fiscal de lo Civil.

[illegible]. — Montevideo, febrero 7 de 1968. Para mejor proveer aclaren los gestionantes el alcance de la cláusula VI en cuanto confiere al Directorio ilimitadas facultades para la disposición de los bienes. — Carlos Maestro. — Luis E. Fontana.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno: Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Sarah Cabrera Iracla, fundadores de "BIMOREL S. A.", en el expediente No. 1.111|2|67, hacen constar que la disposición contenida en el artículo 6o. en la que se le confieren al Directorio ilimitadas facultades para la disposición de los bienes de la sociedad, se entiende en el sentido de las más amplias facultades para el cumplimiento del objeto social, debiendo su gestión ser aprobada por la asamblea de accionistas. Por lo expuesto reiteran la solicitud de aprobación e inscripción del referido estatuto. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Sarah Cabrera Iracla. — I. Lublinerman, Contador Público.

6916. — Montevideo, julio 22 de 1968. — [illegible] lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público y lo establecido en el artículo 7o. ley 11.073, se resuelve: Aprobar los Estatutos de "BIMOREL S. A.", con un capital de cincuenta mil dólares y la modificación expresada a fs. [illegible], autorizando su funcionamiento previa la inscripción pertinente en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas éstas últimas ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 C. Comercio), fijándose el plazo de 30 días a los efectos dispuestos por art. 4o. ley No. 2.230, expídase testimonio, hágase los desgloses que correspondan y archívese. — Carlos Maestro. — Luis E. Fontana.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que luce a fojas: tres vuelta, cuatro, cinco, seis, siete vuelta y ocho, de los autos caratulados: "BIMOREL S. A.", Est. y Matrícula, E-1.111|2|967, tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, haciendo constar que la resolución fue notificada con fecha 24 de julio de 1968. En fe de ello, de mandato judicial y para la sociedad, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 25 de julio de 1968 con el No. 165 al Folio 8802 del Libro No. 2 de Estatutos. — María I. Artecona. — Montevideo, agosto 16 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 7.111.00. — 1|pub. — 16.958.

SAN SEBASTIAN S. A.

(Inscripción N.o 162.254)

Rincón 454, Esc. 323

Balance sintético al 30 de setiembre de 1967

Activo —

Caja	$	13.425.00
Inmuebles	"	353.000.00
	$	366.425.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	163.000.00
Capital	"	200.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	3.425.00
	$	366.425.00

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Arrendamientos	$	34.000.00
	$	34.000.00

Pérdidas —

Intereses	$	19.560.00
Gastos generales	"	306.25
Impuestos	"	11.117.83
Ganancia del ejercicio que pasa a cuenta nueva	"	3.015.92
	$	34.000.00

Aprobados por la asamblea del 4 de abril de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 6 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 20 de agosto de 1968 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 1.080.00. — 1|pub. — 9175.

FRIGORIFICO TACUAREMBO S. A.

(Inscripción Nº 49.863)

Colonia 1372, apartamento 703

Balance general al 31 de julio de 1968

Activo. —

Caja y Bancos	$	55.525.20
Deudores varios y cuentas corrientes	"	2.357.847.50
Documentos a cobrar	"	23.865.65
Materia prima y en elaboración	"	8.205.130.62
Muebles, útiles y herramientas	"	523.299.71
Maquinarias e instalaciones	"	3.367.728.88
Planta industrial ...	"	9.460.572.76
Material rodante ...	"	786.763.51
Equipos, casa técnicos, laboratorios y bibliot.	"	400.402.74
Certificados provisorios	"	1.176.100.00
Gastos de constitución	"	22.460.85
Gastos de organización	"	1.360.894.06
Saldos deudores no especificados	"	924.251.50
Cuentas de orden ..	"	19.936.150.00
	$	49.486.181.24

Pasivo. —

Acreedores bancarios	$	14.693.499.82
Acreedores fiscales .	"	2.134.099.42
Acreedores varios ..	"	4.133.313.96
Documentos a pagar .	"	2.234.500.00
Capital autorizado ..	"	700.000.00
Capital realizado ...	"	1.300.000.00
Ampliación de capital a autorizar	"	476.100.00
Ampliación de capital realizado a autorizar	"	1.458.950.00
Amortizaciones	"	998.265.00
Saldos acreedores no especificados	"	201.385.00
Pérdidas y ganancias	"	1.222.014.04
Cuentas de orden ..	"	19.936.150.00
	$	49.486.181.24

Demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1968

Debe:

Saldo anterior	$	755.285.09
Elaboración	"	10.357.162.33
Amortizaciones	"	624.975.00
	$	12.037.422.72
Saldo del ejercicio .	"	1.222.014.04
	$	13.259.436.76

Haber:

Resultado venta activo	$	12.000.00
Ventas y elaboración	"	13.003.004.49
Recuperaciones	"	244.432.27
	$	13.259.436.76

Este saldo pasa a Cuenta Nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria celebrada el 22 de mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas.

— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 23 del libro actas de asamblea de la compañía, certificado el 6 de setiembre de 1932 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones.

$ 2.070. — 1|pub. — 9346.

FRIGORIFICO TACUAREMBO S. A.

(Inscripción Nº 49.863)

Colonia 1372, apartamento 702

Balance general al 31 de julio de 1966

Activo. —

Caja y Bancos	$	1.202.814.67
Deudores varios y cuentas corrientes .	"	5.562.988.19
Documentos a cobrar	"	23.865.65
Materia prima y en elaboración	"	16.933.053.99
Muebles, útiles y herramientas	"	1.206.216.72
Maquinaria e instalaciones	"	10.068.449.09
Planta industrial ..	"	13.315.768.52
Material rodante ..	"	3.558.076.59
Equipos, casa técnicos, laboratorios y bibliot.	"	604.768.51
Negociación tasajo — Dec. P. E. 8|9|64 .	"	5.214.455.00
Certificados provisorios	"	1.223.600.00
Gastos de constitución	"	22.460.85
Gastos de organización	"	1.360.894.06
Saldos deudores no especificados	"	3.304.375.49
Cuentas de orden ..	"	7.450.730.00
	$	71.152.517.33

Pasivo. —

Acreedores bancarios	$	12.266.736.24
Acreedores fiscales ..	"	4.225.717.01
Acreedores varios ..	"	26.397.679.85
Documentos a pagar .	"	4.696.786.50
Capital autorizado .	"	700.000.00
Capital realizado ..	"	1.300.000.00
Ampliación de capital a autorizar	"	523.600.00
Ampliación de capital realizado a autorizar	"	2.025.670.00
Amortizaciones	"	4.739.345.50
Saldos acreedores no especificados ...	"	407.560.73
Previsiones	"	2.457.187.38
Pérdidas y ganancias	"	3.961.504.12
Cuentas de orden ..	"	7.450.730.00
	$	71.152.517.33

Demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1966

Debe:

Elaboración	$	15.295.379.89
Amortizaciones	"	3.743.110.50
Saldo del ejercicio .	"	3.961.504.12
	$	23.000.594.51

Haber:

Saldo del ejercicio anterior	$	1.222.014.04
Resultado venta activo	"	49.000.00
Ventas	"	20.453.001.88
Recuperaciones	"	1.276.578.59
	$	23.000.594.51

Aprobados por la asamblea general ordinaria celebrada el 22 de mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 27 del libro actas de asamblea de la compañía, certificada el 6 de setiembre de 1962 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones.

$ 2.130. — 1|pub. — 9347.

CAEPSA

(Inscripción N.o 37.485)

Colonia 1372, Ap. 702

Balance general al 31 de diciembre de 1963

Activo —

Inmuebles	$	95.635.30
Caja	"	8.446.71
Dirección General Impositiva	"	54.21
	$	104.136.22

Pasivo —

Capital integrado	$	50.000.00
Acreedores varios	"	48.135.30
Amortizaciones	"	1.440.00
Pérdidas y ganancias .	"	4.560.92
	$	104.136.22

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Gravámenes fiscales .	$	3.888.12
Amortizaciones	"	1.440.00
Saldo del ejercicio ...	"	4.560.92
	$	9.889.04

Haber —

Saldo anterior	$	4.939.04
Arrendamientos	"	4.950.00
	$	9.889.04

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados en la asamblea general ordinaria de accionistas de la compañía celebrada el 22 de mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 20 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 22 de febrero de 1958 con el N.o 622 al folio 165 del Libro respectivo N.o 7 del Registro Público y General de Comercio.

$ 1.200.00. — 1|pub. — 934[illegible]

FRIGORIFICO TACUAREMBO S. A.

(Inscripción N.o 49.863)

Colonia 1372, Ap. 702

Balance general al 31 de julio de 1967

Activo —

Caja y bancos	$	1:198.570.88
Deudores varios y cuentas corrientes	"	11:828.399.46
Documentos a cobrar	"	23.865.65
Ministerio Industria y Comercio, decreto 654|967	"	4:024.870.00
Materia prima y en elaboración	"	14:732.643.72
Muebles, útiles y herramientas	"	1:375.122.26
Maquinarias e instalaciones	"	10:917.317.90
Planta industrial ...	"	18:178.123.86
Material rodante ...	"	3:808.[illegible].59
Equipamiento casa técnicos, laboratorio y biblioteca ..	"	760.[illegible].32
Negociación tasajo, Dec. P. E. 8|9|64	"	5:314.[illegible].00
Certificados provisorios	"	1:063.[illegible].00
Gastos de constitución	"	22.4[illegible]0.85
Gastos de organización	"	1:360.894.06
Saldos deudores no especificados	"	18:595.058.79
Obras en curso	"	31.[illegible].94
Pérdidas y ganancias	"	965.[illegible].26
Cuentas de orden ..	"	7:449.[illegible].00
	$	101:650.[illegible].53

Pasivo —

Acreedores bancarios	$	20:281.[illegible].74
Acreedores fiscales .	"	8:779.[illegible].51
Acreedores varios ..	"	35:756.[illegible].89
Documentos a pagar	"	7:991.726.35
Capital autorizado .	"	700.000.00
Capital realizado ...	"	1:300.000.00
Ampliación de capital a autorizar ...	"	363.000.00
Ampliación capital realizado a autorizar	"	2:187.270.00
Amortizaciones ...	"	6:960.[illegible].50
Saldos acreedores no especificados ...	"	[illegible]74.[illegible].21
Previsiones	"	1:732.[illegible].72
Cuentas de orden ..	"	7:449.110.00
Banco	"	7:374.[illegible].61
	$	101:650.[illegible]

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Elaboración	$	47.582.[illegible].32
	$	47:582.[illegible]

Haber —

Saldo anterior	$ 3:961.504.12
Resultado venta activo	" 39.715.00
Recuperaciones varias	" 2:117.104.38
Ventas	" 40:499.096.57
Saldo del ejercicio ..	" 965.484.25
	$ 47:582.904.32

Aprobados en la asamblea general ordinaria celebrada el 22 de mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 30 del Libro Actas de Asamblea de la compañía, certificado el 6 de setiembre de 1962 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones.

$ 2.190.00. — 1|pub. — 9348.

CAEPSA

(Inscripción N.o 37.485)

Colonia 1372, Ap. 702

Balance general al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Inmuebles	$ 95.635.30
Caja	" 7.769.88
Dirección General Impositiva	" 54.21
	$ 103.459.39

Pasivo —

Capital integrado	$ 50.000.00
Acreedores varios	" 48.135.30
Amortizaciones	" 1.440.00
Pérdidas y ganancias .	" 3.884.09
	$ 103.459.39

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos generales	$ 4.800.27
Gravámenes fiscales ..	" 1.276.56
Saldo del ejercicio ...	" 3.884.09
	$ 9.960.92

Haber —

Saldo anterior	$ 4.560.92
Arrendamientos	" 5.400.00
	$ 9.960.92

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados en la asamblea general ordinaria de accionistas de la compañía celebrada el 22 de mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 22 del Libro Copiador de Cartas certificado el 22 de febrero de 1958 con el N.o 622 al folio 165 del libro respectivo N.o 7 del Registro Público y General de Comercio.

$ 1.200.00. — 1|pub. — 9350.

CORILAN S. A.

(Inscripción N.o 115.772)

Treinta y Tres 1374

Estado de situación al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja y bancos	$ 215.109.34
Deudores varios	" 616.182.66
Materias primas, mercaderías, etc.	" 4:361.500.22
Máquinas y herramientas	" 194.769.52
Material rodante	" 152.500.00
Llave	" 189.815.84
Moldes y matrices ...	" 38.667.15
Muebles y útiles......	" 195.797.72
Documentos a cobrar .	" 57.944.24
	$ 6.022.286.69

Pasivo —

Banco Internacional ..	$ 592.808.90
Acreedores fiscales ..	" 1.688.633.10
Señas recibidas	" 1.147.639.55
Capital integrado	" 400.008.00
Fondo de reserva	" 446.150.29
Resultado ejerc. 65|66	" 391.755.01
Resultado ejerc. 66|67	" 498.876.02
	$ 6.022.286.69

Estado de Resultados al 30 de junio de 1967

Pérdidas —

Materias primas y c. varios	$ 5.413.137.37
Gastos fabricación	" 749.272.12
Gastos administración y ventas	" 1.608.537.75
Resultado ejercic. 66|67	" 498.876.02
	$ 8.269.823.26

Ganancias —

Venta mercaderías ...	$ 7.727.247.37
Venta materias primas y mano de obra	" 411.167.45
Ingresos varios	" 131.608.44
	$ 8.269.823.26

Proyecto de Distribución de Utilidades

A reserva por mantenimiento capital circulante	$ 377.028.91
A fondo de reserva...	" 121.847.11
	$ 498.876.02

Aprobado en Asamblea el 16 de octubre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiado a folios 12 y 13 del libro Copiador de Cartas certificado el 21 de junio de 1967.

$ 2.010.00. — 1|pub. — 9264.

CAEPSA

(Inscripción N.o 37.485)

Colonia 1372, Ap. 702

Balance general al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Inmuebles	$ 95.635.30
Caja	" 7.506.37
Dirección General Impositiva	" 54.21
	$ 103.195.88

Pasivo —

Capital integrado	$ 50.000.00
Acreedores varios	" 48.135.30
Amortizaciones	" 1.440.00
Pérdidas y ganancias .	" 3.620.58
	$ 103.195.88

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos generales	$ 4.368.75
Gravámenes fiscales ..	" 1.294.76
Saldo del ejercicio ..	" 3.620.58
	$ 9.284.09

Haber —

Saldo anterior	$ 3.884.09
Arrendamientos	" 5.400.00
	$ 9.284.09

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados en la asamblea general ordinaria de accionistas de la compañía celebrada el 22 de mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 24 del Libro Copiador de Cartas certificado el 22 de febrero de 1958 con el N.o 622 al folio 175 del libro respectivo N.o 7 del Registro Público y General de Comercio.

$ 1.200.00. — 1|pub. — 9351.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las exigencias de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.